

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

Volumen III

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/33/23/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos XII a XXVI*. El volumen I contiene los capítulos I a VI; el volumen II, los capítulos VII a XI, y el volumen IV, los capítulos XXVII a XXXIII.

* La presente versión de los capítulos XII a XXVI es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/33/23/Add.4, de 23 de octubre de 1978 y A/33/23/Add.5, de 16 de octubre de 1978.

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a VI)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/33/23 (Part I))
- II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/33/23 (Part II))
- III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/33/23 (Part II))
- IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/33/23 (Part III))
- V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/33/23/(Part IV))
- VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/33/23 (Part V))

VOLUMEN II

(Capítulos VII a XI)

- VII. RHODESIA DEL SUR (A/33/23/Add.1)
- VIII. NAMIBIA (A/33/23/Add.2)
- IX. SAHARA OCCIDENTAL (A/33/23/Add.3 y Corr.1)
- X. TIMOR ORIENTAL (A/33/23/Add.3 y Corr.1)
- XI. GIBRALTAR (A/33/23/Add.3 y Corr.1)

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VOLUMEN III		
(Capítulos XII a XXVI)		
XII. ISLAS COCOS (KEELING) (A/33/23/Add.4)	1 - 9	1
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	1
B. Decisión del Comité Especial	9	2
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		3
XIII. NUEVAS HEBRIDAS (A/33/23/Add.4)	1 - 11	11
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	11
B. Decisión del Comité Especial	11	13
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		15
XIV. TOKELAU (A/33/23/Add.4)	1 - 10	30
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9	30
B. Decisión del Comité Especial	10	31
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		33
XV. BRUNEI (A/33/23/Add.4)	1 - 6	43
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	43
B. Decisión del Comité Especial	6	44
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		45
XVI. PITCAIRN (A/33/23/Add.4).	1 - 9	50
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	50
B. Decisión del Comité Especial	9	51
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		52

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XVII. ISLAS GILBERT (A/33/23/Add.4)	1 - 9	56
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	56
B. Decisión del Comité Especial	9	57
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		59
XVIII. SANTA ELENA (A/33/23/Add.4)	1 - 9	83
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	83
B. Decisión del Comité Especial	9	84
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		85
XIX. SAMOA AMERICANA (A/33/23/Add.4)	1 - 9	94
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	94
B. Decisión del Comité Especial	9	95
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		97
XX. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/33/23/Add.4)	1 - 11	114
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	114
B. Decisión del Comité Especial	11	115
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		119
XXI. BERMUDAS (A/33/23/Add.5)	1 - 11	120
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	120
B. Decisión del Comité Especial	11	121
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .		125

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XXII. ISLAS VIRGENES BRITANICAS (A/33/23/Add.5)	1 - 9	155
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	155
B. Decisión del Comité Especial	9	156
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría .		158
XXIII. MONTSERRAT (A/33/23/Add.5)	1 - 9	180
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	180
B. Decisión del Comité Especial	9	181
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría .		183
XXIV. ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/33/23/Add.5)	1 - 11	208
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10	208
B. Decisión del Comité Especial	11	209
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría .		212
XXV. ISLAS CAIMAN (A/33/23/Add.5).	1 - 9	226
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	226
B. Decisión del Comité Especial	9	227
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría .		230
XXVI. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/33/23/Add.5)	1 - 9	249
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8	249
B. Decisión del Comité Especial	9	250
ANEXO		
Documento de trabajo preparado por la Secretaría .		252

INDICE (continuación)

Capítulo

VOLUMEN IV

(Capítulos XXVII a XXXIII)

- XXVII. GUAM (A/33/23/Add.6)
- XXVIII. ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/33/23/Add.7)
- XXIX. BELIZE (A/33/23/Add.7)
- XXX. ANTIGUA, DOMINICA*, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA,
SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/33/23/Add.7)
- XXXI. ISLAS SALOMON** (A/33/23/Add.8)
- XXXII. TUVALU*** (A/33/23/Add.8)
- XXXIII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS
TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73
DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/33/23/Add.9)

* Dominica obtuvo la independencia el 3 de noviembre de 1978.

** Las Islas Salomón obtuvieron la independencia el 7 de julio de 1978.

*** Tuvalu obtuvo la independencia el 1º de octubre de 1978.

CAPITULO XII*

ISLAS COCOS (KEELING)

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.^o de febrero de 1978, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de sus trabajos (A/AC.109/L.1205), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema del Territorio en sus sesiones 1113a. y 1115a., celebradas los días 9 y 10 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de dicha resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la decisión 32/408 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, por la que la Asamblea pidió al Comité que "en constante cooperación con la Potencia administradora, busque los mejores medios para aplicar la Declaración con respecto al Territorio a la luz de la información que ha de proporcionar la Potencia administradora en 1978 ...".
4. Durante su examen de la situación en las Islas Cocos (Keeling), el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. Australia, en su carácter de Potencia administradora interesada, siguió participando en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En su 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración hecha ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1113), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1250), que contenía una relación de su examen de la situación del Territorio.
7. En su 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyo el proyecto de consenso que en él figuraba (véase el párrafo 9 infra).
8. El 11 de agosto, el texto del consenso fue transmitido al Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación se reproduce el texto del consenso relativo a las Islas Cocos (Keeling) adoptado por el Comité Especial en su 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, y mencionado en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial, habiendo oído las declaraciones del representante de Australia en relación con las Islas Cocos (Keeling), expresa su reconocimiento por el hecho de que el Gobierno de Australia, en su carácter de Potencia administradora, siga prestando su colaboración al informar sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en lo que respecta al Territorio.

2) El Comité Especial reafirma que corresponde al pueblo mismo del Territorio determinar plenamente su futura condición política, de conformidad con la resolución 1514 (XV). A este respecto, el Comité, recordando la responsabilidad de la Potencia administradora de asegurar que se informe plenamente al pueblo del Territorio acerca de las opciones que tiene en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, se complace de que la Potencia administradora se haya comprometido a continuar su política de asegurar el progreso político, social y económico del pueblo de las Islas Cocos (Keeling).

3) A este respecto, el Comité Especial acoge complacido el anuncio hecho por el Gobierno de Australia el 2 de julio de 1978 de que comprará al Sr. John Clunies Ross todas sus propiedades en las Islas Cocos, con la excepción de su residencia y de una vivienda conexas.

4) El Comité Especial también toma nota con satisfacción del establecimiento del primer Consejo Asesor elegido, así como de otras medidas anunciadas por el Ministro australiano del Interior el 2 de julio. El Comité considera que la aplicación de estas medidas constituirá un importante paso hacia la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

5) El Comité Especial observa que durante el año se adquirió un terreno para una estación de cuarentena para animales y que ya ha comenzado la construcción de la estación. El Comité considera que ésta y las otras medidas económicas que se adopten harán una contribución útil a la diversificación de la economía del Territorio y al aumento de las oportunidades de empleo, lo que permitirá que la población adquiera nuevos conocimientos útiles y tenga un nivel de vida digno y un futuro estable en el Territorio.

6) El Comité Especial expresa su satisfacción por el hecho de que la Potencia administradora siga dispuesta a recibir a una nueva misión visitadora en las Islas Cocos (Keeling) en el momento oportuno.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 6
2. Evolución constitucional y política	7 - 12
3. Situación económica	13 - 25
4. Condiciones sociales	26 - 27
5. Situación de la enseñanza	28

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1253.

ISLAS COCOS (KEELING) a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre las Islas Cocos (Keeling) figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/. A continuación figuran datos complementarios.
2. El Territorio de las Islas Cocos (Keeling) consta de 27 pequeñas islas de coral en dos atolones separados, con una superficie total de unos 14 kilómetros cuadrados. Está situado en el Océano Indico, aproximadamente a 2.768 kilómetros al noroeste de Perth y 3.685 kilómetros al oeste de Darwin, Australia. El centro administrativo del Territorio está situado en la Isla West.
3. El sector más importante de la población está formado por los descendientes de los colonos malayos originales traídos al Territorio en 1827 por el Sr. John Clunies Ross, un marino escocés. Este grupo, conocido como isleños de las Islas Cocos, o malayos de Cocos, vive en la Isla Home. Entre otros habitantes se cuentan empleados de los departamentos gubernamentales, miembros de la familia Clunies Ross y empleados de la Shell Company (Pacific Islands) Ltd. y la Commonwealth Hostels, Ltd., junto con sus familias.
4. Al 30 de abril de 1978, la población del Territorio era de 439 habitantes; de éstos 277 vivían en la Isla Home (malayos de Cocos a excepción de las familias del Sr. John Clunies Ross, actual dueño de las islas, y el administrador de la sucesión) y 162 vivían en la Isla West (en su mayoría australianos).
5. A comienzos del decenio de 1970, un grupo de malayos de Cocos que vivía en la Isla Christmas (en el Océano Indico) emigró a Australia y se radicó en los pueblos de Katanning, Port Hedland y Geraldton, situados en la región occidental de Australia. Desde agosto de 1975, se despertó un considerable interés por la emigración directa a Australia, y desde medianos de 1975 han salido del Territorio unas 230 personas (aproximadamente el 45% de la población en ese entonces). Los pobladores se han trasladado ahorrando dinero para pagar sus pasajes, obteniendo la ayuda de sus parientes en Australia o haciendo gestiones con empresas de Australia para que éstas los ayudaran a sufragar sus pasajes y los emplearan. El continuo movimiento refleja el estrecho contacto que mantienen los que se han trasladado con los que han quedado en la Isla Home y las impresiones de la vida en Australia de los que se han radicado en ésta.

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno de Australia, el 30 de mayo de 1978, respecto del período comprendido entre el 1º de enero de 1977 y el 30 de abril de 1978.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XV, anexo.

6. En el actual informe anual de la Potencia administradora se indica que aproximadamente la mitad de los residentes de la Isla Home son ya ciudadanos australianos y, como tales, pueden radicarse si lo desean, en Australia, donde hay una mayor gama de oportunidades. Los malayos de Cocos residentes de la Isla Home que no son ciudadanos australianos, deben gestionar la obtención de empleo y alojamiento antes de que se apruebe su migración. El Gobierno australiano está estudiando activamente la cuestión de conceder ciudadanía a los naturales de la Isla Cocos. El Ministro del Interior de Australia ha aconsejado a los habitantes que no emigren hasta que entiendan los planes del Gobierno de Australia con respecto al Territorio y tengan plena conciencia de los efectos de los cambios propuestos.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Generalidades

7. La base del sistema legislativo, administrativo y judicial del Territorio es la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1975 c/.

8. Dicha ley faculta al Gobernador General de Australia a dictar ordenanzas en pro de la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio. Las reglamentaciones deben ser consideradas por el Parlamento australiano y están sujetas al rechazo de éste, en todo o en parte. En términos generales, la legislación australiana no se aplica al Territorio a menos que así esté indicado específicamente. En la actualidad, unas 100 leyes australianas se aplican, en todo o en parte, a las Islas Cocos (Keeling).

9. Después de que se constituyera el 31.^o Parlamento australiano, el Sr. R.J. Ellicott fue nombrado Ministro del Interior con responsabilidad por las Islas Cocos (Keeling), el 20 de diciembre de 1977. El Sr. C.I. Buffett, actual administrador, fue nombrado el 16 de noviembre de 1977.

10. El 18 de marzo de 1978 se celebró la elección de miembros de un Consejo Consultivo provisional de los malayos de Cocos. Todos los malayos de Cocos residentes en las Islas Cocos (Keeling) que habían cumplido 18 años de edad y habían residido continuamente en esas islas durante un año o más tuvieron derecho a inscribirse en el registro electoral preparado para esa elección. Se inscribieron los nombres de 189 personas y 187 de ellas participaron en la elección. Hubo 11 candidatos para los siete puestos del Consejo. Según el informe de la Potencia administradora, la formación del Consejo provisional era un paso conducente a una forma representativa de gobierno local para la comunidad de malayos de Cocos. El Consejo desempeñará la función de velar por que se hagan conocer al Ministro del Interior de Australia las opiniones de los isleños de Home sobre la aplicación de las políticas de ese Gobierno.

c/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. IV, cap. XX, anexo, apéndice III.

11. Existe un tribunal consuetudinario en la Isla Home, integrado por miembros del Imarat (Consejo de Jefes de la empresa), del cual forman parte el Sr. Clunies Ross y el administrador de su hacienda, quienes generalmente asisten a las reuniones. Este tribunal conoce de las infracciones leves cometidas por los isleños de Home.

B. Situación futura del Territorio

12. El 2 de noviembre de 1977, el representante de Australia informó a la Cuarta Comisión de la Asamblea General de que en junio de 1977 su Gobierno había anunciado amplias decisiones de política relativas a las Islas Cocos (Keeling), incluso lo siguiente: la transferencia a la comunidad de Cocos del distrito de la Isla Home; el establecimiento de una forma representativa de gobierno local para la comunidad de malayos de Cocos, con el propósito último de crear un organismo plenamente elegido; la sustitución de la moneda fiduciaria por la moneda australiana; el establecimiento de un nuevo fondo para ayudar a financiar las actividades comunitarias; la libertad de movimiento y de comunicación dentro del Territorio; el mejoramiento de los servicios docentes y sanitarios y la elevación general del nivel de vida; la elaboración y aplicación de leyes que pudieran aplicarse de modo claro, tomando en consideración las instituciones y las costumbres locales; la introducción gradual de una economía de salarios apropiada a las condiciones del Territorio; la creación de medios apropiados para otorgar la nacionalidad australiana a los residentes del Territorio, si así lo deseasen; el suministro de asistencia financiera a los malayos de Cocos que deseasen trasladarse del Territorio a Australia; y la colocación bajo la propiedad del Gobierno australiano de toda la tierra en que estuviesen ubicados sus servicios d/.

3. SITUACION ECONOMICA

A. Generalidades

13. La economía del Territorio se basa casi exclusivamente en la producción y exportación de copra, que se cultiva **la Empresa Clunies Ross. La aviación y otros servicios prestados por el Gobierno australiano y por algunas organizaciones comerciales del Territorio suministran sólo una cantidad limitada de ingresos.**

B. Estación de cuarentena de gran seguridad para animales

14. Después de que el Ministro del Interior de Australia visitara el Territorio en enero de 1978, el Gobierno de Australia dio cima a sus negociaciones con la **Empresa Clunies Ross para adquirir un terreno para la estación de cuarentena.** El 24 de febrero de 1978 se firmó un acuerdo de venta y, después de que el Comité Parlamentario Permanente de Obras Públicas lo considerara, el Parlamento australiano, decidió, el 1º de junio de 1978, que se iniciara la construcción de la estación. Se proyecta que la estación de cuarentena comience a funcionar en 1981.

d/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión,
12a. sesión, párr. 27.

15. El Gobierno de Australia ha designado un consultor de la industria privada para que lo asesore en diversos asuntos relativos a la economía de las Islas Cocos (Keeling). El consultor visitó el Territorio del 9 al 22 de marzo de 1978 y debía completar su informe al Ministro del Interior de Australia en mayo. Los asuntos en estudio ayudarán a la Potencia administradora a determinar la manera y el plazo en que podrá aplicar diversos aspectos de su política con respecto a las Islas Cocos (Keeling).

C. Agricultura

16. La copra se produce en la hacienda de la Empresa Clunies Ross con métodos de secado por aire caliente, y la cosecha se vende en Singapur donde, por lo general, debido a su excelente calidad, se ofrece un precio superior al valor cotizado. Actualmente hay en la hacienda 185.000 palmas. Desde 1963 se ha venido llevando a cabo un programa de tala y reemplazo de palmas de calidad inferior y de mejoramiento de las zonas marginales. El reciente cultivo de esa especie a razón de 198 palmeras por hectárea es menos denso que el de las zonas más grandes ya establecidas.

17. Debido a limitaciones impuestas por la calidad del suelo y el suministro de agua, en la Isla Home sólo se cultivan cantidades pequeñas de hortalizas. Se han cultivado con éxito parcelas de papayas y bananas en las islas Home, Direction y West. No obstante, casi todas las frutas y hortalizas frescas se importan y los únicos suministros periódicos llegan por medio de los servicios de flete aéreo quincenales.

D. Pesca

18. Los malayos de las Islas Cocos pescan en gran escala en la laguna y en el océano para su propio consumo. La Empresa Clunies Ross tiene un contrato para la venta de pequeñas cantidades de filetes de pescado a la tienda de la Isla West.

E. Empresas comerciales

19. La Empresa Clunies Ross cuenta con una grada y un taller de construcción y mantenimiento de embarcaciones pequeñas, así como una central eléctrica y un taller completo y moderno totalmente equipado. Prácticamente todas las familias de la Isla Home tienen uno o más pequeños botes de vela para pescar y viajar entre las islas.

20. La Empresa Clunies Ross se encarga de manera independiente de todas las tareas de construcción y mantenimiento en la Isla Home.

21. El Ministerio del Interior australiano y el Administrador, junto con el Ministerio de Construcción australiano como agente, se encargan de todas las actividades de construcción y mantenimiento en la Isla West, incluidas las del campo de aviación. La Empresa Clunies Ross se encarga de una cantidad sustancial de trabajo por contrato mediante la utilización de mano de obra de la Isla Home. En virtud de acuerdos concertados en 1975, parte de las sumas previstas en esos contratos se pagarán a un Fondo para la comunidad de Cocos (Cocos Community Fund) que está bajo la administración de la comunidad isleña, y es utilizado por éste (véase infra).

F. Hacienda pública

22. En 1975 se estableció un Fondo para la comunidad de Cocos (Cocos Community Fund) que estaría administrado por la comunidad de la Isla Home y que se utilizaría para su exclusivo beneficio. El Fondo es administrado por síndicos, incluso tres isleños de Home y el Administrador.

23. El arreglo actual establece que una parte de las sumas previstas en los contratos como pago de las tareas realizadas por la **Empresa se vierta directamente** en el Fondo en dólares australianos e/. Dichas sumas se determinarán mediante acuerdo entre los síndicos del Fondo para la comunidad de Cocos y la **Empresa Clunies Ross**, en consulta con el Gobierno australiano.

24. Si bien la moneda australiana tiene curso legal en el Territorio, en la comunidad de la Isla Home se utilizan vales (rupias) para las transacciones y el pago de salarios. Los isleños no utilizan los vales como medio de intercambio en transacciones financieras fuera de la comunidad. La **Empresa Clunies Ross** convierte los vales, a pedido, en moneda australiana. Actualmente la **Empresa avalúa** una rupia en 0,40 dólares australianos. La **Empresa Clunies Ross presta servicios "bancarios"** limitados a los naturales de la Isla Home.

G. Transporte y comunicaciones

25. El 15 de diciembre de 1976, el Administrador pasó a ser el concesionario del aeropuerto. Desde julio de 1976, el servicio de aeronaves fletadas para pasajeros y carga de la Trans-Australia Airlines (TAA) y Ansett Airlines de Australia funcionó básicamente con vuelos quincenales. El número de pasajeros que llegaron o salieron utilizando esos vuelos fletados fue de 700 en 1977 y 1978. Además, funciona en el Territorio, a intervalos de aproximadamente seis meses, un servicio de transporte marítimo.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Trabajo

26. Hasta la fecha, Australia no ha formulado ninguna declaración ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) respecto de las Islas Cocos (Keeling), sobre las convenciones que ha ratificado. Una de las principales dificultades ha sido su incapacidad de garantizar la aplicación en la práctica de las disposiciones de las convenciones, lo cual deben hacer todos los miembros de la OIT. La Potencia administradora reconoce que deben efectuarse algunos cambios en la comunidad antes de que esas convenciones puedan declararse aplicables.

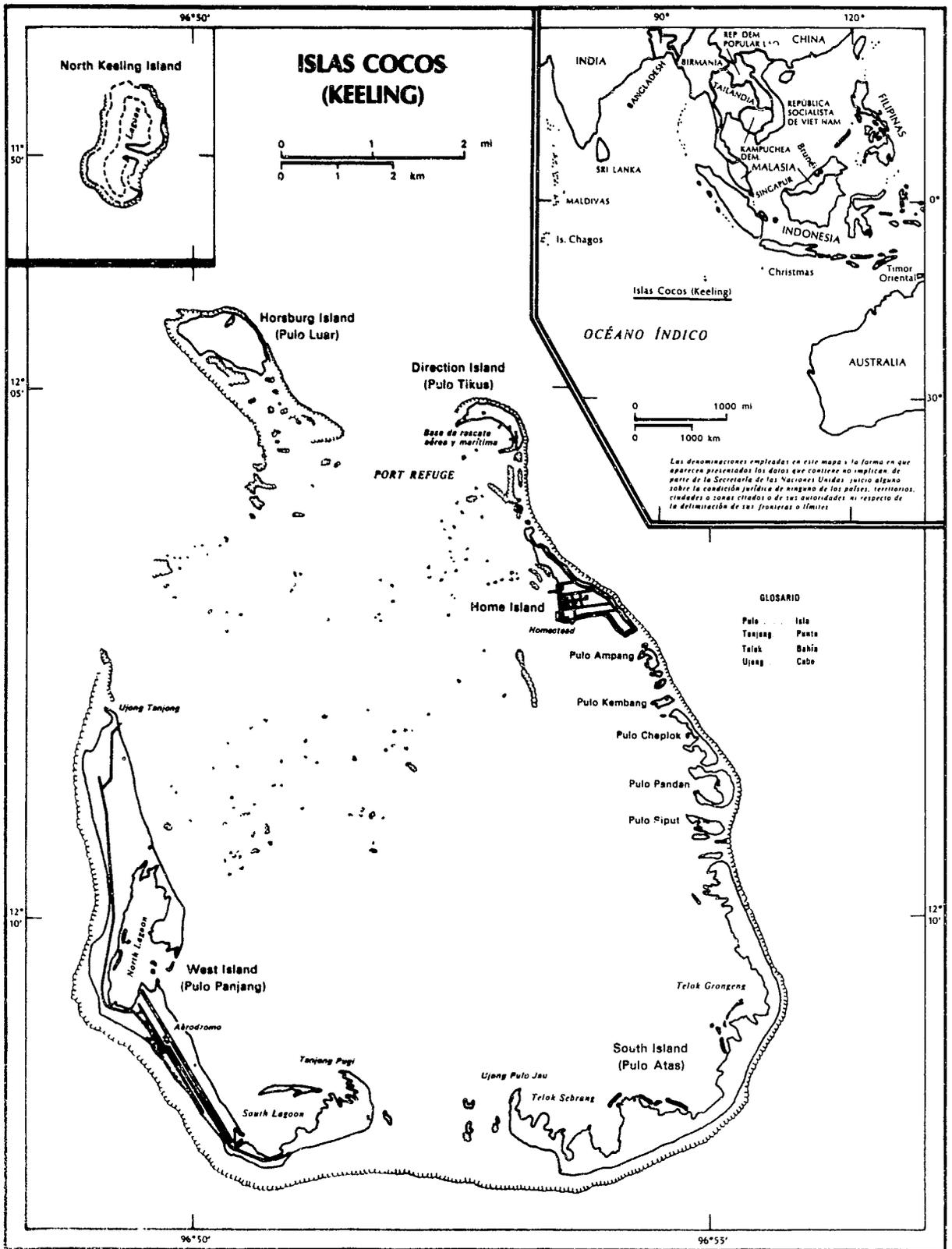
e/ La moneda local es el dólar australiano. Al 19 de junio de 1978 1 dólar australiano equivalía a 1,13 dólares de los EE.UU. Véase también el párr. 24 infra.

B. Salud pública

27. Además del médico y dos **enfermeras de la Isla West, en la Isla Home** hay dos asistentes médicos malayos de Cocos capacitados para hacer frente a las situaciones de rutina y de emergencia. En la Isla Home hay también dos parteras capacitadas localmente y una partera aprendiz.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

28. La asistencia a la escuela en la Isla Home no es obligatoria, pero los niños inscritos deben asistir regularmente. Actualmente se matriculan todos los niños que alcanzan la edad escolar.



MAP 363 3780 REV. 1 N. UNITED NATIONS
MARCH 1978

CAPITULO XIII *

NUEVAS HEBRIDAS

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de su trabajo (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Nuevas Hébridas al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1113a. y 1116a. a 1818a., celebradas entre el 9 y el 16 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 32/42 del 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea, pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) en todos los Territorios que no hayan logrado aun la independencia y, en particular ... que formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo presente la resolución 32/26, de 28 de noviembre de 1977, en cuyo párrafo 8 la Asamblea pidió al Comité, que, entre otras cosas, "continúe buscando los mejores medios de aplicar la Declaración con respecto a las Nuevas Hébridas, incluida la posibilidad de enviar una misión visitadora en consulta con las Potencias administradoras ...".
4. Durante su examen de la situación del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio. Además, una carta de fecha 11 de abril de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia y el Representante Permanente interino del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas también contenían información conexas (véase el documento A/33/80).
5. En relación con su examen del tema, en su 1116a. sesión, celebrada el 14 de agosto, dio lugar a una solicitud de audiencia del Sr. Barak Sope, Secretario General del Partido Vanua aku (PVA) y el Sr. Walter Lini. El Sr. Sope y el Sr. Lini formularon declaraciones en la 1117a. sesión, celebrada el 15 de agosto (A/AC.109/PV.1117).
6. Los representantes de Francia y del Reino Unido, en su carácter de Potencias administradoras interesadas, participaron en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema. También participaron el Sr. Jean-Marie Leye y el Sr. Jacques Carlot, miembros de la Asamblea Representativa de las Nuevas Hébridas. El Sr. Carlot formuló una declaración en la 1118a. sesión, celebrada el 16 de agosto (A/AC.109/PV.1118).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

7. En la 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1113) presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1246), que contenía una relación de su examen de la cuestión del Territorio.

8. En la 1118a. sesión, celebrada el 16 de agosto, el Relator del Subcomité introdujo, en nombre de éste, dos revisiones orales a las conclusiones y recomendaciones del Subcomité (A/AC.109/L.1246), en virtud de las cuales:

a) Se incluyó como párrafo 7, un nuevo párrafo con el siguiente texto:

"7) El Comité Especial insta a las Potencias administradoras a que faciliten el cambio de la estructura administrativa de las Nuevas Hébridas mediante el establecimiento de una administración pública de las Nuevas Hébridas,";

b) Se reemplazó el anterior párrafo 7), según el cual:

"7) El Comité Especial toma nota de que la economía del Territorio sigue dependiendo en gran medida de la agricultura de subsistencia. En consecuencia, el Comité, teniendo en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 32/26, de 28 de noviembre de 1977, pidió "programas concretos de asistencia y desarrollo económico" a fin de que el desarrollo en esa esfera se mantuviera a la par del desarrollo político del Territorio, y tomando nota de que se están realizando esfuerzos para formular un plan de desarrollo para el Territorio, subraya la necesidad de que continúen aplicándose medidas con carácter prioritario para fortalecer el desarrollo económico general del Territorio,"

por el texto siguiente:

"8) El Comité Especial toma nota de que la economía del Territorio sigue dependiendo en gran medida de la agricultura de subsistencia. En consecuencia, el Comité, teniendo en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 32/26, de 28 de noviembre de 1977, pidió que se elaboraran programas concretos de asistencia y desarrollo económico a fin de que el desarrollo en esa esfera se mantuviera a la par del desarrollo político del Territorio, subraya la necesidad de que se adopten con urgencia medidas para fortalecer el desarrollo económico general del Territorio."

9. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párr. 11 infra).

10. El 16 de agosto se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones a los Representantes Permanentes de Francia y del Reino Unido para que las señalaran a la atención de sus respectivos Gobiernos.

B. Decisión del Comité Especial

11. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1118a. sesión, celebrada el 16 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 9 supra.

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Nuevas Hébridas a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de los peculiares problemas que tienen las Nuevas Hébridas por el hecho de ser un condominio, así como por otros factores especiales como su tamaño, situación geográfica, población y limitados recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben de manera alguna demorar el proceso de libre determinación ni la rápida aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que rige plenamente respecto del Territorio.

3) El Comité Especial encomia la cooperación que le han prestado las Potencias administradoras conjuntas, y reitera su opinión de que tal cooperación permite al Comité efectuar un examen más fundado y significativo del Territorio. En particular, el Comité Especial acoge con beneplácito el compromiso conjunto de las Potencias administradoras de conceder la independencia a las Nuevas Hébridas, reiterado en la carta que dirigieron al Secretario General con fecha 11 de abril de 1978 (A/33/80).

4) El Comité Especial toma nota de que, durante el período que se examina, han ocurrido en el Territorio importantes acontecimientos políticos. A ese respecto, acoge con satisfacción la transmisión de funciones limitadas de gobierno propio al Territorio en enero de 1978. Al tiempo que observa con interés la evolución política en las Nuevas Hébridas, el Comité Especial reitera su opinión de que las decisiones relacionadas con cambios políticos o de otro tipo deben seguir adoptándose consultando plenamente al pueblo del Territorio.

5) El Comité Especial opina que la transición de las Nuevas Hébridas a la independencia se facilitará aún más mediante una avenencia de opiniones entre las partes directamente interesadas sobre todos los aspectos del futuro del Territorio. Por consiguiente, le satisface observar que las negociaciones entre el Gobierno de las Nuevas Hébridas y el Partido Vanua aku han dado como resultado un acuerdo sobre la necesidad de unidad, ley y orden y de nuevas elecciones para la Asamblea de Representantes, que se celebrarán después de realizado un censo antes de fines de 1978, así como la necesidad de establecer un mecanismo para resolver otras diferencias pendientes. El Comité encomia el espíritu de moderación y reconciliación que han demostrado las partes interesadas.

6) El Comité Especial acoge con beneplácito los esfuerzos de las Potencias administradoras por racionalizar la estructura administrativa del Gobierno de las Nuevas Hébridas, unificando los tres servicios del Territorio, (el Servicio Nacional Británico, el Servicio Nacional Francés y los Servicios Conjuntos del Condominio). El Comité opina que esa medida podría contribuir a un mayor fortalecimiento de la identidad nacional del pueblo del Territorio.

7) El Comité Especial insta a las Potencias administradoras a que faciliten el cambio de la estructura administrativa de las Nuevas Hébridas mediante el establecimiento de una administración pública de las Nuevas Hébridas.

8) El Comité Especial toma nota de que la economía del Territorio sigue dependiendo en gran medida de la agricultura de subsistencia. En consecuencia, el Comité, teniendo en cuenta que la Asamblea General, en su resolución 32/26, de 28 de noviembre de 1977, pidió que se elaboraran programas concretos de asistencia y desarrollo económico a fin de que el desarrollo en esa esfera se mantuviera a la par del desarrollo político del Territorio, subraya la necesidad de que se adopten con urgencia medidas para fortalecer el desarrollo económico general del Territorio.

9) El Comité Especial reitera su exhortación a las Potencias administradoras para que salvaguarden y aseguren el derecho del pueblo del Territorio a ser dueño y a disponer de sus tierras y de sus recursos naturales y establecer y mantener el control sobre su futuro aprovechamiento.

10) A ese respecto, el Comité Especial insta a las Potencias administradoras a adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar el pleno aprovechamiento por parte del pueblo del Territorio de sus recursos marinos, recurriendo a medidas tales como la protección contra la explotación excesiva y la contaminación. Además, el Comité, advirtiendo la importancia que sigue teniendo la pesca como una de las principales actividades económicas de las Nuevas Hébridas, considera que puede ser útil que se examinen las perspectivas para el establecimiento de instalaciones para el envasado de pescado en el Territorio.

11) El Comité Especial, recordando su preocupación por la situación educacional reinante en el Territorio, reitera su opinión de que ambas Potencias administradoras deberían hacer un esfuerzo constante por promover un sistema unitario de enseñanza. El Comité sigue creyendo que tal sistema unificado podría ayudar a promover un sentimiento de identidad nacional en el pueblo y a permitirle prepararse adecuadamente para ejercer sus futuras responsabilidades políticas y económicas.

12) El Comité Especial pide una vez más a las Potencias administradoras que consulten a los representantes del pueblo con miras a buscar los mejores medios para la aplicación de las disposiciones de la Declaración con respecto al Territorio, y que le informen sobre este aspecto cuando el Comité vuelva a examinar la cuestión de las Nuevas Hébridas.

13) Observando que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas han demostrado ser un medio eficaz de evaluar la situación en los Territorios visitados, el Comité Especial expresa la esperanza de que las Potencias administradoras consideren la posibilidad de aceptar una misión visitadora a las Nuevas Hébridas e invita a las Potencias administradoras a informar también sobre este aspecto cuando el Comité examine nuevamente la cuestión de las Nuevas Hébridas.

ANEXO *

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución constitucional y política	3 - 27
3. Condiciones económicas	28 - 51
4. Condiciones sociales	52 - 62
5. Situación de la enseñanza	63 - 67

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1232.

NUEVAS HEBRIDAS a/

1. GENERALIDADES

1. El informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/ contiene información básica sobre las Nuevas Hébridas. A continuación se proporcionan datos adicionales.

2. En el último censo, que se llevó a cabo en mayo de 1967, la población total de las Nuevas Hébridas era de 77.988 personas, incluidos 3.840 súbditos franceses, 1.631 súbditos británicos y 273 extranjeros. A fines de 1975, se calculaba la población en 96.532 personas: 16.604 habitantes de la zona de Vila, 4.954 en la zona de Santo c/ (las dos ciudades más importantes del Territorio) y 74.974 en las zonas rurales.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Administración

3. El 15 de septiembre de 1977, el Protocolo anglo-francés del 6 de agosto de 1914, relativo al condominio de las Nuevas Hébridas, fue enmendado por un intercambio de notas de las Potencias administradoras en las que se disponía el traslado gradual del poder a una nueva Asamblea de Representantes y un nuevo Consejo de Ministros, ambos locales, a lo que habría de seguir en 1980 un plebiscito sobre la independencia. El jefe de la Administración local es un Ministro Principal y los comisionados residentes británico y francés actúan en nombre de Altos Comisionados no residentes, a cuyo cargo están las responsabilidades residuales del Reino Unido y Francia. Los tres servicios anteriores (el Servicio Nacional Británico, el Servicio Nacional Francés y los Servicios conjuntos (o de condominio)) se han unificado y colocado bajo el control de los ministros de las Nuevas Hébridas d/.

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 22 de julio de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976, y por el Gobierno de Francia, el 9 de mayo de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XVI, anexo I.

c/ Santo es el nombre local de Luganville, en la isla de Espíritu Santo.

d/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XVI, anexo I, párrs. 2 y 3.

B. Asamblea de Representantes

4. Como consecuencia de las conversaciones ministeriales celebradas en 1974 y 1975 entre las dos Potencias administradoras, se estableció una Asamblea de Representantes para reemplazar al anterior Consejo Asesor. La Asamblea estaría formada por cuatro representantes de los jefes, 29 miembros elegidos por sufragio universal y nueve miembros elegidos especialmente en representación de los intereses económicos del Territorio. Las primeras elecciones para la Asamblea se realizaron en noviembre de 1975. El Partido Nacional de Nuevas Hébridas, llamado ahora Partido Vanua aku (PVA) obtuvo la mayoría de los puestos elegidos por sufragio universal.
5. En la primera sesión del período de sesiones de 1977 de la Asamblea de Representantes, la propuesta presentada por el PVA, en el sentido de abolir los seis puestos de la Cámara de Comercio en la Asamblea, fue derrotada por un empate de 20 votos contra 20, con 2 abstenciones. Ulteriormente, los miembros del VAP, que por entonces ocupaban 21 de los 42 puestos de la Asamblea, se ausentaron durante el resto del período de sesiones de 1977. Se creó entonces una situación de estancamiento y las Potencias administradoras, reconociendo la imposibilidad de convocar una reunión plenaria de la Asamblea de Representantes, celebraron el 14 de marzo de 1977 una conferencia en Vila, presidida por los dos Altos Comisionados, para consultar sobre la situación a los líderes de todos los partidos políticos.
6. En la conferencia de Vila se convino en disolver la primera Asamblea de Representantes y celebrar una conferencia en París en el mes de julio, a la que enviarían representantes todos los partidos, y ulteriormente se realizarían nuevas elecciones. En la conferencia de París se considerarían todos los problemas que las Potencias administradoras y los miembros electos quisieran examinar, incluida la fecha de las elecciones generales, la futura estructura administrativa, el calendario para las diferentes etapas de la independencia y la fecha concreta de la independencia.
7. Hasta que se celebraran nuevas elecciones, habría un Consejo provisional de siete miembros que tendría facultades de asesoramiento pero no ejecutivas.
8. El PVA, considerando ilógico que la Conferencia se celebrara en París, a miles de kilómetros "del corazón del pueblo cuyo futuro está en juego", anunció que no participaría en la Conferencia de julio a menos que los Gobiernos del Reino Unido y de Francia garantizaran: a) que reducirían la edad para votar de 21 a 18 años; b) que restringirían los electores a la población local; c) que permitirían al PVA formar un Gobierno; d) que concederían inmediatamente el derecho a la autonomía; y e) que celebrarían un plebiscito nacional sobre la independencia simultáneamente con la celebración de las elecciones. Al no obtener satisfacción a su solicitud, el PVA no asistió a la conferencia.
9. Los Gobiernos británico y francés habían rechazado la solicitud del PVA de disminuir la edad para votar debido a que no había tiempo suficiente para inscribir a las personas de los grupos de edades entre 18 y 20 años. El PVA señaló que el 60% de la población del Territorio tenía menos de 21 años de edad, que se estaba negando el derecho a votar a más de 10.000 jóvenes y que los extranjeros residentes en el Territorio por tres años tenían derecho de voto.

10. Los resultados de la Conferencia de París, que se celebró del 19 al 21 de julio, se describen en una carta de fecha 3 de agosto de 1977 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Francia y el Reino Unido ante las Naciones Unidas (A/32/172). En esencia, ambos Gobiernos convinieron en: a) celebrar nuevas elecciones para la Asamblea de Representantes antes del 1º de diciembre de 1977, con arreglo a la reglamentación electoral en vigor; b) consultar a principios de 1978 a los miembros de la nueva Asamblea sobre la composición del Consejo de Ministros y establecer un calendario de las etapas en que se llegaría a la independencia; c) establecer un sistema de autonomía interna; y d) celebrar nuevas elecciones y un plebiscito durante la segunda mitad de 1980 para que la población del Territorio decidiera si deseaba obtener la independencia y, en caso afirmativo, proclamar la independencia.

11. El 22 de julio, el Sr. Walter Lini, presidente del PVA, dirigió una carta a los comisionados residentes, en la que sostenía que la conferencia no había llegado a un acuerdo sobre el principio del gobierno de la mayoría. Declaraba que las Potencias administradoras habían demorado el avance del país hacia una verdadera independencia y reiteraba una solicitud anterior en el sentido de que el plebiscito sobre la independencia se celebrara al mismo tiempo que las elecciones de noviembre.

12. El 29 de noviembre se celebraron nuevas elecciones para la Asamblea de representantes que el PVA boicoteó cuando los Gobiernos británico y francés rechazaron su petición. Como resultado del boicot, 38 candidatos fueron elegidos sin oposición.

13. La nueva Asamblea celebró su período de sesiones inicial del 5 al 13 de diciembre y eligió como Ministro Principal al Sr. Georges Kalsakau, portavoz principal del partido Natatok, que se formó en Vila en julio de 1977. El 15 de septiembre, el Sr. Kalsakau ofreció al PVA una cartera ministerial, que los miembros del partido rechazaron, llamando a la Asamblea "títere" y declarando que debería disolverse tan pronto como fuera posible para celebrar nuevas elecciones en condiciones diferentes.

14. El 11 de enero de 1978 se estableció un Consejo de Ministros de siete miembros dirigido por el Ministro Principal. Cuando el Sr. Kalsakau presentó a su nuevo Gobierno, declaró que las Potencias administradoras habían mantenido demasiado poder y que, en esas condiciones, su Gobierno sería poco más que un "títere", situación que no se toleraría. El Sr. Kalsakau detalló en particular que el nuevo Gobierno carecía de control sobre los servicios públicos, los asuntos financieros y la policía del territorio. El Ministro Principal también se refirió al PVA en términos que, junto con su oferta de tres puestos en el Consejo de Ministros, alentaron las esperanzas de reconciliación entre ambas partes.

15. En respuesta a la declaración del Sr. Kalsakau, los Altos Comisionados británico y francés destacaron la importancia de la solidaridad y la unidad y del progreso por etapas hacia la independencia. Insistieron en particular en la importancia que sus Gobiernos concedían al mantenimiento del orden público en el período previo a la independencia, proyectada para 1980 y se comprometieron a adoptar activas

medidas con esos fines. De acuerdo con el Gobierno del Reino Unido, las Potencias administradoras ya preparaban proyectos para asegurar que el Gobierno local controlara los servicios públicos.

16. Se comunicó que el Sr. Lini, Presidente del PVA, también se había mostrado conciliatorio en una carta de fecha enero de 1978, dirigida a los Ministros de Francia y del Reino Unido responsables del Territorio. En la carta decía, entre otras cosas, que su partido había llegado a admitir las circunstancias en las cuales se había establecido la actual Asamblea de Representantes. Pese a que su partido podría considerarse a sí mismo como participante cada vez en mayor medida, consideraba, no obstante, que era incorrecto participar en los asuntos de la actual Asamblea, y agregó que "la única manera en que nuestra organización puede participar en las tareas de la Asamblea es si es elegida para ella".

17. Se informó que el 5 de abril se llegó a un acuerdo entre el Sr. Kalsakau y el Sr. Lini, por el cual se convino en que debía obtenerse la unidad antes de obtener la independencia. Así, en el acuerdo de siete puntos, el VAP logró que se organizaran nuevas elecciones y, a su vez, convino en que se mantuviera el idioma francés en las instituciones de Nuevas Hébridas. Previamente, el VAP había pedido la supresión de las escuelas francesas del Territorio.

C. Partidos políticos

18. Además del Partido Vanua Aku (PVA) e/, el 11 de febrero de 1977 fue creada la Federation of Independents (Federación de Independientes), según se informó, por hombres de negocios franceses, y cuatro días más tarde fue creado el partido Tan Union (Unión de tierras) por la Unión de Comunidades de las Nuevas Hébridas (UCNH) con los partidos Jon Frum, Kabriel y Tabwemasana. El 12 de julio de 1977 se creó el partido Natatok en Vila. Todos los partidos de nueva creación parecían considerar que era prematuro que el Territorio alcanzase la independencia en 1977, como pretendía el PVA.

19. El otro partido activo, el Movimiento por la Autonomía de las Nuevas Hébridas (MANH) llamado también Movimiento de Acción de las Nuevas Hébridas, declaró que el Territorio no estaría preparado para la independencia hasta 1984.

20. El día de las elecciones (29 de noviembre de 1977), a pesar de los llamamientos de los demás partidos, el PVA declaró la independencia unilateralmente y creó un "Gobierno popular provisional". Antes de las elecciones, las Potencias administradoras habían instado a todos los partidos políticos a que trabajasen juntos a fin de crear las instituciones necesarias para un Estado viable e independiente, consecuentes con su decisión de dar la independencia al Territorio si el pueblo así lo decidía en un referéndum que se habría de celebrar en 1980.

e/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XIII, anexo, párr. 13.

21. El PVA sostuvo que la bandera de su "Gobierno provisional" se había alzado con éxito el 29 de noviembre en 47 de los 50 centros del partido. El partido, además, se negó a permitir que los oficiales británicos o franceses, los expatriados o cualquiera que trabajase en empresas privadas entrasen en sus zonas territoriales sin un permiso de la sede de ese Gobierno.

D. Situación futura del Territorio

22. El 10 de mayo de 1978, se informó que representantes de las Potencias administradoras, en una reunión de dos días de duración en París habían considerado la situación política del Territorio así como los problemas administrativos y financieros con que este se enfrentaba, completando así la primera serie de conversaciones destinadas a facilitar la independencia a las Nuevas Hébridas en 1980. Las Potencias administradoras, según se ha informado, han acordado que la Asamblea de Representantes cree comités para preparar un proyecto de constitución y proponer reformas electorales.

23. El 11 de mayo, se dijo que el Sr. Lini había pronunciado un largo discurso en Radio Vila en el que manifestó los cinco puntos siguientes:

a) El PVA confiaba la reforma electoral al Comité Especial, que había empezado a formular un programa para el desarrollo político futuro del Territorio;

b) El Gobierno popular provisional sería suspendido desde el 11 de mayo hasta finales de junio de 1978, cuando el Comité Especial debería haber terminado su trabajo;

c) Si la Asamblea de Representantes anunciase en su período de sesiones de junio de 1978 la celebración de nuevas elecciones antes de junio de 1979, el Gobierno popular provisional sería suspendido con carácter permanente;

d) Si, en junio de 1978, la Asamblea de Representantes fijase la fecha de las elecciones antes de junio de 1979, el PVA aceptaría la oferta del Primer Ministro de tres carteras ministeriales en el Gobierno actual;

e) Si, en junio de 1978, la Asamblea de Representantes decidiese la celebración de nuevas elecciones en los próximos 10 a 15 meses, el PVA estaría dispuesto a hacerse cargo de las tres carteras ya desde julio o agosto de 1978.

24. El Sr. Lini dijo concretamente que el PVA dejaría de expedir y de exigir pases para visitar sus zonas y de recaudar derechos y licencias. Entregaría también a la Tesorería del Condominio los derechos que ya hubiese recaudado. El Sr. Lini subrayó que todos los bandos políticos de las Nuevas Hébridas deseaban ahora intensamente la unidad y cesar el período de lucha política que había dividido al país. La desunión podría demorar la independencia y dificultar la construcción de un país fuerte. También señaló que los asuntos políticos iban a arreglarse entre los habitantes de las Nuevas Hébridas y el Comité Especial, y no bajo la tutela de las autoridades británicas y francesas.

25. El Profesor Yash Ghai, consejero en materias constitucionales relacionadas con la independencia tanto en Papua Nueva Guinea como en las Islas Salomón, visitó recientemente las Nuevas Hébridas. Nacido en Sri Lanka y ahora ciudadano de Kenya, el Profesor Ghai es catedrático de derecho constitucional en la Universidad de Uppsala, en Suecia. Durante su estancia en el Territorio, el Profesor Ghai se reunió con los miembros del Consejo Provisional (véase el párr. 7).

E. Servicios públicos

26. En su informe anual para el año que se examina, el Gobierno del Reino Unido manifestó que se había continuado sustituyendo por personal local al personal del Servicio Nacional Británico (véase el párr. 3 *supra*) y que un número creciente de funcionarios asistía a cursos de capacitación locales y en el extranjero. Como resultado de las mejoras en las escuelas de formación médica y de policía, se enviaban menos funcionarios a recibir capacitación en el extranjero.

27. En 1976, 27 estudiantes salieron del Territorio para iniciar estudios que les permitiesen ocupar puestos administrativos de nivel medio en la administración pública. Durante el mismo año, nueve habitantes de las Nuevas Hébridas con diplomas universitarios regresaron al Territorio e ingresaron en el Servicio Nacional Británico. Actualmente, 47 estudiantes estudian en el extranjero.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

28. La economía de las Nuevas Hébridas se basa en gran parte en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra, primordialmente para la exportación. Otros productos de exportación son el café, el cacao, la carne (congelada y enlatada) y el pescado congelado. El número de visitantes que llegan a las islas, tanto por buques de crucero como por aire, aumentó significativamente en el curso del año.

29. Debido a la incertidumbre de las principales economías del mundo y a los acontecimientos políticos en las Nuevas Hébridas, hubo menos inversiones privadas durante el período que se examina.

B. Tierras

30. En su folleto Land and Politics in the New Hebrides, el Sr. Barak Sope, miembro del PVA, ha escrito que el principal problema de las tierras en el Territorio es "la mala distribución de las tierras entre europeos y neohebridenses". Los últimos, aunque constituyen el 95% de la población, poseen el 64% de las tierras, y los europeos, que constituyen sólo el 3% de la población poseen el 36% de las tierras. El autor señala que "la propiedad se justifica por razones políticas. Es un problema político y cualesquiera medidas que se adopten para resolverlo entrañan consecuencias políticas". El Sr. Sope afirma que las tierras constituyen el problema por el que en 1971 se fundó el PVA, que está decidido a que todas las tierras enajenadas se devuelvan a sus propietarios originales, los habitantes autóctonos de las Nuevas Hébridas.

31. Las cifras del registro de tierras (en hectáreas) al 21 de marzo de 1977, eran las siguientes:

Superficie total de las Nuevas Hébridas	1 188 166
Tierras registradas	241 676
Tierras sin registrar	946 490
Propiedad:	
Neohebridenses	45 176
Reservas indígenas	13 309
Particulares	58 957
Empresas	56 930
Iglesias y misiones	12 366
Gobierno	14 060
Municipios	15
Otros	40 863

32. En la información que dio por radio el 11 de mayo de 1978 (véase también el párr. 23 *supra*), el Sr. Lini, refiriéndose a las 15 zonas en que había amenaza de controversias sobre las tierras, instó a todos los miembros de su partido a que no tomaran nuevas medidas acerca de controversias sobre tierras. Agregó que en los casos en que ya se habían adoptado medidas, los miembros no debían hacer nuevas gestiones. En adelante todos los asuntos referentes a las tierras serían considerados por el Comité Ad Hoc de Reforma Agraria, en **que** participaría el PVA. El partido no aceptaría responsabilidad alguna por medidas que a título personal adoptaran los miembros del PVA respecto de las tierras.

C. Agricultura y ganadería

33. La copra es el principal cultivo comercial. En 1976 la producción ascendió a 34.228 toneladas métricas, que produjeron ingresos por concepto de exportación de 520,9 millones de francos de las Nuevas Hébridas *f/* en comparación con 27.048 toneladas métricas, valoradas en 337,6 millones de francos de las Nuevas Hébridas el año anterior. Aunque representaban una mejora con respecto a los ingresos del año anterior, los de 1976 fueron aún bajos en comparación con los ingresos de 1974, de 1,5 mil millones de francos de las Nuevas Hébridas y reflejaron la lenta recuperación del mercado de la copra.

34. En 1976 se exportaron 649 toneladas métricas de cacao y 25 toneladas métricas de café (564 toneladas métricas y 36 toneladas métricas respectivamente en 1975) con un valor de 66,5 millones y 6,6 millones de francos de las Nuevas Hébridas.

35. Durante el año que se examina se cambió el nombre del Departamento de Agricultura del Condominio por el de Departamento de Desarrollo Rural del Condominio. En 1976 su presupuesto ascendió a 51,9 millones de francos de las Nuevas Hébridas.

36. En 1976 se calculó que había un total de 110.000 cabezas de ganado. Durante el año que se examina el consumo local de carne en las zonas rurales ascendió a 900 toneladas métricas aproximadamente.

37. En 1976 las exportaciones de carne vacuna y otros productos pecuarios fueron las siguientes: 349 toneladas métricas de carne congelada, 154 toneladas métricas de carne enlatada y 14 toneladas métricas de despojos.

38. A comienzos de 1976 se suspendió el funcionamiento del Fondo de Préstamos Agrícolas e Industriales del Condominio hasta que se examinaran su eficacia y organización.

39. Se dice que las Nuevas Hébridas podrían aumentar sus exportaciones de carne y ganado en pie, pero los posibles compradores de los países vecinos todavía no los reconocen como exentos de enfermedades. Según dos proyectos iniciados por el

f/ La libra esterlina y el franco francés son las monedas de curso legal en el Territorio. Sin embargo, la moneda que se usa es el franco de las Nuevas Hébridas (FNH). Debido a fluctuaciones del tipo de cambio, el tipo de conversión de 100 FNH osciló en 1976 entre 1,18 y 1,31 dólares EE.UU.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): "Estudio de enfermedades animales" y "Legislación sobre enfermedades animales y su control", el territorio está libre de todas las principales enfermedades infecciosas. No obstante, las Nuevas Hébridas han decidido mantener una constante vigilancia y erradicar los pocos casos de tuberculosis y brucelosis en el país. Si Australia, especialmente, reconociera que el país estaba libre de enfermedades mejorarían las posibilidades del comercio de la carne con los vecinos del Territorio. Por esa razón, el Gobierno de las Nuevas Hébridas pidió al PNUD más ayuda en un programa de lucha contra las enfermedades de los animales, que fue aprobado en mayo de 1977 y comenzó a funcionar el mes siguiente; para ese programa la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación actúa como organismo de ejecución. El PNUD contribuirá con 197.000 dólares EE.UU. y el monto estimado de la contribución del Gobierno es de 117.600 dólares EE.UU.

D. Pesquerías

40. En 1976 se exportaron 6.091 toneladas métricas de pescado congelado, por un valor f.o.b. de 514,3 millones de francos de las Nuevas Hébridas (casi el 40% del valor total de las exportaciones), contra 5.218 toneladas métricas exportadas en 1975, valoradas en 258,0 millones de francos de las Nuevas Hébridas (32,4% del valor total de las exportaciones).

41. En 1976 se dio por terminado un proyecto comercial de ostras en Santo, debido a problemas relativos al nivel del contenido de sal y a las altas tasas de mortalidad entre las especies importadas.

42. Después de realizar consultas con los gobiernos del Pacífico meridional, en diciembre de 1973 el PNUD aprobó un proyecto en pequeña escala de dos años de duración, por el que suministraría un coordinador regional de pesca y consultores para ayudar a los gobiernos en la proyección de planes de corto y largo plazo para el desarrollo de los recursos potencialmente ricos de la zona. En marzo de 1977 el PNUD aprobó la continuación del proyecto en pequeña escala para que durara un total de 4 años, a un costo adicional estimado al PNUD de 60.400 dólares EE.UU. Entre los gobiernos participantes se cuentan los de las Islas Gilbert, las Islas Salomón, las Nuevas Hébridas y Tuvalu.

E. Silvicultura

43. Durante el año el aserradero de la isla principal de Efate produjo 1.200 metros cúbicos de madera aserrada de cuatro especies indígenas de madera. Otros aserraderos ubicados en Aneityum y Santo produjeron pequeñas cantidades de madera para consumo local. Las exportaciones ascendieron a 209 metros de madera aserrada y 250 metros de rollizos, la mayoría de los cuales fueron enviados a Nueva Caledonia.

F. Minería

44. En 1976 el presupuesto del Departamento de Minas del Condominio ascendió a 7,1 millones de francos de las Nuevas Hébridas. Durante el mismo año se exportaron 45.208 toneladas métricas de manganeso (46.520 toneladas métricas en 1975). En 1976-1977 el presupuesto del Departamento de Levantamientos Geológicos fue de 63.685 dólares australianos g/ (64.821 dólares australianos en 1975).

g/ Al 1.º de junio de 1978, 1 dólar australiano equivalía a 1,13 dólares EE.UU.

G. Hacienda Pública

45. Como ya se informó, el Territorio tiene tres presupuestos. El cálculo de ingresos y gastos durante el año que se examina es el siguiente:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
	(Dólares australianos)	
Administración Conjunta (del Condominio) <u>a/</u>	10 458 174	9 277 271
Servicio Nacional Británico <u>b/</u>	6 685 528	7 091 003
Servicio Nacional Francés

a/ Año civil de 1976.

b/ Ejercicio financiero 1976/1977.

46. La ayuda aportada en 1976 y 1977 por el Servicio Nacional británico para el desarrollo se calculó en 2,4 millones de dólares australianos y los gastos de capital en 2,0 millones de dólares australianos, en comparación con los gastos efectivos de 1,5 millones de dólares australianos y 1,3 millones de dólares australianos respectivamente en 1975 y 1976.

47. Los gastos de capital en virtud del Plan Conjunto de Desarrollo ascendieron a 183,4 millones de francos de las Nuevas Hébridas en 1976, de los cuales 65,3 millones de FNH correspondieron a los ingresos periódicos.

48. En las Nuevas Hébridas no existe el impuesto sobre la renta ni el impuesto a las empresas. Aproximadamente el 60% de los ingresos recaudados localmente por la Administración Conjunta (del Condominio) procedía de derechos de importación y exportación y el 40% restante de derechos y cargos por determinados servicios tales como abastecimiento de agua, licencias para vehículos, derechos portuarios y franqueros postales y tasas de comunicación. Para una gran variedad de actividades de tipo comercial, industrial y profesional se requieren licencias comerciales. Los consejos locales recaudan ingresos por concepto de impuestos de capitación. El Servicio Nacional británico recaudó algunos ingresos locales por concepto de derechos de registros de empresas.

49. Se calculó que en 1976 las importaciones ascendieron a 2.600 millones de francos de las Nuevas Hébridas y las exportaciones a 1.300 millones de francos de las Nuevas Hébridas, en comparación con 2.600 millones y 789,7 millones de francos de las Nuevas Hébridas respectivamente en 1975.

H. Transportes y comunicaciones

50. En 1976 llegaron 351 barcos, entre ellos 74 naves de crucero, a los puertos internacionales de Vila, Santo, Malekula y Forari.

51. Una tercera línea aérea, Air Nauru, comenzó sus vuelos al Territorio en 1976 sumándose a la Union des Transports Aériens (UTA) y a Air Pacific. En 1976 se realizaron 892 vuelos internacionales hacia el Territorio.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Costo de la vida

52. En 1977 se informó de que a raíz de los mayores gravámenes a la importación en las Nuevas Hébridas, había aumentado el precio de los cigarrillos, el tabaco y los automóviles. El nuevo precio de las licencias para los vehículos incrementarían el costo del transporte motorizado. También aumentarían las tarifas telefónicas.

B. Cooperativas

53. En 1975 había 182 cooperativas bajo fiscalización británica, con un total de 11.417 afiliados, (solamente jefes de familia). El volumen de operaciones fue de 3,7 millones de dólares australianos. Las cooperativas se administran desde Vila por un oficial principal de cooperativas y por funcionarios superiores en los cuatro distritos. En 1975 fueron nombrados un oficial principal adjunto de cooperativas y seis inspectores de cooperativas más.

C. Mano de obra

54. Aunque la mano de obra del Territorio se calcula en unas 40.000 personas, alrededor del 75% de ellas se dedican a la agricultura tradicional. El resto ocupa varios cargos a sueldo en el comercio y los servicios.

55. Según el informe anual del Reino Unido para el año que se considera, la recuperación lenta pero sostenida en los precios de la copra fue afortunada en vista de la continua disminución general de las oportunidades de empleos remunerados que se produjo durante 1976.

56. En el informe también se declaraba que, si bien no se podía evaluar el nivel efectivo de desempleo auténtico en las zonas urbanas de Vila y Santo, existían pocas dudas acerca de que la emigración de trabajadores hacia esos centros desde las zonas rurales había disminuido considerablemente. Del mismo modo había pruebas de que los trabajadores que habían perdido su empleo durante el año en curso estaban regresando a sus regiones nativas.

57. Además se indicaba que, en vista de las condiciones económicas actuales, el empleo de los graduados de las escuelas representaban un problema social cada vez mayor. Se calculaba que pocos de los graduados de las escuelas primarias o secundarias que habían entrado al mercado laboral a comienzos de 1976 habían conseguido alguna forma de empleo con posibilidades de carrera. Para los graduados de las escuelas secundarias que no hubiesen logrado obtener becas para una capacitación profesional o técnica adicional, las oportunidades de una carrera pagada eran extremadamente escasas, tanto en el sector público como en el privado. Se estimaba que si el actual nivel bajo de actividad económica no mejoraba de manera significativa en un futuro próximo, la juventud desempleada del Territorio empezaría a representar un grave problema social.

58. En el informe se comunicaba además que, a falta de un plan general de desarrollo, la capacitación profesional y técnica de los neohebridenses debería orientarse hacia la localización de los servicios gubernamentales o las necesidades del sector privado, en lugar de incorporarse a un programa de planificación oficial de la mano de obra. La planificación de las necesidades del Gobierno en materia de mano de obra a largo plazo necesariamente debía quedar pendiente hasta que se completaran las propuestas para unificar el Gobierno.

59. Durante el período que se examina, no surgieron nuevas oportunidades de empleo para neohebridenses en Nueva Caledonia, donde se calcula que solamente trabajaban 500 en 1976.

D. Salud Pública

60. Según el informe anual del Gobierno del Reino Unido, el personal médico y sanitario del Territorio se componía de 29 médicos, 27 de ellos al servicio del Gobierno y dos en hospitales de misión. Cinco de los médicos del Gobierno poseían títulos reconocidos localmente, pero no en el Reino Unido. También había 11 auxiliares médicos, cuatro parteras certificadas localmente; cuatro inspectores sanitarios y dos técnicos de laboratorio y rayos X. Además, había nueve enfermeras con capacitación superior (todas nacidas en las Nuevas Hébridas) y 249 enfermeras certificadas localmente, todas neohebridenses, empleadas por el Gobierno o por las misiones; 14 enfermeras parcialmente capacitadas, empleadas por las misiones y un técnico de laboratorio de rayos X y dos farmacéuticos de práctica privada.

61. En 1976, Vila disponía de dos hospitales (el nuevo hospital del Gobierno francés, que se completó en 1974 y un nuevo hospital británico para reemplazar al antiguo hospital presbiteriano John G. Paton Memorial); Santo dispone de un hospital del Gobierno francés. Los tres hospitales disponen de 393 camas. Hay ocho pequeños hospitales-enfermería equipados para atender casos de poca importancia, con una capacidad de 334 camas; 57 dispensarios, exclusivamente para tratamiento de pacientes externos; y 45 dispensarios con un total de 274 camas para casos de poca importancia que se remiten después a hospitales generales.

62. En 1976, los gastos periódicos para servicios médicos y sanitarios fueron los siguientes: Servicio Nacional Francés, 1,2 millones de dólares australianos; Servicio Nacional Británico, 1,4 millones de dólares australianos, y Administración Conjunta (del Condominio), 327.000 dólares australianos.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

63. En 1976, había unos 28.000 niños de edad escolar en el Territorio (26.000 autóctonos y 2.000 no autóctonos), en comparación con 27.000 en 1975.

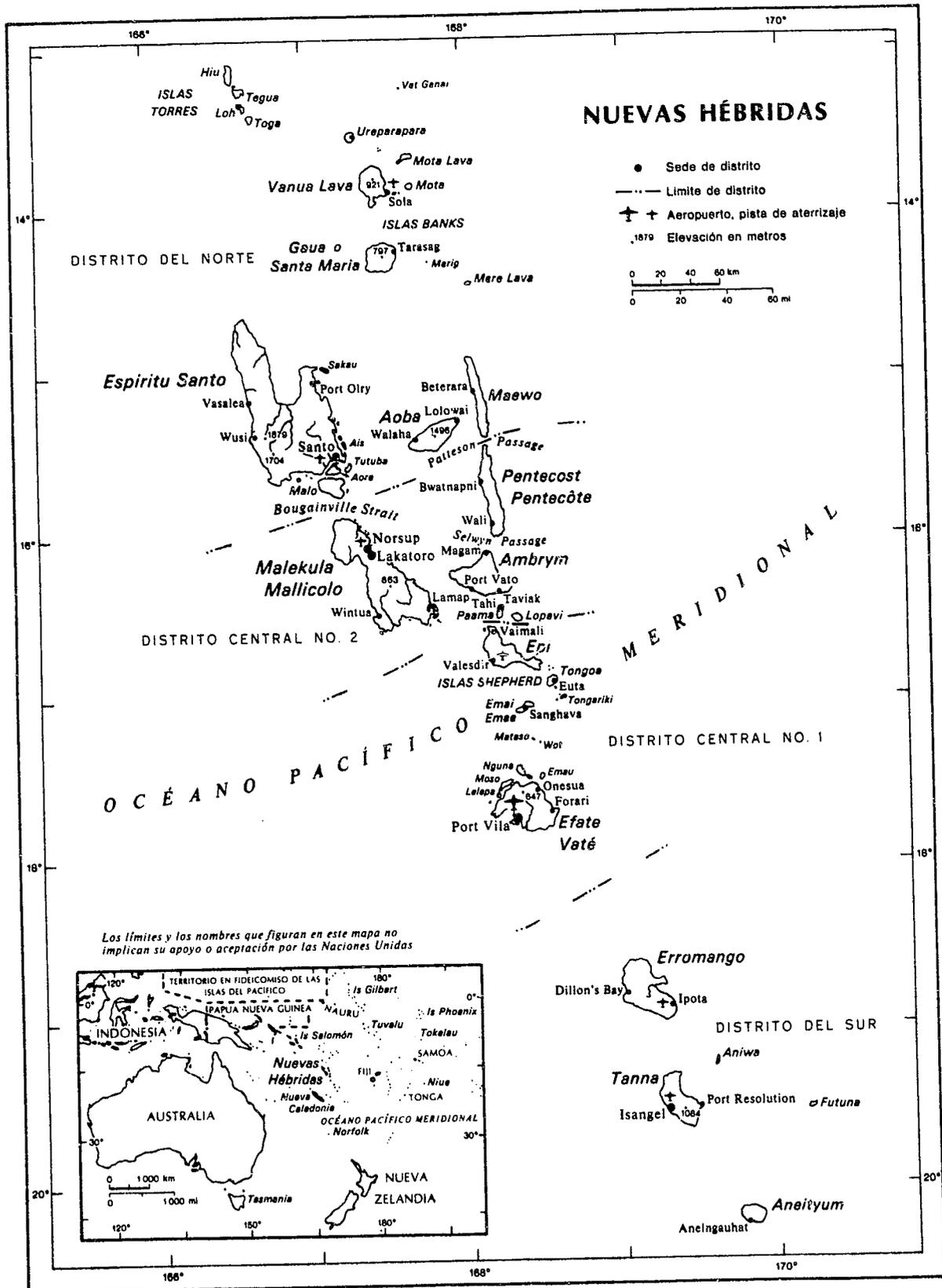
64. El Servicio Nacional Británico financiaba la enseñanza primaria en 130 escuelas públicas y 39 escuelas independientes (104 escuelas públicas y 57 escuelas independientes en 1975). Un total de 10.987 alumnos estaban matriculados en las escuelas primarias británicas y 636 en cuatro escuelas secundarias

públicas y una escuela secundaria independiente y 80 en la Escuela Normal de Kawenu, en Vila. Además, 1.012 estudiantes asistían a 17 escuelas de orientación profesional (15 independientes y dos del Gobierno) y 116 estudiantes asistían a instituciones de enseñanza superior en el extranjero. Había aproximadamente 254 alumnos autóctonos en las escuelas británicas.

65. Se informó de que más de 70 escuelas, aproximadamente la mitad de las cuales dependían del Servicio Nacional Francés y el resto de organizaciones misioneras francesas, impartían enseñanza primaria en francés. En 1976 el número total de alumnos de las escuelas francesas era de 11.150, 5.500 de los cuales estaban matriculados en las escuelas primarias del Gobierno, 4.800 en escuelas primarias privadas, 450 en el liceo de Vila, 180 en la escuela de enseñanza profesional y 220 en la escuela secundaria de Santo. También habían 77 alumnos de lengua francesa matriculados en cursos de capacitación docente.

66. Expertos de las Naciones Unidas estudian una propuesta de que se establezca una universidad técnica en las Nuevas Hébridas destinada a comerciantes capacitados. Dicha universidad serviría de centro para estudiantes de todas las islas del Pacífico. La idea fue propuesta originalmente por representantes australianos y neozelandeses de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que visitaron las Nuevas Hébridas en 1977.

67. En su discurso radiodifundido el 11 de mayo de 1973 (véase el párr. 23 *supra*) el Sr. Lini, Presidente del Partido Vanua aku declaró que se crearía un comité especial sobre educación, al cual se remitirían todos los problemas referentes a la enseñanza o al idioma.



CAPITULO XIV*

TOKELAU

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.^o de febrero de 1978, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de sus trabajos (A/AC.109/L.1205), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Tokelau al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 32/42 de 7 de diciembre de 1977, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que, entre otras cosas, "siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) en todos los Territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones de colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la decisión 32/409, de 28 de noviembre de 1977, en la que la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Comité "que, en colaboración con la Potencia administradora, siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de Tokelau, incluido el posible envío de una nueva misión visitadora al Territorio en una etapa adecuada ...".
4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo), que contenía información sobre los acontecimientos relativos al Territorio.
5. El representante de Nueva Zelandia en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité durante su examen del tema.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1229), que contenía una relación de su examen de la cuestión del Territorio.
7. En la misma sesión, el representante de Nueva Zelandia y el Presidente formularon declaraciones (A/AC.109/PV.1109).
8. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban (véase el párr. 10 infra).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

9. El 30 de junio se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

10. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, a las que se hace referencia en el párrafo 8:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de Tokelau a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las especiales circunstancias de Tokelau, a causa de factores como su tamaño, la situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben retardar de modo alguno la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

3) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de la buena disposición de la Potencia administradora de mantener su estrecha cooperación con el Comité y con las Naciones Unidas en el ejercicio de sus responsabilidades respecto de Tokelau, así como de la sensibilidad que ha demostrado al despertar la conciencia del pueblo de Tokelau acerca de todas las posibilidades que tiene abiertas.

4) Teniendo presente la preocupación del pueblo de Tokelau respecto de su futuro, así como la política expresada por la Potencia administradora del Territorio, el Comité Especial observa con satisfacción la importancia que atribuye Nueva Zelandia al proceso de educación política y, en particular, acoge con beneplácito el hecho de que se alienten las negociaciones entre los representantes del pueblo del Territorio y la Potencia administradora. El Comité observa que, en reuniones celebradas recientemente en Nueva Zelandia entre el faipule, los dirigentes elegidos de cada atolón, y el Gobierno de la Potencia administradora, se ha llegado a acuerdos, aprobados posteriormente por el Fono general del Territorio, acerca de la continuación del proceso por el cual se transfieren progresivamente al Territorio las funciones de adopción de decisiones y prestación de servicios. El Comité acoge con satisfacción la decisión del Fono de establecer un comité consultivo sobre asuntos administrativos y presupuestarios y expresa la esperanza de que los tokelauanos asuman mayores responsabilidades respecto de sus propios asuntos a un ritmo compatible con el del aumento de la educación y la conciencia políticas.

5) Sobre este particular, el Comité Especial toma nota también de la política de la Potencia administradora en el sentido de que se guiará por los deseos del pueblo tokelauano, respecto de sus futuras relaciones con Nueva Zelandia de pleno acuerdo con la resolución 1514 (XV).

6) A este respecto, el Comité Especial observa las medidas que se han adoptado en el período que se examina a fin de mejorar la eficacia de la administración pública como instrumento administrativo que responda a los deseos y las necesidades de la población.

7) El Comité Especial observa que las posibilidades de desarrollo económico del Territorio son limitadas, a causa de su dependencia de la agricultura y la pesquería de subsistencia. Ahora bien, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que, en colaboración con el Gobierno del Territorio, siga adoptando medidas eficaces para salvaguardar y garantizar los derechos del pueblo de Tokelau a sus recursos naturales y a establecer y mantener el control sobre su futuro desarrollo.

8) El Comité Especial observa con interés que siguen efectuándose otros mejoramientos en la esfera económica, respecto, por ejemplo de las razas ganaderas, la lucha contra las pestes y los programas de replantación. El Comité toma nota asimismo de que, en el ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1978, la Potencia administradora aportó 900.000 dólares de Nueva Zelandia por concepto de asistencia financiera al Territorio.

9) El Comité Especial observa además los esfuerzos de la Potencia administradora por mejorar los servicios de salud y educación para la población local y expresa la esperanza de que se tomen disposiciones adecuadas en cuanto a los servicios de enseñanza secundaria para los tokelauanos.

10) El Comité Especial toma nota con satisfacción del aumento de la participación de los tokelauanos en las actividades y conferencias regionales y expresa su convicción de que esa participación contribuirá a aumentar la solidaridad regional y constituye un elemento importante en el proceso de educación política.

11) El Comité Especial reitera su reconocimiento a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, por la asistencia que han prestado a Tokelau. El Comité toma nota de que se ha celebrado recientemente un acuerdo provisional entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Tokelau en relación con un programa de asistencia para 1978 por un monto de 30.000 dólares de los Estados Unidos, que prevé proyectos en las esferas de la agricultura, la pesquería, las comunicaciones y la educación. Al tiempo que acoge con beneplácito esta asistencia práctica y adecuada, el Comité señala a la atención de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas las disposiciones de la decisión 32/409, de 28 de noviembre de 1977, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

12) Consciente del medio eficaz que proporcionan las misiones visitadoras de las Naciones Unidas para evaluar la situación en los Territorios y recordando que la Misión Visitadora de 1976 consideró que las condiciones en Tokelau debían mantenerse en examen constante, el Comité Especial opina que hay que tener en estudio la posibilidad de enviar una segunda misión al Territorio, teniendo en cuenta especialmente los deseos del pueblo de Tokelau.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 3
2. Evolución constitucional y política	4 - 12
3. Condiciones económicas	13 - 24
4. Condiciones sociales y educacionales	25 - 36

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1212.

TOKELAU a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre Tokelau figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, que incluía el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en 1976 b/. A continuación se suministra información complementaria.

2. Tokelau, territorio dependiente de Nueva Zelandia situado en el Pacífico meridional central, está formado por los tres atolones de Fakaofu, Atafu y Nukunonu. Según el censo levantado el 25 de octubre de 1976, la población está distribuida de la siguiente manera (las cifras entre paréntesis corresponden a 1975):

Atafu	546	(564)
Fakaofu	666	(665)
Nukunonu	363	(374)
	<u>1 575</u>	<u>(1 603)</u>

3. En diciembre de 1976, el Territorio conocido anteriormente con el nombre de Islas Tokelau, fue denominado oficialmente "Tokelau", que es como lo llamaban habitualmente sus habitantes.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Generalidades

4. Debido a la falta de una base económica viable, a la gran distancia a que se encuentra y a sus reducidas proporciones, Tokelau presenta problemas especiales en lo que respecta a la descolonización. La política declarada del Gobierno de Nueva Zelandia ha sido la de alterar lo menos posible las instituciones internas que constiuyen el modo de vida de Tokelau. En el presente informe anual de la Potencia administradora se señala que, como resultado de esta política, en la actualidad las islas son, en muchos aspectos, autónomas. Las islas son administradas por la Administración Pública de Tokelau (véanse los párrafos 9 a 11 infra) que, cada vez con mayor frecuencia recibe directivas de Tokelau, antes bien que de Nueva Zelandia. Aunque el Secretario de Relaciones Exteriores es el Administrador de Tokelau y es responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno de Nueva Zelandia, el 3 de octubre de 1977, respecto del año terminado el 31 de marzo de 1977.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XVII, anexo.

de Nueva Zelanda, en la práctica, la mayoría de las atribuciones del Administrador son ejercidas en la actualidad por el Administrador Superior de la Oficina de Asuntos de Tokelau, que es el Jefe de la Administración Pública de Tokelau. Por acuerdo con el Gobierno de Samoa, la Oficina sigue teniendo su sede en Apia y existe una estrecha cooperación administrativa entre dicho Gobierno y la Administración Pública de Tokelau. El Administrador Superior y el personal a su cargo visitan el Territorio regularmente en una nave contratada para ese fin.

5. La principal institución política en cada aldea es el taupulega (consejo de ancianos). El consejo está integrado por los jefes de los grupos familiares, el faipule y el pulenuku (alcalde). El faipule representa a la aldea en sus negociaciones con la Potencia administradora y la Administración Pública de Tokelau y preside el fono (consejo) y el tribunal de la aldea. El pulenuku se encarga de la administración de los asuntos de la aldea, como la programación de los trabajos, la limpieza, el saneamiento, el abastecimiento de agua y la inspección de las plantaciones. El failautuhi (oficial de la aldea) lleva un registro de las transacciones a que se llega en los debates del consejo. El faipule y el pulenuku són elegidos democráticamente cada tres años mediante sufragio universal de los adultos

6. Tokelau está incluida en la región de actividades y programas de la Comisión del Pacífico Meridional y se beneficia de los resultados de las actividades realizadas por esa organización. A principios de 1976, un representante tokelauano asistió a la Reunión de Examen y Evaluación de la Conferencia del Pacífico Meridional de 1976. En septiembre Tokelau estuvo representada por cuatro delegados en la 16a. Conferencia Anual del Pacífico Meridional, celebrada en Numea, Nueva Caledonia. En octubre, una delegación tokelauana integrada por seis miembros participó en una gira de estudios a Fiji y Niue. Delegaciones tokelauanas han asistido asimismo a otras reuniones y seminarios técnicos a nivel regional en 1976 y 1977, entre ellos los siguientes: un seminario para comisionados de la administración pública celebrado en Port Moresby; un curso subregional sobre trabajos de divulgación agropecuaria, celebrado en Fiji; un seminario de la Cruz Roja Internacional sobre el socorro y la preparación para casos de desastres, celebrado en Suva; un seminario regional de gastroenterología, celebrado asimismo en Suva, y una conferencia sobre la educación y la comunidad, celebrada en Rarotonga.

7. La base del sistema legislativo y judicial de Tokelau es la Tokelau Islands Act, de 1948, y sus enmiendas c/. El derecho escrito de Nueva Zelanda no se aplica a Tokelau a menos que explícitamente se haga referencia al Territorio. El Gobernador General de Nueva Zelanda está facultado para promulgar todos los reglamentos que considere necesarios para la paz, el orden y el buen gobierno de Tokelau. Durante el año que se examina se promulgó la legislación que figura a continuación: la Tokelau Territorial Sea and Fishing Zone Act, de 1976, la Tokelau and Amendment Act, de 1976 y la Tokelau Finance Regulations, de 1967 Enmienda No. 3.

c/ Ibid., apéndices I a VI.

8. La Tokelau Islands Amendment Act, de 1970 d/ otorgó al Tribunal Supremo de Niue jurisdicción civil y penal en el Territorio como si ese tribunal fuera una corte de justicia separada en Tokelau; el Tribunal Supremo de Nueva Zelandia tiene una jurisdicción de primera y segunda instancia. La ley estipula asimismo el nombramiento de un comisionado tokelauno para cada una de las tres islas, con jurisdicción para tratar ciertos procedimientos civiles y delitos penales.

B. Administración pública

9. La administración pública de Tokelau, establecida en 1969 bajo el control de la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelandia, cuenta con 143 empleados permanentes. Durante el período que se examina, la Oficina de Asuntos de Tokelau, situada en Apia, contaba con 23 puestos (incluidos varios de la categoría de director). La plantilla de la administración pública de cada isla se fijó en unos 40 funcionarios. (A continuación figura un cálculo aproximado de la distribución media para cada una de las islas: 14 maestros; 1 funcionarios médico, 1 dentista y 8 enfermeros; 10 empleados comerciales; 2 policías, 2 operadores de radio; 1 funcionario administrativo y 1 oficinista/mecanógrafo.)

10. En diciembre de 1976, se realizó un amplio examen de la administración a fin de asegurarse de que contaba con lo necesario para asumir las nuevas funciones y responsabilidades que le habían sido delegadas. Del examen surgió una administración pública reestructurada y fortalecida.

11. Según el informe de la Potencia administradora, las condiciones de empleo para los funcionarios públicos de Tokelau han mejorado como resultado de la reestructuración y se están poniendo en práctica distintas medidas a fin de garantizar que en el futuro, haya un número suficiente de tokelaunos para dotar a la administración de personal a todos los niveles. Han aumentado las oportunidades de capacitación en el servicio para los funcionarios públicos; se está preparando un primer plan de capacitación de la mano de obra; se están aprovechando los numerosos seminarios y reuniones regionales sobre temas tales como la administración y gestión públicas. Asimismo se han realizado esfuerzos para atraer nuevamente a la administración a los tokelaunos con base en Nueva Zelandia que poseen los conocimientos y las calificaciones necesarios. Entre octubre de 1976 y marzo de 1977 se nombraron a seis de dichos funcionarios.

C. Estatuto futuro del Territorio

12. Según la Misión visitadora de 1976, el pueblo de Tokelau consideraba que todavía no estaba preparado para administrar por sí mismo sus propios asuntos y, en consecuencia, deseaba mantener por el momento estrechos vínculos con Nueva Zelandia. Al respecto, los tokelaunos destacaron que se ajustaba a los intereses de Tokelau mejorar aún más las condiciones sociales y económicas a fin de satisfacer las necesidades del pueblo e/. La Misión consideró que la Potencia

d/ Ibid., apéndice III.

e/ Ibid., anexo, párrs. 412 a 413.

administradora debía exponerle claramente al pueblo los problemas y explicarle las opciones que tenía a fin de aplacar sus temores respecto del futuro. Los representantes de la Potencia administradora aseguraron a la Misión que se respetarían los deseos del pueblo y que el Gobierno de Nueva Zelanda estaba dispuesto a prestar su apoyo al pueblo a fin de satisfacer sus necesidades y permitirle atender a sus propios asuntos.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

13. La economía de Tokelau se basa principalmente en los recursos del mar y en los cocoteros y palmas de pandanus, lo que da escaso margen al desarrollo económico. El empleo en proyectos de servicios públicos, tales como la construcción de un nuevo hospital y escuela en cada atolón, ha apartado a gran parte de la fuerza de trabajo del Territorio de la recolección de alimentos y la producción de copra, aunque, según la Potencia administradora, se han tomado medidas para limitar esa dislocación. Las familias obtienen parte de sus ingresos en efectivo de los parientes que trabajan en Nueva Zelandia; las comunidades tokelauanas de Nueva Zelandia también envían fondos para los proyectos de aldea y de la Iglesia. Recientemente se ha creado un nuevo mercado para la exportación y venta de artesanías, y se proyecta instalar en cada aldea un frigorífico para el almacenamiento de pescado destinado a la exportación y el consumo local.

B. Tierras

14. Los numerosos islotes deshabitados de los atolones se utilizan como plantaciones. La madera local se utiliza para construir canoas y casas y en la fabricación de utensilios domésticos. Las artesanías de madera y cestería se comercializan en pequeña escala. El cocotero, que predomina en los atolones, proporciona una exportación básica, la de la copra.

15. Prácticamente toda la posesión de tierras es a título consuetudinario, de conformidad con los usos y costumbres de los habitantes. Con arreglo a la Tokelau Islands Amendment Act de 1967 f/, los habitantes de Tokelau pueden traspasarse sus tierras entre sí con arreglo a sus costumbres, pero no pueden enajenarlas mediante venta o donación a habitantes no autóctonos. Las tierras, que pasan de generación en generación en las familias, son propiedad del jefe de un grupo familiar, si bien algunas tierras son de propiedad común.

C. Agricultura

16. El suelo de Tokelau es pobre y estéril y no ha respondido a los esfuerzos por aumentar su productividad mediante la aplicación de fertilizantes. Aparte de la copra, los productos agrícolas pertenecen a la categoría de cultivos de subsistencia básica. Los cultivos alimenticios consisten en cocos, ta'amu y pulaka (tubérculos), el árbol del pan, papaya, la fruta del pandanus comestible y plátanos. Se informa de que actualmente un trabajador agrícola de cada uno de los tres atolones recibe capacitación en prácticas agrícolas.

D. Ganadería y pesquerías

17. Se crían cerdos y aves. Se ha establecido en Nukunonu, como empresa comercial, un criadero experimental de cerdos con capacidad para 150 animales. En mayo, el Director de Ganadería de Apia proporcionó a Tokelau 12 gallos y 6 cerdas para llevar a cabo un estudio experimental de cría.

f/ Ibid., anexo, apéndice II.

18. Abundan los peces y mariscos procedentes de océanos y albuferas, y ellos constituyen un componente fundamental de la dieta. Las especies de peces que se capturan más comúnmente son el atún, el bonito, la caballa y el salmonete. El 10 de diciembre de 1976, el Parlamento de Nueva Zelanda aprobó legislación en virtud de la cual se ampliaba la zona pesquera de Tokelau de 3 a 12 millas náuticas. En febrero de 1977 visitaron Tokelau dos expertos en pesquerías del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (PNUD/FAO).

E. Transportes y comunicaciones

19. Durante el año que se examina se fletó la motonave Cenpac Rounder, propiedad de la Nauru Pacific Line, para que efectuara seis viajes; buques más pequeños efectuaron también dos viajes. El remolcador construido por la Oficina de Asuntos de Tokelau a principios de 1975 contribuyó a acelerar el paso de los buques balleneros (barcazas) a través de los canales de los arrecifes. Se espera que en 1978 comience la segunda etapa del proyecto de mejoramiento de los canales de los arrecifes, ya que la primera etapa se completó a mediados de 1976 g/.

20. Tres de las cuatro estaciones de radio de Tokelau transmiten cada cuatro horas boletines meteorológicos y horarios del tráfico comercial. Se proporcionará a cada isla un equipo de reserva de radioteléfono de banda lateral única. Además, la Oficina de Asuntos de Tokelau publica periódicamente un boletín en tokelauano y en inglés que se distribuye ampliamente en Tokelau, así como en las comunidades tokelauanas de Samoa y Nueva Zelanda.

F. Hacienda pública

21. Los ingresos locales proceden principalmente de los impuestos sobre la exportación de la copra, que son del 10% del valor f.o.b. en el puerto de Apia. Estos ingresos se encauzan hacia los fondos especiales de las aldeas, cuya utilización es decidida por las autoridades de la aldea. Esos fondos de las aldeas son complementados por un subsidio en proporción de 2:1 con cargo al presupuesto general de Tokelau. Se obtienen otros ingresos de un impuesto a las exportaciones (también del 10%) de artesanías, del transporte marítimo y los fletes, la venta de sellos postales y los servicios de radio y telégrafo. Todas las mercancías que entran en el Territorio deben pagar un derecho de aduana del 12,5% de su valor. Los ingresos que obtuvo Tokelau de esos servicios durante el año que se examina fueron de unos 100.000 dólares neozelandeses h/, en comparación con 63.817 dólares neozelandeses en el período anterior.

g/ Ibid., anexo, párrs. 392 y 393.

h/ La moneda local es el dólar neozelandés; 1 dólar neozelandés equivale aproximadamente a 0,99 dólares de los Estados Unidos.

22. En 1976/77 el Gobierno de Nueva Zelandia prestó asistencia financiera a Tokelau por valor de 751.579 dólares neozelandeses. Al 31 de marzo de 1977, el saldo del Fondo de Estabilización de la Copra era de 20.655 dólares neozelandeses.

23. En febrero de 1977 se estableció una caja de ahorros en cada isla, bajo el control del funcionario administrativo.

G. Comercio

24. Hasta agosto de 1976, las operaciones comerciales del Territorio estuvieron en manos de la Burns Philp (South Seas) Company Ltd. de Apia. De agosto a diciembre de 1976 dichas operaciones fueron llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos de Tokelau en preparación del establecimiento de una cooperativa en cada isla. En noviembre de 1976 se envió a los administradores de las tiendas de las tres islas a un curso de observación en Tuvalu, seguido de capacitación en el empleo durante dos meses en Apia. En febrero de 1977 las tres tiendas iniciaron sus operaciones en edificios temporales construidos por los grupos de obras públicas de las aldeas.

4. CONDICIONES SOCIALES Y EDUCACIONALES

A. Generalidades

25. La base principal de la sociedad de Tokelau es la kaiga (grupo familiar ampliado). Los asuntos de la aldea son prerrogativas del taupulega, que incluye a representantes de todos los grupos familiares.

26. Durante el período que se examina, se llevaron a cabo en cada una de las islas trabajos de construcción de un edificio administrativo para alojar la oficina del faipule, la oficina administrativa, el departamento de policía, la estación de radio, el correo y la cooperativa de la aldea.

27. Hasta 1976, los habitantes de Tokelau dependían de las empresas comerciales de Apia para obtener la mayor parte de sus alimentos y suministros (véase el párr. 24 supra); sin embargo, con la creación de las cooperativas, pueden ahora adquirir productos alimenticios más baratos y lograr que las utilidades correspondan a la aldea. También pueden adquirir productos durante todo el año y no sólo los días en que llega el cargamento.

B. Vivienda

28. La Misión Visitadora de 1976 consideró de primordial importancia que la administración formulara y aplicara una política definida en la esfera de la vivienda.

C. Salud pública

29. Durante el año que se examina se completaron e inauguraron oficialmente los nuevos edificios para hospitales de los tres atolones. El personal médico del Gobierno de Samoa colabora con los servicios médicos del Territorio y visita regularmente los atolones. Tres funcionarios médicos tokelauanos y un funcionario médico de Tuvalu prestan servicios en Tokelau.

30. Las enfermedades de la piel ocasionadas por la escasez de agua potable para la higiene personal son comunes, pero se mantienen bastante bien controladas. Con objeto de mejorar el suministro de agua potable se instalaron 24 grandes tanques de agua como parte del programa de construcción. Prosiguieron también los trabajos del programa encaminado a lograr que se utilicen al máximo las cuencas de captación de agua de las aldeas y los edificios de servicios públicos. Hay algunos casos de enfermedades de la vista, debidas en parte a la irritación causada por la arena y el agua que penetran en los ojos durante la pesca y en parte a los efectos del reflejo de la luz solar en las lagunas de agua salada y el mar.

D. Mano de obra

31. Las únicas industrias de importancia en Tokelau son la producción de copra, la cestería y la fabricación de artículos de madera, y la supervisión de las condiciones de empleo en esas industrias no se considera necesaria. La mayor parte de la mano de obra se dedica a la obtención de alimentos, el mantenimiento de las aldeas y la fabricación de esteras, abanicos y objetos de adorno. Los diversos programas y proyectos de obras públicas proporcionan también empleo.

32. Como resultado del plan de asistencia al reasentamiento, en virtud del cual se ofreció a algunas familias la oportunidad de reasentarse en Nueva Zelanda i/, la población parece estar ahora en mejor equilibrio con los recursos de que dispone. A petición del Fono (Consejo) general, se ha suspendido el plan.

E. Educación

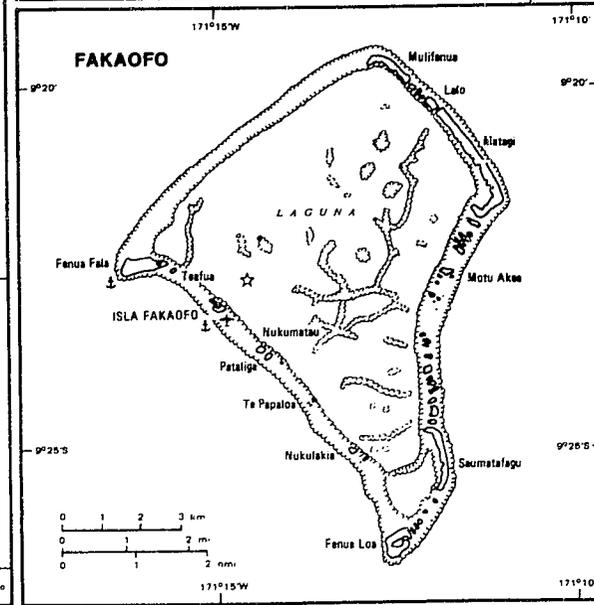
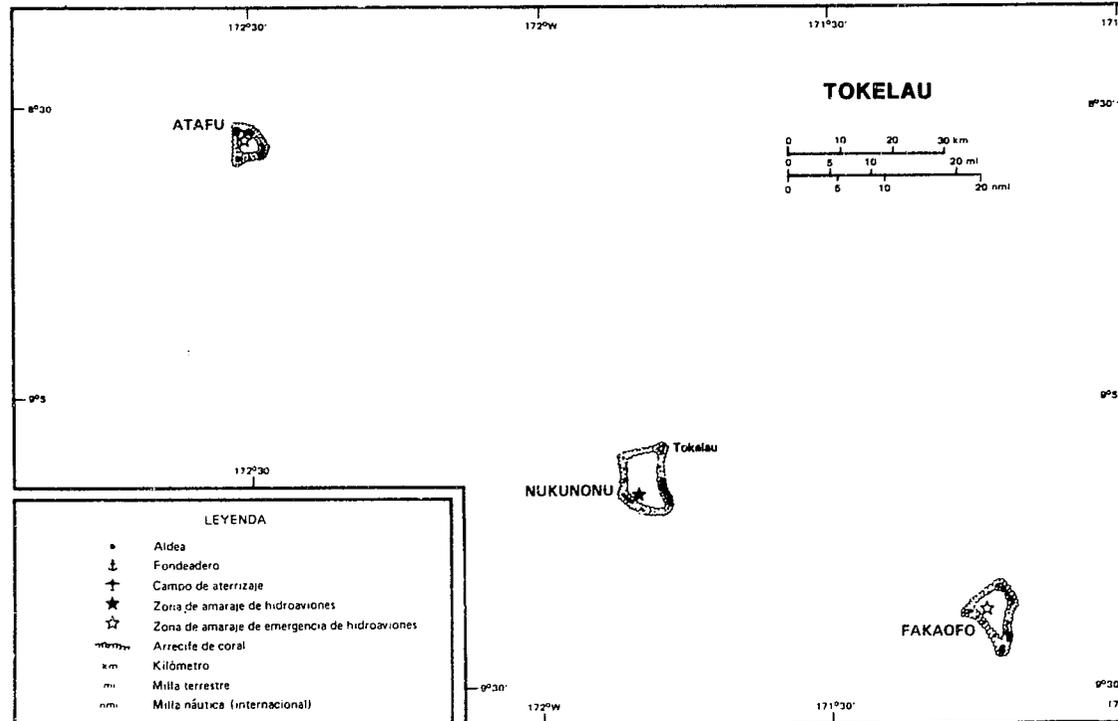
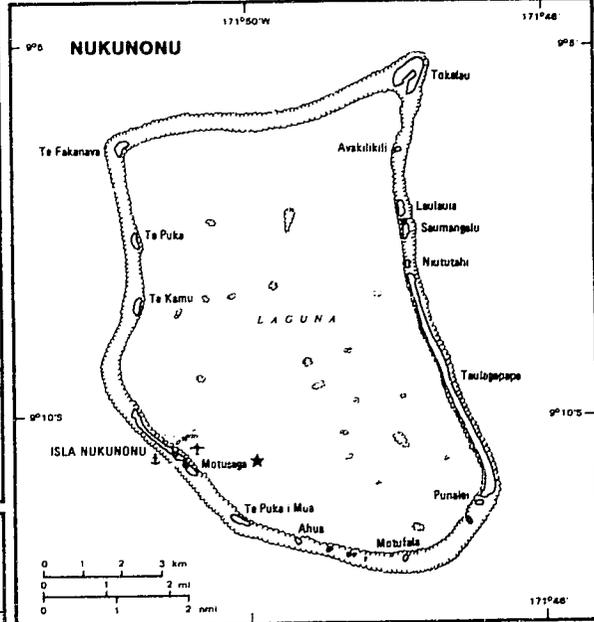
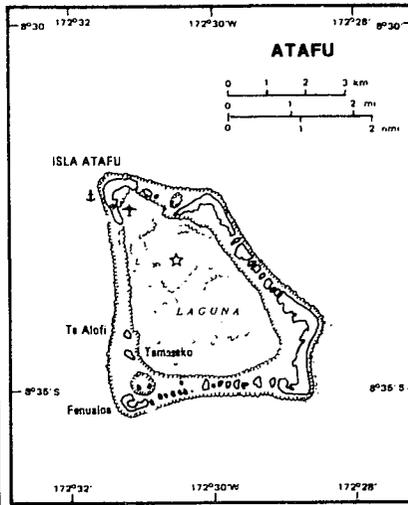
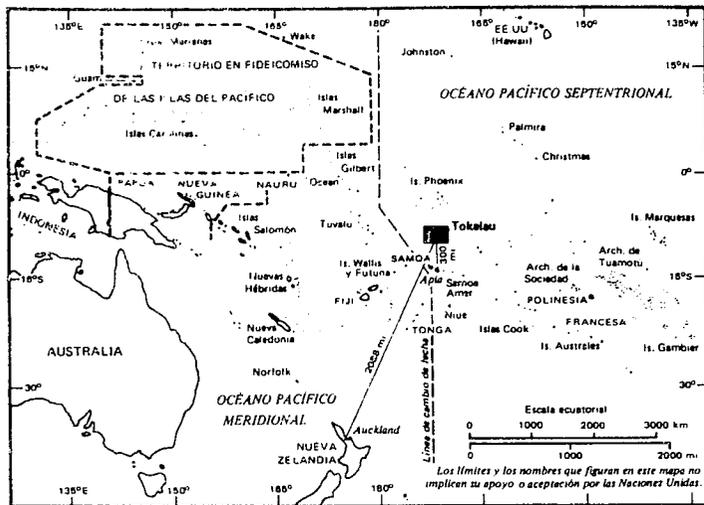
33. La enseñanza en Tokelau está encauzada a preparar a los niños para la vida en Tokelau y capacitarlos para proseguir sus estudios o iniciar una carrera en Nueva Zelanda. Cada una de las islas cuenta con una escuela primaria moderna y bien equipada para niños de 5 a 15 años de edad. Hay también cursos preescolares en cada aldea. La enseñanza es gratuita y la matrícula es de casi el 100%. El Departamento de Educación de Nueva Zelanda asesora a los tres directores y también proporciona material y equipo. Un funcionario de categoría superior del Departamento de Educación de Nueva Zelanda inspecciona anualmente las escuelas.

34. Tokelau cuenta con 35 maestros calificados y 16 maestros auxiliares. Las escuelas están dotadas de equipo de radio, grabadores y proyectores de diapositivas y de cine. Cada isla tiene un comité de padres de familia, que ayuda a recaudar fondos y organizar actividades escolares.

35. En 1976-1977, 15 niños asistieron a la escuela secundaria en Nueva Zelanda y otros 15 ingresaron a la escuela secundaria en Samoa con becas obtenidas por la Oficina de Asuntos de Tokelau. En 1977, cuatro niños tokelauanos fueron aceptados para recibir enseñanza secundaria en Niue, también bajo los auspicios de la Oficina de Asuntos de Tokelau.

36. Al 31 de marzo de 1977, 133 estudiantes y pasantes tokelauanos estudiaban en el extranjero con becas oficiales, en comparación con 112 el año anterior. Además 58 tokelauanos seguían cursos de corta duración y cursos de capacitación en el empleo relativos a una amplia gama de ocupaciones.

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XVII, anexo, párr. 273.



LEYENDA

- Aldea
- ⬇ Fondadero
- ✈ Campo de aterrizaje
- ★ Zona de amaraje de hidroaviones
- ☆ Zona de amaraje de emergencia de hidroaviones
- Arrecife de coral
- km Kilómetro
- mi Milla terrestre
- nmi Milla náutica (internacional)

CAPITULO XV*

BRUNEI

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de los trabajos (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Brunéi al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo presente la resolución 32/27 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, relativa a la cuestión de Brunéi, en cuyo párrafo 8 la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Comité Especial "que continúe manteniendo en examen la situación en Brunéi ...".
4. Durante su examen de la cuestión de Brunéi, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. En la 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1113), comunicó que el Subcomité, en su 337a. sesión, celebrada el 23 de junio, había decidido, con arreglo a una sugerencia de su Presidente, remitir la cuestión directamente al Comité Especial para que adoptara la decisión correspondiente.

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

B. Decisión del Comité Especial

6. En su 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto, tras una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.1113), el Comité Especial decidió, sin objeciones, examinar el tema en su período de sesiones siguiente, con sujeción a las directrices que la Asamblea General pudiese dar al respecto en su trigésimo tercer período de sesiones y, a fin de facilitar el examen del tema por la Asamblea, autorizó a su Relator para que transmitiera a la Asamblea toda la información disponible sobre la cuestión.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Acontecimientos constitucionales y políticos	3 - 10
3. Condiciones económicas	11 - 19

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1251.

BRUNEI a/

1. GENERALIDADES

1. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/ figura información básica sobre el Territorio. A continuación se ofrece información suplementaria.
2. Brunéi está situado en la costa septentrional de la isla de Borneo y comprende dos enclaves en la parte nordeste de Sarawak (Malasia oriental), que abarcan una superficie de unos 5.765 km². Su capital es Bandar Seri Begawan. Se calcula que en 1975 la población ascendía a 147.000 habitantes.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

3. En virtud de un acuerdo firmado en 1959 y enmendado en 1971, el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte continúa siendo responsable de los asuntos exteriores de Brunéi. El Gobierno del Reino Unido desempeña actualmente una función consultiva en asuntos de defensa en caso de amenaza de ataque del exterior por una tercera Potencia contra el Territorio. El Reino Unido está representado por un Alto Comisionado, cuyo nombramiento está sujeto al acuerdo del Sultán.
4. El Sultán, Sir Hassanal Bolkiah, está investido de la suprema autoridad ejecutiva y su asentimiento es necesario para todos los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo. El Mentri Besar (Ministro Principal), el Consejo Privado y el Consejo de Ministros asisten al Sultán en el ejercicio de su autoridad. El Consejo Legislativo, compuesto de 20 miembros, 10 natos y 10 nombrados, puede legislar para la paz, el orden y el buen gobierno del Estado, con sujeción al asentimiento del Sultán. El sistema judicial del Territorio consiste en un Tribunal Superior, un Tribunal de Apelaciones y tribunales islámicos.
5. Brunéi está dividido en cuatro distritos, cada uno de los cuales es administrado por un oficial de distrito asesorado por un consejo de distrito, la mayoría de cuyos miembros son elegidos. Hay autoridades municipales en Bandar Seri Begawan, Kuala Belait, Seria y Tutong.
6. En la sesión de apertura del 15^o período de sesiones del Consejo Legislativo, en diciembre de 1977, el Sultán declaró que ningún país u organización tenía derecho a injerirse en las relaciones entre Brunéi y el Reino Unido. Se trataba exclusivamente de una cuestión entre el Estado de Brunéi y el Gobierno de Su Majestad. No había razón alguna para que otros países "se inmiscuyeran en los asuntos de Brunéi dado que Brunéi es una nación soberana y un Estado autónomo".

a/ La información que figura en este documento se ha tomado de informes ya publicados.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XVIII, anexo.

7. En Brunéi hay dos partidos políticos reconocidos: El Partai Barisan Kermerdekaan Rakyat, conocido como BAKER (People's Independent Front of Brunei), constituido en agosto de 1966 con los objetivos declarados de lograr el progreso constitucional y la independencia; y el People's National United Party (PERKARA), constituido en noviembre de 1968, con el propósito declarado de fortalecer la posición de Brunéi como sultanía. No se dispone de informaciones recientes sobre las actividades de estos dos partidos ni sobre su actual condición jurídica. Un tercer partido, el Partai Rakyat Brunei (PRB) (People's Party of Brunei), inscrito en agosto de 1956, está proscrito desde 1962 a raíz del aplazamiento del Consejo Legislativo. En ese momento, el PRB declaró la independencia unilateralmente. El 12 de diciembre, el Sultán declaró un estado de emergencia y llamó a las tropas británicas para que restablecieran el orden.

8. En diciembre de 1976 cuatro miembros del proscrito PRB, que habían participado activamente en la rebelión de 1962, fueron puestos en libertad después de pasar 13 años presos. Según un funcionario del Departamento de Seguridad e Investigaciones, en aquel momento seguían en custodia 22 miembros del PRB, además de otros seis que habían sido detenidos en 1976.

9. El 25 de febrero de 1978, otros cuatro participantes en la rebelión de 1962 fueron puestos en libertad; dos de ellos habían confesado originariamente su participación en el asesinato del oficial de distrito de Temburong durante la rebelión, pese a que más tarde pretendieron haber confesado bajo apremio. Otros tres hombres detenidos en enero de 1978 fueron también liberados en febrero. En un informe describieron cómo habían realizado actividades de propaganda en Brunéi, en cumplimiento de órdenes del PRB.

10. En sus resoluciones 3424 (XXX), de 8 de diciembre de 1975, 31/56 de 1.º de diciembre de 1976 y 32/27 de 28 de noviembre de 1977, la Asamblea General, entre otras cosas, instó al Gobierno del Reino Unido a que adoptara todas las medidas de su competencia para facilitar la celebración expeditiva de elecciones libres y democráticas por las autoridades gubernamentales competentes de Brunéi, en consulta con las Naciones Unidas y bajo su supervisión. Además, la Asamblea pidió que, antes de las elecciones, se levantara la prohibición de todos los partidos políticos y regresaran a Brunéi todos los exiliados políticos para que pudieran participar libre y plenamente en las elecciones.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

11. La economía de Brunéi depende casi enteramente de sus ricos recursos petroleros, que representan más del 95% del valor de todas las exportaciones. Otras actividades económicas incluyen la explotación del caucho, la agricultura de subsistencia, la silvicultura y la pesca.

12. Según un funcionario de hacienda pública, para 1978 se calcula que los ingresos ascenderían a 2.400 millones de dólares de Brunéi c/ (2.100 millones

c/ Al 1.º de julio de 1972, 2,82 dólares de Brunéi equivalían, según se informó, a un dólar de los EE.UU.

de dólares de Brunéi en 1977) y que los gastos periódicos, sumarían 814 millones de dólares de Brunéi; además, se aportarían 160 millones de dólares de Brunéi al Fondo de Desarrollo, con lo que en 1978 habría un superávit general de 1.400 millones de dólares de Brunéi. Ese funcionario manifestó que a fines de 1977 el saldo en la cuenta de ingresos consolidados era de casi 5.000 millones de dólares de Brunéi, es decir, 231 millones más que lo esperado. Según sus cálculos, el saldo en la cuenta de ingresos consolidados para fines de 1978 sería de 6.400 millones de dólares de Brunéi.

13. En agosto de 1977, el Sultán anunció que su Gobierno había aumentado del 10% al 33% su participación en Brunei LNG, Ltd., compañía de gas natural licuado ubicada en Lamut, de modo que Brunéi pudiera tener igual participación que los otros dos accionistas en la compañía, la Brunei Shell Petroleum Company y la Mitsubishi Oil Company Ltd., cada una de las cuales tenía anteriormente el 45% de las acciones. La central de Brunei LNG, que se terminó en 1972, a un costo de 600 millones de dólares de Brunéi, es la central de gas natural licuado mayor del mundo, merced a la cual Brunéi se ha convertido en el exportador mundial más importante de ese producto. La compañía exporta toda su producción al Japón, en virtud de contratos que no vencerán hasta 1993.

14. El Sultán anunció también que su Gobierno había adquirido acciones en Coldgas Trading, Ltd., que previamente era de total propiedad de Brunei Shell Petroleum Company y Mitsubishi Oil Company. La compañía Coldgas Trading tiene siete buques petroleros, que utiliza para transportar el gas natural licuado de la central de Brunei LNG al Japón.

15. El Gobierno de Brunéi también es propietario de al menos el 50% de la Brunei Shell Petroleum Company, que, además de producir petróleo, proporciona a Brunei LNG gas natural para su elaboración. Se informó que el Gobierno está estudiando la manera de participar en la compañía local de comercialización de la Shell. En 1976 los ingresos del Gobierno, procedentes de ventas locales de petróleo, superaron nueve millones de dólares de Brunéi.

16. En abril de 1978 se comunicó que la primera fábrica embotelladora de bebidas gaseosas del Territorio, empresa conjunta entre una compañía local y Pepsi-Cola International de Nueva York, está a punto de terminarse y comenzaría a funcionar en junio. La fábrica, que estará en condiciones de producir botellas de hasta un litro de capacidad, comenzará con botellas de 10 onzas y podrá producir 150 botellas por minuto.

17. Se informó también que la Orient Ice Cream and Cold Storage Company, en funcionamiento desde 1968, había concluido un acuerdo con New Zealand Milk Products de Singapur, para ampliar y modernizar las instalaciones existentes, a un costo de 750.000 dólares de Brunéi, con lo que el capital invertido en la fábrica, excluido el edificio y la tierra, ascendería a un total de 1,3 millones de dólares de Brunéi. Cuando en junio de 1978 se haya terminado la ampliación, la compañía proyecta aumentar su producción de helados de 360 a 900 litros por hora y comenzar a producir mantequilla y productos de grasa vegetal. Un especialista de New Zealand Milk Products residirá en Brunéi como consultor permanente.

18. En junio de 1977 se informó que el Gobierno de Brunéi estaba instalando nuevas centrales telefónicas internacionales y nacionales, que se terminarán en 1979, con un costo de 37 millones de dólares de Brunéi, que se desglosa en 21 millones de dólares de Brunéi para la antena, el equipo electrónico y las conexiones con la nueva central internacional, 10 millones de dólares de Brunéi para los trabajos de construcción propiamente dichos, incluidos caminos y viviendas para el personal, 4 millones de dólares de Brunéi para la central internacional e instalaciones de télex modernas y 2 millones de dólares de Brunéi para la central nacional. En la actualidad, Brunéi mantiene 3 conexiones de radioteléfono de alta frecuencia con Singapur y 2 con Hong Kong. Con la nueva estación habrá 14 conexiones con Singapur, 6 con Hong Kong y 3 con el Reino Unido.

19. Hacia fines de 1977, Brunéi tenía 11.000 teléfonos en funcionamiento y se calcula que para 1980 tendrá 17.000 y para 1985, 34.000. Cada teléfono instalado representa una inversión de capital de 4.000 dólares de Brunéi.

CAPITULO XVI*

PITCAIRN

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de sus trabajos (A/AC.109/L.1205), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de la Isla Pitcairn al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 32/42 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la decisión 32/412 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1978, por la que ésta aplazó hasta su trigésimo tercer período de sesiones el examen de la cuestión de Pitcairn.
4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo), en el que figuraba información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1225), en el que figuraba una relación de su examen de la cuestión del Territorio.
7. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyo el proyecto de consenso que figuraba en él (véase el párrafo 9 infra).
8. El 30 de junio se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto del consenso para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto del consenso sobre Pitcairn aprobado por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, que se menciona en el párrafo 7 supra:

El Comité Especial, habiendo examinado la cuestión de Pitcairn, toma nota de las declaraciones formuladas por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las que reafirmó la política de dicho Gobierno, como Potencia administradora interesada, de conservar la vida de comunidad de la isla mientras el pueblo del Territorio deseara permanecer en ella, hasta tanto o a menos que resultase inevitable un cambio. El Comité exhorta a la Potencia administradora que continúe salvaguardando los intereses del pueblo del Territorio a fin de no dejarlo abandonado a un futuro incierto, y con miras a estimularlo a permanecer en la isla. El Comité ve con beneplácito que la Potencia administradora ha dado término a un proyecto de recuperación de tierras y construcción de muelles en Pitcairn.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución constitucional y política	3 - 5
3. Condiciones económicas	6 - 11
4. Condiciones sociales	12 - 15
5. Situación de la enseñanza	16 - 17

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1207.

ISLA PITCAIRN a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones b/. A continuación se da la información complementaria.

2. La isla tiene unos 60 habitantes, que han expresado que el abandono de la isla por parte de la gente joven constituye un problema especialmente grave. En 1977 sólo quedaban 17 hombres robustos en edad laboral en la isla Pitcairn, de los cuales sólo 7 podían considerarse jóvenes. Sin embargo, aparentemente no ha habido iniciativas serias de abandonar la isla.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

3. Durante el período que se examina, no se informó de ningún acontecimiento político o constitucional. Desde la independencia de Fiji en 1970, la responsabilidad por el Territorio ha correspondido al Alto Comisionado Británico en Nueva Zelanda, designado gobernador de la isla Pitcairn. Los naturales de la isla Pitcairn administran sus asuntos internos por conducto de un Consejo Insular de diez miembros.

4. El Comité Interno está integrado por el Presidente elegido y por los demás miembros que nombra el Consejo Insular. Su función principal es organizar y ejecutar el programa de trabajos.

5. El Tribunal Insular está compuesto por el Juez Insular y dos consejeros. Su jurisdicción se limita a los delitos previstos en el Código Insular y a las cuestiones civiles entre residentes del Territorio o que se planteen en aguas territoriales. Está prevista la apelación al Tribunal Supremo de Pitcairn, que el Gobernador está facultado para constituir y que también tiene jurisdicción en asuntos que no son de la competencia del Tribunal Insular.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

6. La isla Pitcairn tiene una superficie de 452 hectáreas, en su mayor parte cubierta de vegetación arbustiva secundaria entremezclada con pasturas, jardines y huertos familiares y árboles frutales. El asentamiento de Adamstown ocupa

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 22 de julio de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XIX, anexo, párrs. 87 a 94; e ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XVII, anexo.

alrededor de 24 hectáreas. Las tierras restantes se clasificaron en 1974 entre aptas para jardines o roturación para cultivos (110 hectáreas), cultivos arbóreos permanentes (122 hectáreas) y bosques (196 hectáreas). En la isla hay unas pocas cabras y algunas aves de corral para consumo doméstico. Una de las principales ocupaciones de los isleños es la pesca para el consumo propio.

7. El Gobierno mantiene una dinamo diesel de 9 1/4 kVA y dos de 8 kVA para las necesidades de la escuela y de las telecomunicaciones; una planta eléctrica mayor, de 56 kVA, suministra la energía para el alumbrado público (incluso las luces de navegación) y para el servicio comercial de los hogares de Adamstown. En junio de 1976 esta unidad mayor quedó destruida por un incendio; desde entonces una unidad de apoyo de 35 kVA ha sido la principal fuente de energía eléctrica. En varios hogares se utilizan pequeños generadores privados y funciona en forma experimental una dinamo de 2 kW, activada por fuerza eólica, y que es de propiedad privada.

8. Desde mediados de 1968 ningún barco de pasajeros ha hecho escala en la isla Pitcairn, excepto de vez en cuando alguna nave de crucero. La comunicación marítima se mantiene por intermedio de cuatro empresas de navegación, que, colaboran para mantener un servicio programado, aunque limitado, de cargueños que circulan entre Nueva Zelandia y Panamá. Este servicio ofrece aproximadamente cada tres meses una escala en Pitcairn en cada sentido. Ocasionalmente ciertos buques de carga hacen escalas imprevistas. En 1976 llegaron 34 naves a Pitcairn (contra 48 en 1975).

9. Un plan de desarrollo, financiado conjuntamente por el Consejo Insular de Pitcairn y el Gobierno del Reino Unido quedó casi cumplido hacia fines de 1976. El plan comprendía la reconstrucción del muelle en el único atracadero marítimo de la isla, con la profundización y la eliminación de los obstáculos en el acceso al muelle, mejoras en el canal navegable y los cobertizos, y mejoras en la carretera que lleva al atracadero. La ejecución de la tarea corrió por cuenta de la fuerza laboral local bajo la dirección y con la asistencia de 6 Ingenieros Reales, entre ellos tres buzos.

10. Los ingresos y gastos de la isla Pitcairn correspondientes a 1976/77 fueron de \$NZ 249.200 c/ y \$NZ 127.400 respectivamente (\$NZ 203.348 y \$NZ 102.393 en 1975/76). Los ingresos incluían \$NZ 188.800 procedentes de la venta de sellos postales (\$NZ 126.849 en 1975/76); y \$NZ 54.900 procedentes de intereses y dividendos (\$NZ 67.985 en 1975/76); e ingresos varios por valor de \$NZ 5.500 (\$NZ 4.218 en 1975/76). No hubo subsidios para el desarrollo durante el año que se examina.

11. Las importaciones, principalmente para el consumo familiar, consisten principalmente en alimentos (cereales, huevos, grasas y aceites, productos cárnicos, leche y azúcar), maquinarias, combustibles, aceites lubricantes y materiales de construcción. Las exportaciones consisten en artesanías, frutas y vegetales, que se venden principalmente a los buques en tránsito.

c/ La moneda de la isla es el dólar neozelandés (\$NZ). El 20 de enero de 1977, un dólar neozelandés (\$NZ 1,00) equivalía aproximadamente a 0,99 dólar de los EE.UU.

4. CONDICIONES SOCIALES

12. La población trabaja por cuenta propia, pero se pagan primas y salarios a los miembros de la comunidad que participan en las actividades del Gobierno local. Un comité integrado por un Presidente, elegido por votación pública, administra la ejecución de los escasos servicios públicos de la comunidad. No hay fuerza laboral permanente y la tasa eventual de pagos por tareas, por lo común en la administración local, es de \$NZ 0,43 por hora.

13. En 1967 se creó una sociedad cooperativa de consumidores, con unos 30 miembros, la cual posee la única tienda del Territorio. En vista de la insuficiencia de su capital, las existencias se limitan a los alimentos básicos, artículos de cocina y de tocador. En 1976 el volumen total de las transacciones fue de \$NZ 13.200 (\$NZ 9.800 en 1975).

14. Se cuenta con una clínica gubernamental bien equipada que administra una enfermera diplomada, en colaboración con una organización religiosa. El Gobierno cubre los gastos de los medicamentos y suministros médicos.

15. En 1976, los gastos totales en la esfera de la salud ascendieron a \$NZ 17.304 (\$NZ 14.298 en 1975).

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

16. En 1976, la matrícula escolar era de cinco niñas y cuatro niños, contra seis y cuatro respectivamente en 1975.

17. En 1976/77, los gastos para educación fueron de \$NZ 13.100 (\$NZ 17.304 en 1975/76).

CAPITULO XVII *

ISLAS GILBERT

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de sus trabajos (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Gilbert al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión del Territorio en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas, en particular, la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea, pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta la resolución 32/23 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, en cuyo párrafo 5 la Asamblea General pidió al Comité, entre otras cosas, "que siga tratando de determinar los mejores medios para aplicar la Declaración con respecto a las Islas Gilbert, inclusive el posible envío de una nueva misión visitadora, en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo), en el que figuraba información sobre los acontecimientos relativos al Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora, participó en la labor del Comité durante su examen del tema.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1245), en el que figuraba una relación del examen de la cuestión del Territorio por el Subcomité.
7. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suya las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párr. 9 infra).
8. El 30 de junio se transmitió al Representante del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones, para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones relativas a las Islas Gilbert, aprobado por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, que se mencionan en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Gilbert a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de las Islas Gilbert, debido a factores como su tamaño, ubicación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la rápida aplicación del proceso de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial reitera su agradecimiento al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por permitir que el Comité siga efectuando un examen fundado y significativo de las condiciones existentes en las Islas Gilbert con miras a acelerar el proceso de descolonización para lograr la plena y rápida aplicación de la Declaración.

4) El Comité Especial toma nota de las medidas progresivas destinadas a conducir al Territorio a la libre determinación en un futuro próximo. Entre esas medidas se incluían el logro del gobierno interno propio en enero de 1977, la celebración de una Convención Constituyente en abril y mayo de 1977 y la celebración de elecciones generales en febrero de 1978. El Comité, tomando nota de que el Gobierno de las Islas Gilbert, elegido recientemente, ha pedido a la Potencia administradora que convoque a una conferencia constituyente a fin de hacer los arreglos necesarios para la independencia, expresa la esperanza de que dicha conferencia se celebre tan pronto como sea posible y de que se fije rápidamente la fecha de la independencia.

5) El Comité Especial, aunque nota con pesar que los banabienses no participaron en la Convención Constituyente de 1977, acoge con beneplácito las seguridades dadas por la Potencia administradora de que se invitará a esa comunidad a asistir a la propuesta conferencia constituyente, que se celebrará más adelante en el curso de 1978. El Comité reitera la esperanza de que la constitución que se acuerde respete los derechos e intereses especiales de la comunidad banabiense.

6) El Comité Especial observa además que el Gobierno de las Islas Gilbert y el Consejo de Dirigentes de Rabi han celebrado reuniones a fin de conciliar sus opiniones acerca del futuro del Territorio. El Comité expresa la esperanza de que, en el futuro cercano, se pueda encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.

7) El Comité Especial, consciente de que el Territorio depende abrumadoramente de la industria del fosfato como fuente de ingresos y de empleo, y dado el breve plazo en que se prevé se agotarán los yacimientos de fosfato, exhorta a la Potencia administradora a que, en consulta con el Gobierno de las Islas Gilbert, siga haciendo cuanto esté a su alcance para que se diversifique la economía del Territorio. A este respecto, el Comité ve con agrado las medidas que se están tomando para desarrollar esferas tales como la pesca, la pequeña industria y el movimiento cooperativo, todo lo cual a su debido tiempo mejorará las perspectivas económicas del Territorio.

8) El Comité Especial también toma nota con interés de los programas de ayuda que están iniciando en el Territorio la Potencia administradora y los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia. A juicio del Comité, aprovechando la asistencia continuada de la Potencia administradora y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, deberían hacerse nuevos estudios a fin de aumentar las posibilidades de lograr un mayor desarrollo económico en las Islas Gilbert.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

Párrafos

1. Generalidades	1 - 4
2. Evolución política y constitucional	5 - 55
3. Condiciones económicas	56 - 91
4. Condiciones sociales	92 - 105
5. Situación de la enseñanza	106 - 110

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1231.

ISLAS GILBERT a/

1. GENERALIDADES

1. En el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/ figura información básica acerca de las Islas Gilbert. A continuación se indican datos complementarios.

2. La superficie total de las Islas Gilbert, que incluyen también a Banaba (conocida antes como la Isla Océano), las islas Fénix y las Islas Line, es de 684 km². Según el último censo, realizado en diciembre de 1973, la población del territorio era de 55.712 habitantes, incluyendo a 2.314 de la Isla Océano y 1.472 de las Islas Line; no hay población permanente en las Islas Fénix. El atolón de Tarawa era el de mayor población, con un total de 17.129 habitantes. Hay además unos 1.400 naturales de las Islas Gilbert empleados en el extranjero, entre ellos unos 871 tripulantes de buques de líneas extranjeras, y 499 en Nauru. Se levantará un censo más adelante en 1978.

3. En febrero de 1978 el Sr. J.H. Smith, ex Gobernador de las Islas Gilbert, volvió a ocupar su cargo en el Territorio tras haber celebrado conversaciones en Londres y en Washington, D.C., con representantes de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. El Sr. Smith comunicó que el punto fundamental de sus conversaciones con los funcionarios estadounidenses había sido la reivindicación, por parte de los Estados Unidos, de 14 de las Islas Gilbert, a saber, ocho de las Islas Fénix y seis de las Islas Line. El Gobernador Smith informó a la prensa local que el Gobierno de los Estados Unidos estaba dispuesto a desistir de su reivindicación respecto de todas las islas, salvo tres de las Islas Fénix (Canton, Enderbury y Hull) que se utilizaban actualmente para el rastreo de satélites y proyectiles. El 10 de mayo de 1978 el Sr. Smith fue reemplazado como Gobernador del Territorio por el Sr. R.J. Wallace.

4. A petición del Gobierno de las Islas Gilbert, la University of South Pacific está colaborando en la preparación de una historia de las Islas Gilbert. Ese libro, que se publicará en ocasión de la independencia del Territorio, será escrito esencialmente por los pobladores de las Islas Gilbert. La tarea de la universidad consiste en proporcionar los servicios de personas experimentadas en preparar a otras personas respecto de la forma de redactar, editar y publicar el material.

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 22 de julio de 1977 y el 29 de marzo de 1978, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. III, cap. XIX, anexo, párrs. 1 a 86.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

A. Generalidades

5. Después de la separación del ex territorio de las Islas Gilbert y Ellice en las Islas Gilbert y Tuvalu, la Orden de 1975 relativa a las Islas Gilbert, de 17 de septiembre de 1975, que entró en vigor el 1º de octubre de 1975, estableció formalmente el Territorio y lo dotó de una Constitución. La Constitución establecía una Asamblea integrada por 21 miembros elegidos, y un Procurador General y un Secretario Financiero como miembros ex officio. En noviembre de 1976, se suprimió el puesto de Secretario Financiero y se designó un Ministro de Hacienda que se hizo cargo del ministerio correspondiente.

6. Los miembros elegidos de la Asamblea eligen a un Ministro Principal de entre sus miembros. Con el asesoramiento del Ministro Principal, el Gobernador designa no menos de cuatro ni más de siete ministros. El Ministro Principal constituye el Consejo de Ministros conjuntamente con los demás ministros y el Procurador General. Con el asesoramiento del Ministro Principal, el Gobernador puede asignar a cualquier ministro la responsabilidad de llevar a cabo cualquier actividad gubernamental, con excepción de las relaciones exteriores y la seguridad interna.

7. Además de tener el derecho de denegar su asentimiento a cualquier medida aprobada por la Asamblea, el Gobernador puede, en ciertas circunstancias, promulgar como leyes medidas que no han sido aprobadas por la Asamblea. El Gobernador debe consultar al Consejo de Ministros antes de ejercer cualquiera de sus facultades y debe obrar de conformidad con la opinión del Consejo.

B. Elecciones generales

8. En septiembre de 1977 la Asamblea aprobó la Ordenanza de elecciones, de 1977, en la que se tenían en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Conferencia Constitucional que se había celebrado del 21 de abril al 9 de mayo de 1977 con objeto de examinar una constitución para la independencia (véanse los párrafos 46 a 52 infra). Con arreglo a esa ordenanza, se introdujeron modificaciones en los procedimientos de registro de votantes; se aumentó la cantidad total de distritos electorales de 20 a 23, al dividirse las Islas Line en tres unidades y con la separación de Banaba de Betio; se aumentó de 21 a 36 la cantidad de miembros elegidos de la Asamblea (incluso un miembro ex officio) mediante la creación de algunos distritos con más de un representante y se dispuso que el miembro de Banaba sería designado por el Consejo de Dirigentes de Rabi; se modificó el método para la elección de los miembros, y se estableció el procedimiento para las reelecciones en caso necesario.

9. El 21 de diciembre de 1977 el Gobernador disolvió la Asamblea y anunció que se celebrarían elecciones generales el 1º de febrero de 1978.

10. El 22 de diciembre de 1977 se abrieron los nuevos registros de electores previstos en la Ordenanza de elecciones, y se dio a las personas con derecho

a voto c/ un plazo de cuatro semanas para inscribir sus nombres antes de la clausura de los registros, el 18 de enero de 1978. Sobre la base del censo de 1973, se calculaba que había en el territorio 23.646 personas con derecho a voto. La cantidad de personas que se registraron ascendía a 19.386, es decir, a un 81,9%. Ninguno de los naturales de las Islas Gilbert que trabajaba en el exterior (véase el párrafo 2 supra) reunía las condiciones necesarias para ser incluido en el registro, ya que no estaba en condiciones de firmar dicho registro, requisito previo establecido en el Reglamento de elecciones, de 1977.

11. El plazo para la inscripción de candidatos vencía el 11 de enero de 1978. Para poder ser candidato, una persona tenía que ser designada por tres electores registrados. De los 176 candidatos designados, ocho fueron rechazados por los funcionarios electorales por no reunir los requisitos necesarios y cuatro retiraron su candidatura.

12. Los votantes podían votar por tantos candidatos como vacantes hubiera en la Asamblea para sus respectivos distritos electorales. No obstante, para ser elegido un candidato tenía que recibir más de la mitad de los votos válidos emitidos.

13. Como resultado de la elección del 1.º de febrero, quedaron vacantes por cubrir en 15 distritos debido al gran número de candidatos presentados en varios distritos, lo que impidió que muchos de ellos contaran con la cantidad necesaria del 50% o más de los votos válidos emitidos.

14. En la segunda elección, celebrada el 6 de febrero, se presentaron 53 candidatos para 22 puestos, y triunfaron aquellos que recibieron la mayoría de los votos en sus distritos respectivos.

15. En la primera elección, realizada el 1.º de febrero, emitieron su voto el 81,3% de los votantes registrados; en la segunda, llevada a cabo el 6 de febrero, ese porcentaje fue de 77,6%. Hubo 289 votos anulados en la primera elección y 24 en la segunda. Cuando el Jefe Electoral presentó su informe el 16 de febrero, el Jefe de Registro del Tribunal Superior no había recibido ninguna petición con respecto a la elección.

16. La nueva Asamblea se reunió el 20 y el 21 de febrero de 1978. El Sr. Rota Onorio fue reelegido Presidente de la Asamblea. De conformidad con las recomendaciones de la Convención Constitucional (véanse los párrafos 50 y 51 infra), los miembros decidieron por unanimidad que el Ministro Principal debía ser elegido en una elección nacional.

c/ Para tener derecho a inscribirse como votante, la persona tiene que tener 18 años de edad o más, ser natural de las Islas Gilbert o "pertenecer" a éstas (es decir, la situación de una persona no natural de las Islas Gilbert que tiene el derecho de "pertenecer" por haber comparecido ante el Tribunal de la Condición Jurídica de las Personas).

17. Cinco miembros se presentaron como candidatos para el cargo de Ministro Principal, entre ellos el Sr. Naboua Ratieta, ex Ministro Principal. La Constitución establece, sin embargo, que debe proponerse como mínimo a tres y como máximo a cuatro miembros electos como candidatos para una elección nacional. Por consiguiente, el 24 de febrero la Asamblea celebró sus propias elecciones, por votación secreta, y como resultado de ellas el ex Primer Ministro tuvo que ceder su candidatura ante las otras cuatro. Las elecciones nacionales se celebraron el 17 de marzo y en ellas resultó elegido el Sr. Ieremia Tabai como Ministro Principal.

18. El 28 de marzo el Sr. Tabai anunció varias modificaciones a las carteras existentes con objeto de prestar mayor atención a determinados aspectos a los que su Gobierno asignaba gran importancia. Quedaron sin modificar cuatro ministerios (Hacienda; Educación, Capacitación y Cultura; Salud y Asuntos de la Comunidad y Obras y Servicios Públicos) y se crearon cuatro nuevos Ministerios (Trabajo y Recursos Humanos, Desarrollo de los Recursos Naturales; Comercio y Comunicaciones, y Gobierno Local).

C. Poder judicial

19. En la Constitución se establece una Corte Suprema como tribunal superior. Hay actualmente un Presidente de la Corte residente. Los Ministros de la Corte, designados por el Gobernador, ejercen las facultades establecidas en la Constitución o conferidas por ley. La Corte Suprema tiene jurisdicción original para entender y decidir respecto de cuestiones relacionadas con la interpretación de la Constitución, así como de entender y decidir respecto de apelaciones de otros tribunales. Las apelaciones de la Corte Suprema se plantean ante la Corte de Apelaciones de Fiji, y las de esta Corte de Apelaciones ante el Comité Judicial del Consejo Privado.

20. En la última reunión de 1977 de la Asamblea el Procurador General propuso que se creara un sistema unificado para los tribunales inferiores en cuya virtud se unificarían los tribunales de magistrados, los tribunales de islas y los tribunales de tierras en un sistema único simplificado de tribunales. Esto significaría, en la práctica, la implantación de tribunales inferiores integrados por tres miembros y permitiría la aplicación del derecho consuetudinario local en aquellos tribunales en la medida en que ese procedimiento no se opusiera a la justicia, la equidad y las buenas intenciones ni fuera incompatible con ninguna ordenanza.

D. Banaba y el estatuto futuro del Territorio

21. Tras la separación de las anteriormente llamadas Islas Ellice, a fines de 1975, el Gobierno de las Islas Gilbert centró su atención en el progreso constitucional interno. En julio de 1976 se celebraron en Londres conversaciones sobre la autonomía interna, que estuvieron presididas por Lord Goronwy-Roberts, Ministro de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth. La delegación de las Islas Gilbert representaba a las dos facciones de la Asamblea y estaba encabezada por el Ministro Principal. Después de esta conferencia, las Islas Gilbert lograron la plena autonomía interna en dos etapas: el 1º de noviembre de 1976 se designó por primera vez un Ministro de Hacienda y el 1º de enero de 1977 se implantó en el Territorio la plena autonomía interna.

22. En la reunión celebrada en Londres en julio de 1976 no hubo discrepancias entre los Gobiernos del Reino Unido y de las Islas Gilbert, pero ambas partes reconocieron que podrían surgir dificultades en relación con los propietarios banabienses de la Isla Océano (actualmente llamada Banaba), que residían en la isla Rabi, en Fiji.

Banaba

a) Acciones judiciales en relación con los yacimientos de fosfatos

23. Banaba se encuentra inmediatamente al sur del Ecuador, a unos 260 kilómetros al este de Nauru y a 400 kilómetros al oeste de las Islas Gilbert. Tiene unos 10 kilómetros de circunferencia y su elevación máxima es de unos 78 metros. Los yacimientos de fosfatos de la isla son explotados en representación de los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y el Reino Unido por los Comisionados Británicos del Fosfato.

24. Los banabienses consideraban que debían haber recibido una mayor proporción de las ganancias obtenidas de los fosfatos hasta 1966, por lo que en 1975 interpusieron dos importantes acciones judiciales ante la Alta Corte de Londres. En la primera acción judicial, los banabienses demandaron a los Comisionados Británicos del Fosfato, entre otras cosas por no haber replantado unas 100 hectáreas de terreno agotado en la Isla Océano y por explotar minerales en terrenos no arrendados. En la segunda acción, los banabienses sostuvieron que todos los ingresos en concepto de impuestos sobre los fosfatos recaudados por el Gobierno territorial en relación con las operaciones de los Comisionados estaban en poder de la Corona, en fideicomiso para los banabienses, y que la Corona había violado el fideicomiso al no entregar ese dinero a los banabienses y al no obtener, con anterioridad a 1966, el mejor precio para los fosfatos.

25. Las audiencias de las dos acciones judiciales concluyeron en agosto de 1976. Sir Reginald Megarry, ante quien se ventilaron las acciones en la Alta Corte, dictaminó que los Comisionados tenían la responsabilidad de replantar parte de las tierras que eran objeto de las demandas, pero no todas ellas. En esa oportunidad, el magistrado no adoptó una decisión acerca del monto de la indemnización. El magistrado desestimó todas las demandas contra la Corona de la segunda acción, decidiendo que las obligaciones de la Corona eran de índole gubernamental (y expresó la opinión de que había habido algunas violaciones de éstas) y no obligaciones fiduciarias de competencia judicial. En consecuencia, en febrero y marzo

de 1977 visitó el Territorio un enviado especial del Gobierno del Reino Unido para brindar asesoramiento respecto de un arreglo de los problemas financieros y constitucionales en que se tomaron en cuenta los legítimos intereses de todas las partes interesadas de la zona, incluidos los banabienses.

26. En mayo de 1977 el Dr. David Owens, Secretario de Estado del Reino Unido para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, declaró en la Cámara de los Comunes que los tres Gobiernos miembros de los Comisionados Británicos del Fosfato harían un pago a título graciable a los banabienses, sin reconocer responsabilidad alguna. El dinero procedería de los fondos que en la actualidad tenían en su poder los Comisionados, fondos que, según reveló el Dr. Owens, ascendían a 23 millones de dólares australianos d/. El Dr. Owens dijo que su Gobierno había consultado a los Gobiernos de Australia y Nueva Zelanda respecto de la mejor manera de ayudar al pueblo banabiense a asegurar su futuro económico en Rabi cuando dejaran de percibir los ingresos procedentes de los fosfatos. Se había llegado a la conclusión de que los Gobiernos miembros de los Comisionados proporcionarían una suma de 10 millones de dólares australianos a título graciable. Este dinero se utilizaría para establecer un fondo que habría de usarse en beneficio de toda la comunidad banabiense y cuya renta anual se pagaría al Consejo de Dirigentes de Rabi para fines de desarrollo y para los fines de la comunidad.

27. Este pago tendría carácter de arreglo definitivo y se haría con la condición de que, en las acciones jurídicas pendientes, no se apelaría del caso contra la Corona, se procuraría resolver con prontitud los casos contra los Comisionados y no se interpondrían otras demandas en relación con acontecimientos del pasado. Las indemnizaciones que tuvieran que pagar los Comisionados serían independientes de este pago a título graciable y serían, por consiguiente, adicionales a éste.

28. En junio el Sr. Reginald Withers, Ministro de Servicios Administrativos de Australia, informó al Senado australiano de que las costas en que habían incurrido los Comisionados en las acciones judiciales ascendían a 1,1 millones de dólares australianos al 30 de junio de 1976, y que otros gastos que se habían producido con posterioridad a esa fecha agregaban otros 50.000 dólares australianos a la cuenta.

29. A fines de julio de 1977, la Alta Corte dictaminó que los Comisionados debían pagar a los banabienses la suma de 13.950 dólares australianos en relación con la acción sobre la replantación. La suma adjudicada se basó en una tasa de indemnización de 75 dólares australianos por acre para los 186 acres de terreno considerados en la acción judicial. Sin embargo, los Comisionados renovaron luego su ofrecimiento anterior de pagar 1,25 millones de dólares como arreglo total y definitivo. Sir Reginald, el magistrado que había emitido el fallo, decidió también que los banabienses debían pagar sus propias costas en relación con las dos acciones, aunque habían obtenido en una de ellas. Tanto la Corona como los Comisionados Británicos del Fosfato habían sufragado los importantes gastos relacionados con las demandas interpuestas contra ellos.

d/ La moneda local es el dólar australiano (\$A). Al 16 de mayo de 1978, un dólar australiano equivalía aproximadamente a 1,12 dólares de los EE.UU.

b) Resoluciones aprobadas por el Gobierno de las Islas Gilbert y por el Consejo de Dirigentes de Rabi

30. En una reunión celebrada en Bairiki, Tarawa, el 14 de noviembre, los representantes del Gobierno de las Islas Gilbert y del Consejo de Dirigentes de Rabi aprobaron 11 resoluciones que luego señalaron a la atención del Gobierno de Reino Unido y, en los casos en que se referían a los Comisionados Británicos del Fosfato, a la atención de los Gobiernos de Australia y de Nueva Zelandia. El Gobierno del Reino Unido expresó su beneplácito por el espíritu de comunidad de objetivos que demostraron ambas partes en Bairiki.

31. En la resolución No. 1 se proponía que el futuro constitucional de Banaba se decidiera mediante un referéndum. El Gobierno del Reino Unido aceptó esa propuesta y convino en: a) poner en vigor el resultado del referéndum mediante futuros arreglos constitucionales respecto del Territorio; b) pedir ayuda a las Naciones Unidas en relación con los arreglos necesarios para realizar el referéndum, y c) sufragar algunos gastos relacionados con el referéndum.

32. En la resolución No. 2 se solicitaba del Reino Unido la suma de 9 millones de dólares australianos en regalías de fosfatos que se pagarían al Consejo de Dirigentes de Rabi, además de las sumas que normalmente recibirían el Consejo de Rabi y el Gobierno de las Islas Gilbert de los Comisionados Británicos del Fosfato. Como se señaló en el párrafo 26, los Gobiernos miembros de los Comisionados ya habían ofrecido entregar a los banabienses 10 millones de dólares australianos.

33. En la resolución No. 3 se solicitaban de los Gobiernos miembros de los Comisionados "fondos para la rehabilitación de Banaba". El Gobierno del Reino Unido afirmó que las acciones judiciales relativas a la replantación guardaban relación directa con este asunto y señaló que, a pesar de que la Alta Corte había decidido adjudicar 13.950 dólares australianos en concepto de indemnización, los Comisionados habían renovado un ofrecimiento anterior de 1,25 millones de dólares australianos como arreglo total y definitivo de las acciones relativas a la replantación, y que este ofrecimiento aún no había sido aceptado por el Consejo de Rabi.

34. En la resolución No. 4 se pedía a los tres Gobiernos que establecieran un fondo de reserva de los Comisionados Británicos del Fosfato como fondo aparte, que se distribuiría entre el Gobierno de las Islas Gilbert y el Consejo de Dirigentes de Rabi.

35. En la resolución No. 5 se pedía que se estableciera una junta administrativa para la industria del fosfato de Banaba.

36. Por la resolución No. 6, el Gobierno de las Islas Gilbert y el Consejo de Dirigentes de Rabi resolvieron conjuntamente que el segundo, entre otras cosas, procedería a la replantación de Banaba, donde fuera posible. El Reino Unido tomó nota de esa resolución.

37. Por la resolución No. 7 se resolvió ampliar la definición de la palabra "nacional" en la Ordenanza sobre el distrito de las Islas Gilbert a fin de que incluyera a las personas que el Consejo de Dirigentes de Rabi o su representante en Banaba certificaran como banabienses. El Gobierno del Reino Unido tomó nota de esa resolución.

38. En la resolución No. 8 se pedía que la Isla Océano pasara a llamarse "Banaba". El Gobierno del Reino Unido aceptó esa petición.

39. Por la resolución No. 9, el Gobierno de las Islas Gilbert y el Consejo de Dirigentes de Rabi decidieron continuar el diálogo sobre asuntos de interés común y actuar unidos en los llamamientos que dirigieran al Gobierno del Reino Unido o a otros gobiernos u organizaciones con el fin de mejorar la suerte de sus pueblos. El Reino Unido respetó con agrado el espíritu de dicha resolución.

40. En la resolución No. 10 el Gobierno de las Islas Gilbert tomó conocimiento del ofrecimiento del Consejo de Dirigentes de Rabi de que, si el resultado del referéndum (véase el párrafo 31 supra) fuese favorable a la separación de Banaba:

a) El 25% de las regalías del fosfato seguirían pagándose al Gobierno de las Islas Gilbert hasta que cesara la explotación de minerales en Banaba;

b) Seguirían empleándose en Banaba trabajadores de las Islas Gilbert;

c) El Gobierno de las Islas Gilbert estaría autorizado para explotar la pesca dentro de la zona económica de 20 millas marinas en torno a Banaba;

d) El Gobierno de las Islas Gilbert utilizaría los servicios e instalaciones que ofrecía la Rabi Holdings, Ltd.

41. Por último, por la resolución No. 11 el Consejo de Dirigentes de Rabi tomó conocimiento del ofrecimiento del Gobierno de las Islas Gilbert de que, si el resultado del referéndum fuese contrario a la separación de Banaba:

a) Hasta que terminara la explotación de minerales no se alteraría la base sobre la cual se dividían actualmente las regalías del fosfato entre el Consejo de Rabi y el Gobierno de las Islas Gilbert;

b) Se mantendrían los actuales arreglos respecto del empleo, a menos que fueran modificados por el Gobierno de las Islas Gilbert;

c) Con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza de distrito, los banabienses podrían viajar libremente entre Rabi y Banaba y cualquier otra isla del grupo de las Gilbert;

d) Los banabienses mantendrían su derecho a la propiedad de terrenos en las Islas Gilbert;

e) El Gobierno de las Islas Gilbert proporcionaría los servicios básicos a los banabienses que optaran por volver y reasentarse en Banaba;

f) Con sujeción a la anuencia del Gobierno de Fiji, el Gobierno de las Islas Gilbert concedería doble ciudadanía a los banabienses que lo solicitaran;

g) Los banabienses elegirían a uno de sus miembros para que los representara en la Asamblea de las Islas Gilbert.

42. Aunque las resoluciones No. 10 y No. 11 eran consecuencia de la primera resolución y no interesaban directamente al Gobierno del Reino Unido, éste tomó nota con aprecio de la generosidad y cooperación que se observaba en las medidas que ofrecía cada una de las partes. El Gobierno del Reino Unido promulgó también una Orden del Consejo que permitía al Consejo de Rabi elegir un miembro de la Asamblea.

43. Luego hubo discrepancias entre los representantes de las Islas Gilbert y Banaba respecto de la interpretación de los acuerdos de Bairiki. Es posible que el Gobierno recién elegido de las Islas Gilbert y el nuevo Consejo de Dirigentes de Rabi, que debía elegirse en mayo, se reúnan dentro de poco para discutir asuntos de interés común, incluido el futuro constitucional de Banaba.

44. En junio de 1977 se informó en la Cámara de los Comunes del Reino Unido de que los pagos por concepto de fosfato que la administración de los Comisionados Británicos del Fosfato había hecho al Gobierno territorial entre el 1.º de julio de 1920 y el 30 de junio de 1976 habían ascendido a 67,1 millones de dólares australianos, y que la suma equivalente pagada a los banadienses había ascendido a 11,84 millones de dólares australianos. Se calculaba que del 1.º de julio de 1976 hasta la cesación de la explotación minera los pagos al Gobierno de las Islas Gilbert ascenderían a 29,9 millones de dólares australianos y los pagos a los banabienses, a 9,6 millones de dólares australianos. Además, los banabienses recibían en la actualidad del Gobierno de las Islas Gilbert ciertos pagos ajustados en virtud de acuerdos convenidos en 1976, a consecuencia del aumento del precio de los fosfatos.

45. En 1977, si bien la Alta Corte había adjudicado a los banadienses la suma de 13.950 dólares australianos, los Comisionados Británicos del Fosfato renovaron su anterior ofrecimiento extrajudicial de pagar 1,25 millones de dólares australianos a los banabienses. Esta suma se agregaría a los 10,0 millones de dólares australianos ofrecidos a título graciable en mayo de 1977 por los Gobiernos miembros de los Comisionados Británicos del Fosfato (véanse los párrs. 26 y 27 supra). Recientemente los banabienses han decidido aceptar ambas sumas, con sujeción a ciertas condiciones.

Estatuto futuro del Territorio

46. Cuando el Territorio de las Islas Gilbert alcance la independencia, se espera que los gilbertianos tengan una constitución completamente "doméstica" adecuada a sus costumbres tradicionales y a su situación geográfica exclusiva en pequeñas islas diseminadas sobre casi 5 millones de kilómetros cuadrados de océano. Los gilbertianos empezaron a preparar su constitución en marzo de 1976 y celebraron su convención constitucional en Tarawa en abril de 1977.

47. En marzo de 1976 se formaron grupos de discusión separados, inicialmente por invitación del Gobernador, y durante los meses siguientes los grupos celebraron reuniones y ampliaron su composición. En agosto el Gobernador presentó a la Asamblea una lista de 52 preguntas para estimular más aún el examen. Las preguntas, que reflejaban en parte los debates en los diversos grupos y en las ideas expuestas por ellos, abarcaban problemas básicos sobre la forma de las instituciones y la distribución de la autoridad.

48. Después de la reunión de la Asamblea, el Consejo de Ministros convino en una propuesta de que se convocara a una convención constitucional asesora y de que el Gobernador invitara a varias asociaciones y órganos nacionales de cada isla a enviar representantes a la convención.

49. La Convención Constitucional se inauguró el 21 de abril de 1977 y asistieron a ella 165 representantes de sindicatos, cooperativas, la administración pública, instituciones religiosas, clubes femeninos y masculinos y asociaciones insulares, así como el presidente de cada concejo insular. Aun cuando los gilbertianos residentes en Nauru enviaron a un representante, los banabienses de la Isla Rabi y de Banaba no quisieron ser representados.

50. La Convención realizó sus actividades en la tradicional maneaba (lugar de reunión) con el presidente de la Asamblea como presidente de la Convención. Los debates se concentraron en las 52 preguntas del gobernador. Además de algunas dudas expresadas respecto de la decisión de la convención en favor de un cargo combinado de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, la convención apoyó unánimemente sus recomendaciones. Propició una forma unitaria de gobierno, con una legislatura ampliada, un gabinete ejecutivo, una administración pública neutral y servicios independientes de auditoría y magistratura. Se recomendó que los candidatos para el cargo de Ministro Principal fueran propuestos por los miembros de la Asamblea entre ellos mismos, pero que el electorado en su totalidad debía luego elegir un ministro principal.

51. La Convención recomendó asimismo que los miembros de la Asamblea pudieran ser revocados, a fin de asegurar que tuvieran siempre presentes las necesidades de las islas. Se insistió en que se organizaran las actuaciones de la Asamblea de manera de velar por el examen adecuado de los proyectos de ley y propuestas de política antes de que se adoptara una decisión sobre ellos. Normalmente, se examinaría la legislación en forma inicial en una sesión de la Asamblea, y luego se remitiría a cada una de las islas antes de ocuparse nuevamente de ellas en el siguiente período de sesiones. Esto demuestra la preocupación de la Convención en el sentido de que la Constitución debe reflejar las circunstancias geográficas peculiares del país y las tradiciones de la población.

52. La Convención Constituyente presentó su informe a la Asamblea en la inteligencia de que no se adoptarían decisiones definitivas sobre la constitución independiente hasta después de las elecciones generales (véanse los párrs. 8 a 18 supra).

E. Administración pública

53. A fines de 1976 había 1.270 funcionarios públicos permanentes empleados por el Gobierno (incluidos 56 naturales de Tuvalu y 101 extranjeros), la mayor parte de los cuales trabajaban bajo contrato. Había también 270 personas empleadas por el Gobierno central en forma no permanente.

54. El mismo año, la Gilbert Islands Development Authority (GIDA) (véanse los párrs. infra) empleó a 1.173 gilbertianos, 46 naturales de Tuvalu y 26 extranjeros.

55. En mayo de 1977 el Comité Selecto de Localización presentó su informe a la Asamblea. Recomendaba, entre otras cosas, que algunos de los puestos ocupados actualmente por extranjeros se considerasen como localizados una vez que se hubiera concedido la "condición de pertenecientes" a los extranjeros que ocupaban los cargos. A raíz de la aceptación del informe por la Asamblea la Comisión de Administración Pública quedó encargada de aplicar las recomendaciones del informe.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

56. El único cultivo comercial del territorio es el coco, del que se obtiene la copra. Prácticamente toda la tierra es propiedad de los habitantes de las islas en pequeñas parcelas campesinas. Las Islas Fanning y Washington (Islas Line), las únicas propiedades libres de cierto tamaño que no pertenecen a habitantes indígenas, son administradas como plantaciones comerciales de copra por la Fanning Island Plantation, Ltd. La Isla Christmas, también del grupo de las Islas Line, no tiene población autóctona y es propiedad de la Corona.

57. La propiedad de la tierra, según el derecho consuetudinario, que ha sido codificado, no permite un derecho ilimitado de disposición. La propiedad de la tierra adopta la forma de un arrendamiento vitalicio y el propietario inscrito está en la condición de un fideicomisario de su familia.

58. La única otra exportación comercial es la roca de fosfato, que se obtiene mediante la explotación minera a cielo abierto en Banaba (véanse los párrs. 69 a 71 infra).

B. Hacienda pública

59. El ejercicio económico corresponde al año civil. En 1976, el primer ejercicio económico completo desde la separación de Tuvalu del antiguo Territorio de las Islas Gilbert y Ellice, los ingresos ordinarios ascendieron a 14,7 millones de dólares australianos (incluidos 9,6 millones de dólares australianos producidos por los impuestos sobre el fosfato), y los ingresos de capital, a 2,3 millones de dólares australianos, lo que forma un total de 17,0 millones de dólares australianos.

60. Los gastos periódicos durante el mismo año ascendieron a 12,3 millones de dólares australianos y los gastos de capital a 2,8 millones de dólares australianos, o sea un total de gastos de 15,1 millones de dólares australianos.

61. El Fondo de Nivelación de Ingresos, creado en 1956 a fin de proporcionar capital, con acumulación de intereses para cuando se agotaran los yacimientos de fosfato, tenía un valor comercial de 40,6 millones de dólares australianos al 31 de diciembre de 1976. Las cifras correspondientes al total de las exportaciones para 1976 ascendieron a 10,1 millones de dólares australianos y las exportaciones a 18,1 millones de dólares australianos, que se traducen en una balanza de pagos favorable de unos 8,0 millones de dólares australianos.

62. El 4 de marzo de 1977 el Sr. Toniti Teiwahi, entonces Ministro de Hacienda, firmó el acuerdo de préstamos para la calzada Betio/Bairiki con el Banco Asiático de Desarrollo (BAD) en Manila, asegurando en esa forma un préstamo de 1,6 millones de dólares australianos para sufragar el costo de construir una calzada en el atolón de Tarawa desde Bairiki hasta el puerto de Betio. El costo total estimado de

esta calzada es de 2,4 millones de dólares australianos, y el Gobierno de las Islas Gilbert espera obtener su mayor parte de otras fuentes de ayuda. Las condiciones incluyen el reembolso al BAD durante un período de 40 años con un interés del 1% sin ningún pago durante los primeros 10 años (véase también el párr. 87 infra).

63. El Territorio recibió un total de 6 millones de dólares australianos en asistencia durante 1977 de diversos donantes extranjeros. La ayuda del Reino Unido en 1977 ascendió a 2,3 millones de dólares australianos y permitió sufragar los costos de naves de desembarco, pavimentación de caminos y edificios gubernamentales en el aeropuerto y la construcción de una calzada, así como proyectos agrícolas y de infraestructura. Durante el mismo período, la asistencia australiana ascendió a 1,3 millones de dólares australianos y la ayuda de Nueva Zelanda a 217.000 dólares australianos.

64. La Srta. Maris King, Alto Comisionado de Australia para las Islas Gilbert, cuya oficina está en Nauru, visitó Tarawa varias veces a fines de 1977. Australia está ayudando a financiar varios proyectos relacionados con desarrollo rural, pesquerías, hangares para aviones, sistema de alcantarillas de Tarawa meridional y escuelas secundarias de la comunidad. Además de un subsidio de 300.000 dólares australianos concedido para la construcción de campos de aterrizaje en Nikunau y Onotoa, el Gobierno de Australia también aprobó más de 300.000 dólares australianos para la construcción, entre otras cosas, de un hangar para aviones en el aeropuerto de Bonriki. También está ayudando a proporcionar sistemas de alcantarillado en Betio, Bairiki y Bikenibeu, todos ellos en Tarawa meridional, que tienen una prioridad urgente desde el estallido de la epidemia de cólera (véase el párr. 103 infra). En los últimos meses, se han entregado 25 tractores y un nuevo vehículo de carga capaz de transportar grúas y topadoras.

65. Durante el actual trienio, que finaliza en junio de 1979 se prevé que la asistencia australiana para el desarrollo económico a las Islas Gilbert ascenderá a 4,2 millones de dólares australianos, o sea, aproximadamente el 7% de la asignación total para los países del Pacífico meridional durante el período. Los rubros principales del programa incluyen lo siguiente: alcantarillas en Tarawa (3,33 millones de dólares australianos); tractores y remolques para desarrollo de las islas exteriores (430.000 dólares australianos); construcción de un campo de aterrizaje en las islas exteriores (200.000 dólares australianos); conjuntos de herramientas agrícolas (60.000 dólares australianos) y clorinadores y equipo de fiscalización para el suministro de agua de Tarawa (18.000 dólares australianos). En 1978 se suministró ayuda alimentaria en forma de 775 toneladas métricas de harina con un valor de 125.000 dólares australianos. En la esfera de la enseñanza, se está suministrando asistencia al programa de escuelas secundarias de la comunidad de Gilbert (un subsidio de 180.000 dólares australianos) y al Colegio Normal de Tarawa (cursos de capacitación en el empleo para maestros primarios por una institución de enseñanza australiana).

66. En 1977 el Sr. William McCabe, Comisionado de Comercio para las Islas del Pacífico, de Australia, cuya oficina está en Fiji, visitó Tarawa para reunirse con comerciantes y funcionarios gubernamentales sobre cuestiones relacionadas con el comercio. En 1976 el territorio había vendido solamente artesanías por unos pocos miles de dólares en un mercado total de casi 20 millones de dólares australianos. El Sr. McCabe está interesado en encontrar los medios para aumentar las ventas en ultramar no solamente a Australia, sino también a otros países. En el pasado ha habido importantes problemas de transporte, pero recientemente se ha informado de algunas mejoras.

67. Un proyecto principal financiado por el Gobierno de Nueva Zelanda es el suministro de pasajes a través de los arrecifes que rodean a las islas exteriores para permitir que las embarcaciones lleguen a las islas o partan de ellas en cualquier momento de las mareas. También se está suministrando asistencia en materia de comunicaciones, pesca, lucha contra los roedores y molienda de coco. Durante la epidemia de cólera en 1977 se despachó a las Islas Gilbert un equipo de especialistas de Nueva Zelanda con suministros médicos para ayudar al Gobierno en sus esfuerzos para luchar contra el estallido de la epidemia.

68. En junio de 1977 el Sr. Otivea Tanentoa, entonces Ministro de Comercio e Industria, asistió a conversaciones celebradas en Londres sobre cuestiones relacionadas con la ayuda financiera del Reino Unido a las Islas Gilbert. El Reino Unido convino en apoyar el plan de replantación de cocos y el proyecto de camarones en salmuera y dar asistencia adicional después de la independencia.

C. Minería

69. Durante los últimos 75 años se ha extraído de Banaba fosfato de calcio. En 1920 los Gobiernos del Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda establecieron conjuntamente los Comisionados Británicos del Fosfato para extraer y vender el fosfato producido en Banaba y Nauru.

70. Antes de 1973, los ingresos procedentes del fosfato, una vez descontados los costos de producción, se dividían dando a los banabienses el 15,12% del superávit y al Gobierno de las Islas Gilbert el 84,88%. La parte de los banabienses incluía regalías por valor de 0,20 dólares australianos (cerca de 120.000 dólares australianos al año) que representaban un primer cobro sobre las ganancias. Desde 1973 los ingresos se han dividido equitativamente entre el Gobierno de las Islas Gilbert y los banabienses.

71. Corresponde a la industria del fosfato el 94,5% del valor total de las exportaciones en 1976. La importancia de la venta del fosfato es enorme para las Islas Gilbert. Al nivel de extracción de 1974, se calculó que los depósitos quedarían agotados para 1978. Sin embargo, en 1975 se decidió reducir el nivel de extracción en 150.000 toneladas métricas anuales. Como resultado de la reducción, la producción ascendió en 1976 a 420.080 toneladas métricas, en comparación con 520.310 toneladas métricas en 1975 (véanse también los párrs. 23 a 29 supra).

D. Agricultura

72. A continuación figuran estadísticas de la producción y exportación de copra de las Islas Gilbert.

(Toneladas métricas)

	Pequeños propietarios	Plantaciones	Total de la producción	Total de las exportaciones
1975	2 428	1 848	4 276	5 581
1976	6 205	1 503	7 708	5 526

73. En 1976 se replantaron aproximadamente 155 hectáreas con cocoteros, y se desbrozaron y araron otras 400 hectáreas de tierra para preparar la siembra de retoños. A continuación figuran los datos sobre los adelantos efectuados en los planes de subsidios de los cocoteros:

(En hectáreas)

	Planes de mejora		Nuevos planes de plantación	
	1975	1976	1975	1976
Registradas	1 433	1 403	1 495	1 503
Completadas	1 381	1 376	607	743

74. Tras alcanzar niveles casi sin precedentes de 509 dólares australianos por tonelada métrica a principios de abril de 1977, el precio de la copra en el Reino Unido volvió a ser de 473 dólares australianos la tonelada métrica a mediados de mayo, en comparación con precios de unos 185 dólares australianos por tonelada métrica en 1976. El aumento de precios se debió a una reducción de la producción mundial de aceite de coco, que, según las previsiones, no alcanzaría a satisfacer la demanda de consumo, causando una reducción de existencias.

75. En 1977 el escarabajo del taro, una de las peores plagas de Tarawa, atacó plantaciones en Bikenibeu y en Teoraereke. La división local de agricultura prohibió rápidamente el transporte de materiales de cultivo, larvas y suelo de la zona infectada a otras islas. El Gobierno de las Islas Gilbert invitó a dos especialistas del Reino Unido en plagas de raíces a examinar la situación.

E. Gilbert Islands Development Authority (GIDA)

76. A fines de 1977, la Asamblea aprobó el proyecto de ley sobre terminación y disolución de la Gilbert Islands Development Authority (GIDA).

77. En 1975 se nombró una comisión investigadora para que examinase los objetivos, la financiación, el control financiero y la dotación de personal de la GIDA y para que hiciese recomendaciones. La Comisión, que empezó a trabajar en enero de 1976, presentó su informe a la reunión de agosto de la Asamblea. Esta aprobó las conclusiones de la Comisión y encargó a la GIDA que se reorganizase, a fin de que:

a) Se llevaran a cabo proyectos de investigación y desarrollo con cargo a un presupuesto determinado financiado por un subsidio gubernamental y, cuando fuese posible, por ayuda exterior;

b) Se hicieran inversiones en filiales con cargo a un fondo de inversión establecido por un subsidio gubernamental, ayuda exterior y préstamos en condiciones concesionarias, al que se acreditarían las ganancias para reinversión;

c) Se financiaran los servicios públicos con cargo a sus propios ingresos y, en casos necesarios y convenidos, con subsidios gubernamentales determinados.

Las funciones y organizaciones estructurales de la GIDA pasarían a pequeñas dependencias, más fáciles de administrar, que desempeñarían los objetivos señalados. Se estableció una dependencia de servicios especiales para aplicar las recomendaciones.

78. Se informó que el 1º de junio de 1977 las empresas Atoll Hotels y Atoll Plantations quedaban completamente separadas de la GIDA. Las dos compañías serían financiadas por la División de Inversiones de la Junta Nacional de Préstamos.

F. Pesquerías

79. En los últimos años se ha procurado sentar las bases de empresas pesqueras nacionales y comerciales. Según el informe anual de la Potencia administradora sobre el período que se examina, se creó el Centro de Recepción y Distribución de la Pesquería de Tarawa meridional con el fin de hacer investigaciones, labor que ha conllevado la realización de muchas pesquisas, varias visitas por expertos y breves estudios generales de métodos de distribución y de la demanda y preferencias actuales y futuras.

80. Tras la terminación de un estudio para determinar el potencial pesquero de la zona, se contrató a un experto para que obtuviese datos relativos a los movimientos de peces en la Laguna de Tarawa, la reproducción y otros hábitos de diversas especies de peces, y la disponibilidad de cebo natural.

81. El estudio sobre peces para cebo, un proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sigue dando muestras de ser una operación muy exitosa; la División de Pesquerías prestará asistencia para llevar a cabo los ensayos de peces para cebo. En virtud de la asistencia británica para el desarrollo, en 1978 se suministrará un buque con este fin.

82. En diciembre de 1977 un grupo gubernamental integrado, entre otras personas, por el Gobernador y el Sr. Peter Holness, Jefe de Pesquerías, hizo una gira de ocho días por el grupo de las Islas Fénix. El grupo visitó todas las islas para evaluar de nuevo su potencial y permitir al Gobernador obtener conocimientos de primera mano sobre sus recursos. A su regreso, el Sr. Holness dijo que había visto una de las zonas pesqueras más ricas, incluidos grandes bancos de atún bacoreta y una abundancia de pequeños peces de laguna, que son capturados fácilmente con métodos tradicionales de pesca. El Gobierno de las Islas Gilbert ha establecido una zona de pesquerías y ha promulgado leyes para dar licencias a los buques extranjeros dentro de la zona.

G. Participación en organizaciones regionales

83. Las Islas Gilbert estuvieron representadas como miembro asociado por primera vez por su Ministro de Comercio e Industria y su Secretario de Hacienda en reuniones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), celebradas en Bangkok en 1976. Durante las reuniones el Ministro apoyó plenamente la cooperación técnica entre los países de la región y el establecimiento de una oficina regional de la CESPAP en Fiji.

H. Transporte y comunicaciones

84. Las principales instalaciones portuarias se encuentran en Tarawa (Caleta de Betio) y en Banaba. En 1976, se cargaron y descargaron en Betio 227 embarcaciones (280 en 1975), 44 de las cuales eran extranjeras.

85. El Ministro de Comunicaciones y Obras y Servicios Públicos de las Islas Gilbert asistió a la cuarta reunión del Pacific Regional Shipping Council, celebrada en Nauru del 28 de febrero al 3 de marzo de 1977. También asistieron a esa reunión los ministros de Gobierno o sus representantes de Australia, las Islas Cook, Fiji, Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa y las Islas Salomón. El 16 de junio de 1977 se firmó en Suva un memorando de entendimiento por el cual se creaba una empresa naviera regional del Pacífico Sur, que se llamaría Pacific Forum Line. Se ha designado una junta de directores y se prevé que las actividades de esa línea comenzarán en el futuro cercano. Australia, aunque no participa en la empresa, puso de relieve su continuo apoyo al anunciar una subvención de 100.000 dólares australianos para sufragar los gastos de establecimiento de la empresa. Pueden ser miembros de la empresa todos los países miembros del South Pacific Forum, y también pueden ingresar otros gobiernos, previa aprobación del Forum.

86. La principal finalidad de la Pacific Forum Line consiste en coordinar las actividades navieras en la región con miras a asegurar servicios regulares, estimular el desarrollo económico y la integración regional y permitir que los

países insulares participen en el transporte de sus propios cargamentos. Según informaciones de prensa, la empresa se propone explotar un servicio de transporte marítimo comercialmente viable; en principio fletará buques con el fin de proporcionar servicios de transporte marítimo encaminados a atender las necesidades especiales de la región.

87. En 1977, el BAD completó su estudio del sistema de comunicaciones marítimas entre las islas y de las futuras necesidades del territorio en materia de transporte marítimo. Como resultado de dicho estudio, que incluyó pronósticos del movimiento de pasajeros, cargas y copra, se diseñó un nuevo buque que podría reemplazar a los que integran la flota actual.

88. El Ministro de Comunicaciones recibió nueve propuestas procedentes de grandes firmas internacionales en respuesta a la licitación para la construcción de la carretera elevada de Betio a Bairiki (véase el párr. 62 supra), con lo que se puso fin a diez años de estudio de la cuestión. En diciembre de 1977 se adjudicó el contrato a una compañía australiana, la Project Development Company, de Sidney. El ingeniero residente del proyecto llegó al Territorio en enero de 1978. Se prevé que la construcción de la carretera y los correspondientes caminos de acceso se completará para el 30 de junio de 1979. El terraplén, sobre el cual habrá una autopista de dos carriles, que se construirá con mano de obra local, se elevará a unos cuatro metros sobre el nivel de los arrecifes y tendrá una extensión de 3,4 kilómetros por sobre los arrecifes que emergen en bajamar entre las dos islas principales del atolón de Tarawa. En la actualidad la comunicación se efectúa por medio de un transbordador.

89. Las empresas Air Pacific y Air Nauru mantienen servicios regulares que unen Tarawa con Nauru y Suva, donde hay conexiones con otras líneas aéreas. En el período que se examina, había en el Territorio nueve campos de aterrizaje. El campo de Maiana fue construido en 1976, y se construirán otros en 1977 y 1978 en Nikunau y Onotoa (véase el párr. 64 supra).

90. El 31 de octubre de 1977, el Ministro de Comunicaciones creó la Air Tungaru Corporation, órgano destinado a prestar servicios aéreos dentro del país y, si alguna vez llegase a ser necesario, servicios internacionales.

91. El servicio aéreo que proporcionaba la Pacific American entre Honolulu, la Isla Christmas y Tarawa fue suspendido a fines de marzo de 1977 y, recientemente, ha sido reemplazado por vuelos regulares contratados hacia esos lugares.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Sociedades cooperativas

92. Aunque las sociedades cooperativas y la Federación de Cooperativas, Ltda., continuaron desempeñando un papel importante en el desarrollo del territorio, se registró una falta general de crecimiento, que la Potencia administradora atribuyó a la inflación y al aumento de la tributación.

93. En 1976 existían en el territorio 29 cooperativas de comercialización y consumo, dos cooperativas agrícolas y una de ahorro y préstamo. El número total de miembros alcanzó a 20.445 personas (20.518 en 1975). Las cooperativas de la isla, en carácter de agentes de la Sociedad Cooperativa de la Copra, compran toda la copra que se produce en el Territorio y constituyen los principales conductos de venta al menudeo. En 1976, las ventas de copra ascendieron a 564.504 dólares australianos (en 1975, 1,1 millones de dólares australianos).

94. La Federación de Cooperativas cumplió su cuarto año de existencia y sus ingresos disminuyeron en un 15,4% de 5,85 millones de dólares australianos en 1975 a 4,95 millones de dólares australianos en 1976, lo que se debió principalmente a la separación de las sociedades de Tuvalu. De resultas de la inflación, la Federación tuvo que pedir más capital para préstamos y se negoció con el Gobierno un nuevo empréstito de 1 millón de dólares australianos con tasas de interés favorables. En 1976, la sección de la Federación encargada del desarrollo de productos agrícolas compró productos locales por valor de 70.590 dólares australianos (incluso hortalizas frescas, kamaimai (una raíz comestible), aceite de coco, pescado desecado y otros alimentos elaborados, ganado en pie, jabón de fabricación local y materiales de construcción) y artesanías por valor de 18.000 dólares australianos los que se vendieron en 108.890 dólares australianos y 36.110 dólares australianos, respectivamente. La sección de productos agrícolas siguió tropezando con dificultades para abastecerse de alimentos de producción local a precios competitivos. Sin embargo, a comienzos de 1978 se informó de que las ventas de productos locales en 1977 habían alcanzado una nueva cifra sin precedentes de 205.000 dólares australianos, lo que representaba un aumento del 41% respecto del año anterior.

95. En la exposición sobre el presupuesto que hizo a fines de 1977, el Ministro de Hacienda comunicó a la Asamblea que el Gobierno había decidido abolir el impuesto sobre la copra a partir de 1978, en un esfuerzo por lograr que los agricultores permanecieran en sus islas natales y que los desempleados que vivían en Betio regresaran a sus hogares de origen para producir más copra. El Ministro observó que el Gobierno asignaba prioridad al desarrollo rural y deseaba prestar toda la asistencia posible a la población de las islas exteriores y agregó que funcionarios de las cooperativas y otros trabajadores de extensión estaban dispuestos a ayudar a los habitantes de las islas exteriores que desearan instalar negocios u obtener préstamos de la National Loans Board.

B. Fuerza de trabajo

96. Sobre la base de un censo levantado en 1973, en 1976 se calculó que el número de personas con empleo remunerado ascendía a 4.943 (3.862 hombres y 1.081 mujeres).

97. Además del Gobierno de las Islas Gilbert y de la GIDA (véanse los párrs. 53 y 54 supra), los principales empleadores en el Territorio en 1976 eran los Comisionados Británicos del Fosfato (337 naturales de las Islas Gilbert, 137 naturales de Tuvalu, 17 chinos y 13 naturales de Banaba), las plantaciones de copra de las Islas Line (288 naturales de las Islas Gilbert, 19 naturales de Tuvalu, 5 extranjeros, 2 filipinos y un natural de Fiji) y la Federación de Cooperativas (101 naturales de las Islas Gilbert y 5 extranjeros). Había también naturales de las Islas Gilbert empleados en el extranjero por la Nauru Phosphate Corporation (418), el Consejo de Gobierno de Nauru (81) y cinco empresas marítimas extranjeras (871).

98. Según el informe anual de la Potencia administradora, las Nuevas Hébridas dejaron de contratar a naturales de las Islas Gilbert como mano de obra para sus plantaciones de copra y su industria pesquera durante 1976 y se considera cerrada esa fuente de empleo, a pesar de que quedan todavía algunos naturales de las Islas Gilbert en las Nuevas Hébridas.

99. En 1977, uno de los representantes en la Asamblea manifestó que las perspectivas de empleo para los egresados de las escuelas durante los próximos años eran sombrías. Según ese representante, había unas 4.350 personas en el grupo de edades de 15 a 19 años y se esperaba que, en los cinco años siguientes, ese número se elevara a 6.300.

100. Los empleados públicos bajo contrato siguieron realizando sus tareas con una semana de trabajo de 36 1/4 horas en cinco días. Los empleados que no ocupan puestos de plantilla tienen una semana de trabajo de 40 horas y, en las plantaciones, la semana laboral oscila entre 40 y 48 horas. Entre el 1.º de agosto de 1975 y el 1.º de julio de 1977, la remuneración anual de los funcionarios públicos fluctuaba entre 936 dólares australianos para el escalón 18 y 6.300 dólares australianos para el escalón 1. En julio de 1977, las remuneraciones anuales aumentaron en un 10%. El salario de los empleados que no fueran de plantilla oscilaba entre 0,30 y 0,67 dólares australianos por hora. El salario mensual que pagaban los Comisionados Británicos del Fosfato en Banaba, a partir del 1.º de abril de 1978 fluctuaba entre 218,04 y 408,42 dólares australianos, excluidas raciones, y entre 41,04 y 176,12 dólares australianos, incluidas raciones. En determinadas circunstancias se pagan suplementos por horas extraordinarias y otras prestaciones.

101. En diciembre de 1976, la Asamblea aprobó una ley por la que se establecía el Fondo de Previsión de las Islas Gilbert, que entró en vigor el 1.º de julio de 1977. El objetivo de ese Fondo consiste en crear un sistema nacional de seguro social que, en última instancia, proporcione seguridad financiera a todos los empleados que se jubilen o a sus familias en caso de fallecimiento antes de la

jubilación. Inicialmente, se afiliarán al Fondo unos 2.000 trabajadores. El Fondo es un órgano independiente dirigido por un consejo propio, cuyos miembros son designados por el Ministro de Hacienda.

C. Salud pública

102. El Ministerio de Salud y Bienestar Social tiene a su cargo los servicios de sanidad, incluidos los servicios a nivel de aldea en materia de salubridad y abastecimiento de agua, lucha contra las enfermedades y planificación de la familia. El Jefe de la División de Sanidad, cuya dotación total es de 220 puestos, es el Médico Jefe, ayudado por dos oficiales médicos superiores que ocupan puestos administrativos. El personal médico extranjero está formado por un especialista, un oficial médico (que llegó en 1976), un médico a jornada parcial especializado en planificación de la familia, que trabaja en el Hospital Central de Bikenibeu, un oficial médico asignado a un hospital de Betio y un farmacéutico. Durante el año que se examina, el Gobierno del Reino Unido proporcionó los suministros médicos que se necesitaban con urgencia y convino en financiar proyectos para el mejoramiento de la distribución de agua y la eliminación de residuos en aldeas y para sufragar los servicios de un consultor a fin de que actualizara los datos existentes sobre recursos hídricos y en financiar la planificación a largo plazo para maximizar el aprovechamiento de los recursos hídricos y mejorar su distribución.

103. El número de víctimas fatales de la epidemia de cólera que se desencadenó en el territorio a fines de agosto de 1977 se elevó finalmente a 18 y hubo por lo menos otros 90 casos antes de que la epidemia desapareciera en octubre. Además, se registraron en el hospital unos 350 casos conexos, que en su mayor parte correspondían a las Islas de Abemama y Abaiang. Se envió rápidamente a Tarawa, para colaborar en la lucha contra la epidemia, a un equipo médico de Nueva Zelanda y a especialistas de la Comisión del Pacífico Meridional y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como a un ingeniero hidráulico procedente de Australia. El Departamento Médico de Fiji examinó a todos los pasajeros, así como los alimentos y el agua de los aviones que volaban entre las Islas Gilbert y Fijo. El Gobierno de Australia suministró 12.000 dosis de vacuna contra el cólera para su utilización en la región del Pacífico, principalmente en las Islas Gilbert y en Tuvalu, en relación con la epidemia.

104. Conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la OMS aportó sistemas sencillos de revestimiento con cemento de pozos públicos e instalación de bombas manuales en las zonas rurales. Al igual que en años anteriores, la OMS, el UNICEF y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población proporcionaron asistencia en la forma de subsidios para la capacitación de auxiliares en obstetricia y puericultura, el pago de los gastos de viaje de personal de supervisión y el suministro de equipo y asesoramiento técnico. Con la asistencia de la OMS y el UNICEF se mantiene en el Hospital Central una escuela de capacitación para enfermeros.

105. En 1976, los gastos totales del Gobierno por concepto de sanidad ascendieron a 845.545 dólares australianos (861.648 dólares australianos en 1975).

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

106. A fines de 1976, el Gobierno se encargaba directamente de 10 escuelas primarias: cuatro en Tarawa; tres en la Isla Christmas, una en Banaba, una en Fanning y una en Washington. Además, el Gobierno tenía a su cargo la dotación de personal y equipo para 41 escuelas construidas con ayuda financiera gubernamental y mantenidas por los consejos de las islas. La Misión del Sagrado Corazón se encargaba de 35 escuelas, conocidas como escuelas "selectas", que recibían subsidios, así como de 16 escuelas no subsidiadas de distinto tamaño, en todas las islas. El número total de escuelas primarias era de 123, incluidas las que no recibían asistencia, con una matrícula total de 14.320 alumnos (14.974 en 1975).

107. En 1976 se proporcionaba enseñanza secundaria en seis escuelas mixtas, de las cuales tres estaban a cargo de misiones protestantes, dos de la Misión Católica Romana y una del Gobierno. En 1976, la matrícula total de las escuelas secundarias era de 707 alumnos (809 en 1975). Había también 54 estudiantes en la Escuela Normal de Tarawa (50 en 1975).

En diciembre de 1975, la Asamblea hizo una revisión de la política educacional y estableció los objetivos siguientes:

- a) Proporcionar en 1980 enseñanza primaria gratuita y obligatoria;
- b) Mejorar el nivel actual de la enseñanza primaria;
- c) Integrar, en la medida de lo posible, a todas las escuelas primarias en un sistema unificado;
- d) Establecer escuelas secundarias comunales con programas de estudio pertinentes al medio rural;
- e) Proporcionar, conjuntamente con las instituciones religiosas, un número adecuado de plazas en escuelas secundarias a fin de que hubiera un número de egresados suficiente para satisfacer las necesidades futuras del Territorio en materia de personal calificado en las esferas técnica, profesional y administrativa;
- f) Hacer participar a las escuelas, tanto al personal docente como a los alumnos, en el conjunto del programa de desarrollo rural.

108. En el Territorio no hay servicios de enseñanza secundaria más allá del quinto grado, ni tampoco de enseñanza superior ni enseñanza técnica avanzada. Las becas de estudio y capacitación son administradas por el Comité de Becas y Capacitación en el Servicio, cuyos miembros representan al Gobierno, a las misiones y al sector comercial. En 1976, 58 estudiantes estudiaban becados en el extranjero (17 nuevos beneficiarios y 41 que proseguían sus estudios).

109. El Instituto Técnico de Tarawa y la Escuela de Capacitación de la Marina Mercante, que también depende del Ministerio de Educación, proporcionaron capacitación técnica.

110. En 1976, los gastos públicos previstos para educación, incluida la asistencia para el desarrollo, ascendían a 1,96 millones de dólares australianos, en comparación con 2,08 millones de dólares australianos desembolsados en el año anterior.

CAPITULO XVIII*

SANTA ELENA

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de sus trabajos (A/AC.109/L.1205) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Santa Elena al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de julio.
3. En su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que, entre otras cosas, "siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial tuvo también en cuenta la decisión 32/410 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, en la que la Asamblea pidió al Comité Especial que "en cooperación permanente con la Potencia administradora, procure determinar los mejores medios y arbitrios para aplicar la Declaración respecto de Santa Elena ...".
4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen de la cuestión.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que formuló ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1244), que contenía una relación de su examen de la cuestión del Territorio.
7. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios y el proyecto de consenso que figuraba en él (véase el párr. 9 infra).
8. El 30 de junio, el texto del consenso fue transmitido al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto del consenso concerniente a Santa Elena aprobado por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, y mencionado en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial, habiendo oído la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su calidad de Potencia administradora, y habiendo examinado de cerca la situación en el Territorio durante el período que se examina, reafirma el derecho inalienable del pueblo de Santa Elena a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. El Comité Especial toma nota del compromiso del Gobierno del Reino Unido de respetar los deseos de la población de Santa Elena al respecto. En consecuencia, el Comité insta a la Potencia administradora a que, en consulta con los representantes libremente elegidos del pueblo de Santa Elena, continúe adoptando todas las medidas necesarias para asegurar el logro pronto y cabal de los objetivos establecidos en la Declaración en relación con este Territorio.

2) El Comité Especial reafirma que la continuación de la asistencia para el desarrollo por la Potencia administradora, junto con cualquier otro tipo de asistencia que la comunidad internacional pueda brindar, constituye un importante medio para desarrollar la potencialidad económica del Territorio y aumentar la capacidad de su población para alcanzar cabalmente los objetivos enunciados en las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, el Comité toma nota del compromiso de la Potencia administradora de estimular el desarrollo social y económico de Santa Elena en estrecha cooperación con los representantes elegidos del pueblo del Territorio. El Comité toma nota con interés de que se están ejecutando proyectos relativos a forestación, pastizales y cría de ganado, así como a pesquerías, todos ellos con el objetivo de que el Territorio alcance la autosuficiencia, y observa además que se propone para el próximo decenio un programa de vivienda en gran escala.

3) El Comité Especial, tomando nota de la actitud positiva que ha adoptado la Potencia administradora en lo que atañe a la cuestión de recibir misiones visitadoras, considera que debe mantenerse en examen la posibilidad de enviar una misión de esa índole al territorio en el momento oportuno, teniendo en cuenta, en especial, los deseos del pueblo de Santa Elena.

4) El Comité Especial decide, con sujeción a cualesquiera nuevas directrices que la Asamblea General pueda impartir al respecto en su trigésimo tercer período de sesiones, continuar con el examen de la cuestión en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1
2. Disposiciones constitucionales	2 - 5
3. Condiciones económicas	6 - 13
4. Condiciones sociales	14 - 16
5. Situación de la enseñanza	17 - 18
6. Dependencias de Santa Elena	19 - 32

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1226.

SANTA ELENA a/

1. GENERALIDADES

1. El Territorio de Santa Elena está situado en el Atlántico meridional, aproximadamente a 1.931 kilómetros de Angola y 2.896 kilómetros del Brasil. El Territorio, que abarca una superficie de 412 kilómetros cuadrados, está constituido por la Isla de Santa Elena y dos dependencias: la Isla de Ascensión y un grupo de seis islas (cinco de ellas deshabitadas) que forman la dependencia de Tristán da Cunha. Santa Elena es la isla más extensa del Territorio, con una superficie de 122 kilómetros cuadrados y una población, principalmente de ascendencia africana, asiática y británica, estimada en 5.056 habitantes a fines de 1972, incluidos 1.600 en Jamestown, la capital. Ascensión, con una superficie de 88 kilómetros cuadrados, no tiene población autóctona; el número de habitantes varía de año en año, según la disponibilidad de empleos locales (1.129 a fines de 1972, de los cuales 660 provenían de Santa Elena). El 30 de junio de 1977, Tristán da Cunha, con una superficie de 99 kilómetros cuadrados, tenía 291 habitantes, también de origen diverso. Además había 23 oficiales expatriados.

2. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

2. En virtud de un Decreto del Consejo e Instrucciones Reales de noviembre de 1966, que entró en vigor el 1.º de enero de 1967, Santa Elena tiene un Consejo Legislativo, integrado por el Gobernador, dos miembros ex officio (el Secretario de Gobierno y el Tesorero) y 12 miembros elegidos; y un Consejo Ejecutivo integrado por el Secretario de Gobierno y el Tesorero como miembros ex officio y los presidentes de las comisiones del Consejo (todos los cuales deben ser miembros del Consejo Legislativo). El Gobernador preside las sesiones del Consejo Ejecutivo. Las comisiones del Consejo, la mayoría de cuyos miembros deben ser miembros del Consejo Legislativo, son designados por el Gobernador, tienen facultades ejecutivas y están encargados de la supervisión general de los departamentos gubernamentales. En febrero de 1968 y mayo de 1972 se celebraron elecciones generales. Las siguientes elecciones se celebraron en 1976.

3. En Santa Elena hay cuatro tribunales: el Tribunal Supremo, el Tribunal de Magistrados, el Tribunal de menor cuantía y el Tribunal de Menores. Existen disposiciones para establecer un Tribunal de Apelación de Santa Elena que pueda sesionar en Jamestown o en Londres.

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 11 de noviembre de 1977, respecto del año 1976/1977. El 18 de noviembre de 1977 se transmitió también información sobre Tristán da Cunha correspondiente al año 1976/1977.

4. El 2 de julio de 1975, el representante del Reino Unido, como Potencia administradora, informó al Comité Especial (A/AC.109/SC.3/SR.237) de que, en opinión de su Gobierno, la Constitución era adecuada y sería prematuro introducir otros cambios en la etapa actual. Dijo además que no había deseos de independencia entre los isleños, que estaban muy ligados al Reino Unido. Sin embargo, el representante del Reino Unido indicó que su Gobierno respetaba el derecho del pueblo de Santa Elena a la libre determinación, y que si el Consejo Legislativo formulaba propuestas en cualquier momento respecto del futuro del Territorio, serían objeto de un estudio muy detenido.

5. En junio de 1977, el representante del Reino Unido informó al Subcomité de Pequeños Territorios que no había ningún deseo de independencia entre los isleños y de que el Consejo Legislativo, libremente elegido, nunca había formulado propuesta alguna en ese sentido. Aún no se contemplaban más cambios constitucionales, pero el Gobierno de su país deseaba que el Territorio lograra la libre determinación y continuaría ajustándose a los deseos del pueblo. El Gobierno del Reino Unido continuaría prestando asistencia para el desarrollo y asistencia presupuestaria al Territorio, que no era autosuficiente y contaba con recursos naturales limitados.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

6. La inflación mundial ha tenido una repercusión considerable en el costo de la vida en el Territorio; el índice de precios al menudeo de los artículos de consumo de primera necesidad aumentó en un 18% en 1976-1977. En enero de 1977, el índice era de 130,8 (100 en 1975), y los alimentos representaban el 18,6% del aumento. Sin embargo, todos los empleados gubernamentales, que constituyen el 70% de la fuerza total de trabajo, recibieron un aumento del 12,5% en los sueldos y salarios básicos; la mayoría de los demás empleadores siguieron el ejemplo del Gobierno, aliviando así la situación. Los aumentos de precios en general han ocasionado un aumento considerable en los gastos ordinarios del Gobierno, lo cual ha requerido mayores subsidios del Reino Unido. En 1976-1977, el subsidio ascendió a 1,1 millón de libras esterlinas b/, o sea, un aumento del 34% sobre el año anterior. Se suministraron 421.415 libras para proyectos de infraestructura con arreglo al plan quinquenal de desarrollo.

7. Al 31 de marzo de 1977, los depósitos en el Banco de Ahorro del Gobierno ascendían a 726.660 libras, en comparación con 564.148 en el año anterior. El aumento se atribuyó a la introducción de un sistema de interés en dos niveles con una tasa del 7,5% para depósitos a plazo fijo y del 5% para las cuentas de monto variable.

8. Durante el período que se examina, el Gobierno creó la St. Helena Currency Board, que emitió su primera moneda local en febrero de 1976. La nueva moneda es equivalente de la libra esterlina y está plenamente respaldada por existencias del Gobierno del Reino Unido. Al terminarse el ejercicio económico 1976-77 había en circulación un total de 513.000 libras esterlinas.

b/ Hasta febrero de 1976, la moneda local era la libra esterlina. Véase el párrafo 8 infra.

9. Durante el año continuaron los proyectos de desarrollo, con un gasto efectivo de 421.415 libras, que se desglosa así: infraestructura económica, 131.903 libras; proyectos de recursos naturales, 175.908 libras; servicios sociales, 89.837 libras, y préstamos y subsidios, 23.766 libras.

10. Las principales partidas de gastos fueron las siguientes: un estudio piloto de los recursos pesqueros, 63.316 libras; conservación por frío, 55.939 libras; vivienda, 51.786 libras; equipo generador de electricidad, 41.163 libras; silvi-cultura y conservación de los suelos, 31.547; liquidación del lino, 26.655 libras; educación técnica y edificios escolares, 25.731 libras; mejoramiento de los pastos, 24.367 libras; y mejoramiento y almacenamiento del agua, 19.191 libras. Además, se emprendió un estudio a fin de determinar la viabilidad de desarrollar una pequeña industria de exportación, que comprendería la fabricación de encajes y canastos, curtido, tejido y producción de especias.

11. En 1976-77, la producción y el valor de los principales cultivos del territorio fueron los siguientes:

<u>Principales cultivos</u>	<u>Superficie</u> (hectáreas)	<u>Producción</u> (toneladas métricas)	<u>Valor</u> (libras esterlinas)
Papas	49	549	86 400
Legumbres	26	183	24 192
Frutas (incluidas las bananas)	12	152	16 800
Batatas	20	203	16 000
Forraje	8	203	3 000

12. Durante el período que se examina, los ingresos y los gastos en libras esterlinas fueron los siguientes:

A. Ingresos

Aduanas	122 029
Puerto y Marina	25 686
Licencias e impuestos	44 896
Derechos y reembolsos	42 191
Correos	128 875
Ingresos procedentes de bienes	15 975
Intereses	15 160
Ingresos varios	56 891
Electricidad y teléfono	101 538
Subsidios	1 065 000
Asistencia para el desarrollo	396 740
	<u>2 014 981</u>

B. Gastos

Gobernador	16 368
Agricultura y silvicultura	186 596
Comprobación de cuentas	4 383
Educación	113 304
Electricidad y teléfonos	102 574
Gastos varios	265 231
Pensiones y gratificaciones	66 736
Policía y cárcel	35 152
Correos	47 350
Salud pública	166 203
Obras públicas	58 392
Obras públicas, anuales y ordinarias	280 915
Secretaría	37 820
Asistencia social	110 504
Tesorería y aduanas	32 461
Poder judicial	7 238
Asistencia para el desarrollo	421 415
	<hr/>
	1 952 642

13. Durante 1976-77, se recibieron importaciones por un valor de 1.430.168 libras de los siguientes países:

	<u>Valor</u> (libras esterlinas)	<u>Porcentaje</u>
Reino Unido	743 175	52.0
Sudáfrica	514 992	36.0
Ghana	77 786	5,4
Nueva Zelandia	21 338	1,5
Estados Unidos de América	15 956	1,1
Dinamarca	2 718	,2
Países Bajos	2 675	,1
Australia	1 566	,1
Otros países	50 962	3,6
	<hr/>	
	1 430 168	100,0

4. CONDICIONES SOCIALES

14. Durante el período que se examina, las principales categorías de asalariados en Santa Helena eran: peones agrícolas 294; trabajadores especializados y no especializados 317; constructores y aprendices 174; mecánicos y choferes, 65 y pescadores y boteros, 12.

15. Las tasas medias de paga semanal para los empleados del Gobierno y los empleados del comercio eran las siguientes: peones agrícolas, de 11,28 a 14,85 libras, trabajadores calificados, de 12,22 a 17,10 libras y, aprendices, de 8,40 a 13,40 libras.

C. Salud pública

16. En 1976/77, los gastos corrientes en salud pública ascendieron a 166.203 libras, y los gastos de capital, a 1.921 libras. Los gastos totales por concepto de salud pública representaron el 8,6% de los gastos totales del Gobierno.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

17. Hay doce escuelas en el territorio con una matrícula de más de 1.300 alumnos, que comprenden aproximadamente el 26% de la población total de la isla. Hay 74 maestros de jornada completa y cinco maestros de jornada parcial. Otros 5 maestros reciben actualmente capacitación adicional en el extranjero.

18. En 1976-1977, los gastos ordinarios de educación ascendieron a 113.304 libras, y los gastos de capital a 25.731 libras. Los gastos totales de educación representaron el 7,1% del total de los gastos del Gobierno.

6. DEPENDENCIAS DE SANTA ELENA

A. Tristán da Cunha

19. Al 30 de junio de 1977, la población de Tristán da Cunha era de 314 habitantes, inclusive 23 oficiales gubernamentales expatriados y sus esposas e hijos. Durante el año, dos mujeres jóvenes locales emigraron al Reino Unido con las familias de los oficiales expatriados que regresaba; no se informó de ninguna inmigración.

20. El Administrador es responsable ante el Gobernador de Santa Elena por la administración de la dependencia, pero, debido a los problemas de comunicación, el Administrador en general informa directamente a la Oficina de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth en Londres. El Gobernador recibe copias de las cartas y despachos más importantes.

21. El Administrador es asesorado por un Consejo Insular de ocho miembros elegidos y tres miembros designados, que debe reunirse por lo menos cada tres meses. Se eligen comités del Consejo de entre los miembros y los no miembros para que

asesoren sobre agricultura y recursos naturales; sanidad pública y obras públicas; educación y bienestar social, y la administración de la tienda de la isla. Un comité administra el Prince Philip Hall.

22. En abril de 1976 se celebraron elecciones generales y, a menos que el Consejo sea disuelto antes, las próximas elecciones se celebrarán en 1979. Todas las personas de más de 18 años de edad pueden votar y están inscritas en el padrón electoral que se publica anualmente. Los candidatos deben tener más de 21 años. El miembro del Consejo que recibe el mayor número de votos es nombrado Jefe de la Isla y líder del Consejo insular para los próximos tres años. Por lo menos uno de los miembros debe ser mujer.

23. En virtud de un convenio, Tristan Investments, Ltd. tiene la concesión de la industria pesquera del cangrejo. Los derechos de regalías de los recursos pesqueros, que constituyen la principal fuente de ingresos del Gobierno, no eran pagaderos hasta septiembre de 1977, pero se preveía que excederían considerablemente del cálculo original de 75.000 libras. La industria proporciona considerable empleo local a hombres y mujeres, y éstas son contratadas para empacar la pesca después de su elaboración para fines de exportación a los Estados Unidos, donde el cangrejo de Tristán tiene gran aceptación.

24. La otra importante fuente de ingresos es la venta de sellos de correo.

25. En 1976/77, el cálculo de ingresos ordinarios ascendió a 139.140 libras, y el de gastos a 107.702 libras; la asistencia para el desarrollo prestada por el Gobierno del Reino Unido ascendió a 28.000 libras.

26. En 1975/76, la semana completa de trabajo se suspendió temporalmente durante varios meses debido a una recesión económica. Se restableció completamente en julio de 1976. En octubre se aumentaron todos los salarios en un 10% para compensar el aumento del costo de vida.

27. La primera medida en materia de seguro social en la isla se introdujo el 1.º de enero, cuando las pensiones pasaron a ser pagaderas a todas las personas de más de 65 años de edad, para las viudas y para sus hijos a cargo y para los huérfanos.

28. En 1976/77, los gastos ordinarios de salud pública ascendieron a 8.815 libras y los gastos de capital a 5.125 libras.

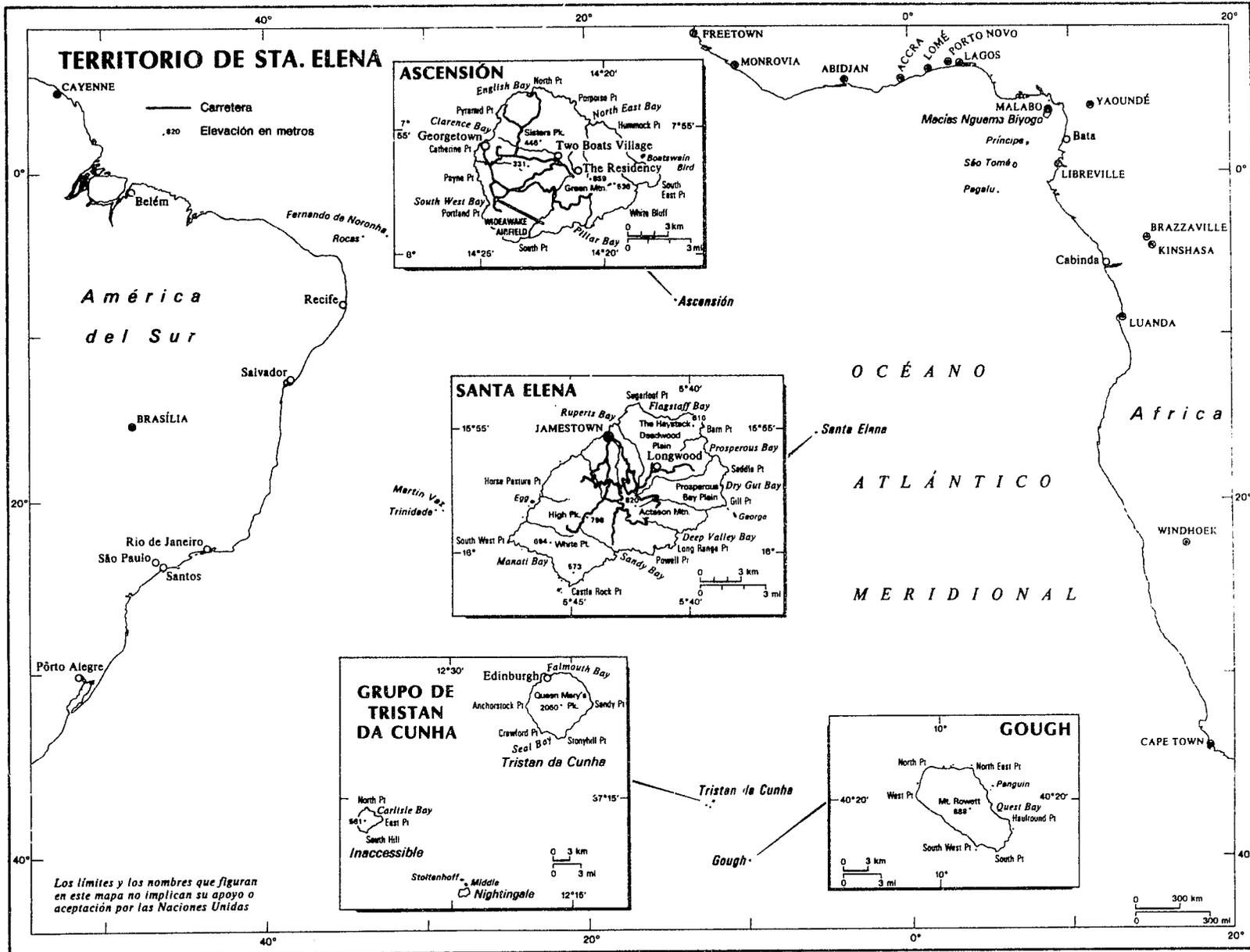
29. La educación es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años de edad. Debido a que durante el año se contrató a un segundo maestro calificado procedente del Reino Unido, se alienta a los alumnos a que permanezcan en la escuela después de que hayan cumplido la edad reglamentaria para dejarla. En 1975 se construyó una nueva escuela con ayuda del Reino Unido. En junio de 1977 se matricularon los primeros alumnos para clases nocturnas.

30. En 1976/77, los gastos periódicos de educación ascendieron a 6.935 libras y los gastos de capital a 10.400 libras.

B. Isla de Ascensión

31. La pequeña Isla de Ascensión se encuentra a unos 1.120 kilómetros al noroeste de Santa Elena. La isla es un importante centro de comunicaciones que sirve de estación retransmisora de telegramas entre Sudáfrica y Europa. La estación está a cargo de la South Atlantic Cable Company.

32. El personal expatriado de la Cable and Wireless, Ltd. y el personal de la base establecida en 1942 por el Gobierno de los Estados Unidos de América está compuesto por unas 460 personas. La base, establecida en virtud de un acuerdo con el Gobierno del Reino Unido, funciona ahora como parte del sistema de rastreo de los Estados Unidos.



Los límites y los nombres que figuran en este mapa no implican su apoyo o aceptación por las Naciones Unidas

CAPITULO XIX*

SAMOA AMERICANA

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.^o de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de sus trabajos (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Samoa Americana a su Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó la cuestión en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de julio.

3. En su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas, que "siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo presente la resolución 32/24 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, en cuyo párrafo 11 la Asamblea, pidió al Comité entre otras cosas, "que continúe buscando los mejores medios para aplicar la Declaración respecto de Samoa Americana, incluso el posible envío de una misión visitadora en consulta con la Potencia administradora y de conformidad con los deseos del pueblo del Territorio...".

4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.

5. El Representante de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante de la Potencia administradora, participó en la labor del Comité Especial durante su examen de la cuestión.

6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración que formuló ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe de ese Subcomité (A/AC.109/L.1239), que contenía una relación de su examen de la situación imperante en el Territorio.

7. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párr. 9 infra).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

8. El 30 de junio, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, y mencionadas en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de Samoa Americana a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales de Samoa Americana, debidas a factores como su tamaño, su situación geográfica, su población y lo limitado de sus recursos naturales, el Comité Especial reitera la opinión de que esas circunstancias no deben demorar en modo alguno la rápida aplicación del proceso de libre determinación, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV), que es plenamente aplicable al Territorio.

3) El Comité Especial expresa su reconocimiento por la cooperación de la Potencia administradora al participar en los trabajos del Comité, permitiendo así que éste llevara a cabo un examen más fundado y significativo de las condiciones existentes en Samoa Americana.

4) El Comité Especial acoge con beneplácito la noticia de la celebración de las primeras elecciones de gobernador y vicegobernador en el Territorio el 8 de noviembre de 1977, en las que el pueblo del Territorio eligió a dos naturales de Samoa Americana, el Sr. Peter Tali Coleman y el Sr. Tufele Li'a, como Gobernador y Vicegobernador, respectivamente. El Comité toma nota de que el Gobernador Coleman ha declarado que desea establecer una comisión de amplia composición para que examine el futuro estatuto político del Territorio. Al respecto, el Comité exhorta a la Potencia administradora a que, en cooperación con las autoridades del Territorio, asegure que informe al pueblo de Samoa Americana de todas las opciones que tiene de conformidad con la Declaración.

5) El Comité Especial toma nota de que, según la declaración hecha por el Gobernador Coleman en el Fono el 24 de enero de 1978, las condiciones en Samoa Americana han mejorado en términos generales. El Comité observa con satisfacción el aumento de la producción de la industria pesquera, la principal del Territorio, como resultado de las mejores capturas de atún. Samoa Americana aún está experimentando algunas repercusiones de la grave recesión económica producida en el Territorio a fines de 1974. En consecuencia, el Comité exhorta a la Potencia administradora a que, en consulta con las autoridades del Territorio, continúe sus esfuerzos por diversificar la economía del Territorio para que sea así menos vulnerable a las fluctuaciones económicas.

6) El Comité Especial, tomando nota de declaraciones hechas por el último Gobernador designado, así como por el Gobernador recientemente elegido, en el sentido de que es necesario mejorar el actual sistema educativo, exhorta a la Potencia administradora a que, en consulta con funcionarios locales, proporcione la asistencia necesaria para asegurar que los naturales de Samoa Americana estén en condiciones de poner en práctica sus capacidades académicas potenciales, preparándolos adecuadamente para que asuman sus futuras responsabilidades políticas y económicas.

7) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que, en colaboración con el Gobierno de Samoa Americana, salvaguarde el derecho inalienable del pueblo del Territorio a disfrutar de sus recursos naturales mediante la adopción de medidas eficaces que garanticen el derecho del pueblo a ejercer la propiedad sobre dichos recursos y a disponer de ellos, así como a establecer y conservar el control de su desarrollo futuro.

8) El Comité Especial recuerda la actitud positiva del Gobierno de los Estados Unidos sobre la cuestión de recibir misiones visitadoras de las Naciones Unidas, y reitera su esperanza de que la Potencia administradora acepte que una misión de ese tipo visite en breve a Samoa Americana, para que el Comité pueda obtener información directa sobre las condiciones del Territorio y cerciorarse de los deseos y aspiraciones del pueblo respecto de su futuro.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 3
2. Evolución política y constitucional	4 - 24
3. Condiciones económicas.	25 - 62
4. Condiciones sociales.	63 - 81

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1219.

SAMOA AMERICANA a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre Samoa Americana figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/. A continuación se proporciona información complementaria.
2. Samoa Americana, Territorio no incorporado administrado por los Estados Unidos, por conducto del Departamento del Interior de los Estados Unidos, está formado por la gran isla de Tutuila y seis islas menores que comprenden las islas del Grupo de Samoa en el Pacífico meridional, al este de los 171° de longitud oeste.
3. Según la Oficina de Desarrollo Económico y Planificación del Territorio, se estima que en enero de 1978 la población era de 30.600 habitantes, lo que representa un aumento del 5% desde el censo de 1974. Durante los últimos tres años la tasa del aumento de la población ha sido del 1,67%, marcadamente inferior a la tasa de crecimiento del 3% de hace un decenio.

2. EVOLUCION POLITICA Y CONSTITUCIONAL

A. Generalidades

Poder ejecutivo

4. El Gobierno de Samoa Americana está compuesto de tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. El poder ejecutivo está formado por el Gobernador, el Vicegobernador y los jefes de departamentos. Hasta 1977, el Gobernador y el Vicegobernador, como jefes ejecutivos, eran nombrados por el Secretario del Interior de los Estados Unidos y ejercían su autoridad bajo la égida del Departamento del Interior. Sin embargo, el 31 de agosto de 1976, en un plebiscito especial, los habitantes de Samoa Americana decidieron, por 3.044 votos contra 1.366, elegir por votación popular a los dos jefes ejecutivos. El 13 de septiembre de 1977, el Secretario del Interior promulgó la Orden Ministerial por la que se autorizaba una elección popular.

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno de los Estados Unidos de América, el 14 de febrero, el 16 de marzo y el 14 de abril de 1978, respecto del año terminado el 30 de septiembre de 1977.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXI, anexo.

Poder legislativo

5. El Poder Legislativo, o Fono, del Territorio, está constituido por un Senado de 18 miembros y una Cámara de Representantes de 21 miembros. El Poder Legislativo, de conformidad con una Constitución revisada que entró en vigor en 1967, tiene la facultad exclusiva de promulgar leyes, siempre con sujeción a la aprobación del Gobernador.

Poder Judicial

6. El Poder Judicial está constituido por un Tribunal Superior que tiene jurisdicción territorial en todas las islas, un tribunal distrital para cada uno de los cinco distritos judiciales en que se divide el Territorio, un pequeño tribunal de faltas, un tribunal del tránsito y un tribunal de matai (jefes). Los tribunales de faltas, tránsito y matai son comparativamente nuevos, y los presiden jueces naturales de Samoa. El Presidente del Tribunal Superior es nombrado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos, y los jueces asociados son nombrados por el Gobernador, por recomendación del Presidente del Tribunal Superior.

7. A comienzos de 1976 se tenía preparado pero no se había publicado aún, un compendio de todas las decisiones del Tribunal Superior desde 1900. La comunidad jurídica local, así como de los Estados Unidos y del exterior, puede obtener el Samoan Pacific Law Journal publicado por el Colegio de Abogados de Samoa.

8. El 4 de enero de 1978 se informó de que el Juez William B. Bryant, del Tribunal distrital de los Estados Unidos, había decidido, en una opinión de 13 páginas, que el pueblo de Samoa Americana estaba listo para adoptar el sistema de jurados. Rechazó por inconstitucional una reglamentación del Departamento Federal del Interior, en que se prohibían concretamente los juicios con jurado en el Territorio. El veredicto se basó en un caso presentado a un tribunal federal de Washington, D.C., por el Sr. Jake King, director del Samoa News, después de que un tribunal de tres jueces de Pago Pago lo declaró culpable de no pagar sus impuestos locales sobre la renta.

9. El Juez Bryant rechazó el argumento del Gobierno de los Estados Unidos de que los juicios con jurado no serían justos porque el estricto sistema de castas del Territorio impedía que los naturales de Samoa adoptaran decisiones independientes basadas en las pruebas.

10. En noviembre de 1977, el Sr. Cecil Andrus, Secretario del Interior de los Estados Unidos, firmó una enmienda de la Orden Ministerial No. 3009 (véase el párr. 4 supra) por la que se establecía el puesto de Procurador General. De conformidad con la Orden, el Procurador General ha de ser nombrado por el Secretario con sujeción a confirmación por el Fono.

Asociación de cooperación con Samoa

11. Existe una asociación de cooperación entre Samoa Americana y Samoa que estudia problemas comunes tales como la inmigración, la agricultura, las pesquerías, los delitos, la salud y otros asuntos. El Gobernador de Samoa Americana y el Primer Ministro de Samoa presiden las reuniones conjuntas, con carácter rotatorio.

B. Elecciones de Gobernador y Vicegobernador

12. La primera elección del Gobernador del Territorio se realizó el 8 de noviembre de 1977. En septiembre, el Gobernador Rex Lee, último Gobernador nombrado, que estaba desempeñando el cargo por un período provisional hasta la elección popular, había refrendado el proyecto de ley por el que se establecía un nuevo código de elecciones para Samoa Americana (Ley Pública 15-42). En virtud de la Ley, los primeros Gobernador y Vicegobernador elegidos debían desempeñar sus cargos por mandatos de tres años cada uno, desde el 3 de enero de 1978 hasta el 3 de enero de 1981, y hasta que fueran elegidos y habilitados sus sucesores. A partir de 1980, las elecciones de Gobernador coincidirán con las elecciones presidenciales de los Estados Unidos, es decir, cada cuatro años.

13. Las inscripciones para la elección de noviembre se realizaron durante las dos primeras semanas de octubre. Grupos de inscriptores visitaron todos los pueblos del Territorio para inscribir a los votantes que satisficieran los requisitos, que debían estar físicamente presentes en Samoa Americana a fin de inscribirse. Con objeto de preservar el carácter anónimo de la elección, no se llevó un registro de la votación en cada distrito, todas las cédulas se contaron en conjunto y sólo se comunicó la cifra del total de la votación.

14. Hubo siete fórmulas de candidatos para los dos puestos. Según se informó los resultados oficiales fueron los siguientes:

Peter Tali Coleman y Tufele Li'a	2 358 votos
A. P. Lutali y Foto Sunia	1 270 votos
A. U. Fuimaono y Lutu Tenari	955 votos
Galea'i P. Poumele y Salave'a Senio	833 votos
Le'iato Tuli y Su'a Herman Scanlan	387 votos
Papu Siotile y Arieta Mulitansopele	94 votos
Luis T. Legarejos y Jake King	54 votos

15. Dado que ningún candidato obtuvo más del 50% de los 5.953 votos válidos depositados, el 22 de noviembre se realizó una segunda elección entre las fórmulas de Coleman y Lutali. El resultado fue que el Sr. Coleman y su compañero de fórmula, el Sr. Li'a, superaron a los Sres. Lutali y Sunia por 3.326 votos contra 2.627 votos.

16. Aunque el Sr. Coleman es nativo de Samoa Americana, algunos consideraron que su elección era inusitada, pues había pasado en el Territorio sólo nueve años de su vida adulta (tiene 58 años de edad). Después de prestar servicios en el Ejército de los Estados Unidos de 1940 a 1946, volvió a Samoa Americana en 1952 para establecer un estudio jurídico privado y desempeñarse como abogado defensor público. En 1955 fue nombrado Procurador General y en 1956 Gobernador. Ulteriormente fue nombrado Administrador del Distrito de las Islas Marshall del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, donde permaneció 16 años y llegó a ocupar el cargo de Alto Comisionado Adjunto en 1969 y se desempeñó como Alto Comisionado interino hasta que en 1977 renunció para presentarse como candidato al puesto de Gobernador de Samoa Americana.

C. Futuro estatuto del Territorio

17. Después de asumir el cargo de Gobernador, el Sr. Coleman pronunció su primer discurso sobre la situación del Territorio ante el Fono el 24 de enero de 1978 (véase infra).

18. Al dar la bienvenida al Gobernador, el Presidente de la Cámara señaló que el año 1977 había sido el más productivo del Fono. Había sesionado durante 121 días, y se habían aprobado 228 proyectos de ley y 158 resoluciones. De ellos, el Gobernador había promulgado 69 proyectos de ley y aceptado 60 resoluciones. El Presidente informó también brevemente sobre una reunión que él y otro dirigente samoano habían tenido con funcionarios del Departamento del Interior de los Estados Unidos que habían visitado Pago Pago para la toma de posesión del cargo por el Gobernador. Entre las cuestiones que se examinaron, figuraban: a) la posibilidad de dictar una ley orgánica para el Territorio; b) la posibilidad de designar un juez adjunto de Samoa, y c) la creación de un fondo para el desarrollo económico.

19. En su discurso, el Gobernador Coleman señaló que la situación del Territorio era en general buena, aunque en ciertos sectores, tales como el financiero, no era satisfactoria. El Grupo de Trabajo, designado para examinar todos los subsidios federales y determinar en qué sectores existían obligaciones derivadas de fondos de subsidios no gastados, no había determinado aún la condición financiera exacta del Territorio. Señaló que la economía necesitaba una base amplia si el Territorio había de alcanzar un cierto grado de autosuficiencia. Debía elaborarse un plan de desarrollo completo en consulta con el Fono y la población en general.

20. Asimismo, revestía importancia primordial el futuro estatuto político del Territorio. El Gobernador recomendó que el Fono estableciese a la brevedad un comité representativo encargado de examinar el estatuto político con un mandato claro para que hiciese un análisis y continuase el estudio de las opciones que se presentaban en relación con el futuro estatuto político de Samoa Americana, e informase sobre ellas. Sobre la base de ese informe, podría hacerse una evaluación adecuada de las opciones que tenía el Territorio.

21. Según el Pacific Islands Monthly (octubre de 1977), periódico que informa sobre el Pacífico meridional, la decisión de Samoa Americana de elegir su propio poder ejecutivo era señal de que el Territorio estaba tomando una posición de alineación más decidida con los Estados Unidos.

D. Administración pública

22. El 30 de septiembre de 1977, el personal del Gobierno territorial incluía 3.595 funcionarios (3.293 del año anterior), de los cuales, 187 desempeñaban sus funciones en virtud de contratos de trabajo de dos años de duración (161 en 1976).

Ley General de Empleo y Capacitación

23. Con arreglo a la Comprehensive Employment and Training Act (Ley Federal de Empleo y Capacitación) (CETA), el Gobierno territorial presentó cuatro solicitudes de subsidios de asistencia federal por un importe de 1,4 millones de dólares de los Estados Unidos. Esas peticiones proporcionarían empleo a 890 personas en la administración pública.

24. La CETA proporciona formación profesional a los desempleados y a los jóvenes del Territorio en la forma siguiente: a) experiencia laboral en la esfera de la seguridad pública (Títulos II, III y IV); b) con arreglo al Summer Program for Economically Disadvantaged Youths (Programa de verano para jóvenes en situación económica desventajosa (SPEDY), empleos de verano para jóvenes entre 14 y 21 años de edad en organismos estatales y organizaciones que no persiguen fines de lucro (Título III), y, c) en colaboración con la Oficina del Gobernador, la Oficina de Asuntos de Samoa y la Oficina de Turismo, empleos en la construcción de carreteras, el embellecimiento de las aldeas, la preparación de lugares de atracción turística en toda Manu'a y Tutuila, el proyecto de cría de carnada viva para la pesca y el de control del caracol africano (Título VI). En 1977, ayudó a la ejecución del programa de On-the-Job Training (Capacitación en el empleo) (OJT), que prestó asistencia a las empresas privadas en la formación profesional de nuevos empleados.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Hacienda pública

25. El Gobierno de Samoa Americana está financiado por ingresos locales y subsidios generales con fines especiales otorgados por los Estados Unidos. El Gobierno Federal proporciona también la asistencia técnica que sea necesaria, a través de auditores profesionales de la Oficina del Contralor General. La Executive Budget Act exige que el oficial de presupuesto informe directamente al Gobernador trimestralmente de la situación de los programas, los ingresos y los gastos.

26. En octubre de 1977, se informó que el Gobernador Lee (véase el párr. 12 supra) había promulgado el proyecto de ley en que el decimoquinto congreso aprobaba el presupuesto definitivo para el ejercicio económico 1977/1978.

27. El presupuesto ascendía a 42,2 millones de dólares c/, incluidos 20,6 millones de dólares en asignaciones directas del Congreso de los Estados Unidos y subsidios del Departamento del Interior; 9,7 millones de dólares de los Estados Unidos en otros subsidios federales; 9,2 millones de dólares de los EE.UU. en asignaciones locales básicas, y 868.000 dólares en asignaciones de contraparte de subsidios.

28. En 1976-1977, los impuestos a las sociedades ascendieron a 5,2 millones de dólares y los impuestos a la renta de las personas naturales a 1,9 millones de dólares de los EE.UU., en total, 7,2 millones de dólares de los EE.UU., un aumento del 59% en relación con los ingresos de 1975-1976 (4,5 millones de dólares de los EE.UU.).

29. En agosto, el Gobernador Lee compareció ante el 15.^o Congreso durante su período extraordinario de sesiones para tratar algunos de los problemas que había encontrado desde su llegada al Territorio en julio para desempeñar el cargo durante seis meses. Según el Gobernador, la documentación financiera estaba en un estado de caos, de lo cual era responsable, según sostuvo, la rama ejecutiva del Gobierno. Declaró que: "Para el próximo ejercicio económico, empezaremos de nuevo a partir del 1.^o de octubre ... y trataremos de llevar bien la documentación desde esa fecha, de modo que ... el nuevo Gobernador sepa exactamente a qué atenerse con respecto a las asignaciones anuales de 1978 ...".

30. El ex Gobernador señaló luego que, según la actual documentación, se debían 2,5 millones de dólares al Gobierno territorial por cuentas pendientes de electricidad, teléfono y agua.

B. Comercio

31. Samoa Americana disfruta de una balanza comercial sumamente favorable, gracias a la próspera industria pesquera que suministra más del 90% del valor de las exportaciones. En 1977, las importaciones y exportaciones se elevaron a 54,9 millones de dólares de los Estados Unidos y 81,2 millones de dólares de los Estados Unidos,

c/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

respectivamente. La mayor parte de las importaciones proviene de los Estados Unidos. No hay impuestos a la importación, pero sí derechos de consumo.

C. Tierra

32. Más del 96% de la tierra es de propiedad comunal y su utilización y ocupación están reguladas por los usos tradicionales. El Gobierno de Samoa Americana es propietario de 506 hectáreas de las tierras restantes y una pequeña porción de la misma pertenece, en propiedad absoluta, a particulares. Está prohibida la enajenación de las tierras de propiedad comunal. Las tierras pueden darse en arrendamiento por períodos de no más de 40 años, sujeto a la aprobación del Gobernador. Todos los litigios sobre inscripción de tierras se someten al arbitraje de la Oficina de Asuntos Samoanos antes de pasar al Tribunal Superior.

D. Agricultura y ganadería

33. A diferencia de la mayoría de los otros grupos de islas del Pacífico meridional, Samoa Americana no basa su economía en la copra. Su floreciente industria pesquera hace que su economía sea relativamente próspera. Alrededor de 25 agricultores locales cultivan verduras y hortalizas. En 1974, los agricultores locales vendieron más de 245.000 kilos de taro y 568.000 kilos de bananas. En 1977, se cultivaban 320 hectáreas, en las que había unos 5 millones de plantas de taro y 165 hectáreas con unos 250.000 bananos. También se cultiva localmente el árbol del pan, cocoteros, batatas, caña de azúcar, ananás y kuva. Funcionarios del gobierno han subrayado el importante papel que corresponde a la agricultura en el plan de desarrollo económico del Territorio.

34. El Gobierno revisa actualmente los acuerdos de arriendo relativos a las 12 hectáreas ocupadas por la Granja Experimental de Taputimu. El Gobierno desea negociar un nuevo contrato de arrendamiento por 30 años, o bien comprar directamente esa tierra. El contrato actual expira en 1983.

35. En marzo de 1977, el Departamento de Agricultura del Territorio publicó una advertencia indicando que por primera vez se había descubierto en Samoa Americana caracoles africanos gigantes, capaces de destruir toda la vegetación. Los caracoles, que, según, se sospecha son vectores de la hepatitis, fueron hallados en las proximidades de las plantas de conservas de pescado, que abarcan una superficie de cuatro hectáreas, incluida la zona de viviendas para los empleados de la planta. Se consideró que habían estado en la isla durante un período de seis a 12 meses.

36. El Departamento organizó un equipo, integrado por jóvenes de la Oficina de la Juventud y empleados de la CETA, en un intento de erradicar a los caracoles gigantes, y solicitó asistencia federal para el programa, que, según se calculó costaría por lo menos 175.000 dólares de los Estados Unidos. Pese a los constantes esfuerzos que desde hace casi un año realizan los funcionarios del Departamento, los caracoles se han diseminado por toda Tutuila y se los ha hallado en Manu'a.

37. Cuatro criaderos de aves, con alrededor de 8.000 gallinas ponedoras, cubren alrededor del 30% de la demanda local de huevos frescos. Unos 26 agricultores se han beneficiado con un nuevo programa de construcción de pocilgas, que les permite comprar materiales del Gobierno por su valor en tierra. También se dedican a la cría de cerdos 12 agricultores comerciales.

E. Pesquerías

38. La industria pesquera es controlada en su mayor parte por la Van Camp Sea Food Company de los Estados Unidos, que se hizo cargo de la planta de Pago Pago en 1954 y la Star Kist Samoa, Inc., que inició sus operaciones en el Territorio en 1963. Los buques pesqueros de la República de Corea y de otros países asiáticos proveen de pescado a las fábricas de conservas. Se calcula que la flota local, integrada por más de 20 embarcaciones pequeñas, captura anualmente alrededor de 100.000 kilos de pescado para consumo local.

39. El Departamento de Recursos Marinos del Territorio administra un programa de construcción de embarcaciones pequeñas y capacitación de pescadores. Durante el año que se examina, se botaron algunas pequeñas embarcaciones pesqueras, lo que representa el primer esfuerzo importante efectuado en muchos años por desarrollar la pesca autóctona. El Departamento también tiene pequeñas embarcaciones de investigación para asistir en el desarrollo de las pesquerías y llevar a cabo un estudio de los arrecifes.

40. Según se ha informado, las naciones del Pacífico meridional enfrentan graves complicaciones debido a la actitud del Gobierno de los Estados Unidos respecto de las especies migratorias. Desde hace más de una década, los Estados Unidos han sostenido que las especies sumamente migratorias, tales como el bonito no deben estar sometidas a los acuerdos concertados por los Estados ribereños para la ordenación de sus recursos pesqueros. Aunque reconocen las zonas pesqueras de los distintos países, los Estados Unidos sostienen que ningún país tiene derecho a los cardúmenes de bonito. Teóricamente, esto significa que los barcos pesqueros de los Estados Unidos podrían pescar bonitos dentro de la zona de 200 millas náuticas de cualquier Estado ribereño.

41. El eficaz ordenamiento de las especies migratorias requiere la cooperación internacional, por ejemplo, es preciso compartir información sobre los hábitos de las especies migratorias, la cantidad de peces que pueden extraerse del mar sin comprometer el futuro de la pesca y el lugar que ocupan las especies en el esquema general de la cadena de alimentos. Tal información podría impedir que un país pescara demasiado, privando así a otro país de su porción de la pesca.

42. La posición de los Estados Unidos sobre esta cuestión constituye, según informes, motivo de especial preocupación para Samoa Americana, Guam y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

43. El Organismo Regional de Pesquerías, creado por la Oficina de Cooperación Económica del Pacífico Meridional y aprobado en noviembre de 1977 por el Foro del Pacífico Meridional, expresó la esperanza de que se permitiera a los

Territorios del Pacífico administrados por los Estados Unidos participar en las reuniones del Organismo con el fin de hacerlo más eficaz. En consecuencia, se incluyó a funcionarios de Samoa Americana, así como de Guam y del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, en la delegación de los Estados Unidos a la reunión que, en noviembre de 1977, celebró el Foro para examinar cuál sería la sede del Organismo.

44. En enero de 1978, funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos y de los territorios administrados por el mencionado país concurrieron a una reunión de dos días, celebrada en Honolulu, para considerar qué posición debían adoptar los Estados Unidos respecto de un propuesto acuerdo entre las naciones del Pacífico meridional relativo al establecimiento de una zona pesquera conjunta de 200 millas náuticas. El grupo decidió por consenso que: a) era conveniente su participación en el Organismo, en especial para establecer normas sobre la explotación de los recursos marinos, incluidas las especies sumamente migratorias; b) los tres Territorios y el Estado de Hawaii debían tener derechos de votación separados, pero deberían convenir en actuar en defensa de su interés común; y c) el Gobierno de los Estados Unidos debía designar a uno de sus organismos para que asistiera en el desarrollo del Organismo Regional de Pesquerías.

45. Estas conclusiones serían examinadas por el Gobierno de los Estados Unidos con el fin de llegar a una decisión de política sobre el acuerdo antes de la próxima serie de conversaciones, que se celebraría en Suva a fines de marzo de 1978.

46. En la declaración que formuló el 24 de enero de 1978 (véase el párr. 17 supra), el Gobernador manifestó que los problemas ecológicos y ambientales requerían constante atención. Por ejemplo, las estrellas de mar "corona de espinas" estaban destruyendo los arrecifes coralinos, poniendo así en peligro las existencias de peces de los arrecifes y de aguas profundas.

47. En enero de 1978, la Oficina de Recursos Marinos anunció que durante los tres primeros días de un programa de emergencia para combatir el peligro referido se habían destruido 6.700 estrellas de mar, y que la Oficina había pagado un premio de 15 centavos por cada uno de ellos.

F. Industria y desarrollo

48. El Gobierno territorial aplica la política de alentar las inversiones de la industria de ultramar en el Territorio y asegurar al mismo tiempo, la participación de la población local. En su discurso ante el 15.º Congreso en agosto de 1977, el Gobernador Lee subrayó la necesidad de incrementar la industria en la Samoa Americana e insistió especialmente en el turismo. En su declaración en el mensaje del Territorio del 24 de enero de 1978, el Gobernador Coleman dijo que la economía necesitaría ampliar su base para que el Territorio pudiese alcanzar cierto grado de autosuficiencia. Propuso que se preparase un amplio plan de desarrollo, con participación del Fono y de la población, que preveía la infraestructura necesaria para la industria turística y las industrias manufactureras del Territorio, incluso sistemas adecuados de abastecimiento de agua y de electricidad, muelles, pequeños puertos, carreteras y aeródromos en las islas pequeñas.

49. Si bien reconoce la importancia de la pesca para la economía, la política gubernamental ha tratado de diversificar ésta en la medida de lo posible. La Pacific Time Corporation, filial de la Bulova Watch Company exporta relojes. La Sultan Jewellery Company, de Hawaii, tiene una pequeña fábrica y está capacitando a samoanos americanos para convertirlos en obreros especializados. Entre otras nuevas empresas creadas recientemente, se cuenta una fábrica de ropa, una fábrica de productos lácteos y helados y varios negocios de venta al por menor. Una empresa de diseños de ingeniería de los Estados Unidos ha establecido una oficina que se ocupa de proyectos locales de construcción y se ha construido una nueva fábrica de gas. Se ha establecido en el Territorio una contaduría local en la que trabajan un contador público diplomado y personal especializado.

50. El antiguo Bank of American Samoa, institución gubernamental, fue vendido al Bank of Hawaii hace algunos años, con lo que quedó establecido el primer banco privado del Territorio. Con el capital procedente de esa venta, el Gobierno territorial creó el Development Bank of American Samoa, que concede préstamos para vivienda y negocios. En 1974, el First National Bank of New York y el American Savings and Loan Corporation abrieron sucursales en el Territorio.

51. Desde 1974, el Gobierno efectúa grandes inversiones en carreteras, sistemas de drenaje, proyectos de abastecimiento de agua y energía, la construcción de aeropuertos y puertos, el sistema telefónico, la construcción de establecimientos de enseñanza, servicios de salud y otras obras de capital importancia.

52. En 1977, la Administración para el Desarrollo Económico del Departamento de Comercio de los Estados Unidos aprobó una subvención de 308.000 dólares para financiar la construcción de un embalse de 460.000 dólares, cerca del pueblo de Aua, y el Gobierno de Samoa Americana aportó 92.000 dólares. El embalse suministrará agua suficiente para asegurar el funcionamiento continuado de las industrias de conservas de atún que dan empleo a 1.200 trabajadores y que recientemente se han visto obligados a limitar el tiempo de su funcionamiento debido a la escasez de agua. Además, el embalse proveerá a la ribera septentrional de la zona de la Bahía de Pago Pago, donde el crecimiento económico se ha visto reducido debido a la ausencia de un servicio adecuado de abastecimiento de agua.

G. Turismo

53. También en 1977, la Administración para el Desarrollo Económico concedió una subvención de 75.000 dólares para contribuir a sufragar los gastos, calculados en 100.000 dólares, de una serie de estudios destinados a confeccionar un programa quinquenal para el desarrollo turístico de, entre otras zonas, Samoa Americana y Guam. El Pacific Islands Development Council (PIDC), que aportaría los 25.000 dólares restantes, se encargaría de realizar estos estudios.

H. Comunicaciones y transportes

54. En mayo de 1977, la United States Civil Aeronautics Board (CAB), solicitó la autorización del Presidente de los Estados Unidos para que la compañía Continental Airlines compitiese con la Pan American World Airways (Pan Am) ofreciendo

vuelos diarios entre los Estados Unidos (Los Angeles), Hawaii, Samoa Americana, Fiji, Nueva Zelandia y Australia. Anteriormente habían sido rechazadas las solicitudes de otras dos líneas aéreas de los Estados Unidos. El Presidente aprobó la recomendación de la CAB y permitió que la Continental Airlines iniciase sus servicios el 18 de septiembre, convirtiéndose en la sexta línea aérea que presta servicios entre los Estados Unidos y el Pacífico meridional. Tras conocer la decisión del Presidente, el Presidente de Pan Am anunció que proyectaba reducir el servicio de Pan Am de cuatro a dos vuelos semanales a partir del 1.º de febrero de 1978.

55. En noviembre, el Gobernador Lee dijo que la Continental Airlines no podía empezar a planear sus servicios al Pacífico meridional hasta que el Departamento de Estado de los Estados Unidos hubiese negociado un acuerdo sobre derechos de aterrizaje con los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia. Las negociaciones iban a celebrarse en febrero de 1978, y por tanto la Continental Airlines necesitaría al menos 120 días para preparar sus proyectos y planes de vuelo. El Sr. Lee declaró que, mientras tanto, la falta de un servicio directo a Nueva Zelandia y a Australia (en aquella época Pan Am tenía tres servicios de ida y vuelta por semana entre Pago Pago y Honolulu) hacía prácticamente imposible que Samoa Americana tuviese programas de turismo y desarrollo industrial eficaces. Por tanto, sugirió que se acelerasen las negociaciones en bien del Territorio y de las líneas aéreas interesadas.

56. En marzo de 1978, se anunció que aunque Nueva Zelandia había aprobado los derechos de aterrizaje para la Continental Airlines en ese país, a condición de que se cumplieran las normas oficiales, el Gobierno australiano había propuesto que se revisasen los acuerdos existentes contrarios a la política y a la práctica de los Estados Unidos en materia de aviación. Se acordó reanudar las consultas con Australia antes de junio de 1978 en Washington D.C. No quedó en claro si la Continental Airlines iniciaría su servicio e y desde Nueva Zelandia con escalas en Samoa Americana.

57. La South Pacific Island Airways (SPIA) ofrece vuelos regulares desde el Territorio a Samoa, las Islas Mami, Tonga y Niue. La Polynesian Airlines, con base en Apia, Samoa, también ofrece servicios entre Apia y Pago Pago.

58. La SPIA está construyendo un nuevo centro administrativo y de mantenimiento en el Aeropuerto de Tofuna, Pago Pago, sobre 280 metros cuadrados de tierra tomados en arriendo del Gobierno local. Esto permitirá a la compañía, que ofrece más de 140 vuelos regulares semanales a nueve islas, utilizar continuamente sus aviones. La SPIA espera iniciar nuevas rutas entre Pago Pago y Rarotonga (Islas Cook).

59. A fines de 1977, el Gobierno de los Estados Unidos concedió una subvención de aproximadamente 1,8 millones de dólares a Samoa Americana para que ampliase la terminal en el Aeropuerto Internacional. Las obras de este proyecto, que, según se preveía duraría dos años, se iniciaron en noviembre de 1977. Según informaciones de la prensa, en la actualidad la llegada simultánea de dos aviones plantea graves dificultades para los servicios del aeropuerto.

60. Desde que empezaron a utilizarse gabarras ligeras y barcos para el transporte de mercancías a principios del decenio de 1970, entran menos barcos en Pago Pago, a pesar de que su volumen comercial ha seguido aumentando. Con objeto de superar el problema de la escasez de muelles que sufrían las personas que comerciaban en las distintas islas, en 1975 se instaló un muelle flotante en el puerto de Pago Pago. En 1975 se construyeron en Fagatogo un pequeño muelle y una estación de gasolina para los botes.

61. El 20 de mayo de 1977 se adjudicó el contrato para la construcción del Puerto de Ta'u Harbor, que quedará situado cerca de la Isla de Fusi en la costa occidental. El contrato dispone que participen el gobierno federal y el de los territorios en la construcción del canal de entrada al puerto, el recodo, las zonas de anclaje y la zona de soporte del puerto. Una pista sobre la superficie coralina sirve de acceso a los vehículos desde el emplazamiento del puerto a los pueblos vecinos. La construcción del puerto de la Isla de Anuu'u sigue suspendida en espera de que se asignen fondos.

62. La Territorial Water Transportation Division dirige una flota de pequeños barcos, incluidos remolcadores, chalupas, grúas móviles y un barco de gran velocidad. La División coopera con la administración de Tokelau en el mantenimiento de un servicio marítimo a la Isla Swain.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Costo de la vida

63. En febrero de 1978, la Oficina de Desarrollo Económico y Planificación del Territorio anunció que el índice de precios de consumo, que comprende alimentos, vivienda, vestido, transportes, y categorías diversas, había aumentado en un 12,7% anual durante los últimos tres años. Los precios de los alimentos, que continuaron con una tendencia alcista, aumentaron en un 25% a partir de 1975 (8% en 1977). Los costos de transporte aumentaron más que todos los demás rubros, con un incremento del 45% desde 1974 (16% anual).

B. Recursos humanos

64. El principal empleador en Samoa Americana es el Gobierno del Territorio, que absorbe alrededor de la mitad de todos los empleos del Territorio (3.595). El Departamento de Recursos Humanos se encarga de la capacitación y selección de los empleados del Gobierno. El sector privado emplea a 4.210 personas, de las cuales unas 2.000 trabajan en la industria del enlatado y en el Ferrocarril Marítimo y 638 en la agricultura, incluso la granja a nivel de subsistencia. En 1977, el nivel del salario mínimo osciló entre 1,00 a 1,70 dólares EE.UU. por hora, según la industria.

65. En 1975, el sindicato United Cannery and Industrial Workers of the Pacific Union of the United States envió representantes al Territorio para organizar a los trabajadores locales de la industria del enlatado.

C. Salud pública

66. El principal hospital del Territorio es el Centro Médico de Enfermedades Tropicales Lyndon B. Johnson, que cuenta con 200 camas, y servicios de tisiología, lepra y obstetricia. El Departamento de Salud también se encarga del funcionamiento de dispensarios, diseminados por todas las islas.

67. Debido a la tasa de natalidad excepcionalmente alta de un 37 por mil en 1976, la Clínica de Planificación de la Familia continuó fomentando el control de la natalidad.

68. Los principales problemas sanitarios continúan siendo la filariasis, las enfermedades venéreas y la tuberculosis. Aún se producen unos pocos casos de lepra, y en 1977 el Departamento de Salud lanzó un llamado de alerta por la presencia de dengue.

69. El 31 de enero de 1978, el Consejo de Coordinación Sanitaria de Samoa Americana aprobó el primer plan quinquenal de sanidad para el Territorio, creado en el marco de la Ley Pública 93-641 de Los Estados Unidos. El plan sanitario, basado en un plan anterior preparado por el Organismo de Planificación de la Salud y Desarrollo de Samoa Americana, es el resultado de 15 meses de estudios.

El plan contiene objetivos y recomienda medidas para mejorar el sistema sanitario y la salud de la población. El plan se presentaría en una audiencia pública que se celebraría el día 10 de marzo.

70. La Organización Mundial de la Salud continúa concediendo becas a nativos de Samoa Americana. Estas becas comprenden transporte de ida y vuelta, matrícula y libros, alojamiento y comida, además de gastos accesorios, y entrañan la obligación de trabajar para el Gobierno de Samoa Americana por un mínimo de tres años después de haber completado la capacitación.

71. En 1976-1977, el presupuesto total del Departamento de Salud ascendía a 4 millones de dólares de los EE.UU., de los cuales 3.2 millones provenían del Gobierno Federal y 769.000 de fondos locales.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

72. El sistema de educación se basa en un plan de ocho años de escuela primaria y cuatro años de escuela secundaria. Durante el decenio de 1960, la televisión fue el principal medio de instrucción. No obstante, en años recientes se ha hecho mayor hincapié en la función del maestro de escuela. Hacia 1976 se utilizaba la televisión educativa principalmente para la enseñanza del idioma inglés.

73. También se ha prestado atención a un programa dedicado a la enseñanza del niño en sus primeros años. Dicho programa atiende a más de 1.727 niños entre los 3 y los 5 años de edad distribuidos en 135 centros de 64 aldeas.

74. Al 31 de diciembre de 1977, se contaba con 24 escuelas primarias públicas con 5.223 matriculados, de los cuales 114 recibían capacitación especial, y cuatro escuelas primarias privadas con 1.457 matriculados; cuatro escuelas secundarias públicas con 2.192 matriculados y dos escuelas secundarias privadas con 426 alumnos. En el Community College (Escuela Superior de la Comunidad) había 828 estudiantes matriculados (836 en 1976), de los cuales 531 eran estudiantes regulares, 265 que seguían cursos de capacitación profesional y 32 estudiantes de enfermería.

75. El Community College y la mayor de las escuelas secundarias públicas, Samoana, se encuentran en la región de Fagatogo. Hay otras dos escuelas secundarias en Tutuila y la cuarta se encuentra en la isla de Ta'u.

76. La División de Educación Profesional y la División de Educación Especializada ofrecen programas de educación especial para niños impedidos. La División de Educación Profesional ofrece capacitación en artes industriales en las cuatro escuelas secundarias públicas, una de las cuales ofrece cursos de capacitación profesional adicional a diferentes niveles. Hay un Centro de Conocimientos Especializados asociado a este programa, que se refiere a actividades más complejas en la esfera de los oficios metalúrgicos.

77. El Community College amplió su programa para adultos, tanto en su propio recinto de Mapusaga como en el nuevo Centro de Educación para Adultos en Fagatogo. A fines de 1977, el Centro inició cursos que culminan con un diploma secundario y reconocimiento de materias a nivel de la enseñanza superior. La Oficina de Educación de los Estados Unidos otorgó un subsidio de 139.265 dólares de los EE.UU. para apoyar la educación de adultos en el Territorio en 1977/1978.

78. En su discurso de despedida ante el 15.^o Congreso, que pronunciara el 12 de diciembre de 1977, el Gobernador Lee declaró que "una cuestión que le había preocupado constantemente, al igual que a los dirigentes del Fono era si se debía seguir adelante con los planes proyectados en el Mapusaga Community College para un gran programa de construcciones. Cuanto más he tratado este programa de construcción y cuanto más lo he examinado con sus dirigentes, tanto más me he convencido de que era erróneo. Nuestro actual Community College es en realidad una escuela para remediar algunas de las fallas de los egresados de nuestras escuelas secundarias. Creo que nuestros esfuerzos podrían haber sido mucho más provechosos para la juventud de nuestro Territorio si hubiéramos utilizado estos recursos para fortalecer nuestros sistemas escolares existentes a los niveles primario y secundario".

79. Con cierta renuencia, había autorizado un programa por valor de 3,4 millones de dólares de los EE.UU. para construir tres nuevos edificios para salas de clases, un gimnasio y algunas salas para cursos de capacitación profesional en el recinto de Mapusaga. (Dichos fondos eran subsidios y estaba por vencer el plazo para su utilización.) Además, existía cierta flexibilidad acerca del lugar para la construcción del gimnasio y de las salas para capacitación profesional. El Gobernador exhortó a los representantes a estudiar los cambios propuestos y a tomar las medidas adecuadas.

80. Concluyó diciendo:

"Estoy disconforme con nuestro actual sistema escolar. Considero que es poco adecuado y pienso que la juventud de nuestro Territorio está siendo descuidada. No obstante, no he querido proponer cambios o programas debido a la brevedad de mi estadía en Samoa. En todo caso, haré conocer mi opinión al nuevo Gobernador y también a este congreso antes de marcharme. Muchos prestigiosos educadores están de acuerdo en que ustedes contaron con la promesa de tener uno de los mejores sistemas de enseñanza de la nación cuando yo partí hace 10 años. No obstante, ese sistema fue totalmente destruido y no veo la posibilidad de mejorar inmediatamente el sistema existente sin ciertos cambios fundamentales y gastos considerables."

81. Cuando el Gobernador Coleman partió en su primera visita a Washington, después de asumir su cargo el 3 de enero de 1978, declaró que esperaba transmitir sus opiniones acerca del problema de la educación. Subrayó la importancia de la educación para el desarrollo futuro de Samoa Americana y expresó la esperanza de que se prestara especial atención a los conocimientos prácticos básicos, a partir del primer grado. El Gobernador se refirió a la importante función del Community College en el futuro del Territorio y declaró que debía ofrecer a los nativos de Samoa Americana la oportunidad de realizar su potencial académico. El presupuesto para la enseñanza en el año que se examina es de 10 millones de dólares de los EE.UU. (6,2 millones procedentes de fondos federales y locales y 3,8 millones por concepto de subsidios).

CAPITULO XX*

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente respecto de la organización de sus trabajos (A/AC.109/L.1205) decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó la cuestión en sus sesiones 1113a., 1115a. y 1116a., celebradas entre el 9 y el 14 de agosto.
3. En su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas, que "siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones".
4. Durante su examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. En relación con su examen del tema, en su 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Comité Especial dio lugar a una solicitud de audiencia presentada por el Sr. Roger S. Clark, de la Liga Internacional de los Derechos Humanos. El Sr. Clark formuló una declaración en esa misma sesión (A/AC.109/PV.1113).
6. En la 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Relator Especial del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada en el Comité Especial (A/AC.109/PV.1113), presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1247), que contenía una relación de su examen de la cuestión del Territorio.
7. En la 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, el Relator del Subcomité introdujo, en nombre de éste, enmiendas verbales a las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe (A/AC.109/L.1247/Rev.1), en virtud de las cuales:
 - a) Al final del párrafo 1, se agregó la oración siguiente:

"El Comité reafirma la importancia de asegurar que la población ejerza plena y libremente sus derechos a ese respecto y que se cumplan debidamente las obligaciones de la Autoridad Administradora."

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.4.

b) El párrafo 5), cuyo texto era:

"5) El Comité Especial, por una parte, observa que el 23 de octubre de 1977 el Gobierno de los Estados Unidos aprobó la constitución del Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, que entró en vigor el 9 de enero de 1978 y, por la otra, toma nota de la intención expresada por la Autoridad Administradora en el 45º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria de llegar a un acuerdo con las partes interesadas, en estricto cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta, para poner fin simultáneamente al Acuerdo de Fideicomiso en las Islas Marianas Septentrionales y en el resto del Territorio en fideicomiso en 1981 a más tardar."

fue reemplazado por el siguiente:

"5) El Comité Especial toma nota de la intención expresada por la Autoridad Administradora en el 45º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria de llegar a un acuerdo con las partes interesadas, en estricto cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta, para poner fin al Acuerdo de Fideicomiso del Territorio en fideicomiso en 1981 a más tardar."

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formuló una declaración en la misma sesión (A/AC.109/PV.1115).

8. En la 1116a. sesión, celebrada el 14 de agosto, formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Checoslovaquia y Bulgaria (A/AC.109/PV.1116).

9. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios (A/AC.109/L.1247/Rev.1) en su forma enmendada, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en él (véase el párr. 11 infra), en la inteligencia de que las reservas de los miembros quedarían reflejadas en el acta de la sesión.

10. El 14 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue transmitido al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

11. A continuación figura el texto de las recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1116a. sesión, celebrada el 14 de agosto, y que se mencionan en el párrafo 9 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación, incluido el derecho a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la

Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960. También toma nota del Acuerdo de Fideicomiso concluido entre la Autoridad Administradora y el Consejo de Seguridad en relación con este Territorio. El Comité reafirma la importancia de asegurar que la población ejerza plena y libremente sus derechos a ese respecto y que se cumplan debidamente las obligaciones de la Autoridad Administradora.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, debidas a factores como su tamaño, ubicación geográfica, población y recursos limitados, el Comité Especial reitera su parecer de que tales circunstancias no deberían demorar de ninguna manera el rápido cumplimiento de la Declaración, que se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial sigue tomando nota con pesar de la negativa de la Autoridad Administradora a colaborar con el Comité sobre esta cuestión, al rehusarse a participar en el examen de la situación del Territorio en fideicomiso. Exhorta una vez más a los Estados Unidos de América, como Autoridad Administradora interesada, a cumplir con sus repetidas solicitudes de que envíe un representante a algunas sesiones del Comité para que proporcione información actualizada para ayudar al Comité a formular conclusiones y recomendaciones relativas al futuro del Territorio en fideicomiso.

4) El Comité Especial observa la declaración de principios convenida para la libre asociación de Micronesia, aprobada en Hilo, Hawaii, el 9 de abril de 1978, por los representantes de las diversas partes interesadas. Sin embargo, señala que el Congreso de Micronesia es partidario de la unidad en el marco de una constitución de Estados Federados de Micronesia. A este respecto, el Comité, consciente de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), así como en el Acuerdo de Fideicomiso, en relación con el ejercicio del derecho de libre determinación, recuerda que la Autoridad Administradora debe velar por que se mantenga al pueblo del Territorio plenamente informado de todas las opciones que tiene de conformidad con la Declaración. En consecuencia, el Comité pide a la Autoridad Administradora que proporcione más detalles acerca de la educación política en el Territorio en fideicomiso, a fin de permitir que el Comité se asegure de que se hayan ofrecido al pueblo de Micronesia todas las opciones.

5) El Comité Especial toma nota de la intención expresada por la Autoridad Administradora en el 45º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria de llegar a un acuerdo con las partes interesadas, en estricto cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta, para poner fin al Acuerdo de Fideicomiso del Territorio en fideicomiso en 1981 a más tardar.

6) El Comité Especial, teniendo presente estos acontecimientos, así como la intención de la Autoridad Administradora, y reconociendo que en última instancia corresponde a los propios habitantes del Territorio en fideicomiso

adoptar una decisión acerca de las futuras relaciones políticas que guarden entre sí, subraya una vez más su firme opinión de que debe preservarse la unidad del Territorio en fideicomiso hasta que éste ejercite su derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

7) El Comité Especial reitera su preocupación por el hecho de que la Autoridad Administradora todavía tiene que aplicar las recomendaciones anteriores de que se adoptaran los reglamentos necesarios para restringir eficazmente, en la medida de lo posible, el uso de la facultad de veto por el Alto Comisionado.

8) El Comité Especial sigue lamentando la falta de progreso económico digno de mención en el Territorio en fideicomiso. Comparte la preocupación expresada por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 45º período de sesiones por los desequilibrios en la economía de Micronesia y su dependencia sustancial del apoyo externo. Observa que la Autoridad Administradora tiene conciencia de la necesidad de promover el desarrollo de los sectores productivos y de la infraestructura básica, incluso el transporte y las comunicaciones, así como de mantener los gastos no productivos dentro de límites razonables. Comparte la preocupación del Consejo acerca de la demora en la aplicación del plan quinquenal indicativo e insta a la Autoridad Administradora a realizar todos los esfuerzos posibles para lograr los objetivos del plan dentro del plazo establecido.

9) El Comité Especial, observando que el Congreso de Micronesia continúa desempeñando sólo un papel asesor en la preparación del presupuesto del Territorio en fideicomiso, reitera su opinión de que el Congreso de Micronesia debería participar plenamente en el proceso de elaboración del presupuesto.

10) El Comité Especial, recordando su recomendación sobre la cuestión en 1977 ^{1/}, observa que el grupo de estudio creado por el Congreso de Micronesia en relación con la solución de controversias entre los propietarios de tierras y el Gobierno del Territorio en fideicomiso aprobó un procedimiento relativo a la utilización indefinida de tierras. También observa la declaración formulada por el Representante Especial de la Autoridad Administradora en el sentido de que la cuestión se resolvería a fines de 1979.

11) El Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que, en colaboración con el Territorio en fideicomiso, continúe adoptando medidas eficaces para proteger y garantizar los derechos de los habitantes de Micronesia a sus recursos naturales y a establecer y mantener un control sobre su desarrollo futuro.

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXIII, párr. 8 10).

12) El Comité Especial observa con satisfacción que el Congreso de Micronesia continúa disfrutando de la calidad de observador en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y que se prevé que dicha participación continúe.

13) El Comité Especial comparte la satisfacción del Consejo de Administración Fiduciaria por el hecho de que se están ejecutando tres proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Comité observa con interés que la Autoridad Administradora ha formulado una política por la cual otros países pueden proporcionar préstamos y asistencia técnica al Territorio en fideicomiso.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

En el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad (24 de junio de 1977 a 8 de junio de 1978) a/ figura la información sobre acontecimientos recientes relativos al Territorio en fideicomiso presentada al Consejo de Administración Fiduciaria en su 45º período de sesiones, así como la información suplementaria proporcionada por la Autoridad Administradora al Consejo en ese mismo período de sesiones.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1252.

a/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento Especial No. 1 (S/12971).

CAPITULO XXI*

BERMUDAS

A Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias pertinentes a la organización de los trabajos del Comité presentadas por el Presidente (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Bermudas al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1109a., 1110a. y 1115a., celebradas los días 29 y 30 de junio y 10 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en especial la resolución 32/42 de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial, entre otras cosas, que siga buscando medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los Territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que "... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité tomó en consideración también la resolución 32/29 de la Asamblea General de 28 de noviembre de 1977, relativa a cuatro Territorios incluidas las Bermudas. En el párrafo 10 de esa resolución la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de Bermudas ... incluido el posible envío de misiones visitadoras en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen del Territorio, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en que figuraba información sobre los últimos acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los debates del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1242) en el que figuraba una relación del examen del Territorio por el Subcomité. En la misma sesión, hicieron declaraciones el Presidente, el Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios y el representante de China (A/AC.109/PV.1109).
7. En la 1110a. sesión, celebrada el 30 de junio, hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Costa de Marfil, Suecia, Australia, Checoslovaquia, Cuba y la República Árabe Siria, así como el Presidente (A/AC.109/PV.1110).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.5.

8. En la 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios presentó, en nombre del Subcomité, una enmienda oral al texto de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el párrafo 6 del informe del Subcomité (A/AC.109/L.1242), según la cual el inciso 11, que decía:

"11) El Comité Especial, recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en relación con las bases militares, reconoce que la presencia de bases militares podría constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y reafirma su convicción de que la presencia de bases militares extranjeras en las Bermudas no debe impedir que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

sería sustituido por el siguiente texto:

"11) El Comité Especial, recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en relación con las bases militares situadas en territorios coloniales y no autónomos, reconoce que la presencia de bases militares podría constituir un factor que obstaculice la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y reafirma su firme convicción de que la presencia de bases militares en las Bermudas no debe impedir que el pueblo del Territorio ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

9. En esa misma sesión, luego de oír declaraciones de los representantes del Afganistán, Checoslovaquia, Cuba, el Iraq, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Congo, la Costa de Marfil, Bulgaria y Etiopía (A/AC.109/PV.1115), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité de Pequeños Territorios en su forma revisada oralmente (véase el párr. 11 *infra*) e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban. El representante de China y el Presidente formularon declaraciones (A/AC.109/PV.1115).

10. El 11 de agosto, se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

11. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 9 *supra*:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Bermudas a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de las Bermudas, a causa de factores tales como su tamaño, situación geográfica, población y recursos limitados, el Comité Especial reitera su opinión de que dichas circunstancias no deben demorar en modo alguno la pronta aplicación del proceso de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que es totalmente aplicable al Territorio.

3) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de la cooperación brindada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que contribuye significativamente a que el Comité pueda realizar un examen de la cuestión del Territorio de las Bermudas. El Comité espera que esta actitud, así como la prestación de toda la asistencia necesaria al pueblo de las Bermudas, cree condiciones para la rápida consecución de los objetivos de la Declaración.

4) El Comité Especial acoge con satisfacción la declaración del representante de la Potencia administradora en el sentido de que su Gobierno respetará los deseos del pueblo de las Bermudas en cuanto a la determinación de su futura situación constitucional y toma nota de su declaración referente al grado en que las Bermudas están económica y políticamente preparadas para avanzar hacia la independencia.

5) El Comité Especial reafirma que el propio pueblo de las Bermudas debe decidir sobre el cambio constitucional en relación con la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV). El Comité exhorta a la Potencia administradora a seguir tomando, en consulta con los representantes libremente elegidos del pueblo de las Bermudas, todas las medidas necesarias para asegurar la plena y rápida consecución de los objetivos establecidos en la Declaración con respecto a este Territorio.

6) El Comité Especial toma nota de los recientes acontecimientos ocurridos en las Bermudas en relación con los futuros procesos constitucionales y políticos en el Territorio, a saber, la publicación de un Libro Verde sobre la independencia que ha promovido una amplia discusión pública de la cuestión de la independencia. Toma nota también de la decisión de llevar a cabo una encuesta de la opinión pública sobre la independencia en 1978 antes de la presentación de un libro blanco en la asamblea legislativa.

7) En relación con ello, el Comité Especial pide a la Potencia administradora que asegure que se mantenga al pueblo del Territorio plenamente informado de todas las posibilidades que tiene ante sí en el ejercicio de su derecho a la libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV).

8) El Comité Especial reitera su opinión de que es sumamente importante que el sistema electoral refleje cabalmente los deseos de la mayoría de los bermudeños.

9) Dado que, en opinión del Comité Especial, las misiones visitadoras proporcionan un medio eficaz de conocer la situación que existe en los territorios visitados, el Comité Especial expresa la esperanza de que el Gobierno del Reino Unido reciba una misión de esta clase al Territorio en un momento oportuno. El Comité considera que esa misión le permitiría adquirir suficiente información directa sobre la situación reinante en el Territorio y cerciorarse de la opinión del pueblo en lo que se refiere a su futuro estatuto político.

10) El Comité Especial observa con preocupación los serios desórdenes que se produjeron en el Territorio en diciembre de 1977. El Comité toma nota del nombramiento de una comisión real encargada de examinar las causas profundas de estas perturbaciones. Además, advirtiendo con pesar que los desórdenes se debieron a la existencia de problemas raciales y sociales en el Territorio, el Comité exhorta a la Potencia administradora a que adopte, en consulta con las autoridades locales, las medidas necesarias para evitar la repetición de tales desórdenes.

11) El Comité Especial recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en relación con las bases militares situadas en territorios coloniales y no autónomos, reconoce que la presencia de esas bases podría constituir un factor que obstaculice la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y reafirma su firme convicción de que la presencia de bases militares en las Bermudas no debe impedir que el pueblo del Territorio ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

12) El Comité Especial reitera su pedido de que la Potencia administradora, en cooperación con el Gobierno territorial, continúe adoptando medidas eficaces para garantizar los derechos del pueblo de las Bermudas a ser dueño y a disponer de los recursos naturales del Territorio, así como a establecer y mantener un control respecto de su aprovechamiento futuro.

13) El Comité Especial reafirma que es responsabilidad de la Potencia administradora, junto con el Gobierno territorial, promover el desarrollo económico y social del Territorio. En relación con ello, el Comité recalca especialmente la necesidad de diversificar la economía de las Bermudas y reducir así su dependencia del turismo y los negocios de las empresas internacionales, y pide a la Potencia administradora que, en consulta con las autoridades locales, siga adoptando medidas con este objeto. El Comité considera además que, como parte de su programa de diversificación económica, el Gobierno territorial debe continuar alentando el establecimiento de industrias livianas en las Bermudas.

14) El Comité Especial celebra los crecientes esfuerzos encaminados en particular al desarrollo de la pesca con asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, e insta a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que sigan prestando especial atención a las necesidades de desarrollo de las Bermudas.

15) El Comité Especial destaca la conveniencia de introducir reformas en el sistema educacional del Territorio, teniendo presente la necesidad de dar iguales oportunidades de educación a todos los bermudeños y de asegurarse de que los planes de estudios se ajusten a las necesidades y circunstancias de las Bermudas.

16) El Comité Especial toma nota de que, debido a la escasez de bermudeños suficientemente capacitados, siguen siendo en su mayor parte no bermudeños quienes se encargan de las funciones administrativas y técnicas. Expresa la esperanza de que el Gobierno de las Bermudas pueda invertir esa tendencia proporcionando servicios de capacitación adecuados y suministrando más becas para que los estudiantes puedan recibir capacitación en el extranjero y de que, como consecuencia de ello, se forme un número mayor de bermudeños calificados para cubrir los puestos de la comunidad en todos los niveles.

17) El Comité Especial observa que algunas funciones relativas a la policía de las Bermudas se han delegado en el Ministerio del Interior del Territorio y espera que ello acelere el proceso de "bermudización" de la policía y se aumente así la eficacia del servicio policial.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución constitucional y política	3 - 67
3. Condiciones Económicas	68 - 86
4. Situación social	87 - 100
5. Situación de la enseñanza	101 - 107

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1210.

1. GENERALIDADES

1. En los informes presentados por el Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo b/ figura información básica sobre Bermudas. A continuación se proporciona información complementaria.

2. Según el último censo, levantado en 1970, la población civil residente en el Territorio comprendía 30.897 no blancos y 21.433 blancos y de otras razas. De los 52.330 habitantes, 14.496 habían nacido en el extranjero (incluidos 10.438 inmigrantes no bermudeños). Según el Gobierno del Territorio, la población civil residente a fines de 1976 ascendía a 56.432 habitantes, o sea 472 más que el año anterior.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

3. En un informe anterior del Comité Especial c/, figura un esbozo de los arreglos constitucionales establecidos por la Ley Constitucional de las Bermudas (Bermuda Constitution Order), de 1968, tal como fue enmendada en 1973. En pocas palabras, el Gobierno de las Bermudas está integrado por un Gobernador, designado por la Reina, un Gobernador Adjunto, un Consejo del Gobernador, un Gabinete y dos cámaras legislativas, el Consejo Legislativo y la Asamblea Legislativa.

4. De los 11 miembros del Consejo Legislativo, 5 son nombrados, a su discreción, por el Gobernador (Sir Peter Ramsbotham, ex Embajador del Reino Unido en los Estados Unidos de América, que tomó posesión de su cargo el 6 de septiembre de 1977, cinco meses después de la cesación de sus funciones del Gobernador anterior, Sir Fdwin Leather), 4 son nombrados con el asesoramiento del Primer Ministro (Sr. J.D. Gibbons, ex Ministro de Finanzas, que sustituyó a Sir John H. Sharpe el 26 de agosto de 1977, cuando éste renunció como consecuencia directa de una considerable división interna de su partido) y 2 con el asesoramiento de la Jefa de la Oposición (Sra. Lois Browne-Evans).

5. La Asamblea Legislativa consta de 40 miembros elegidos por sufragio universal de los adultos por un período de cinco años, a menos que sea disuelta antes. El Territorio se divide en 20 distritos electorales, cada uno de los cuales está representado por dos miembros en la Asamblea. Los requisitos para registrarse como

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 22 de junio de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXIV, anexo.

c/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXIII, anexo, párrs. 5 a 14 y 22 a 25.

elector en un distrito electoral son: a) ser súbdito británico mayor de 21 años; b) poseer condición jurídica de bermudeño o haber residido regularmente en el Territorio durante los últimos tres años; y c) ser residente regular en ese distrito electoral. Tanto en las elecciones generales celebradas el 22 de mayo de 1968 como en las celebradas el 7 de junio de 1972, el United Bermuda Party (UBP) obtuvo 30 escaños y el Progressive Labour Party (PLP) los 10 restantes. En las últimas elecciones generales, celebradas el 18 de mayo de 1976, los dos partidos obtuvieron respectivamente 26 y 14 escaños. Al quedar vacante un cargo por fallecimiento de un integrante de la Asamblea, que pertenecía al UBP, se celebró una elección complementaria el 21 de septiembre y el candidato del PLP fue declarado vencedor.

6. El Gobernador es responsable de la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna y la policía. Respecto de estos asuntos, el Gobernador debe consultar con el Consejo del Gobernador, pero no está obligado a aceptar el parecer de sus miembros. El Consejo está integrado por el Gobernador en calidad de Presidente, el Primer Ministro, y un mínimo de dos y un máximo de tres ministros más (actualmente tres) nombrados por el Gobernador previa consulta con el Primer Ministro.

7. El 28 de octubre de 1977, en un discurso pronunciado en la reunión inaugural de las cámaras legislativas en que anunció las políticas y programas legislativos del Gobierno, el Gobernador afirmó que, a solicitud del Gobierno y con la aprobación del Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, delegaría en uno de los ministros ciertas responsabilidades referentes a la policía de las Bermudas (véase el párr. 8 *infra*). Esas funciones incluirían asuntos administrativos, finanzas, organización general, contratación, capacitación y equipamiento, así como relaciones de la comunidad. Expresó la creencia de que un paso de esa naturaleza daría mayor eficacia al servicio policial. Más abajo se reseñan otras medidas propuestas y otras informaciones suministradas por el Gobernador.

8. El Gabinete está integrado por el Primer Ministro y por lo menos otros 6 miembros de la Asamblea Legislativa. El Gobernador nombra Primer Ministro al Jefe de la Mayoría en la Asamblea, y éste, a su vez, nombra a los otros miembros del Gabinete. El Gabinete formado el 31 de agosto de 1977 incluía, además del Primer Ministro, que es a la vez responsable de las finanzas, a los 10 miembros siguientes:

J.R. Plowman, marina y servicios aéreos, y Portavoz del Gobierno
en el Consejo Legislativo
C.V. Woolridge, turismo
Q.L. Edness, obras públicas y agricultura
Ernest W.P. Vesey, educación
Ralph O. Marshall, Ministro sin Cartera con responsabilidad especial
en la formación de capitales
Clarence E. James, salud y servicios sociales
E.S.D. Ratteray, planificación y medio ambiente
John W.D. Swan, asuntos internos
James A. Pearman, transportes
Harry J. Viera, relaciones de la comunidad.

Todos los miembros del gabinete son integrantes de la Asamblea Legislativa, excepto los señores Plowman y Ratteray, que son miembros del Consejo Legislativo. El 2 de septiembre, el Sr. Woolridge asumió las funciones de Primer Ministro Adjunto, además de sus responsabilidades como Ministro de Turismo. Ciertas funciones relativas a la fuerza policial de las Bermudas se asignaron al Ministerio de Asuntos Internos el 3 de noviembre (véanse también los párrs. 6 y 7 supra). Al anunciar el 19 de diciembre una reorganización del Gabinete, el Primer Ministro Gibbons declaró que el Sr. Viera pasaría a ser Ministro sin Cartera con relaciones especiales con el Regimiento de las Bermudas, mientras que el Sr. Edness, Ministro de Obras Públicas y Agricultura, pasaría a desempeñar las funciones del Sr. Viera como Ministro de Relaciones de la Comunidad. Sin embargo, el propio Sr. Gibbons tomaría a su cargo la Oficina de Relaciones Públicas del Gobierno, comprendida anteriormente en la órbita del Ministerio de Relaciones de la Comunidad. La cartera que dejaba vacante el Sr. Edness quedaría a cargo del Sr. Marshall, e incluiría la formación de capitales.

9. Existe una Comisión de Administración Pública y una magistratura independiente, cuya autoridad máxima es la Suprema Corte de las Bermudas. El Sr. James R. Astwood, ex Procurador General, fue el primer bermudeño que tomó posesión del cargo de Presidente de la Suprema Corte el 7 de noviembre de 1977, reemplazando a Sir John C. Summerfield, cuyo traslado a las Islas Caimán se anunció en septiembre.

B. Gobierno local

10. La capital, Hamilton, y la ciudad de St. George están gobernadas cada una por un ayuntamiento, que consta de un alcalde elegido y varios regidores y concejales. Los ingresos proceden principalmente de los impuestos municipales y de las tarifas por la utilización de las instalaciones portuarias. En el resto del Territorio, la unidad de gobierno local es la parroquia. Hasta fines de 1971, las nueve parroquias elegían anualmente su propia junta administradora, facultada para imponer gravámenes y administrar los asuntos locales. En virtud de una ley, que entró en vigor el 1º de enero de 1972, el Gobierno reemplazó las juntas por consejos parroquiales designados con funciones principalmente consultivas.

11. En su discurso del 28 de octubre de 1977 (véase el párr. 7 supra), el Gobernador declaró que un comité especial había estudiado la concesión del derecho de voto en los dos ayuntamientos y que se presentaría a la Asamblea Legislativa un nuevo proyecto de ley referente a los ayuntamientos.

12. Al abrir los debates en la Asamblea Legislativa sobre el discurso del Gobernador, el Primer Ministro Gibbons dijo que el proyecto de ley mencionado estaba siendo analizado con los dos ayuntamientos, y que sería presentado a la Asamblea en diciembre. Durante los mismos debates, el PLP adoptó la posición de que si la legislación propuesta no lograba una "auténtica democracia", no se lograría gran cosa. Durante la campaña de 1976, el PLP había propuesto, entre otras cosas, que las elecciones de los ayuntamientos y las juntas parroquiales se basaran en el mismo registro electoral empleado en las elecciones generales.

C. Estatuto futuro del Territorio

Libro Verde sobre la independencia

13. El 15 de julio de 1977 Sir John H. Sharpe, entonces Primer Ministro, dio a publicidad un Libro Verde sobre la independencia para las Bermudas, que establecía las bases para un análisis a fondo del tema. A continuación se presenta una reseña de los principales puntos que contiene el documento.

14. De acuerdo con él, "el Gobierno fijará a su debido tiempo su política respecto de la independencia, después de realizar la más amplia consulta posible con el pueblo de las Bermudas y, a la luz de las demás medidas que puedan resultar útiles para verificar los deseos de la población, procederá a anunciar su propósito de preservar el statu quo o bien, actuando en consulta con la Oposición, a solicitar del Gobierno del Reino Unido la convocación de una conferencia sobre la independencia".

15. En el documento se indicaba además que el Gobierno del Reino Unido había sugerido que las Bermudas "tal vez deseen considerar si ha llegado ahora el momento de avanzar más positivamente hacia la independencia", tomando en consideración que los "posibles problemas que podrían surgir entre el Reino Unido y las Bermudas no podrían resolverse ni mediante la enmienda de la Constitución vigente ni, aun cuando esto fuera posible, mediante el acceso de las Bermudas a alguna condición de Estado asociado". Al mismo tiempo, el Gobierno del Reino Unido había destacado que su política "no consistía en postergar la independencia de las dependencias que la desearan ni tampoco en imponérsela a las que no la quisiesen"; y que "no tenía el propósito de presionar a las Bermudas para que asumieran la independencia contra los deseos del pueblo de las Bermudas". Por su parte, continuaba el documento, "el Gobierno de las Bermudas debe admitir ahora que no existen posibilidades de nuevos progresos constitucionales respecto de las facultades reservadas /al Gobernador/ mediante modificaciones de la Constitución vigente, y que la condición de Estado asociado no es una opción posible ...".

16. En el caso de asumir la independencia, el documento señalaba que las Bermudas se harían responsable de la defensa, las relaciones exteriores y la seguridad interna. Los costos de la defensa y las relaciones exteriores, cubiertos actualmente por el Gobierno del Reino Unido, pasarían a ser responsabilidad de las Bermudas. Las Bermudas costearían en la actualidad su seguridad interna, cuyo costo presumiblemente aumentará para fortalecer las fuerzas de seguridad interna existentes. Después de examinar diversas opciones, el documento llegaba a la conclusión de que el costo anual inicial que entrañarían para las Bermudas las responsabilidades antes mencionadas oscilaría entre \$B1,2 millones d/ a \$B1,9 millones. El documento señalaba que en la actualidad la defensa de las Bermudas era responsabilidad del Gobierno del Reino Unido y que cualquier amenaza a la seguridad externa de las Bermudas sería enfrentada por el poderío colectivo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), dada la participación del Reino Unido en ese tratado, mientras que las Bermudas independientes ya no podrían basarse en la protección del Reino Unido, ni tampoco de la OTAN. El documento, señalaba, sin

d/ Un dólar de las Bermudas (\$B1,00) equivale a un dólar de los Estados Unidos.

embargo, que "podrían negociarse arreglos especiales con la OTAN". Al mismo tiempo, dejaba en claro que "las consecuencias en materia de defensa para la independencia de las Bermudas tendrían que estudiarse, con cierto detalle, con el Gobierno del Reino Unido, el Canadá y los Estados Unidos antes de la adopción de una decisión definitiva".

17. Según el documento, las únicas modificaciones de importancia que se requerirían en la Constitución actual consistirían en disponer que las Bermudas se convirtieran en un Estado soberano plenamente independiente, y en afianzar ciertos asuntos de fundamental importancia, inclusive los referentes al Parlamento, las elecciones generales, los derechos fundamentales, etc. Las Bermudas podrían convertirse en una república, si tal fuera el deseo de su pueblo, pero se suponía que las Bermudas se convertirían en un Estado monárquico con un Gobernador General bermudeño en lugar del Gobernador. Las Bermudas independientes tendrían libertad para decidir su propia política en relación con la ciudadanía, la nacionalidad, la aviación civil, la marina y el transporte marítimo. El documento, en sus partes correspondientes, analizaba exhaustivamente las diversas ventajas e inconvenientes de los enfoques de tales asuntos. En particular, el documento destacaba que "el éxito continuado de las Bermudas como centro turístico, y aun su supervivencia económica, dependen de la existencia de servicios aéreos satisfactorios", y que "no hay motivos para dar por seguro que esos servicios estén mejor protegidos y desarrollados en un régimen de independencia que bajo la Constitución vigente". A este respecto, el documento afirmaba que "es preciso examinar cuidadosamente los posibles efectos de la independencia sobre la industria turística y las compañías internacionales /los dos pilares de la economía local/". Agregaba el documento que "las Bermudas gozan de una excelente reputación de estabilidad política y social" y que "cualquier modificación tendría que revisarse de manera que preservara la confianza internacional".

18. Con respecto a las finanzas, el documento afirmaba que "las Bermudas son una unidad económicamente viable" y que "no existen razones para que esta situación no subsista mientras no surjan influencias internas o exteriores graves que perturben el equilibrio". Por lo que respecta a las finanzas propias del Gobierno, las Bermudas siempre han sido autosuficientes y no han recibido ayuda financiera del Reino Unido ni de ningún gobierno extranjero u organismo internacional. Incluso los asuntos reservados al Reino Unido, como la seguridad interna y la policía, al igual que la Oficina del Gobernador, eran costeados por las Bermudas.

19. El documento concluía en los siguientes términos:

"Es difícil identificar beneficios tangibles resultantes de la independencia, y es obvio que los bermudeños tendrían que asumir responsabilidades adicionales y los costos consiguientes: Sin embargo, debe tomarse efectivamente en consideración el deseo natural de un pueblo de identificarse en forma más positiva con su país como nación independiente que asume todas sus responsabilidades."

Declaración del Gobernador

20. En su discurso de 28 de octubre de 1977 el Gobernador manifestó lo siguiente:

"El Gobierno se complace en observar que el Libro Verde sobre la independencia ha generado considerable interés y observaciones de una muestra representativa de la comunidad. Después de un análisis de la reacción de todos los sectores de la sociedad, el Gobierno presentará, a su debido tiempo, un libro blanco sobre este tema que es tan vital para el futuro de las Bermudas. La reacción general de la comunidad ha sido de reserva, y se ha expresado la preocupación de que no se proceda con demasiada rapidez. El Gobierno tiene conciencia de ese peligro y la población de las Bermudas puede estar segura de que no se adoptarán medidas precipitadas. Sin embargo, se ha hecho evidente que los bermudeños tienen cada vez más interés en la cuestión de la imagen nacional."

21. El Gobernador manifestó además que las medidas inmediatas que se habían dictado para "ayudar a fomentar una identidad nacional más marcada" incluían la renovación del edificio de la Secretaría para dar cabida a la Oficina del Primer Ministro y a la de su Gabinete, así como para suministrarle una casa y un automóvil.

22. Al declarar abierto el debate sobre el discurso del Gobernador en la Asamblea Legislativa, el Primer Ministro Gibbons declaró lo siguiente: "No me opongo a ella /la independencia de Bermuda/ dentro de un período de unos años" y "puede que sea lo que haya que hacer dentro de tres años, quizás dentro de cinco ó 10". Tras señalar que no existía en realidad independencia total para ningún país, declaró importante que las Bermudas mantuviesen y promoviesen su amistad internacional. Recalcó luego la necesidad de proporcionar al Primer Ministro una residencia oficial y un automóvil y de renovar el Edificio de la Secretaría.

23. Al dar la respuesta del Partido de la Oposición al discurso, la Sra. Browne-Evans, Jefa de ese Partido, declaró que un gobierno del PLP habría propuesto legislación para eliminar todos los impedimentos jurídicos para la plena participación de los adultos bermudeños en la vida política del país. Habría presentado, para que el pueblo las debatiese, propuestas relativas a la reforma electoral y una política firme encaminada a la independencia de las Bermudas. No reduciría el elevado ideal de la independencia a una oficina, una casa y un automóvil para "glorificación" del Primer Ministro.

Debate celebrado en la Asamblea Legislativa sobre el Libro Verde

24. El 23 de noviembre de 1977, un total de 29 miembros de la Asamblea Legislativa participaron en un debate que duró más de 10 horas sobre el Libro Verde sobre la independencia. A continuación figura un resumen de las opiniones presentadas por los participantes.

25. El Primer Ministro Gibbons inició el debate encomiando a Sir John por la preparación de un documento de primera clase que abarcaba todos los aspectos de la cuestión, que se examinaba con gran detalle y precisión. El Sr. Gibbons aclaró

que el Gobierno actual "no se opone, no se ha opuesto y no se opondrá a la independencia como principio. En cualquier momento, de ser necesario o conveniente, o de deseárselo así, todos los bermudeños, este Gobierno no vacilará en adoptar, en cooperación con la Oposición, las medidas que haya que adoptar para su logro". El Sr. Gibbons dijo que la consideración más importante relativa a la independencia era que no se trataba de una panacea. Muchísimos países habían alcanzado la independencia, pero él no había podido identificar ningún beneficio particular obtenido de la independencia en ninguno de esos países, aparte del aspecto emocional. Observó además, que en la mayoría de los casos, la independencia había producido la pérdida de la democracia, y sugirió que las Bermudas evitasen cuidadosamente los errores de otros.

26. El Primer Ministro estuvo de acuerdo en que los sentimientos que la "herencia esclavista" había dejado grabados en algunos miembros de los dos principales partidos políticos del territorio podrían producir el deseo, y ser una razón válida, para la eliminación del último vestigio del yugo colonial. Pero al mismo tiempo indicó que "la mayoría no acepta esto y duda de su validez en esta época".

27. Más concretamente, el Sr. Gibbons manifestó que cuando lograran su independencia, las Bermudas no se beneficiarían mucho, si en algo se beneficiaban, de lo siguiente: a) la designación de un Gobernador General bermudeño; b) la asunción de plena responsabilidad en asuntos tales como la policía, la aviación civil y la navegación; y c) la emisión de pasaportes de las Bermudas. Agregó que el país continuaría dependiendo de Potencias extranjeras para su defensa; que los costos relacionados con la conducción de sus relaciones exteriores aumentarían anualmente, y que no era posible obtener ninguna ventaja económica del acceso de las Bermudas a la independencia. Se refirió entonces a lo que él llamó las "tensiones de la independencia", tales como podían observarse en un país del Commonwealth en el Caribe. En particular, se refirió a la marcada declinación de su ingreso nacional desde la independencia y a los problemas de su industria hotelera. Esta experiencia sugería que no sería conveniente que las Bermudas independientes hicieran inversiones en hoteles.

28. Teniendo en cuenta ese factor, el Sr. Gibbons pidió al PLP de la oposición que expusiera claramente su posición acerca del problema de la independencia. Concretamente, deseaba saber si el partido estaba absolutamente decidido a obtener la independencia a cualquier costo y sin tener en cuenta su conveniencia para los bermudeños, el hecho de que era probable que una gran mayoría no la desearan y las consecuencias para las Bermudas.

29. El Sr. Gibbons declaró al terminar su intervención que el Gobierno expondría claramente su posición sobre el problema en un libro blanco que se publicaría dentro de los seis a nueve meses siguientes. Manifestó además que el Gobierno "llevaría al país a la independencia solamente cuando estuviera totalmente convencido de que la mayoría del pueblo bermudeño la deseaba, con plena conciencia de todos los costos y consecuencias, o, en segundo lugar, en el caso de que se hiciera necesario o expeditivo hacerlo".

30. En nombre del PLP, el Sr. Eugene Cox respondió que, tras escuchar al Primer Ministro, el partido se inclinaba a creer que acababa de recibir una lección de negativismo. Refiriéndose al ejemplo expuesto por el Sr. Gibbons de los problemas que enfrentaba un país del Commonwealth en el Caribe, el Sr. Cox declaró que se había necesitado un Gobierno no blanco para procurar y lograr la independencia de ese país.

31. Tras tomar nota de la referencia del Sr. Gibbons a las repercusiones de la herencia esclavista en la cuestión de la independencia, el Sr. Cox manifestó que se trataba de un asunto que causaba auténtica preocupación. Agregó que los blancos, que representaban al 40% del total de la población civil residente en el Territorio, se identificaba con el Reino Unido que, según señaló, no quería decir mucho para gran número de los demás habitantes locales. Manifestó que a menos que se eliminara el colonialismo, el ogro de la segregación racial y la discriminación "haría sumamente difícil que el pueblo desarrollase su personalidad plenamente". Puso en claro que "la democracia y el colonialismo son incompatibles", y que "la estructuración de una nación entraña algo más que el orgullo nacional".

32. Según el Sr. Cox, después de estudiar cuidadosamente la historia constitucional reciente del Territorio, el PLP estaba convencido de que la condición de nación era el único camino que le quedaba a las Bermudas. El Partido, por consiguiente, estaba dispuesto a apoyar un comité bipartidario con ese fin. No obstante, independientemente de las conclusiones a que llegara un comité de ese carácter, el Partido estimaba que las cuestiones relativas a la reforma electoral y a la ciudadanía debían ser resueltas antes de tomar ninguna iniciativa hacia la independencia.

33. En numerosas oportunidades el PLP había enunciado la necesidad de:

"a) Modificar las circunscripciones electorales para lograr una distribución más equitativa de los votantes;

b) Sustituir los actuales distritos electorales con dos escaños por distritos con un solo escaño;

c) Introducir cambios en la calificación de los votantes, de manera que solamente los bermudeños votaran en las elecciones en las Bermudas;

d) Reducir la edad mínima para votar a 18 años ...

e) Tratar de obtener la independencia de las Bermudas;

f) Abolir el voto no bermudeño."

El partido había exigido también una investigación de la política de inmigración aprobada en 1954 alegando que el Gobierno había tratado de alterar las proporciones raciales de la población.

34. El PLP estimaba que la Asamblea Legislativa debía ocuparse seriamente de la cuestión de la ciudadanía (incluida la condición de bermudeño y la residencia permanente) con el fin de determinar las personas que podrían participar en la votación en una elección general en las Bermudas.

35. El Partido proponía, entre otras cosas, el establecimiento de un programa para "bermudizar" la fuerza laboral, mediante el cual se llevaría a más bermudeños a posiciones de mayores ingresos y se admitiría a menos extranjeros en el Territorio. Estimaba que como resultado de un programa de ese carácter los bermudeños disfrutarían de más seguridad económica, y que la disminución del desgaste de las divisas de las Bermudas sería una ventaja tangible para el país.

36. El PLP no consideraba que las dimensiones de las Bermudas fueran un factor que impidieran el logro de la condición de nación. Recalcó la necesidad de explorar alternativas a la guerra, a la luz del reciente desarrollo tecnológico de los armamentos y de las comunicaciones electrónicas. Expresó la opinión de que las relaciones exteriores, las bases militares extranjeras y el estatuto constitucional con el Reino Unido adquirirían nuevo significado cuando se los considerara teniendo en cuenta esa idea. Por último, dijo que el costo anual inicial de la independencia para las Bermudas, que el Gobierno había calculado en unos 2 millones de libras de las Bermudas (o sea 1,35 libras de las Bermudas por trabajador por semana), no parecía demasiado elevado.

37. Después de escuchar la posición del PLP sobre la cuestión de la independencia, Sir John expresó que la única objeción real del Partido parecía ser que el Gobierno había adoptado aparentemente una actitud negativa hacia la independencia. Señaló en particular que, en el período de 1972 a 1976, la actitud del Partido gobernante había sido que, si bien no se oponía a la independencia, los recursos financieros y humanos de las Bermudas se utilizarían mejor para enfrentar problemas locales permanentes tales como la inflación y la recesión. En 1976, el Gobierno había manifestado que exploraría todas las consecuencias de la cuestión y que no adoptaría decisión alguna antes de informar a la población.

38. Sir John reveló que el Libro Verde estaba destinado exclusivamente a someter a la población los hechos pertinentes, y que si bien se había criticado la UBP por no asumir una función de dirección, y el propio Partido estaba dividido en cuanto al problema, lo que reflejaba los sentimientos de la comunidad.

39. Entre los comentarios adicionales de Sir John se contaban los siguientes:

a) Para los bermudeños, especialmente para los jóvenes, ser libres tenía un auténtico atractivo emocional. Muchos no blancos habían estado "en desventaja durante centenares de años", en comparación a sus contrapartes blancos, que generalmente tendían a identificarse con el Reino Unido. La población del Territorio tenía que avanzar hasta el siglo XX.

b) Era preciso modificar algunas circunscripciones electorales de las Bermudas, pero las modificaciones no deberían ser tan drásticas como se pensaba. Con el tiempo, posiblemente hubiera algunos distritos electorales con un solo escaño, pero se esperaba que se retuviera la conexión con las parroquias, puesto que tenían mucho significado histórico e/.

e/ De los 20 distritos electorales con dos miembros, cuatro están en la parroquia de Femtroke y dos en cada una de las otras ocho parroquias.

c) Se considerará la cuestión del voto no bermudeño, aunque se tendía a exagerar su importancia. Se alegaba que aparte de los maestros y los policías, la gran mayoría de los extranjeros no eran súbditos británicos ni tenían derecho a votar después de residir en el Territorio durante tres años.

d) En los casos en que había habido una disminución del turismo o un abandono del país por las empresas internacionales en otros países después de la independencia, la causa había sido la mala administración del gobierno.

e) A los Estados Unidos, que eran lo que más importaba para las Bermudas en ultramar, no les preocupaba la independencia de las Bermudas, sino su estabilidad.

f) Se continuaría investigando sobre la cuestión de la independencia y los resultados se publicarían en un libro blanco, tal como lo había prometido el Primer Ministro.

40. Otros 15 miembros de la UBP apoyaron la decisión del Gobierno en el sentido de que no se adoptarían medidas precipitadas para el logro de la independencia de las Bermudas (véase el párr. 20 supra). Sin embargo, hubo diferencias de énfasis entre ellos. Muchos favorecían particularmente el mantenimiento del statu quo que, en su opinión, contribuiría a la estabilidad política, económica y social en un país pequeño como las Bermudas y evitaría gastos innecesarios. Señalaron además que el nivel de vida de las Bermudas y las libertades de que disfrutaban los bermudeños eran bastante difíciles de encontrar en otras regiones del mundo. Varios otros consideraron que las Bermudas estaban en la primera etapa de la evolución hacia la nacionalidad. A medida que se evaluarán los problemas que entrañaba la independencia, se podría planificar y hacer los preparativos necesarios.

41. En apoyo de la declaración del Sr. Cox, la Jefa de la Oposición, Sra. Browne-Evans dijo: "Encuentro trágico que los opositores del progreso hace apenas 20 años se sentaran aquí con ... mentes reaccionarias ...", y que "lo único que ha cambiado hoy es que he escuchado las mismas voces, procedentes de rostros diferentes, menoscabando la idea de la integración racial".

42. Agregó que la única persona que había hablado del Libro Verde con convicción era su autor, y que la independencia era un espíritu, un sentimiento y no una emoción de la que hubiera que avergonzarse. Afirmó que, como parte de su plan para el acceso de las Bermudas a la independencia bajo un gobierno de la UBP antes de las siguientes elecciones generales, el Primer Ministro había estado en "connivencia" con el Reino Unido a fin de confiar determinadas responsabilidades relativas a la policía al Ministerio de Asuntos Internos, y transferiría la Secretaría a la Oficina del Gabinete (véanse los párrs. 6 a 8 supra y 44 y 53 infra).

43. Otros nueve miembros del PIP hicieron suyas las opiniones expresadas por el Sr. Cox y la Sra. Browne-Evans. Señalaron que las Bermudas podían tener inestabilidad y desorden bajo el tipo actual de gobierno. Si el país tuviera un vigoroso control sobre su destino y negociara su posición, tendría mucha mejor capacidad de enfrentar el futuro. El PIP no sugería que el Territorio se hiciera

independiente inmediatamente, sino sencillamente que el Gobierno debía tratar de establecer una fecha. El Partido no quería un referéndum sobre la independencia, pero su logro debía ser el tema central en las próximas elecciones generales. Con sus elevados niveles de vida, las Bermudas no debían tener nada que temer de la independencia, cuyo costo podría sufragarse, de ser necesario, mediante subsidios del Reino Unido. El Gobierno actual no había hecho lo suficiente en lo concerniente a estudiar, exponer y analizar con la población local la cuestión de la nacionalidad.

44. Para resumir, el Premier Gibbons manifestó que la Jefa de la Oposición se había comportado irresponsablemente al decir que él había estado en connivencia con el Reino Unido para transferir determinadas responsabilidades relativas a la Fuerza de Policía de Bermuda al Ministerio de Asuntos Internos. Esa iniciativa había sido posible durante muchos años con arreglo a la Constitución actual. Señaló particularmente que la Oposición, especialmente su dirigente "está dispuesta a marchar directamente hacia la independencia, sin tener en cuenta los deseos de la mayoría de la población".

45. Sobre la cuestión de un referéndum, el Sr. Gibbons dijo que el Gobierno del Reino Unido "jamás" había permitido que un Territorio dependiente alcanzara la independencia sin que se cumpliera una de dos cosas. Sería necesario celebrar un referéndum o elecciones en que la independencia fuera un punto de la votación. El Sr. Gibbons prosiguió diciendo que: "Dado que no se celebrarán elecciones hasta 1981, no podrá haber independencia hasta ese entonces sin un referéndum".

46. El 24 de noviembre de 1977, un día después del debate, el Sr. Gibbons declaró a los reporteros que su partido había decidido realizar una encuesta de la opinión pública sobre la independencia a principios del año siguiente y presentar el libro blanco previsto al poder legislativo en su período de sesiones de noviembre de 1978.

D. Seguridad interna y la policía

Generalidades

47. Como se observa en los párrafos 6 a 8 supra, el Gobernador anunció en su discurso ante el poder legislativo que delegaría algunas de sus facultades constitucionales respecto de la fuerza policial en un miembro del Gabinete. Poco después del anuncio, asumió esas facultades el Sr. Swan, Ministro del Interior.

48. En el debate sobre el discurso del Gobernador, el Primer Ministro Gibbons indicó que el Sr. Swan no era responsable de: a) los ascensos a los grados superiores de la Fuerza Policial (que correspondía a la Comisión de Administración Pública); y b) los ascensos en los grados inferiores y el funcionamiento cotidiano de la fuerza (que correspondía al Comisionado de Policía). El Sr. Gibbons consideró que la medida del Gobernador era un paso más hacia la "bermudización" de la Fuerza. A este respecto, el Sr. Swan expresó la opinión de que la "bermudización" se lograría sólo por medio del sistema educacional, aunque el servicio estaba resultando ahora atractivo para un número cada vez mayor de bermudeños.

49. En la primera reunión pública, celebrada el 30 de agosto de 1977, el Sr. Telford Georges, Presidente de la Comisión Real sobre la Delincuencia, compuesta de ocho miembros, dijo que se le había nombrado para que examinara las consecuencias, causas y efectos de la delincuencia en las Bermudas y los medios de prevención, detección, castigo y tratamiento de los delincuentes f/. Se le había pedido que se hicieran recomendaciones sobre las medidas que habría de adoptar el Gobierno, las enmiendas al Código Penal y los cambios en los tribunales de justicia de las Bermudas y en las sanciones y tratamientos previstos para los delincuentes. Se preveía que la Comisión habría dado audiencia a unos 20 particulares y organizaciones cuando finalizara el período de sesiones públicas. El 7 de diciembre, después de un estallido de lo que parecía ser violencia racial en las Bermudas (véase el párrafo 50 infra), el Primer Ministro Gibbons informó a la Asamblea Legislativa que quizá fuera necesario ampliar el mandato de la Comisión, que aún estaba sesionando.

Debate en la Cámara de los Comunes del Reino Unido

50. En una exposición presentada a la Cámara de los Comunes del Reino Unido el 5 de diciembre de 1977 en relación con la situación reinante en las Bermudas, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth dijo lo siguiente:

"La Cámara ha de conocer la decisión de enviar tropas británicas a las Bermudas a raíz de los graves disturbios producidos allí. El 2 de diciembre, dos bermudeños /no blancos/, Erskine Burrows /de 33 años/ /que según se indicó

f/ Para mayor información, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, capítulo XXIV, anexo, párrafos 38 a 40.

había informado a las autoridades locales de que deseaba que el pueblo de las Bermudas y sobre todo su mayoría no blanca tuvieran conciencia de la "perfidia y ruindad" del régimen colonial y Larry Winfield Tacklyn /de 26 años/ fueron ejecutados en las Bermudas. /También se informó que no se había aplicado la pena de muerte desde 1943./ Burrows había recibido una sentencia de muerte el 6 de julio de 1976, después de haber sido declarado culpable de asesinar al Comisionado de Policía Duckett en diciembre de 1972 y al Gobernador, Sir Richard Sharples, y su ayudante de campo, el Capitán Sawyers, en marzo de 1973. Tacklyn, que fue juzgado separadamente respecto de esas tres acusaciones, fue declarado inocente. En noviembre de 1976, tanto Burrows como Tacklyn fueron declarados culpables de asesinar a dos gerentes /blancos/ de supermercados en abril de 1973.

Tacklyn apeló del veredicto a la Corte de Apelaciones de las Bermudas. La Corte rechazó su apelación en abril de 1977. Después de ese fallo, el Comité sobre la Potestad de Indulto de las Bermudas aconsejó que no se suspendiera la ejecución de la sentencia ni de Burrows ni de Tacklyn, y el Gobernador interino decidió seguir el consejo del Comité. El 6 de octubre fue rechazada una solicitud al Consejo Privado de Gobierno tendiente a obtener una autorización especial para apelar.

Entre tanto se recibió una petición de clemencia para ambas personas dirigida a Su Majestad y firmada por aproximadamente 6.000 bermudeños. Puse la cuestión en conocimiento del nuevo Gobernador, quien examinó detenidamente las cuestiones planteadas en la petición. El Comité sobre la Potestad de Indulto aconsejó nuevamente que no se suspendiera la ejecución de la sentencia, y el nuevo Gobernador decidió que no había fundamento para modificar la decisión del Gobernador interino.

En 1947, el Secretario Colonial, Sr. Arthur Creech Jones, expuso a esta Cámara cuál era la política, que es la que se ha seguido desde entonces. De conformidad con esa política, y estando convencido de que no había fundamento para considerar que no se había actuado con justicia, no me quedó más remedio que aconsejar a Su Majestad que no interviniera. El 25 de noviembre se hizo un anuncio en ese sentido, y la fecha de las ejecuciones se fijó para el 2 de diciembre.

El Gobernador, que es responsable de la seguridad interna de las Bermudas ante el Gobierno británico, consultó con el Primer Ministro y los ministros de las Bermudas encargados de todos los demás aspectos de los asuntos internos si debía concederse un aplazamiento de la ejecución a causa de las posibles reacciones ante dicha medida, pero el consejo que recibió de ellos fue que la armonía racial, el respeto a la ley y el orden y la seguridad sufrirían más si se concedía un aplazamiento de la ejecución.

Durante la noche de la víspera de las ejecuciones se realizó una manifestación frente al edificio de la Corte Suprema, que la policía tuvo que disolver empleando gases lacrimógenos. Fueron incendiados varios edificios, posiblemente en forma premeditada, inclusive un hotel en el que ... murieron tres personas /dos turistas de los Estados Unidos y un empleado del hotel/.

El 2 de diciembre el Gobernador anunció el estado de emergencia y un toque de queda desde la puesta del sol hasta el alba. Aunque el anuncio de estas medidas tuvo al comienzo un efecto moderador, hubo grupos de jóvenes que causaron grandes daños a la propiedad con bombas incendiarias de fabricación casera y otros proyectiles ... Sin embargo, no hubo heridos graves. /Los informes de prensa describen el estallido de violencia provocado por las ejecuciones como el peor que ha ocurrido desde los disturbios civiles de 1966./

El 3 de diciembre fue necesario convocar a toda la Fuerza de Policía /382 hombres/ para que hiciera frente a un grupo de unos 500 jóvenes ... que parecían tener la intención de hacer nuevos ataques contra la propiedad. El Gobernador consideró que la policía y el Regimiento de las Bermudas /de 350 hombres/ no serían capaces de controlar la situación mucho tiempo más y pidió que se enviaran refuerzos desde la Gran Bretaña. A fin de satisfacer esa solicitud en la forma más rápida posible ... se despachó a las Bermudas un pequeño contingente /de 80 soldados/ de la guarnición de Belize /el 4 de diciembre/. A ellos se sumó una compañía /con 170 soldados/ del Regimiento Real de Fusileros ... con base en la Gran Bretaña ...

El Gobernador, el Primer Ministro y el Jefe de la Oposición han exhortado al pueblo de las Bermudas a mantener la calma y a restaurar la paz y la armonía. Espero que esta exhortación y las medidas que hemos adoptado tengan ese efecto." g/

51. En el curso de las deliberaciones posteriores surgieron los siguientes puntos principales.

52. Algunos miembros preguntaron al Secretario de Estado: a) si el problema de la independencia había sido la chispa que hiciera estallar un disturbio de esa magnitud en las Bermudas, b) si el Secretario de Estado se proponía acelerar la revisión de la Constitución del Territorio para lograr una democracia plena y un Gobierno genuinamente de la mayoría, porque se creía que, de haber existido, las ejecuciones no se habrían llevado a cabo, y también porque cuatro miembros de la Asamblea Legislativa habían sido elegidos por "400 personas del sector próspero del Territorio", en tanto que otros cuatro habían sido elegidos por "2.000 personas de un sector menos próspero" (véanse también los párrafos 25 y 26, 30 a 34 y 39 supra); y c) si podía dar seguridades de que la cuestión de la pena capital quedaría librada a la decisión del pueblo de las Bermudas, una vez que lograra la independencia.

53. Al replicar a esas preguntas, el Secretario de Estado indicó que "hemos llevado a cabo una política de descolonización" y "nos complacerá en extremo que todos los territorios dependientes de ultramar alcancen la plena independencia". A las Bermudas se les ha concedido ya una gran medida de autonomía. En los últimos meses, después de una visita del Primer Ministro a Londres, y por consejo del Gobernador, el Secretario de Estado había adoptado decisiones tendientes a concederles un grado aún mayor de autonomía en lo tocante a la policía. Se había publicado un Libro Verde sobre la independencia para que fuera debatido y el Gobierno territorial se

g/ Reino Unido: Parliamentary Debates (Hansard): House of Commons Official Report, vol. 940, No. 23, cols. 1014 a 1024, Londres, 1977.

proponía publicar un libro blanco sobre el particular (véanse también los párrs. 13 a 46 supra). Correspondía al pueblo del Territorio decidir si quería la independencia, decisión que, empero, no había adoptado. De hecho, las opiniones en las Bermudas eran muy divergentes sobre el particular. Por consiguiente, no podía dar seguridades con respecto a la cuestión de la pena capital, sobre la cual, en su opinión, la Cámara de los Comunes tendría que pronunciarse.

54. El Secretario de Estado también indicó que estaba dispuesto a examinar la cuestión de la democratización de la Asamblea Legislativa de las Bermudas. Sin embargo, no consideraba que la democracia en el Territorio pudiera criticarse en forma tan acerba. En cuanto a la composición racial del Gobierno de las Bermudas, el Gabinete tenía cinco miembros no blancos y seis miembros blancos; la Asamblea Legislativa, 22 miembros no blancos y 18 miembros blancos; y el Consejo Legislativo, siete miembros no blancos y cuatro miembros blancos.

55. También se preguntó al Secretario de Estado: a) si los Territorios administrados por el Reino Unido seguirían su ejemplo de abolir la pena capital; b) si debía reconsiderarse o tal vez repudiarse la fórmula Creech Jones; y c) si el Secretario de Estado sabía que había gente en las Bermudas que trataban de atribuir la responsabilidad de los disturbios a la decisión del Gobierno del Reino Unido y al Secretario de Estado, que no se había sentido capaz de aconsejar a la Reina que hiciera uso de su potestad de indulto.

56. Al responder a esas preguntas, el Secretario de Estado recordó que, en 1965 y 1970, el Gobierno del Reino Unido había preguntado a los Territorios dependientes si, habida cuenta de la decisión adoptada por la Cámara de los Comunes, deseaban abolir la pena capital, y algunos Territorios habían decidido no hacerlo. El poder judicial de las Bermudas sometió a votación esa cuestión en 1975. El Gobierno del Reino Unido había llevado adelante una política adoptada en 1947, en virtud de la cual la potestad de indulto se delegaba expresamente en el Gobernador y sus asesores, que estaban en mejores condiciones para evaluar las circunstancias.

57. El Secretario de Estado consideró que, antes de cambiar esa política, la Cámara tal vez quisiera reflexionar sobre las consecuencias que tendría privar al Gobernador y sus asesores del grado de posibilidad de adoptar decisiones que tenían en la actualidad. También consideró que lo mejor era que los Territorios dependientes volvieran a reflexionar sobre la decisión adoptada en la Cámara y se preguntaran si no les sería más conveniente cambiar voluntariamente su legislación y adecuarla a la legislación del Reino Unido.

58. El Secretario de Estado indicó que con sólo revocar la fórmula Creech Jones se conseguiría dar cierta libertad al Secretario de Estado, pero aún así no le estaría permitido, como acto de política, abolir totalmente la pena de muerte. Añadió que las Bermudas tenían su propio poder legislativo, un Comité sobre la Potestad de Indulto y un Gobernador. Reconoció que el Secretario de Estado podía intervenir, si consideraba que se había cometido una injusticia, pero que de otro modo estaba obligado a aconsejar a la Reina que no ejerciera su potestad real. Terminó diciendo que "se trata de un problema complicado", que "todos tenemos diversos niveles de responsabilidad en este ciclo de acontecimientos" y que "no deseo rehuir mi responsabilidad ante la Cámara".

Otros acontecimientos

59. A continuación se presenta información sobre algunos de los acontecimientos más importantes que ocurrieron después de la conclusión del debate mencionado anteriormente. El 6 de diciembre de 1977, salieron del Territorio, 80 miembros de las tropas enviadas por el Gobierno del Reino Unido desde Belize para restaurar el orden en las Bermudas, y el Gobierno territorial acortó a seis horas el toque de queda en la noche, después de la segunda noche de calma.

60. Anteriormente, el PLP, que era partidario de la abolición de la pena capital, había realizado una campaña de no violencia para conmutar las penas de muerte impuestas a los Sres. Burrows y Tacklyn. La Jefa del partido, Sra. Browne-Evans, que había actuado de abogada defensora de este último, presentó en la Asamblea Legislativa, el 7 de diciembre, una moción en el sentido de que se declarara falta de confianza en el Gobierno. Con arreglo a esa moción, que resultó derrotada por 22 votos contra 15, la Cámara deploraría la precipitada y mal estudiada medida adoptada por el Gobierno del UBP la semana anterior (en especial la falta de respuesta a los deseos del pueblo, y el hecho de que no se informara al público de las Bermudas sobre el aspecto constitucional referente a la responsabilidad de la Reina, el Gobernador y el Primer Ministro y los ministros del Gobierno) y declararía que no tenía confianza en su capacidad para dirigir los asuntos del país.

61. Durante el debate sobre la moción, el Primer Ministro Gibbons indicó que si se hacía un análisis histórico del último decenio se vería que las medidas del Gobierno no habían tenido nada de precipitado, aunque algunas cosas podían haberse hecho mejor. Indicó además que:

"En los 10 últimos años el Gobierno ha tenido bastante éxito en la tarea de poner remedio a algunos males de larga data ... Con anterioridad a las ejecuciones, el Gobernador, a petición del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth, me pidió que consultara con el Gabinete y que averiguara si conocían alguna razón por la cual no debería ejecutarse la sentencia del tribunal. Después de una reunión del Gabinete en pleno, le informé de que no teníamos motivo alguno que amparara una intromisión en el curso de la justicia."

El Gobernador recordó que, en un discurso pronunciado la semana anterior, había expresado que, de conformidad con la Constitución del Territorio, el Gobierno no podía hacer nada respecto de la situación de los dos sentenciados. A juicio suyo, habría sido un error convocar a la Asamblea Legislativa en ese momento porque con ello se habría inflamado la situación. Subrayó el hecho de que el Gobierno estaba dedicado a luchar por la unidad, la armonía y la integración, y consideraba que con el paso de los años se llegaría a reconocer que ese enfoque era acertado.

62. En su resumen, la Sra. Browne-Evans criticó la opinión jurídica escrita del Primer Ministro en lo tocante a quién debía, con arreglo a la Constitución, adoptar la decisión definitiva de proceder con las ejecuciones. Esa opinión, en la que se citaban párrafos de la Constitución, era que el Reino Unido tenía la

la responsabilidad definitiva. La Sra. Browne-Ivans señaló que, sin embargo, en esa opinión no se citaba otro artículo de la Constitución en el que se indicaba que el Gobernador tenía la facultad de aplazar, por un período definido o indefinido, la ejecución de cualquier sentencia dictada. También citó otro artículo en el que "se establece la forma en que debe actuar el Gobernador, y su obligación de celebrar consultas sobre la cuestión de una suspensión, si bien no está obligado a seguir el parecer de las personas consultadas".

63. El 9 de diciembre, el Gobierno de las Bermudas suspendió el toque de queda. Se calculó que los daños a la propiedad excedían de 8 millones de dólares de las Bermudas". Según el Gobierno, se arrestó a un total de 89 personas por infracciones al toque de queda y a otras 69 por delitos vinculados con los disturbios. Nueve días más tarde, el último grupo de Fusileros salió del Territorio.

64. El 14 de diciembre, el Sr. W.H.C. Masters, miembro del UBP de la Asamblea Legislativa, presentó una moción relativa al establecimiento de un comité parlamentario conjunto selectivo para que examinara la cuestión de la pena capital, teniendo especialmente en cuenta el hecho de que desde septiembre se habían presentado al Gobierno tres peticiones que, según se afirmaba, tenían un total de 13.128 firmas, en las que se pedía la abolición de la pena capital. El comité propuesto incluiría miembros tanto de la Asamblea Legislativa como del Consejo Legislativo, que serían designados por el Presidente de la Cámara y el Presidente del Consejo, respectivamente. Se preveía que el Poder legislativo examinaría la moción a comienzos de 1978.

65. Poco después de los disturbios y siniestros que se produjeron antes y después de la ejecución de los Sres. Burrows y Tacklyn, el Gobernador pidió al Primer Ministro y al Jefe de la Oposición que, conjuntamente con sus colegas, se reunieran con él para conversar sobre la posibilidad de iniciar una encuesta, que, además de identificar las causas de los disturbios, sirviera para formular recomendaciones para el futuro. El 30 de diciembre, el Gobernador se reunió una vez más con dirigentes del Gobierno y de la Oposición, y en esa oportunidad, se acordó que era necesaria esa encuesta, que debía ser hecha por una comisión real designada por el Gobernador. Se daría un amplio mandato a la comisión a fin de permitirle examinar la amplia gama de causas que habían contribuido a producir la situación y formular recomendaciones tendientes a mejorar la situación en las Bermudas. La intención era que "el presidente de la comisión, y otro miembro, que serían designados por el Secretario de Estado, fueran foráneos eminentes" y que "los restantes miembros que hubiera que designar fueran bermudeños".

E. Instalaciones militares

66. Los Estados Unidos siguen manteniendo dos bases militares (la Estación Aero-naval y la Estación Naval de King's Point) en las Bermudas, que ocupan aproximadamente una décima parte de su superficie total. Desde el 31 de marzo de 1976, la representación de la Armada Real del Reino Unido en el Territorio consiste en un Oficial Naval Superior Residente (el Comandante David Aldrich) al mando del barco de Su Majestad Malabar. Entre sus obligaciones figuran la coordinación de los planes de la OTAN para la defensa y apoyo del Territorio y la administración de los servicios de astilleros en la isla Irlanda en nombre del Comandante en Jefe de la Flota en Northwood, Middlesex, Inglaterra. El Canadá también mantiene una base militar en Daniel's Head, Somerset.

67. En el Libro Verde sobre la independencia, el Gobierno del Territorio examinó las consecuencias que tendría para la defensa la independencia de las Bermudas. Algunos miembros, tanto del UBP como del PLP, formularon observaciones sobre esta cuestión en el curso del debate sobre el Libro (para detalles, véanse los párrafos 16, 27 y 36 supra).

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

68. El Libro Verde antes mencionado contiene un estudio de las consecuencias económicas de la independencia de las Bermudas. Este estudio y las opiniones pertinentes expresadas por dirigentes gubernamentales y de la Oposición en el curso del debate sobre el Libro se han resumido en la sección anterior. El Libro también contiene un examen de la situación económica, cuyos resultados figuran a continuación.

69. Las Bermudas prácticamente no tienen recursos naturales en el sentido convencional del término, pero ha establecido una renombrada industria de servicios merced a la explotación de su posición geográfica, su clima, sus paisajes, sus playas y sus aguas. El turismo ha pasado a ser el factor económico más importante y contribuye en forma sustancial al producto interno bruto mediante los gastos de turistas en hoteles, restaurantes y negocios y en los deportes, el transporte y otras actividades. El número de visitantes, incluidos los pasajeros de cruceros que fue de 388.900 personas en 1970 aumentó a 559.000 personas en 1976; en el mismo período el valor de los gastos de los turistas ascendió de manera sostenida a una cifra aproximada de 200 millones de dólares de las Bermudas por año. En los últimos años, la industria ha mostrado una marcada estabilidad en relación con sus competidores.

70. Después del turismo, la otra contribución a la economía en orden de importancia es la que aportan las empresas internacionales registradas en el territorio, cuyo número aumentó de 2.019 en 1970 a poco más de 3.650 en 1976. Especialmente habían tenido una nueva expansión las empresas con actividades en la esfera de los seguros. Las empresas internacionales aportan a la economía aproximadamente 40 millones de dólares de las Bermudas por año, incluidos los gastos de viaje, y han estimulado la creación de comunicaciones eficientes y otros servicios avanzados, a los cuales las Bermudas se han acostumbrado.

71. Desde el establecimiento de la Bermuda Monetary Authority en 1972, su balanza de pagos ha mostrado un pequeño superávit todos los años. En lo que respecta a las finanzas del propio Gobierno, el Territorio siempre se ha mantenido con sus propios ingresos internos. La deuda pública, que a fines del ejercicio de 1976/77 ascendía aproximadamente a 17 millones de dólares de las Bermudas, se está reduciendo en forma sostenida, y en los últimos años ha sido posible equilibrar el presupuesto. Esto se ha logrado sin recurrir a la aplicación de un impuesto sobre la renta.

72. En un discurso sobre el presupuesto que pronunció ante la Asamblea Legislativa el 25 de febrero de 1977, el Sr. Gibbons, quien era entonces Ministro de Hacienda, dijo que en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1977/78 se preveían gastos por un total de 78,4 millones de dólares de las Bermudas (69,5 millones de dólares de las Bermudas en el ejercicio de 1976/77), de los cuales 72,9 millones de dólares de las Bermudas correspondían a gastos corrientes y 5,5 millones de dólares de las Bermudas a cuentas de capital. Los ingresos, principalmente procedentes de los derechos de aduana, se calculaban en 78,8 millones de dólares de las Bermudas (69,6 millones de dólares de las Bermudas el año anterior), lo que representaba un superávit de 354.938 dólares de las Bermudas.

73. El Sr. Gibbons dijo asimismo que la política del Gobierno no era aumentar sus ingresos a expensas del sector privado en un grado tal que se impidiera su crecimiento. Por consiguiente, no propuso aumentar apreciablemente los impuestos existentes, con excepción de los derechos que debían pagar las empresas internacionales. Confiaba en que la recuperación económica iniciada en 1977 continuase, de modo que pudieran aumentar los ingresos obtenidos de otras fuentes establecidas.

74. El Sr. Gibbons señaló que había llegado el momento de planificar un programa de desarrollo de capital que abarcara un período de varios años. El objetivo de ese programa sería mejorar al máximo las condiciones de vida en el sector público. Los gastos de capital previstos para el ejercicio de 1977/78 correspondían principalmente a la continuación de los proyectos existentes. Los fondos que se asignarían para los gastos corrientes se necesitaban para mantener los servicios básicos del Gobierno en el nivel elevado al que tanto los bermudeños como sus visitantes estaban acostumbrados. Una importante propuesta se refería a la reducción de la deuda pública en 2,8 millones de dólares de las Bermudas a menos de 15,0 millones de dólares de las Bermudas hacia fines del ejercicio de 1977/78.

75. En el discurso pronunciado el 28 de octubre de 1977 (véase el párr. 7 supra), el Gobernador dijo que el cuerpo legislativo del Territorio se reuniría en un marco de considerables logros económicos. Las Bermudas estaban acercándose al final de otro buen año para su industria turística. Además, el registro de empresas internacionales había continuado creciendo de igual manera. Los negocios locales también habían experimentado un elevado nivel de actividad económica. Si bien había cierto grado de incertidumbre en el horizonte internacional, siempre que las Bermudas continuase manteniendo su buen nombre, los bermudeños podían abrigar la esperanza de mantener en 1978 su elevado nivel de vida merced al turismo y las actividades de empresas internacionales.

B. Políticas y programas

76. Según el Gobierno territorial, se ha decidido que el desarrollo ruturo del turismo debe llevarse a cabo por etapas y debe controlarse a fin de asegurar una expansión ordenada y mantener las comodidades que han atraído a tantos visitantes. A fines de 1977 anunció que después de junio de 1978 presentaría propuestas para la expansión de la capacidad hotelera, junto con un informe sobre la situación económica general y el desarrollo futuro de las Bermudas que prepararía un consultor recientemente contratado por el Gobierno. Entretanto, continuaría fomentando el establecimiento de empresas internacionales, incluida la ampliación de la matrícula de barcos, y aseguraría al mismo tiempo que sólo se aceptaran las empresas que gozaran de buena reputación. En esa esfera, se consideró que cabía esperar que continuara el desarrollo económico de las Bermudas.

77. En el discurso que el Gobernador pronunció el 28 de octubre (véase el párr. 7 supra) se refirió a la valiosa contribución económica de las pequeñas empresas mercantiles e hizo hincapié en la importancia de asegurar a las personas interesadas que podían ingresar en el mundo mercantil con cierta posibilidad de éxito. Por consiguiente se había pedido al consultor mencionado que incluyera en su informe recomendaciones sobre diversos modos de prestar asistencia a dichas empresas. Además, el Gobierno se proponía proponer legislación encaminada a proteger los intereses de algunos grupos de la población, como los consumidores, los vendedores, los agentes de seguros y los trabajadores de la construcción. También propondría medidas destinadas a mejorar y ampliar la infraestructura, y se haría especial hincapié en los sistemas de tránsito y de carretera, la aviación civil, la navegación marítima, la protección del medio ambiente y los recursos hídricos. El Gobernador dijo también que se presentaría un programa de obras de capital de tres años de duración a fin de mejorar la planificación fiscal a largo plazo. Dicho programa permitiría una ejecución por fases de proyectos de construcción en el sector público y una integración más ordenada con importantes programas privados de construcción.

78. En cuanto a la diversificación económica, el Gobernador señaló que el Gobierno, consciente de la importancia de la agricultura y la pesca para el suministro de alimentos básicos en la zona continuaría apoyando su desarrollo. La planificación de la producción agrícola y una adecuada comercialización eran indispensables para que los agricultores obtuviesen el máximo provecho de los cultivos y para que pudiese asegurarse a los consumidores un abastecimiento de productos agrícolas locales. El Gobernador señaló asimismo que la proclamación del Gobierno de junio de 1977 sobre una zona exclusiva de pesca de 200 millas náuticas ofrecía atractivos y oportunidades para el desarrollo y la administración de pesquerías, y que las perspectivas de empleo, capacitación, propiedad e inversión para los bermudeños eran prometedoras. De interés más inmediato para los pescadores y los consumidores locales era el programa de desarrollo de pesquerías que se había emprendido en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Había progresado la elaboración del pescado, en particular de especies que hasta entonces habían sido insuficientemente aprovechadas hasta el punto que ya se había presentado un proyecto experimental. Se continuaría el proyecto en virtud del cual un especialista de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estaba capacitando a bermudeños, lo que permitiría desarrollar una industria pesquera más fuerte en el futuro.

79. En el curso del debate sobre el discurso del Gobernador, la Sra. Browne-Evans dijo que, a fin de reducir la "total dependencia del Territorio de nuestras dos industrias de alto riesgo, es decir, el turismo y los negocios de las empresas internacionales", un gobierno del PLP habría establecido un comité, integrado por miembros del Gabinete, encargado de la tarea de elaborar un plan de diversificación económica, teniendo en cuenta la disponibilidad actual y futura de mano de obra. Un gobierno del PLP no sólo habría logrado que la economía local floreciese y creciese cada vez más, sino que además habría logrado que todos los bermudeños participaran de sus beneficios. Con esa finalidad, un gobierno del PLP habría emprendido un examen amplio de la estructura fiscal existente y luego habría introducido un sistema que se basara en la capacidad de pago de la población.

80. En el curso del mismo debate, algunos miembros del UBP señalaron que el Gobierno procuraba ampliar la matrícula de barcos y desarrollar las industrias agrícola y pesquera. No obstante, creían que había maneras limitadas de lograr la diversificación de la economía habida cuenta el tamaño del Territorio. Afirmaron que todos se beneficiaban de la riqueza de las Bermudas, como lo atestiguaba el gran número de automóviles nuevos, la forma de vestir de la gente y la cantidad de viajes que hacía.

81. En respuesta, el Sr. Gibbons señaló que no tenía sentido "consumir energías imaginando y creando más empleos para los bermudeños si lo que queremos es que pasen a ocupar los puestos de los trabajadores extranjeros" (cuyo número actual es 7.500, dentro de una fuerza de trabajo de 27.000 personas) y reemplazar a esos trabajadores sería un proceso lento, teniendo en cuenta la tasa de crecimiento proyectada de la población de las Bermudas. Señaló además que menos del 20% del producto interno bruto del Territorio procedía de los impuestos pagados por los particulares, cuya tasa era una de las más bajas del mundo y mostraba "un sistema tributario muy equilibrado".

C. Otros acontecimientos

82. Los recientes disturbios que se han descrito (véase el párr. 50 supra) tuvieron un efecto adverso sobre la economía en general, y en especial sobre el sector del turismo. Según las estadísticas del Gobierno, un total de 558.793 turistas visitaron el Territorio en los 11 primeros meses de 1977 (un aumento del 3,9% respecto del correspondiente período del año anterior), inclusive 40.147 turistas en noviembre (un 6,6% por debajo del total correspondiente al mismo mes del año anterior). A consecuencia de los disturbios, en diciembre esta tendencia descendiente se aceleró y la industria hotelera perdió aproximadamente un 10% de las reservas de habitaciones que se habían solicitado. En las declaraciones formuladas ante la Asamblea Legislativa entre el 7 y el 10 de diciembre, el Sr. Woolridge, Viceprimer Ministro y Ministro de Turismo, dijo que una buena publicidad y esfuerzos de venta sostenidos jamás podrían borrar el daño que la imagen de las Bermudas había sufrido a causa de los recientes acontecimientos. La industria proporcionaba empleo a entre 6.000 y 10.000 trabajadores, y la cancelación de reservas de los turistas traería aparejada una pérdida de empleos. Teniendo eso en cuenta, el Sr. Woolridge exhortó a todos los bermudeños a luchar juntos para restablecer la confianza de los turistas en el país.

83. Si bien, según se informó, estaba disminuyendo considerablemente la tasa de ocupación de los hoteles en la actual estación de invierno, casi todos los principales hoteles decidieron permanecer abiertos para demostrar su fe en el futuro de la industria. Por la misma razón, el Southamton Princess Hotel el hotel más grande del Territorio, volvió abrir el 22 de diciembre, después de haber estado cerrado desde que, a principios de mes, un incendio destruyó uno de los pisos superiores y ocasionó la pérdida de tres vidas (véase el párr. 50 supra). El hotel dijo que los grupos de turistas que habían hecho reservas desde abril de 1978 en adelante mantendrían sus reservas siempre que no estallaran nuevos disturbios. Entretanto, se despidió a cierto número de trabajadores del hotel.

84. Se informó de que las empresas internacionales habían hecho frente a los recientes disturbios e incendios premeditados, si bien algunas empresas de seguros sufrieron pérdidas que excedían de 6 millones de dólares de las Bermudas. El 6 de diciembre se informó de que banqueros importantes habían señalado que no había una gran corriente monetaria desde las Bermudas y hacia las Bermudas, y que los inversionistas parecían estar evaluando los efectos de los recientes acontecimientos. Otras fuentes financieras señalaron que casi todas las empresas internacionales registradas en el Territorio consideraban que los disturbios eran estallidos esporádicos; y que sólo se produciría un retiro general de esas empresas si "hubiera un cambio violento en el gobierno".

85. En un artículo publicado en The New York Times el 9 de diciembre, el autor se refirió a una declaración formulada por un grupo de estudio del Commonwealth británico llamado Roundtable (Mesa redonda) a principios de 1977 de que "la riqueza y la falta de armonía racial caracterizan a la sociedad artificial de las Bermudas". Dijo que si bien los habitantes no blancos del Territorio estaban en mejores condiciones económicas que los de otras partes, aún existía una gran disparidad entre su situación y la de los blancos. Señaló que un pequeño grupo de familias controlaba la economía local y señaló a la atención una observación que figuraba en el informe de la Commission of Inquiry into the Bermuda Civil Disorders of 1968, de que "el poder económico, el poder bancario y el poder político han estado históricamente en las mismas manos y siguen estándolo h/". Señaló asimismo que el acontecimiento que había cristalizado las tensiones raciales había sido la reciente ejecución de dos no blancos condenados por asesinato. El PLP y varios miembros del UBP (incluido el Sr. Edness, quien ocupó el cargo de Ministro de Relaciones de la Comunidad el 19 de diciembre) expresaron opiniones análogas en el curso del debate sobre la moción de falta de confianza en la Asamblea Legislativa (véanse los párrs. 60 a 62 supra). El Sr. Edness declaró que: "Hay graves problemas. Tengo ciertas quejas que formular con respecto a la economía del país, y creo que no hay suficientes ciudadanos comunes que participen con igualdad en el sistema ... Creo que como personas razonables debemos hacer lo posible por tratar de expandir la economía ... Pero hay miembros que estiman que esto no es posible ... Considero que tiene que haber un modo distinto de actuar. De lo contrario, estamos todos perdidos".

h/ Bermuda Civil Disorders, 1968: Report of Commission and Statement by the Government of Bermuda, (Hamilton, 1968), párr. 109.

86. En una declaración publicada el 23 de diciembre, el Primer Ministro Gibbons dijo que los acontecimientos recientes habían demostrado que "ningún bermudeño", ningún grupo especial de bermudeños, puede ya caer en el error de creer que puede tener privilegios egoístas o ventajas políticas y económicas no compartidas con sus compatriotas" y que "la estabilidad y el destino del pueblo bermudeño están entrelazados". Por consiguiente, aseguró que el principal desafío que había aceptado para 1978 era el de "trabajar con todos mis compatriotas bermudeños para formular y ejecutar programas de acción realistas que hagan realidad las promesas de paz, bondad y justicia en las Bermudas para todos los bermudeños".

4. SITUACION ACTUAL

A. Fuerza de trabajo

Empleo e inmigración

87. Según la Potencia administradora, en 1976 había aproximadamente 500 personas desempleadas en una fuerza de trabajo de alrededor de 27.000. Sin embargo, debido a la escasez de bermudeños capacitados, los puestos que exigían conocimientos administrativos o técnicos seguían siendo ocupados principalmente por no bermudeños. Las cifras relativas al empleo estaban clasificadas como sigue: hoteles, 4.891 trabajadores; Gobierno, 3.513; empresas exceptuadas, 2.795; construcción, 500; y ocupaciones diversas, 15.300. Según la información suministrada por el Gobierno territorial, en julio de 1977 había 360 personas (1,3% de la fuerza de trabajo) registradas como desempleadas. El número total de personas con permisos de trabajo había descendido de 8.000 en agosto de 1976 a 7.500 en diciembre de 1977 (véase también el párr. 81 supra).

88. Durante los debates de la Asamblea Legislativa sobre el discurso del Gobernador, la Sra. Browne-Evans dijo que un gobierno del PLP habría presentado un programa destinado a facilitar la sustitución organizada de la fuerza de trabajo no bermudeña por mano de obra bermudeña. Además de capacitar a bermudeños, el programa les habría brindado también oportunidades de adquirir experiencia útil. Afirmó asimismo que el PLP, en su condición de partido profundamente preocupado por los derechos humanos, habría informado a los trabajadores extranjeros de los planes futuros de un gobierno del PLP respecto a su sustitución, en lugar de iniciar su expulsión súbita y selectiva.

89. Refiriéndose a las declaraciones de la Sra. Browne-Evans, el Ministro de Asuntos Interiores, Sr. Swan, dijo que su Ministerio estaba preparando un manual de clasificación de las ocupaciones. Una vez terminado, se realizaría una encuesta sobre la fuerza de trabajo. Agregó que se estaban realizando todos los esfuerzos posibles para hacer comprender mejor la política del Gobierno en materia de inmigración. Pronto se alcanzaría la etapa en que los derechos de los bermudeños quedarían amparados y los extranjeros conocerían su situación.

90. El 6 de diciembre, el Sr. Swan declaró que se había creado un registro especial en la Oficina de Empleo del Gobierno para prestar asistencia a las personas que hubieran quedado desempleadas como consecuencia directa de los recientes disturbios. El Gobierno estaba procurando asimismo información de todas las personas que hubieran sufrido daños en sus bienes como consecuencia de incendios. Una vez examinadas esas informaciones, el Gobierno podría verse en la necesidad de revisar sus propios proyectos principales de manera que la limitada fuerza de trabajo del Territorio pudiera emplearse ante todo en la reconstrucción de las empresas dañadas del sector privado. Diez días después, el Sr. Swan anunció que, hasta esa fecha, se habían registrado 49 personas ante la Oficina en calidad de desempleados.

91. Hacia fines del mes, el Gobierno anunció su determinación de minimizar en lo posible las pérdidas sufridas en los disturbios. Se intentaría además reunir información de todos los empleadores acerca del personal empleado en las diversas

categorías de ocupaciones clasificadas recientemente por el Gobierno, a fin de proporcionar a éste un cuadro preciso de la situación en materia de desempleo. El propósito del Gobierno era asegurar que todos los bermudeños tuvieran posibilidades de empleo justas y razonables en una categoría laboral para la cual estuvieran capacitados.

Las relaciones industriales y la legislación

92. Según lo informado por la Potencia administradora, en 1976 había en el Territorio siete sindicatos registrados, de los cuales tres eran sindicatos de empleadores (con un total de 252 miembros) y cuatro eran sindicatos de trabajadores (con un total de 7.027 miembros). La Bermuda Industrial Union (BIU) era el sindicato más grande, con 5.043 miembros. El número de paros laborales había disminuido de dos en 1975 (con la participación de 807 trabajadores y una pérdida de 9.504 días-hombre) a uno en 1976 (20 trabajadores participantes y 1.463 días-hombre perdidos).

93. En su discurso dirigido a la Asamblea Legislativa (véase el párr. 7 supra), el Gobernador declaró que, si bien el sistema de relaciones industriales había funcionado aceptablemente, debían superarse algunas deficiencias. Por consiguiente, el Gobierno se proponía revisar la legislación laboral con el fin de adecuarla mejor a las necesidades de las Bermudas. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador, la Sra. Browne-Evans declaró que un gobierno del PLP habría presentado un proyecto de legislación destinado a asegurar la dirección ordenada de las actividades industriales y a eliminar la actual "política de confrontación" en el manejo de las relaciones de trabajo. Refiriéndose a las declaraciones de la Sra. Browne-Evans, el Sr. Swan señaló que el Gobierno tenía la intención de proponer una enmienda destinada a actualizar la Ley sobre Relaciones Laborales (Labour Relations Act). La responsabilidad del Gobierno "determinar qué ayuda a las Bermudas a funcionar y proteger a la comunidad en general". No se harían modificaciones antes de considerar todos los aspectos del problema.

B. Vivienda

94. El Gobierno territorial dio a conocer en julio de 1977 los resultados de un censo levantado en octubre de 1976, que había abarcado las necesidades de vivienda. Las principales conclusiones fueron que un 3,4% de las 18.855 viviendas existentes en las Bermudas se encontraban desocupadas en octubre, y que el 45,0% de las unidades desocupadas eran apartamentos de un dormitorio. En su reciente discurso (véase el párr. 7 supra), el Gobernador declaró que esos datos harían necesaria una revisión de la Ley sobre Control del Aumento de los Alquileres de Viviendas (Rent Increases / Domestic Premises / Control Act) de 1971. La Asamblea Legislativa y el Consejo Legislativo aprobaron, el 14 y el 23 de diciembre de 1977 respectivamente, una ley que prorrogó por seis meses la vigencia de la ley mientras se preparaba otra.

95. La Corporación de la Vivienda de las Bermudas (Bermuda Housing Corporation, BHC), un organismo creado por ley, se fundó en marzo de 1974 con el propósito básico de suministrar préstamos con primera hipoteca a personas situadas en el extremo

inferior de la escala económica. Hasta noviembre de 1977 había otorgado más de 3,5 millones de dólares de las Bermudas en préstamos hipotecarios para 168 nuevas unidades de vivienda. La Asamblea Legislativa resolvió el 25 de noviembre asignar a la BHC 2 millones de dólares de las Bermudas a fin de incrementar el estímulo a la construcción de viviendas. Se esperaba reunir localmente esos fondos mediante la emisión de valores.

C. Salud y servicios sociales

96. Según la Potencia administradora, el Gobierno territorial ha continuado promoviendo y protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población del Territorio. Hay dos hospitales: a) el King Edward VII Memorial Hospital (230 camas), un hospital general que proporciona servicios de especialistas y cuenta con un pabellón de geriatría de 90 camas; y b) el St. Brendan's Hospital (170 camas), que proporciona tratamiento para enfermedades mentales. El Primer Ministro anunció el 9 de diciembre de 1977 que el Gobierno apoyaría la construcción de un nuevo pabellón en cada uno de los hospitales. También prestan servicios médicos profesionales particulares y tres clínicas gubernamentales. Si bien se cobran honorarios a los pacientes de los hospitales, el seguro de atención hospitalaria es obligatorio para todos los trabajadores y la prima hospitalaria recientemente implantada cubre el costo de los servicios prestados por los hospitales a los menores de 16 años y a los indigentes; las personas de más de 65 años pagan el 20% de los gastos.

97. En su discurso del 28 de octubre (véase el párr. 7 supra), el Gobernador declaró que se presentarían al poder legislativo varias enmiendas al Reglamento de Salud Pública (Alimentos). Agregó que los ministerios competentes en materia de salud y servicios sociales y educación colaborarían en un proyecto piloto de hogar maternoinfantil destinado a brindar asistencia intelectual y afectiva a los jóvenes. El objetivo del plan consistiría en estimular a los jóvenes a hacer mejor uso de las escuelas y posibilidades de capacitación profesional a su alcance. También preocupaba al Gobierno el bienestar de los niños y los jóvenes en los centros de atención diurna, las guarderías y las escuelas para párvulos, y tenía previsto proponer una reglamentación al respecto. La situación de los padres y madres solteros representaba otra esfera de preocupación; la legislación y los procedimientos vigentes se revisarían a fin de reducir al mínimo las dificultades que traía aparejado el cobro de las pensiones alimenticias. Finalmente, se estaban realizando esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de las personas de edad proporcionando pensiones semanales a más de 4.000 personas de más de 65 años; atención médica domiciliaria a cargo de personal de salud y enfermeros de distrito, y tarifas reducidas en los ómnibus y transbordadores. También se estaban elaborando planes para llevar adelante los conceptos de "comidas sobre ruedas" y clubes de refrigerio.

98. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador, la Sra. Browne-Evans declaró que un gobierno del PLP habría emprendido de inmediato la eliminación de todos los obstáculos y restricciones de orden jurídico que impedían el pleno aprovechamiento de la fuente de riqueza representada por las mujeres de las comunidades locales. El enfoque del PLP al problema creado por la sociedad contemporánea

no habría consistido en el establecimiento de un plan modelo de hogar para madres y niños ni en el suministro de una asistencia no especificada a los progenitores solteros. La Sra. Browne-Evans continuó declarando que un gobierno del PLP habría dado máxima prioridad al establecimiento de una comisión gubernamental de alto nivel sobre el uso de estupefacientes.

99. Con respecto a las personas de edad, la Sra. Browne-Evans declaró que un gobierno del PLP habría encontrado el modo de aumentar sus pensiones de su magro importe actual de 66 dólares de las Bermudas por mes. Además, se habrían adoptado medidas para suministrar a las personas de edad transporte gratuito en ómnibus y transbordadores y medios para ayudarles a costear los servicios médicos.

100. Las declaraciones hechas por tres dirigentes del Gobierno (el Primer Ministro, el Ministro de Salud y Servicios Sociales y el Ministro de Obras Públicas y Agricultura) contenían los siguientes puntos principales:

a) El Gobierno tenía una filosofía de desarrollo financiero responsable en materia de servicios sanitarios y sociales. Confiaba en que, a medida que su gravamen fiscal se diluyese, por ejemplo, a través de sistemas de pensiones mediante aportes, resultaría posible efectuar ajustes en la escala de pensiones de los ancianos. Se había dado término a un estudio sobre las necesidades de las personas ancianas e impedidas, que el Gobierno estaba examinando actualmente.

b) En la formulación de su proyecto piloto de hogar maternoinfantil, el Gobierno aplicaba su convencimiento de que los problemas afrontados de los niños de entre 2 y 6 años debían determinarse y encararse en una etapa temprana.

c) Aún en los casos en que los padres y madres solteros podían cobrar pensiones alimenticias, esas familias seguían sufriendo por motivos no financieros. Se confiaba en que las Bermudas podrían oportunamente invertir la tendencia al aumento progresivo de los hogares divididos.

d) El Gobierno elogió a un grupo de ciudadanos conocido como "El Grupo" por su ayuda en la educación de los bermudeños sobre los males del uso de estupefacientes.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

101. La situación general de la enseñanza en las Bermudas siguió siendo durante 1976 la descrita en el informe anterior del Comité Especial i/. En su discurso pronunciado ante el Poder Legislativo el 28 de octubre (véase el párr. 7 supra), el Gobernador declaró que, a pesar de haberse producido acontecimientos de gran importancia en el sistema educacional, la Ley de Educación (Education Act) de 1954 había resultado inadecuada. En consecuencia, se prepararía un nuevo proyecto de ley en 1978. Se presentaría al Poder Legislativo una declaración que bosquejaría la filosofía de la enseñanza que habría de servir de guía en el establecimiento de las prioridades para la satisfacción de las necesidades educativas de las Bermudas. En las escuelas, los esfuerzos seguirían concentrándose en el mejoramiento de los niveles de educación, especialmente con respecto al dominio de la lectura, la escritura y la aritmética por los alumnos. El Gobierno se proponía asimismo aumentar las plazas en las guarderías y escuelas para párvulos con el fin de satisfacer una demanda creciente. El desarrollo continuado del Bermuda College era decisivo para el futuro del Territorio desde el punto de vista educativo, económico y social. Con el fin de satisfacer la continua demanda de educación postsecundaria de buen nivel, el Gobierno se proponía desarrollar un colegio comunitario superior unificado en un solo centro de enseñanza.

102. Durante el debate sobre el discurso del Gobernador, la Sra. Browne-Evans dijo que el PLP habría formulado ya su filosofía de la educación y estaría poniendo en práctica en todos los niveles una política encaminada al desarrollo de cada joven hasta el máximo de sus potencialidades. Un Gobierno del PLP sería generoso con el porcentaje de su presupuesto anual dedicado a la juventud.

103. El Sr. Austin R. Thomas, miembro del PLP a cargo de los asuntos de la enseñanza, instó al Gobierno a cumplir lo antes posible su promesa de preparar un nuevo proyecto de ley de enseñanza y de formular una declaración que definiría su filosofía en materia educacional. Destacó que el Gobierno, los profesionales de la enseñanza y la comunidad debían participar todos en el mejoramiento de la educación. Reconoció, conviniendo en que era necesario fortalecer la lectura, la escritura y la aritmética, la importancia de mostrar al público "lo que estamos haciendo". Expresó su beneplácito por la decisión del Gobierno de construir nuevas guarderías y escuelas de párvulos y de promover el ulterior desarrollo del Bermuda College, pero señaló que la insuficiencia de los aportes gubernamentales, subvenciones y becas había frustrado a muchos padres y alumnos.

104. El Sr. Vesey, Ministro de Educación, respondió observando que la Ley de Educación de 1954 no contenía disposiciones sobre guarderías, escuelas para párvulos ni escuelas secundarias ni comerciales. Al preparar un nuevo proyecto de ley, se proponía examinar el sistema de enseñanza en su conjunto. El Gobierno había redactado ya un primer proyecto, que establecía una filosofía de la enseñanza basada en el desarrollo global de la personalidad de cada uno como persona y como ciudadano útil. Expresó que, en su opinión, su Ministerio y el sistema de enseñanza debían ser responsables ante el pueblo de las Bermudas de la actuación de sus niños. El Sr. Vesey estuvo de acuerdo en que era preciso que todos, incluidos los padres y profesores, fueran conscientes de sus responsabilidades.

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXIV, anexo, párrs. 82 a 84.

105. El Sr. Vesey declaró además que se proponía preparar metas anuales de rendimiento para todos los niveles de la educación primaria en el aprendizaje de la lectura y del inglés. Se había realizado recientemente con éxito un seminario de tres días sobre la enseñanza de la lectura para todos los maestros de enseñanza primaria; podría realizarse una actividad similar para las escuelas secundarias. Insistió en que los alumnos debían recibir educación cívica además de otras materias, a fin de que pudieran comprender la ciudadanía.

106. Por último, el ministro informó a la Asamblea Legislativa de lo siguiente: a) el Gobierno se proponía construir tres nuevas guarderías en 1978, comenzando con una en St. David; b) el Ministerio de Salud y Servicios Sociales había dado comienzo a un programa de capacitación para las madres para la enseñanza de sus hijos; y c) el Ministerio de Educación había recomendado el aumento de las sumas disponibles para becas.

107. El 9 de diciembre de 1977, el Primer Ministro anunció que el Gobierno había resuelto construir un colegio superior para la capacitación en hotelería en el local de Stonington, en Paget. Se estaba concertando un contrato para la adquisición del predio. La construcción del colegio superior se realizaría tan pronto como se terminaran las negociaciones y se completasen los proyectos formulados. También se anunció más tarde en el curso del mes que se implantaría un programa superior de administración de empresas, de dos años, en el Bermuda College, en enero de 1978, con una participación posible de 40 estudiantes. Los niveles de las Bermudas serían de la misma calidad que los programas similares de las universidades de los Estados Unidos.

CAPITULO XXII*

ISLAS VIRGENES BRITANICAS

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente en relación con la organización de los trabajos del Comité (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Vírgenes Británicas al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 1109a. sesión, celebrada el día 29 de junio.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tomó en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en particular, la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 32/29 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, relativa a cuatro territorios, incluso las Islas Vírgenes Británicas. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial que "siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de ... Islas Vírgenes Británicas, incluido el posible envío de misiones visitadoras en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre los acontecimientos más recientes relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios presentó el informe del Subcomité (A/AC.109/L.1224), en que figuraba una reseña del examen del Territorio efectuado por el Subcomité.
7. En la misma sesión, tras escuchar declaraciones del Presidente, el Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios y el representante de China (A/AC.109/PV.1109), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que allí figuraban (véase el párr. 9 infra).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.5.

8. El 30 de junio, se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, a que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Vírgenes Británicas a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) El Comité Especial reitera la opinión de que factores tales como el tamaño, la situación geográfica, la población y los recursos limitados no deben retrasar en modo alguno la rápida ejecución del proceso de libre determinación de las Islas Vírgenes, conforme a la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

3) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de la participación activa y continuada de la Potencia administradora en los trabajos del Comité respecto de las Islas Vírgenes Británicas, que ha permitido al Comité llevar a cabo un examen más informado y significativo del Territorio con miras a acelerar el proceso de descolonización hacia la plena aplicación de la Declaración.

4) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el sentido de que su Gobierno respetará siempre los deseos de los pueblos de sus territorios dependientes en cuanto se refiere a su futuro político y constitucional; expresa la esperanza de que la Potencia administradora hará todo lo posible por asegurar que se respeten los deseos del pueblo de las Islas Vírgenes Británicas de conformidad con la resolución 1514 (XV).

5) Al tiempo que toma nota de los hechos ocurridos recientemente en relación con el desarrollo constitucional del Territorio, el Comité Especial reconoce que la evolución constitucional es una cuestión que debe decidir el pueblo del Territorio, teniendo presentes todas las posibilidades políticas y económicas del Territorio en relación con el medio que lo rodea; no obstante reitera su opinión de que la evolución constitucional no debe estar vinculada únicamente a limitaciones estrechas y puramente territoriales.

6) El Comité Especial toma nota de que el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas está aumentando progresivamente la participación local en la administración pública. A juicio del Comité, este es un paso positivo para poner a los naturales de las Islas Vírgenes Británicas en condiciones de adquirir

las calificaciones y la experiencia necesarias para llevar a cabo su propia administración en un futuro próximo. El Comité insta además a la Potencia administradora a que continúe desplegando todos los esfuerzos posibles por lograr que el personal local participe también plenamente en el sector privado.

7) El Comité Especial toma nota de los esfuerzos del Gobierno del Territorio por diversificar y hacer viable su economía en la medida de lo posible y, en particular, acoge con agrado los esfuerzos cada vez mayores que se dedican a las industrias del turismo y la pesca.

8) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que, con la cooperación del Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas, salvaguarde el derecho inalienable del pueblo del Territorio al goce de sus recursos naturales mediante la adopción de medidas eficaces para garantizar su derecho a poseer y disponer de esos recursos naturales y a establecer y mantener el control sobre su aprovechamiento futuro.

9) El Comité Especial acoge con beneplácito la visita hecha en septiembre de 1977 por dos expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para evaluar las perspectivas de desarrollo cooperativo, e insta a otros organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Banco Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las organizaciones regionales como la Comunidad del Caribe, incluso el Mercado Común del Caribe y el Banco de Desarrollo del Caribe, a que continúen prestando especial atención a las necesidades de desarrollo de las Islas Vírgenes Británicas.

10) El Comité Especial expresa su preocupación por la posibilidad de que la terminación del subsidio del Reino Unido, con efectividad a partir de fines de 1979, tenga un efecto negativo sobre el futuro desarrollo económico del Territorio.

11) El Comité Especial recuerda con satisfacción la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Vírgenes Británicas en 1976 ^{1/} y la posterior participación del Gobernador y del Ministro Principal de las Islas Vírgenes Británicas en los debates del Comité relativos al informe de la Misión Visitadora. El Comité opina que las misiones visitadoras constituyen un medio eficaz de determinar la situación imperante en los Territorios visitados. Tomando nota también de que el Reino Unido está dispuesto a recibir misiones visitadoras en los Territorios que administra, el Comité considera que debe mantenerse en examen la posibilidad de enviar, en el momento oportuno, otra misión visitadora a las Islas Vírgenes Británicas.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 5
2. Evolución constitucional y política	6 - 26
3. Situación económica	27 - 72
4. Situación social	73 - 77
5. Situación de la enseñanza	78 - 92

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1206.

ISLAS VIRGENES BRITANICAS a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre las Islas Vírgenes Británicas figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones b/. A continuación se proporciona información complementaria.
2. Según la información más reciente suministrada por la Potencia administradora, el resultado definitivo del censo levantado en 1970 indicaba que la población ascendía a 10.030 habitantes, la mayoría de los cuales (el 85%) eran de ascendencia africana. De este total, 8.666 vivían en Tórtola, 904 en Virgen Gorda, 269 en Anegada y el resto en otras islas. La capital es Road Town, situada en la costa sudoriental de Tórtola, con una población de aproximadamente 3.500 habitantes.
3. Al comparar las cifras del censo de 1970 con las del censo anterior, celebrado en 1960, se observa que la población total aumentó en casi un 40% durante el decenio. En gran medida, el crecimiento demográfico fue resultado de una considerable afluencia de inmigrantes, particularmente procedentes del Caribe oriental. Se les admitió en el Territorio debido, en parte, a que muchos de sus habitantes habían emigrado a trabajar en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y, en parte, a que las Islas Vírgenes Británicas experimentaron una rápida pero efímera expansión económica a fines del decenio de 1960.
4. En 1976, una Comisión de Límites c/ calculó que la población era de 11.055 habitantes. En ese año, las corrientes de entrada y salida de personas en las Islas Vírgenes Británicas continuaron siendo considerables, como lo indica el hecho de que las cifras correspondientes ascendieron a 118.480 y 115.168. La Potencia administradora indicó en su informe anual que el gobierno territorial, consciente de los efectos nocivos de la inmigración no controlada, y teniendo en consideración las repercusiones en la economía local de la situación económica mundial imperante, había emprendido una revisión de su política de otorgamiento

a/ La información que figura en este documento se ha obtenido de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 20 de julio de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. A.

c/ Véase información acerca de la creación y atribuciones de la Comisión en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. A, párrs. 15 a 18.

de la condición de "local" y certificados de residencia. Se habían aceptado los siguientes criterios, que se introducirían a principios de 1977:

a) La persona que solicitara condición de "local" debía cumplir los siguientes requisitos:

- i) Haber sido residente regular del Territorio por un mínimo de 12 años;
- ii) Dar seguridades a la Junta de Inmigración (órgano asesor del Gobierno en cuestiones relativas a la inmigración) de que verdaderamente se establecería en el Territorio;

b) El número de personas a quienes se otorgaría anualmente la condición de "local" se limitaría a 20, incluidos los familiares a cargo;

c) La persona que solicitara un certificado de residencia debía dar a la Junta pruebas de lo siguiente:

- i) Su posibilidad de aportar una valiosa contribución al progreso del Territorio;
- ii) La improbabilidad de convertirse en carga pública;
- iii) Su capacidad de sostenerse a sí mismo y a las personas a su cargo.

5. El 26 de octubre de 1977, la Reina Isabel II visitó las Islas Vírgenes Británicas con motivo del vigésimo quinto aniversario de su coronación. En un discurso en que anunció las políticas y planes del Gobierno territorial, pronunciado en la sesión de apertura del cuerpo legislativo, la Reina expresó que el Gobierno de las Islas Vírgenes Británicas seguía estando consciente de los efectos desfavorables, tanto en los servicios sociales del Territorio como en sus relaciones con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, de una inmigración no sujeta a un control estricto. La política del Gobierno del Territorio se concentraría en tratar de impedir el crecimiento de una gran población inmigrante dependiente. A ese respecto, se mantendría en examen la política existente de otorgar la condición de "local" y la cuestión de los certificados de residencia con objeto de proteger los negocios y las oportunidades de empleo de los residentes locales.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

6. En una reunión celebrada el 30 de abril de 1976 d/, el Consejo Legislativo aprobó una moción para modificar la Virgin Islands (Constitution) Order de 1967 en su forma enmendada. Las enmiendas propuestas se incorporaron en la Virgin Islands (Constitution) Order de 1976, que el Sr. Walter Wallace, Gobernador, declaró en vigor en una proclamación de fecha 1.º de junio de 1977.

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo, párrs. 20 y 21 y apéndice II.

7. En virtud de la nueva orden, se mantiene la estructura del Gobierno, que está integrado por un Gobernador nombrado por la Reina, un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo. A continuación se indican los principales cambios introducidos.

8. La hacienda pública es responsabilidad de un ministro elegido. En el ejercicio de sus restantes facultades de reserva (asuntos exteriores, defensa, seguridad interna, administración pública y administración de los tribunales) el Gobernador deberá consultar al Ministro Principal. En el ejercicio de las facultades de conceder indultos, etc., el Gobernador deberá consultar al Comité Asesor de Indultos, integrado por el Procurador General, el Oficial Médico Principal y otros cuatro miembros designados por el Gobernador, en consulta con el Ministro Principal. Está previsto el cargo de Gobernador Adjunto.

9. El Secretario de Hacienda no es ya miembro del Consejo Ejecutivo y del Consejo Legislativo, factor que condujo a la modificación de su composición. El Consejo Ejecutivo está integrado por el Gobernador, quien lo preside, el Ministro Principal, otros dos ministros y un miembro nato (el Procurador General). Está prevista la designación de un ministro para ocupar el cargo de Ministro Principal Adjunto. El Consejo Legislativo estará integrado por un presidente, elegido fuera del Consejo, un miembro nato (el Procurador General) y nueve (en lugar de siete, como estaba dispuesto en las órdenes anteriores) miembros elegidos, cada uno de ellos, por un distrito electoral. Esta última disposición y las que eliminan al miembro designado del Consejo Legislativo y reducen la edad para votar de 21 a 18 años entrarán en vigor en la próxima elección general.

10. La distribución de bancas obtenidas por elección entre los partidos políticos del Territorio en la última elección general, celebrada el 1.º de septiembre de 1975, fue la siguiente: el Virgin Islands Party (VIP), tres bancas; y el United Party (UP), tres bancas. También fue elegido Sr. Ralph O'Neal, candidato independiente. El 3 de septiembre, el Gobernador anunció la formación de un Gobierno de coalición compuesto de miembros del UP y el VIP y volvió a nombrar Ministro Principal al Sr. Willard Wheatley (UP). Otros dos ministros fueron designados de entre los miembros del VIP: el Sr. H. Lavitty Stoutt, Ministro de Recursos Naturales y Salud Pública, y el Sr. Alban Anthony, Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas e Industria. Poco después, ese mismo mes, se informó de que el Sr. Wheatley había transferido su afiliación del UP al VIP. Posteriormente, se reconoció al Sr. Austin Henley (UP) como Líder de la Oposición (véase también el párrafo 12 infra).

11. En virtud de la proclamación que se menciona en el párrafo 6 supra se confirmó a los tres ministros del gobierno en sus cargos respectivos. Los señores Wheatley y Stoutt fueron también designados Ministro de Hacienda y Ministro Principal Adjunto, respectivamente. Además de sus funciones como Ministro Principal y Ministro de Hacienda, el Sr. Wheatley quedó a cargo del turismo, la educación y la planificación del desarrollo. Se anunció también la designación del Sr. Alford Penn, natural de las Islas Vírgenes Británicas, como Gobernador Adjunto.

12. Para el 21 de octubre de 1977 se fijó una elección complementaria con objeto de llenar la banca en el Consejo Legislativo que había quedado vacante al fallecer el Sr. Henley, Líder de la Oposición.

B. Futuro estatuto del Territorio

13. Se informó que el Gobernador dijo en una reunión pública, celebrada el 28 de abril de 1977, que deseaba aclarar una impresión errónea que parecía haber obtenido una aceptación bastante generalizada localmente, es decir, que la terminación de los subsidios del Reino Unido en 1979 se vería seguida inmediata y automáticamente por la plena autonomía interna y, poco después, por la independencia. El Gobernador subrayó que tal creencia carecía de fundamento.

14. El Gobernador reiteró que si bien el principal objetivo del Gobierno territorial era lograr una economía viable antes de considerar la conveniencia de una mayor evolución constitucional, ello no significaba que a la terminación del subsidio seguiría automáticamente un cambio constitucional de importancia. Según el Gobernador, el factor más importante que debía tomarse en cuenta en ese momento al considerar un futuro cambio constitucional era la moción, aprobada por unanimidad por el Consejo Legislativo en noviembre de 1976, en el sentido de que no debía llevarse a cabo ninguna evolución constitucional de importancia hacia la plena autonomía interna o la independencia sin que mediara un referéndum o una consulta sobre esa cuestión en una elección general e/. Además, el Gobernador señaló que "ello reforzaba el hecho básico de que el futuro cambio constitucional era una cuestión que debía decidir el pueblo de las Islas Vírgenes Británicas".

C. Esfuerzos para hacer local la administración pública

15. El Gobierno del Territorio ha proseguido sus esfuerzos encaminados a capacitar personal a todos los niveles con miras a reemplazar en definitiva al personal extranjero por personal calificado natural de las Islas Vírgenes Británicas. Según la Potencia administradora, está en marcha un programa de capacitación para funcionarios públicos y se están aprovechando las oportunidades de capacitación disponibles en el exterior. En 1976, con arreglo al Programa de Becas de las Indias Occidentales (West Indies Scholarship Scheme) se otorgaron a dos funcionarios públicos becas de capacitación en las esferas de la medicina y la siquiatría en la Universidad de las Indias Occidentales.

16. En junio de 1977, el Gobierno anunció que durante los primeros cinco meses del año, se habían otorgado becas, con arreglo al Programa de Capacitación Reino Unido/Indias Occidentales, a seis miembros de la administración pública para que pudiesen seguir cursos en el exterior en materia de agricultura, control de tráfico aéreo, servicios de administración, aranceles aduaneros e impuestos al consumo. También se otorgó una beca a otro funcionario público con arreglo al Programa de Cooperación Técnica del Reino Unido para que siguiese un curso en el Royal Institute of Public Administration, en Londres.

e/ Se dan más datos sobre la moción en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. A, párr. 14.

17. Posteriormente, se informó de que ocho profesores, que habían completado cursos fuera del Territorio habían regresado para hacerse cargo de puestos a comienzos del año académico 1977/1978. De ellos, tres están ejerciendo el magisterio en la Escuela de Segunda Enseñanza de las Islas Vírgenes Británicas.

18. Además, el Territorio participa en proyectos regionales para la capacitación de funcionarios públicos de países del Commonwealth del Caribe (véanse los párrs. 20 y 21 infra).

19. En su discurso del 26 de octubre, la Reina señaló que el Gobierno del Territorio seguía dando importancia a la capacitación de funcionarios públicos a todos los niveles y que se había designado un comité especial para examinar las necesidades de recursos humanos de la región y preparar un programa para las futuras necesidades de capacitación. Señaló que se había hecho un examen de las plantillas y categorías de la administración pública y se había completado un examen de los salarios.

D. Relaciones exteriores

20. El Territorio es miembro, entre otras organizaciones de la región de habla inglesa del Caribe, del Banco de Desarrollo del Caribe, del Caribbean Examination Council y de la Universidad de las Indias Occidentales. Contribuyó al establecimiento en Tórtola del Centro Regional de Capacitación Policial para el Caribe oriental. En julio de 1977, se inauguró el Centro con una matrícula total de 27 oficiales de policía (incluidos tres de las Islas Vírgenes Británicas).

21. El Gobierno ha contribuido también a ciertos proyectos regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En julio de 1977, se decidió que uno de esos proyectos cuyo objetivo era la educación y capacitación de personal sanitario auxiliar (paramédico) en 17 países del Commonwealth del Caribe (incluidas las Islas Vírgenes Británicas), y cuyas actividades estaban plenamente en marcha desde julio de 1975, se prorrogase de un año y medio a cinco años y medio. El costo total de este proyecto será de 9,3 millones de dólares de los EE.UU. f/, que ha de ser financiado en parte por el PNUD (1,3 millones de dólares de los EE.UU.) y en parte por los Gobiernos de los países participantes (8 millones de dólares de los EE.UU.).

22. Aunque el Territorio coopera con otros países del Commonwealth del Caribe en diversas esferas de actividades, mantiene relaciones especialmente buenas con las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, debido principalmente a su proximidad geográfica, interdependencia económica, vínculos sociales y lazos institucionales de participación oficiosa en determinados servicios e instalaciones. Como se indicó en el párrafo 5 supra, el Gobierno del Territorio tuvo en cuenta esa relación al formular su política de inmigración.

f/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

23. Fue también sobre la base de esa relación que los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América firmaron el Reciprocal Fisheries Agreement en Washington, D.C., el 24 de junio de 1977. Entre otras cosas, en ese acuerdo se determina que embarcaciones de las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos podrán continuar la pesca comercial en sus respectivas zonas exclusivas de pesca, de conformidad con las modalidades y los niveles de pesca vigentes.

24. En sus observaciones sobre el acuerdo, el Gobernador de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos dijo que constituía un "logro significativo que refuerza la larga relación entre los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido, en general, y entre los pueblos de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y de las Islas Vírgenes del Reino Unido, en particular. Agregó que el acuerdo era necesario, ya que, con arreglo a las disposiciones de la Fisheries Conservation and Management Act de los Estados Unidos, que había entrado en vigor el 19 de marzo de 1977, se habría prohibido a los pescadores de las Islas Vírgenes Británicas que pescasen en la nueva zona de 200 millas náuticas de los Estados Unidos.

25. El 9 de marzo, el Gobernador de las Islas Vírgenes Británicas había proclamado, con el acuerdo del Gobierno del Reino Unido, la fijación de un límite de pesca de 200 millas náuticas para el Territorio. Había anunciado también que se celebrarían conversaciones con el Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos sobre las cuestiones que se suscitasen a raíz de la proclamación, incluido el método de controlar a los pescadores de ambos territorios que se dedicasen a la pesca dentro de las zonas respectivas.

26. El Sexto Día Anual de la Amistad de las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se celebró el 29 de octubre de 1977, ocasión en que el Gobernador de las Islas Vírgenes Británicas, líderes políticos, funcionarios gubernamentales y representantes de distintas organizaciones visitaron Santo Tomás, en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Anteriormente, el Gobernador interino de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos había proclamado el Día de la Amistad para concentrar la atención en los vínculos de amistad que existían entre los pueblos de los dos Territorios y ayudar a mantener esos vínculos.

3. SITUACION ECONOMICA

A. Generalidades

27. Hacia fines del decenio de 1960, el Territorio experimentó un florecimiento económico, principalmente sobre la base del turismo y de otras actividades relacionadas con el turismo, como la urbanización y la construcción. Luego tuvo lugar una declinación entre 1970 y el primer semestre de 1973. Una tendencia ascendente continuó hasta principios de 1976, en que la economía entró nuevamente en un período de depresión.

28. En un discurso sobre el presupuesto, que pronunció ante el Consejo Legislativo el 8 de marzo de 1977, el Ministro Principal Wheatley declaró que, tal como se había pronosticado, la economía de los Estados Unidos, probablemente el factor aislado de mayor influencia sobre la atmósfera económica del Territorio, había continuado estancada e incierta en 1976. Esto tuvo consecuencias negativas sobre el conjunto de la actividad económica en las Islas Vírgenes Británicas. Ante la situación económica actual del Territorio, no sería acertado ni prudente que el Gobierno previera un resurgimiento acentuado de la economía en 1977.

29. Según la información transmitida por la Potencia administradora, la agricultura resulta difícil en las Islas Vírgenes Británicas debido a las graves limitaciones que imponen la topografía escarpada, las abruptas pendientes, los escasos recursos edafológicos y un suministro hídrico incierto. No obstante, la topografía y el clima son bastante adecuados para el cultivo de pasturas, y la industria ganadera existe desde hace muchos años.

30. Además, la Potencia administradora señala que, a pesar de los esfuerzos para mejorar el nivel de la producción agrícola y ganadera, se reconoce en general que el Territorio nunca podrá alcanzar la viabilidad económica sobre la base de una agricultura y ganadería en pequeña escala, y que debe fijar su atención en el aprovechamiento de las bellezas naturales de la isla para el turismo. La topografía, la formación geológica y la relación de las varias islas entre sí y con el mar que las rodea ofrecen condiciones excelentes para el turismo, y las aguas protegidas del Canal Francis Drake y las carreteras occidentales constituyen un centro para los entusiastas de la navegación y la pesca. Por lo tanto, la perspectiva económica contempla el turismo como una base, a la que se sumarían la pesca y la agricultura como actividades de apoyo. Este concepto ha servido de base para la planificación del desarrollo en el Territorio.

31. La información estadística de que se dispone indica que el comercio exterior del Territorio aumentó de 1,1 millones de dólares EE.UU. en 1960 a 10,3 millones de dólares en 1970. En los tres años siguientes disminuyó de 9,2 millones de dólares a 7,8 millones de dólares EE.UU. Esta tendencia descendente se invirtió en 1974, cuando el volumen del comercio se incrementó aproximadamente a 12 millones de dólares EE.UU. Durante este período, se comerció principalmente con los Estados Unidos, Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y el Reino Unido. El valor de las importaciones (principalmente alimentos y materiales de construcción) siempre excedió al de las exportaciones (sobre todo pescado fresco, frutas y vegetales), pero la balanza de pagos negativa se compensó por la asistencia financiera del

Reino Unido, los gastos de los turistas y la entrada de inversiones de capital y giros desde el exterior. Aunque las estadísticas comerciales para 1975 y 1976 están incompletas, no se prevén cambios en estas características.

32. En su discurso del 26 de octubre (véase párr. 5 supra) la Reina declaró que el Gobierno del Territorio recibiría en noviembre un informe sobre la marcha de los trabajos del Comité Consultivo de Desarrollo Económico (constituido en 1976) y un programa de desarrollo detallado que abarcaría el período de 1979 a 1981 antes del 31 de julio de 1978. Estos informes constituirían la base del plan de desarrollo del Gobierno para ese período. La Reina agregó que para asegurar que el Comité Consultivo dispusiera de asesoramiento y asistencia de expertos, se había solicitado a las Naciones Unidas que aportaran los servicios de un asesor en planificación para el desarrollo por un año. Se esperaba la llegada de ese experto en febrero de 1978. El Gobierno reconoce la importancia de crear instituciones para el desarrollo y, en particular, de establecer mecanismos de planificación local para coordinar todas las actividades futuras de planificación y desarrollo. Se examinaría la posibilidad de contratar un segundo economista para dar un paso inicial en el sentido de la planificación, coordinación y vigilancia continuas de las actividades económicas en el Territorio. La Reina propuso asimismo una serie de medidas orientadas hacia el fortalecimiento de la economía en el transcurso de 1978, que se describen a continuación en las correspondientes subsecciones.

B. Turismo

33. El predominio de la industria turística ha sido aceptado como una realidad en la economía del Territorio. Según la Potencia administradora, el número total de turistas que visitaron las islas aumentó de 22.800 en 1968 a 64.768 en 1975. Estas cifras indican que la industria creció a una tasa media de 14,2% anual durante este período. No obstante, en 1976 las llegadas de turistas aumentaron en sólo 8,5% a 70.287, factor que contribuyó a un menor rendimiento de la economía. El número de pasajeros de los cruceros continuó sobrepasando al de los turistas que se hospedaron en hoteles. Se observó un ligero aumento en el tiempo medio de estadía. Los visitantes de los Estados Unidos representaron un 67% del total.

34. Aparte de las pequeñas pensiones y residencias, en 1976 se disponía de 21 hoteles con un total de 824 camas. Hacia fines de ese año, el Prospect Reef Resort (322 camas), el mayor hotel del Territorio, situado en Tórtola, estaba casi terminado. Aproximadamente al mismo tiempo, el Gobierno del Territorio comenzó a negociar con un grupo interesado en establecer un Ramada Inn (una de las cadenas hoteleras de los Estados Unidos) en Wickhams Cay.

35. El fomento del turismo corre por cuenta de la Junta de Turismo de las Islas Vírgenes Británicas (organismo público creado en 1969), que continuó su colaboración con la Asociación Hotelera y Turística de las Islas Vírgenes Británicas (HTA) (fundada en 1970 para representar a todos los tipos de comercio vinculados a esa industria).

36. El 7 de mayo de 1977, el Ministro Principal Wheatley presentó al Consejo Legislativo un informe preparado por un consultor nombrado por el Gobierno en 1976

para que lo asesorara en políticas y organización del turismo g/. En su declaración, el Sr. Wheatley dijo que, después de que el Consejo Ejecutivo hubo examinado la opinión de la Junta de Turismo, de la HTA y de otras personas interesadas, el Gobierno había decidido aprobar el informe con ciertas excepciones.

37. Al explicar la posición del Gobierno, el Sr. Wheatley declaró que la recomendación del consultor de considerar seriamente la posibilidad de eliminar los incentivos a la inversión no era aplicable. Sin embargo, en el ejercicio de su poder facultativo de otorgar incentivos, el Gobierno se proponía ser más estricto en el futuro. Una consideración importante del caso sería la ubicación geográfica del proyecto de desarrollo. Con respecto a la creación de una junta de matriculación hotelera, el Gobierno consideraba que era innecesaria en ese momento debido a que la industria hotelera mantenía un nivel relativamente alto. El Gobierno tampoco estaba de acuerdo en que se debía desalentar la formación de nuevos asentamientos para vivienda a fin de reducir los peligros vinculados a esa forma de desarrollo. En su opinión, una vigilancia cuidadosa bastaría por el momento para dar una protección suficiente. Se consideró que la recomendación relativa a un agrupamiento de la planificación del desarrollo turístico y de las tierras en la misma cartera estaba fuera del mandato del consultor. No se dispone aún del informe del consultor.

38. Según el West Indies and Caribbean Year Book de 1976/1977 h/, el Gobierno sigue la política de estimular la expansión de la industria hotelera y de proporcionar servicios auxiliares para los visitantes, sin destruir a la vez los recursos naturales que pueden asegurar la viabilidad de la industria a largo plazo.

39. Otros dos importantes acontecimientos se produjeron a fines de 1977: a) la creación en Tórtola de una nueva oficina de fomento turístico para mantener contacto directo con el Paddans Travel Bureau, una agencia de viajes de renombre en Europa que tiene su sede en Suecia; y b) la ejecución de un programa para dar a los jóvenes desempleados entre los 17 y 20 años de edad los conocimientos y las aptitudes básicos necesarios para encontrar empleo en la industria hotelera.

40. En su reciente discurso ante el Consejo Legislativo (véase el párr. 5 supra), la Reina declaró que el Gobierno del Territorio introduciría pronto una enmienda en la Tourist Board Ordinance para llevar a la práctica las propuestas de reorganizar el fomento del turismo. El Gobierno proseguiría sus esfuerzos para atraer visitantes en pequeñas naves de crucero, preservar el medio ambiente y establecer un programa local de capacitación hotelera.

C. Aprovechamiento de tierras

41. La superficie total de tierras del Territorio se calcula en 15.260 hectáreas, de las cuales 9.140 son de propiedad privada y 6.120 de propiedad de la Corona. Los asuntos de tierras siguen estando a cargo del Ministerio de Recursos Naturales

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. A, párr. 44.

h/ Toronto, Caribook, Ltd.

y Salud Pública. En 1976 el Departamento de Catastro efectuó catastros en Tórtola y Virgen Gorda, y completó una revisión del catastro de Anegada. El Registro de Tierras (creado en 1972) registró 862 transacciones de propiedades en 1976, 513 menos que en el año anterior, disminución que se atribuye a la merma de pedidos de certificados gratuitos de tenencia de tierras, pero el ingreso total del Registro de Tierras aumentó en casi 600 dólares EE.UU. Se está tratando de colocar al Departamento de Catastro y al Registro de Tierras en un mismo local para mejorar su eficacia.

42. De conformidad con la Alien Land Holding Regulation Act, se otorgan licencias a extranjeros que deseen adquirir tierras en el Territorio, por lo común bajo la condición de que el poseedor de las mismas se comprometa a urbanizar dentro de un plazo establecido. En 1976 se otorgaron 45 licencias con una obligación total en materia de urbanización de 551.000 dólares EE.UU. El Gobierno se encarga de la planificación del desarrollo, y a partir de 1968 ha contado con un asesor en planificación urbana y rural cuyos servicios fueron proporcionados por el PNUD. La Land Development Control Authority se encarga de todas las solicitudes relativas al aprovechamiento de tierras, y la Dirección de la Construcción controla las normas de la construcción.

43. En su reciente discurso, la Reina declaró que se sancionarían las enmiendas a la Land Surveyor's Ordinance y la Registered Land Ordinance. Se tomarían medidas para asegurar el cumplimiento de compromisos de desarrollo por valor de unos 800.000 dólares EE.UU. en el marco de las licencias de tenencia de tierra concedidas a extranjeros en el período de 1978/1979. Durante el actual período de sesiones del Consejo Legislativo se presentarían nuevas medidas para mejorar la eficacia de la planificación física y del control del aprovechamiento de tierras, así como para la coordinación entre la Land Development Control Authority y la Dirección de la Construcción. En el marco de una beca de las Naciones Unidas, un asistente de planificación sería capacitado en planificación rural y urbanismo.

D. Agricultura, ganadería y pesca

44. Gran parte de las tierras cultivables del Territorio, situadas principalmente en las islas de Tórtola, Jost Van Dyke y Virgen Gorda, son de propiedad de pequeños agricultores que las cultivan. Entre los cultivos actuales figuran la caña de azúcar (utilizada localmente para la producción de ron), limas, bananas, cocos, mangos y tubérculos. El Gobierno territorial mantiene una granja ganadera en la bahía Paraquita, donde se crían variedades mejoradas de ganado vacuno, porcino y ovino para su venta y distribución a los agricultores. En virtud de proyectos de crédito agrícola y mejoramiento de pasturas, se dan préstamos garantizados por las tierras. Como la suma del préstamo se basa en el valor nominal de las propias tierras, esto sirve de incentivo para realizar mejoras.

45. Las aguas costeras son ricas en varias especies de peces que constituyen una de las principales fuentes de proteínas en la dieta local y son el mayor producto de exportación. Las principales zonas pesqueras se encuentran frente a las costas de Anegada, Islas Peter y Salt, West End (Tórtola) y Jost Van Dyke. Por lo general los pescadores de la región poseen pequeñas embarcaciones que van hasta las

proximidades de los arrecifes. No obstante, en los últimos años se ha producido un aumento de la cantidad de pescado que llega al mercado, y ello se debe al empleo de botes más grandes con motores más poderosos, a la instalación de neveras en algunos de los botes y al establecimiento de un proyecto de crédito para pesquerías con el objeto de contribuir a la adquisición de botes y equipo.

46. En septiembre de 1977, dos expertos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) visitaron el Territorio para evaluar las perspectivas de desarrollo cooperativo.

47. En el discurso que pronunció recientemente (véase el párr. 5 supra), la Reina dijo que el Gobierno territorial continuaría ayudando a los agricultores y pescadores mediante créditos para mejorar las industrias de los cultivos comestibles, la ganadería y la pesca. Se había obtenido del Banco de Desarrollo del Caribe un préstamo de 100.000 dólares EE.UU. para el mejoramiento agrícola y éste había sido desembolsado en su mayor parte. Se esperaba que en el futuro próximo el Banco aprobara un nuevo préstamo de 200.000 dólares EE.UU. para créditos destinados al mejoramiento agrícola. El Gobierno también se proponía hacer mayor hincapié en los proyectos de desarrollo agrícola que entrañasen la participación de la aldea. Se procuraría obtener fondos para el desarrollo de solares con fines de demostración agrícola rural y de huertas escolares; la construcción de caminos secundarios para las zonas agrícolas, el mejoramiento de los suministros de agua existentes y la provisión de ayudas didácticas para su utilización en actividades de divulgación rural. La Reina también anunció la intención del Gobierno de presentar medidas legislativas que permitiesen el establecimiento de cooperativas y el estudio amplio del potencial agroindustrial del Territorio (véanse también los párrs. 51 y 52 infra).

48. La Reina agregó que la producción ganadera y los programas de cría de ganado progresaban satisfactoriamente después de la introducción de nuevas variedades de ganado vacuno, porcino y ovino más adecuadas al terreno y a las condiciones climáticas locales. Se continuaría desplegando esfuerzos para establecer mataderos a fin de asegurar el sacrificio de los animales y el manipuleo de la carne fresca en condiciones higiénicas. Se esperaba recibir fondos para la asistencia al desarrollo a fin de dar rápido comienzo a la construcción.

49. Por último, la Reina señaló que ya se habían tomado medidas destinadas a obtener más asistencia técnica con el objeto de promover el desarrollo de pesquerías y que se presentaría una ordenanza general sobre pesca, uno de cuyos objetos sería dar efecto al Acuerdo Recíproco de Pesca recientemente concertado entre los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos (véanse los párrs. 23 a 25 supra).

E. Industria

50. Las industrias manufactureras en el Territorio aún se encuentran en sus primeras etapas i/ y no contribuyen mucho a la economía. Ya se han establecido cierto

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo, párr. 55.

número de pequeñas industrias manufactureras, entre ellas las de la manufactura de ron, bloques de hormigón, bebidas gaseosas, hielo y artesanías. En 1976 el Gobierno territorial siguió empeñando todos sus esfuerzos para promover la continuación del desarrollo de las industrias livianas. Se otorgó carácter prioritario a la Caribbean Cars, Ltd., a fin de permitirle establecer una planta de montaje de vehículos automotores. En virtud de la Encouragement of Industries Ordinance (Ordenanza sobre el estímulo de las industrias), el carácter pionero permite a la empresa obtener concesiones especiales libres de derechos para la importación del equipo de la planta y materiales de construcción. También exime a la compañía del impuesto sobre la renta durante diez años por lo menos. Ese mismo año, se expidieron o renovaron varias licencias comerciales, incluidas las de las industrias del vestido y la alimentación.

51. En septiembre de 1977, el Gobierno aceptó las propuestas de un diseñador artístico y fabricante de objetos ornamentales del Reino Unido para establecer una industria ligera análoga en el Territorio. En virtud de las propuestas, se utilizarían ciertas conchas marinas y rocas de la región para fabricar ornamentos destinados a la exportación y a la industria turística local. Ese mismo mes, un experto de la Secretaría del Commonwealth presentó al Gobierno un informe sobre el potencial de desarrollo agroindustrial del Territorio.

52. En el discurso que pronunció recientemente (párr. 5 supra), la Reina dijo que ya se habían tomado medidas para obtener más asistencia técnica con el objeto de estimular el desarrollo de las industrias vinculadas a los artículos de recuerdo. El Gobierno también presentaría legislación con miras a permitir el establecimiento de instituciones indispensables para el crecimiento del sector agroindustrial, y aplicaría enérgicamente las recomendaciones formuladas hace poco por el experto de la Secretaría del Commonwealth en el mencionado informe.

F. Minería

53. Desde 1975, varias compañías han mostrado interés en la búsqueda de cobre en Virgen Gorda y petróleo y gas en las aguas frente a la costa, así como en el dragado de arena del fondo del mar. En su discurso, la Reina señaló que el Gobierno territorial presentaría legislación relativa a las enmiendas a la Petroleum Mining Ordinance (Ordenanza sobre la extracción de petróleo), impuestos al petróleo y contaminación del petróleo y que en virtud de la ordenanza sobre la extracción de petróleo se presentarían normas relativas a la seguridad en las minas, así como la minería en general. La Reina consideraba que estos cambios contribuirían a asegurar la administración eficaz y la supervisión de algunos recursos naturales del Territorio.

G. Comunicaciones y otros servicios básicos

54. Se han desplegado esfuerzos para ampliar y mejorar la infraestructura necesaria para la continuación del desarrollo.

55. En su discurso pronunciado ante el Consejo Legislativo, la Reina dijo que se habían terminado los planes para la pavimentación de las secciones que aún quedaban sin pavimentar de las carreteras de North Sound (Virgen Gorda) y del camino de la Gran Montaña (Great Mountain Road (Tórtola)). Se encontraban en una etapa muy adelantada los planes para la reconstrucción de la carretera y la pavimentación desde Cane Garden Bay hasta Little Apple Bay. Para 1978 se tenían previstas nuevas mejoras en la carretera de la Colina (Ridge Road).

56. Con respecto al desarrollo del aeropuerto, la Reina señaló que el Gobierno proyectaba mejorar muy pronto los servicios del principal aeropuerto de la Isla Beef, donde la Zona de estacionamiento era muy pequeña para dar cabida al número de aviones en los períodos de máximo tráfico.

57. Con respecto a la ordenación de los recursos hídricos, el Gobierno llevaría a cabo un estudio de viabilidad como parte de su plan para extender los sistemas de agua transportada por tubería en todo el Territorio. Se ha enviado una solicitud al Fondo Europeo de Desarrollo para obtener una subvención de 300.000 dólares EE.UU. a fin de mejorar la capacidad de almacenamiento de agua y ampliar el sistema de distribución a Road Town. Para 1978 también se tenía previsto el comienzo de los trabajos sobre un proyecto destinado a mejorar la calidad y la cantidad de las aguas subterráneas del Territorio mediante la restricción del movimiento subterráneo del agua de mar.

58. Con respecto al desarrollo de un abastecimiento de electricidad suficiente, la Reina dijo que había continuado aumentando el consumo de energía eléctrica y que preveía que en el período 1978/79 se necesitaría una nueva planta generadora grande. Se propondrían proyectos legislativos para convertir al Departamento de Electricidad en un organismo estatutario autónomo, principalmente con el objeto de lograr una mayor flexibilidad para la financiación de la futura ampliación del sistema.

59. Reconociendo la necesidad de ampliar la base de infraestructura de Road Town, la Reina anunció que el Gobierno continuaría aplicando el proyecto de mejoramiento de la ciudad y haría hincapié en el suministro de unidades de eliminación de desechos, senderos y playas de estacionamiento. También se tomarían medidas para establecer una nueva zona cívica dentro de la ciudad y ejecutar la segunda fase del proyecto de alcantarillado en 1978, con asistencia del Reino Unido.

H. Desarrollo de Anegada y Cayo Wickhams

60. En los informes anteriores del Comité Especial j/ se incluyen los detalles sobre los planes para el desarrollo de Anegada y Cayo Wickhams (Tórtola). En resumen, después de la disolución de la Anegada Development Corporation, Ltd., en 1974, se efectuaron muy pocos progresos en el desarrollo de Anegada.

j/ Para el informe más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo, párrs. 50 a 54; e ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. A, párrs. 52 a 55.

61. Por otra parte, el desarrollo del Cayo Wickhams ha seguido avanzando de acuerdo con las pautas propuestas en 1972 por los consultores contratados con los auspicios de la asistencia técnica del Reino Unido, las cuales contemplaban lo siguiente: a) que se desarrollara el Cayo como núcleo de actividades de compra, comercio y recreación; b) que se pusieran a la venta solares de distintos tamaños para proyectos de desarrollo industrial; y c) que se asignaran sumas sustanciales de dinero al desarrollo de la infraestructura.

62. En su informe anual más reciente, la Potencia administradora llamó en particular la atención sobre lo siguiente: a) una solicitud de fondos del Gobierno territorial al Banco de Desarrollo del Caribe para contribuir a la construcción de locales comerciales en el Cayo, en la que se proponían participar 16 personas de la zona; y b) una propuesta presentada por Moorings, Ltd., una empresa fletadora de yates, tendiente a establecer un centro de deportes acuáticos a un costo estimado de 315.000 dólares EE.UU. en el Cayo.

63. En su discurso pronunciado recientemente (párr. 5 supra), la Reina declaró que el Gobierno comenzaría la etapa final de la aplicación del proyecto de los locales comerciales después de la concertación de un acuerdo de préstamo con el banco, y que el comienzo de las operaciones de Moorings Ltd. estaba previsto para la estación turística de 1977/78.

64. A fines de 1977, el Gobierno informó de que continuaba sus negociaciones con un grupo interesado en el establecimiento de un hotel de la empresa Ramada en el Cayo (véase también el párr. 34 supra), y esperaba que en el futuro próximo el grupo asumiera un compromiso preciso.

I. Hacienda pública

65. Según los cálculos presupuestarios para 1977 aprobados por el Consejo Legislativo, los ingresos locales alcanzarían un monto de 6,7 millones de dólares de los Estados Unidos y los gastos ordinarios uno de 7,2 millones de dólares de los EE.UU. (con exclusión de un subsidio de ayuda del Reino Unido de 458.873 dólares de los EE.UU.), en comparación con los ingresos y gastos reales de 5,9 millones de dólares de los Estados Unidos y 6,8 millones de dólares de los Estados Unidos (con exclusión de un subsidio de ayuda del Reino Unido de 700.000 dólares de los Estados Unidos), respectivamente, correspondientes al año anterior. Además, el Reino Unido proporcionaría al Territorio 2 millones de dólares de los Estados Unidos para financiar su programa de desarrollo de la capitalización para 1977, en comparación con los 1,7 millones de dólares de los Estados Unidos del año anterior.

66. Al presentar sus proyectos al Consejo Legislativo el 8 de marzo de 1977, el Ministro Principal Wheatley dijo que no reflejaban plenamente los objetivos y ambiciones del Gobierno del Territorio. Dos limitaciones importantes y graves dificultarían el progreso hacia un presupuesto equilibrado en 1977. En primer lugar, después de examinar la situación económica por la que estaba pasando el Territorio, el Gobierno había considerado inadecuado o imprudente prever ninguna mejora señalada en la economía durante el año. En segundo lugar, la delegación de las Islas Vírgenes Británicas se había enterado durante su reciente visita a Londres

de que no se aumentaría el subsidio de ayuda del Reino Unido para 1977. Dadas estas dos limitaciones, era preciso que el Gobierno elaborara un presupuesto por el cual se mantuvieran los servicios existentes y, al mismo tiempo, se exigiera lo menos posible a quienes tenían menor capacidad para soportar **nuevas cargas impositivas**. Esto significaba que habría que reducir o postergar algunos programas deseables hasta que el Territorio estuviera más seguro de su futuro financiero.

67. El Sr. Wheatley también dijo que la delegación que fue a Londres había llegado a un acuerdo con respecto a eliminar la prohibición de los gastos adicionales que originariamente había querido instaurar el Gobierno del Reino Unido. En consecuencia, el Gobierno del Territorio podría revisar los sueldos de los funcionarios públicos, si bien todos los incrementos habrían de financiarse plena y permanentemente con cargo a los ingresos locales.

68. El Sr. Wheatley consideró que 1977 fue un año significativo en el adelanto de las islas hacia la viabilidad presupuestaria, ya que parecía posible que el Territorio pudiera llegar a adquirir la capacidad de solventar sus gastos ordinarios con sus propios ingresos. Destacó que el Gobierno debía tratar de obtener ingresos locales adicionales para solventar los aumentos inevitables de los gastos. Señaló que el objetivo del Gobierno era eliminar los subsidios de ayuda periódicos del Reino Unido para 1980.

69. El 21 de julio, el Consejo Legislativo aprobó un proyecto de ley titulado "Ordenanza de Hacienda de 1977", presentada por el Sr. Wheatley, en su carácter de Ministro de Finanzas, con los objetivos y por las razones siguientes:

"El objetivo de este proyecto de ley es aplicar la Parte VI del Decreto de 1976 (relativo a la Constitución) (por distintos medios, incluso la creación por separado de un Fondo Consolidado y de un Fondo de Contingencias). ... La administración Financiera del Territorio se basa actualmente en la aplicación de reglamentos coloniales ... y en una serie de reglamentaciones y decisiones administrativas. Esto ya no es satisfactorio para un Territorio que continúa desarrollándose y que está asumiendo responsabilidades locales adicionales, y este proyecto tiene por objeto proporcionar un marco legal integral para la gestión, la administración y el control de la hacienda pública."

En agosto, el Consejo aprobó un proyecto de ley titulado "Decreto sobre Asignaciones (Fondo de Contingencia) de 1977", donde se asignaba una suma de 514.693 dólares de los Estados Unidos para financiar el funcionamiento del Gobierno durante el resto del año.

70. En su discurso del 26 de octubre, la Reina declaró que se había convenido con el Reino Unido en un programa para eliminar los subsidios de ayuda periódicos para fines de 1979 (véase el párr. 68 supra), y que se presentarían al Consejo Legislativo durante su período de sesiones en curso propuestas para reunir los ingresos adicionales necesarios.

J. Asistencia de fuentes internacionales

71. Hasta 1969, los proyectos emprendidos por el PNUD en la zona del Caribe, incluso las Islas Vírgenes Británicas, se financiaron en forma contingente. Desde 1969 hasta 1971 se asignaron cifras de objetivo por países, y para 1972-1976 se asignó una cifra indicativa de planificación no distribuida. El total de los fondos disponibles para el Territorio dentro del programa por países del PNUD para este último período alcanzó a 159.042 dólares de los Estados Unidos. Para 1977-1981, se asignó una cifra indicativa de planificación reajustada de 450.000 dólares de los Estados Unidos, incluso 53.000 dólares de los Estados Unidos y 89.000 dólares de los Estados Unidos presupuestados para 1977 y 1978 respectivamente. Además, el Territorio ha participado en proyectos regionales del PNUD que abarcaban varias islas (véase también el párr. 21 supra).

72. El 21 de julio de 1977, el Consejo Legislativo sancionó un proyecto de ley titulado "Decreto de Empréstitos (Banco de Desarrollo del Caribe) (Enmienda), 1977" presentado por el Ministro de Finanzas con varios fines y por distintas razones, en particular los siguientes:

"a) Para permitir al Territorio recibir empréstitos del Banco de Desarrollo del Caribe con cargo a fondos que le ha prestado el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) /Banco Mundial/, garantizando el pago por el Gobierno del Territorio de las sumas que se le presten, y permitiendo así al Gobierno del Reino Unido garantizar por su parte el reembolso de dichas sumas por el CDB al BIRF ...;

"b) Autorizar al Gobierno a garantizar los préstamos que el BIRF pueda hacer a compañías constituidas en el Territorio ..."

4. SITUACION SOCIAL

A. Laboral

73. En 1976, los extranjeros constituían una tercera parte de la mano de obra local, integrada por aproximadamente 3.300 personas. A pesar de los esfuerzos del Gobierno del Territorio y del sector privado para capacitar a la población local, fue necesario traer al Territorio una cantidad indeterminada de trabajadores extranjeros. En la nueva Ordenanza del Código de Trabajo, que entró en vigor en junio de 1975, se dispone, entre otras cosas, la concesión de permisos de trabajo a personas que no son de las Islas Vírgenes Británicas. Uno de los principios allí enunciados es que dichos permisos sólo habrán de expedirse en casos en que no se disponga de naturales calificados para llenar las vacantes. El Gobierno ha establecido la Junta de Capacitación Técnica y Profesional para ayudar a elaborar programas para capacitar a los graduados escolares para desempeñar funciones en el sector privado. Como se señaló en las secciones anteriores, el Gobierno también ha tratado de ampliar las oportunidades de empleo mediante la aprobación de una serie de medidas tendientes a solucionar el problema de los inmigrantes y a fortalecer la economía.

74. En su reciente discurso (véase el párr. 5 supra), la Reina declaró que el Gobierno continuaría adhiriéndose a los principios enunciados en la Ordenanza del Código de Trabajo sobre la expedición o renovación de permisos de trabajo, y que se seguiría adelante con el plan recientemente instituido de empleos para los jóvenes, que habría también de ampliarse (véase también el párr. 39 supra). Declaró, además, que la factibilidad de introducir un plan de seguridad social para proporcionar beneficios a jubilados, inválidos y viudos, e incapaces, había sido recientemente examinada por un experto cuyo informe se estaba estudiando.

B. Salud pública

75. En 1976, las instituciones oficiales de asistencia médica consistían en el Hospital Peebles en Road Town, Tórtola (37 camas) y clínicas en las otras seis islas habitadas. Los servicios médicos estaban a cargo del Funcionario Médico Principal y su personal de 65 empleados (incluso otros cuatro médicos y un dentista). Se informaba de que la salud de la población era en general buena.

76. En septiembre de 1977, el Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas e Industrias anunció que la División de Desarrollo del Reino Unido en el Caribe había asignado la suma de 1,1 millones de dólares de los Estados Unidos para la renovación y ampliación del Hospital Peebles. Los trabajos de construcción se desarrollarían en tres etapas. Cuando se terminaran, el hospital tendría 50 camas, incluso dos cuartos individuales para pacientes mentales; una clínica moderna para pacientes ambulatorios; nuevos servicios médicos, quirúrgicos y pediátricos; un nuevo quirófano, un departamento de rayos X; y un laboratorio.

77. En su discurso, la Reina declaró que la primera etapa de la renovación del Hospital Peebles ya se había iniciado, y expresó la esperanza de que el edificio estaría listo para ser ocupado a principios de 1979. En la esfera de la salud pública, agregó, el Gobierno del Territorio prestaría particular atención a los servicios de maternidad y pediatría, a los programas sanitarios en las escuelas y a los aspectos preventivos de la atención sanitaria. Se daría especial importancia a la vigilancia epidemiológica, la inmunización, la erradicación de los mosquitos y la sanidad del medio ambiente. En la esfera de la legislación sanitaria, se preveía introducir un proyecto para derogar y reemplazar la Lunacy and Mental Treatment Act.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

A. Generalidades

78. La enseñanza es gratuita y obligatoria en la medida en que se dispone de servicios. En 1976, había 13 escuelas gubernamentales y dos escuelas primarias subvencionadas, con un total de 1.906 alumnos. Cinco de estas escuelas (cuatro en las islas distantes y una en Tórtola) seguían manteniendo una sección post-primaria para los alumnos que no asistían a la escuela secundaria gubernamental de las Islas Vírgenes Británicas. El Gobierno reconoció a siete escuelas privadas con un total de 345 alumnos. Algunas de estas escuelas eran jardines de la infancia o atendían a grupos de niños que no habían alcanzado aún la edad de la enseñanza primaria, mientras que otras eran escuelas primarias.

79. La Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas, ofrece una enseñanza secundaria de tipo general, con cursos encaminados a la obtención del Certificado General de Educación, nivel "O", e incluye cursos preprofesionales entre los que figuran el trabajo en metal y madera, la mecánica de automóviles, la electrónica, la economía doméstica y la capacitación para el secretariado. La escuela concede un diploma de estudios secundarios a los estudiantes que aprueban sus cursos. En 1976, la escuela tuvo una matrícula total de 821 alumnos.

80. Se conceden subvenciones y becas de enseñanza y capacitación en ultramar. A finales de 1976, 43 estudiantes de las Islas Vírgenes Británicas asistían a instituciones de enseñanza superior en el extranjero, repartidos de la manera siguiente: Indias Occidentales, 18; Barbados, 10; Estados Unidos e Islas Vírgenes de los Estados Unidos, 10; y Bahamas, Santa Lucía y Trinidad y Tabago, 5.

81. De los 86 maestros de enseñanza primaria que había en el Territorio en 1976, 51 eran capacitados. Se seguía tratando de obtener un número adecuado de maestros capacitados. A finales del año, 17 maestros estaban capacitándose en el extranjero, 11 de los cuales estaban matriculados en escuelas de magisterio de la zona del Caribe, dentro del plan de capacitación de las Indias Occidentales (véase también el párr. 15 supra).

B. Estudio de la enseñanza secundaria

82. La cartera del Ministro Principal se ocupa de los asuntos de educación con el asesoramiento de una Junta de Enseñanza y de otros dos órganos que se ocupan respectivamente de la enseñanza primaria y secundaria. En agosto de 1976, tras llevar a cabo un estudio de la enseñanza secundaria en el Territorio, un equipo compuesto por cinco miembros, bajo la presidencia del Sr. Kazim Bacchus, presentó su informe al Gobierno. El 21 de julio de 1977, el Ministro Principal informó al Consejo Legislativo de las decisiones adoptadas por la Junta de Enseñanza sobre las recomendaciones del informe. A continuación se expone un resumen de las principales decisiones de la Junta.

83. Después de completar seis años de la escuela primaria, todo estudiante ha de ser admitido en la Escuela Secundaria de las Islas Vírgenes Británicas. La escuela deberá poder aumentar su matrícula hasta un número de 1.290 alumnos en 1980. Habrá que fortalecer su estructura administrativa, especialmente al nivel medio de gestión, y ampliar el margen de servicios de asesoramiento a los estudiantes. Se dará prioridad a la capacitación de consejeros profesionales. Se iniciará un programa activo de enseñanza correctiva.

84. Aunque por el momento la mayoría de los esfuerzos para desarrollar los servicios de la enseñanza secundaria han de concentrarse en la escuela secundaria de las Islas Vírgenes Británicas, el Gobierno debe establecer una enseñanza secundaria de primer ciclo, al menos en Virgen Gorda.

85. Debe organizarse un seminario de reorientación, dentro del servicio, para todos los profesores de la Escuela Secundaria, con el fin de discutir los objetivos y la filosofía de una educación general con vistas a asegurar que los diversos programas ofrecidos en la Escuela abarquen todo el margen de intereses y de capacidades que pueden encontrarse en los niños de cualquier escuela general. Debe iniciarse un programa para la promoción profesional y académica de algunos de los profesores. Deben tomarse medidas para asegurar que los nuevos contratados tengan diplomas universitarios. Además del nuevo personal docente que se necesitará, tomando en cuenta la futura ampliación de la matrícula en la escuela, deben crearse nuevos puestos, como por ejemplo un tesorero escolar.

86. Es necesario que se concentren los esfuerzos de todas las personas interesadas a fin de mejorar los niveles de disciplina en la escuela, insistiendo especialmente en el papel que deben representar el Gobierno y los grupos interesados de la comunidad, así como en la educación de los padres.

87. Debe crearse el propuesto Consejo encargado de cuestiones de recursos humanos que, en primer lugar, deberá ocuparse de asegurar que los organismos públicos y privados desarrollen programas adecuados de capacitación, a fin de que los habitantes de las Islas Vírgenes Británicas puedan ocupar lo antes posible puestos de trabajo ahora ocupados por "intrusos", y de que en el desempeño de estos puestos, las personas con derecho a ellos puedan mantener las normas prescritas de eficacia.

88. Debe desarrollarse en la escuela un enérgico programa técnico y profesional, que ofrezca capacitación intensiva en oficios prácticos a los estudiantes con un mínimo de tres años de enseñanza secundaria. Se ha de desarrollar un programa destinado a atraer a la enseñanza como profesores de materias técnicas y profesionales a algunos obreros capacitados con experiencia industrial. La Escuela no tiene que ofrecer necesariamente cursos dirigidos a la obtención del certificado de educación general de nivel "A". Sería más conveniente dedicar una atención prioritaria, cuando corresponda, a desarrollar aún más la enseñanza técnica y profesional que a introducir cursos de nivel "A" en la escuela.

89. Por lo que respecta a la educación primaria, la Junta llegó a la conclusión de que:

a) Debe nombrarse un equipo de estudio sobre enseñanza primaria para examinar más ampliamente algunos de los problemas que enfrentan las escuelas y los maestros de enseñanza primaria.

b) Hay que prestar una atención activa al desarrollo de los programas y a la preparación de los materiales necesarios para llevarlos a cabo;

c) Han de realizarse esfuerzos especiales en la esfera de la enseñanza correctiva a nivel de escuela primaria, especialmente en el lenguaje y en las matemáticas.

90. Al comentar las decisiones de la Junta, el Sr. Wheatley declaró que el Gobierno había aceptado en principio las decisiones, considerándolas muy convenientes y, de hecho, esenciales a largo plazo. En relación con la tarea de establecer un programa de aplicación, el Sr. Wheatley llamó la atención sobre una carta recibida recientemente del Sr. Bruce Greatbatch, jefe de la División de Desarrollo del Reino Unido en el Caribe, en la que declaraba que "a la División le resultará imposible destinar capital en concepto de ayuda para la aplicación del informe Bacchus hasta que se hayan agotado sus ayudas presupuestarias y hayan ustedes demostrado que disponen de recursos para hacer frente a cualquier gasto extraordinario que se presente sin recurrir de nuevo a la ayuda presupuestaria". Sin embargo, el Sr. Wheatley destacó que el Gobierno estaba decidido a hacer todo lo que estuviese a su alcance para, en el plazo de uno o dos años, realizar al menos algunas de las mejoras recomendadas por la Junta.

C. Políticas y programas actuales de enseñanza

91. El 21 de julio de 1977, el Sr. Wheatley presentó al Consejo Legislativo un proyecto de ley titulado "Ordenanza en materia de enseñanza, 1977", con objeto de mejorar el funcionamiento y la eficacia del sistema escolar. Según el Island Sun, un periódico local, el proyecto incluiría las recomendaciones de la Junta a que se hizo referencia en los párrs. 83 a 89. El Consejo aprobó la Ordenanza el 18 de agosto.

92. En su discurso del 26 de octubre, (véase el párr. 5 supra), la Reina dijo que se concedería atención prioritaria a la construcción de una escuela primaria gubernamental en Virgen Gorda para sustituir los servicios escolares actuales ofrecidos por la Iglesia Episcopal. En la lista de prioridades propuestas se incluiría la creación de servicios en la Isla para el primer ciclo de enseñanza secundaria. Se presentarían al Consejo Legislativo medidas destinadas a financiar la aplicación del informe Bacchus sobre enseñanza secundaria. La Reina también dijo que se estaban preparando proyectos para construir una nueva escuela primaria en Road Town y una casa para el maestro en Jost Van Dyke; y que el Gobierno estaba proyectando ampliar el programa preescolar, a fin de atender a todas las necesidades de desarrollo del niño en edad preescolar.

CAPITULO XXIII*

MONTSERRAT

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.^o de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias relacionadas con la organización de sus trabajos presentadas por el Presidente (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Montserrat al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 1109a. sesión, celebrada el día 29 de junio.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 32/29 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, relativa a cuatro Territorios, incluido Montserrat. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité "que siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de ... Montserrat ..., incluido el posible envío de misiones visitadoras en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre los acontecimientos más recientes relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, en una declaración que hizo ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1243), en el que figuraba una reseña del examen del Territorio arriba mencionado efectuado por el Subcomité.

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.5.

7. En la misma sesión, después de oír declaraciones del Presidente, el Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios y el representante de China (A/AC.109/PV.1109) el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que allí figuraban (véase el párr. 9 infra).

8. El 30 de junio se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, a que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de Montserrat a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1960.

2) Con plena conciencia de las circunstancias especiales de Montserrat, debido a factores tales como tamaño, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reafirma la opinión de que esas circunstancias no deben retrasar en modo alguno la rápida ejecución del proceso de libre determinación, conforme a la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), que se aplica plenamente al Territorio.

3) El Comité Especial toma nota con aprecio de la continua participación activa y de la cooperación de la Potencia administradora en los trabajos del Comité, lo cual contribuye significativamente a que pueda llevarse a cabo un examen informado del Territorio de Montserrat.

4) El Comité Especial acoge complacido la declaración del representante de la Potencia administradora de que su Gobierno apoyará y estimulará a los representantes elegidos del pueblo de Montserrat en la senda del desarrollo constitucional y de que si el pueblo, por conducto de sus representantes elegidos, expresa su deseo de avanzar hacia la independencia, su Gobierno está dispuesto a concederla. Pese a ello, el Comité exhorta a la Potencia administradora a asegurar que el pueblo del Territorio tenga plena conciencia de todas las soluciones posibles entre las que puede optar en relación con su estatuto futuro.

5) El Comité Especial toma nota con interés de que se ha suministrado al Territorio una hiladora para algodón del tipo Sea Island con carácter experimental y expresa la esperanza de que este proyecto tenga éxito. El Comité opina que la revivificación de la industria del algodón podría dar gran impulso al sector agrícola de la economía de Montserrat.

6) El Comité Especial acoge con satisfacción la declaración del representante de la Potencia administradora de que en los próximos años su Gobierno se propone centrar su asistencia para el desarrollo particularmente en proyectos que produzcan ingresos y en la capacitación destinada a mejorar las calificaciones de la fuerza de trabajo. El Comité observa que la administración pública está integrada casi totalmente por naturales de Montserrat o de otras islas vecinas y que en el sistema escolar de Montserrat se está reemplazando rápidamente a los maestros extranjeros por maestros locales.

7) El Comité Especial toma nota con satisfacción de la asistencia financiera y técnica prestada a Montserrat por la Potencia administradora, por los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos de América y Venezuela, así como por la Comunidad del Caribe y otras instituciones regionales. El Comité toma nota en particular del reciente proyecto agrícola por valor de 2,5 millones de dólares de los EE.UU. respecto del cual se ha llegado a un acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la secretaría de la Comunidad del Caribe, en beneficio de los siete países del Mercado Común del Caribe Oriental, que incluye a Montserrat.

8) El Comité Especial exhorta a la Potencia administradora a que con la cooperación del Gobierno de Montserrat, salvaguarde el derecho inalienable del pueblo del Territorio al disfrute de sus recursos naturales, mediante la adopción de medidas eficaces que garanticen el derecho del pueblo a poseer esos recursos naturales y a disponer de ellos, y a establecer y controlar su desarrollo futuro.

9) El Comité Especial reafirma una vez más que la Potencia administradora, conjuntamente con el Gobierno del Territorio, es responsable del desarrollo económico y social del Territorio. El Comité Especial insta a la Potencia administradora, en particular, a que mantenga su asistencia para el desarrollo del Territorio con miras a resolver los problemas de desarrollo del Territorio y a mejorar sus condiciones económicas. Insta asimismo a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las organizaciones regionales como la Comunidad del Caribe, incluso el Mercado Común del Caribe y el Banco de Desarrollo del Caribe, a que continúen prestando especial atención a las necesidades de desarrollo de Montserrat.

10) Recordando el éxito obtenido por las misiones visitadoras al Territorio en 1975 ^{1/} y teniendo presente que, tratándose de territorios pequeños, estas misiones constituyen un medio eficaz de evaluar la situación de los territorios que se visitan, el Comité Especial considera que debe seguirse examinando la posibilidad de enviar otra misión visitadora a Montserrat en un momento adecuado.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución constitucional y política	3 - 34
3. Condiciones económicas	35 - 81
4. Condiciones sociales	82 - 88
5. Situación de la enseñanza	89 - 94

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1216.

MONTISERRAT a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre Montserrat figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/. A continuación se proporciona información complementaria.

2. En el último censo, levantado en abril de 1970, la población del Territorio era de 12.300 habitantes (principalmente de origen africano o mestizo). El aumento de sólo 192 habitantes con respecto al censo de 1960 se atribuyó a la emigración en gran escala ocurrida a comienzos del decenio de 1960. Se estimó que la población había disminuido de 13.076 habitantes en 1971 a 13.000 habitantes a mediados de 1976. En una declaración publicada el 23 de diciembre de 1977 en la prensa local, el Gobernador, Sr. Wyn Jones, manifestó que, según las estadísticas, más de la mitad de los habitantes de Montserrat tenían menos de 20 años de edad. Por lo tanto, el Gobernador no estaba de acuerdo en que el Territorio había perdido toda una generación de jóvenes, que habían emigrado a otros países. En su informe anterior c/, el Comité Especial señaló que había una comunidad de unas 500 personas constituida por expatriados residentes. Según la información transmitida por la Potencia administradora, el número de personas no naturales de Montserrat que residen todo el año en el Territorio es pequeño, aunque aumenta durante el apogeo de la temporada de verano.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

3. La actual Constitución del Territorio, promulgada en 1960, fue enmendada en 1971 y 1975. En síntesis, la estructura del Gobierno consiste en: a) un Gobernador nombrado por la Reina; b) un Consejo Ejecutivo, compuesto por el Gobernador como Presidente, el Ministro Principal, otros tres ministros y dos miembros natos (el Procurador General y el Secretario de Hacienda); y c) el Consejo Legislativo, que está integrado por un Presidente, dos miembros natos (el Procurador General y el Secretario de Hacienda), siete miembros elegidos por circunscripciones a cada una de las cuales corresponde un puesto sobre la base del sufragio universal de los adultos y dos miembros designados. Las responsabilidades ministeriales abarcan todas las esferas del gobierno, con excepción de la judicial, la administración pública, la seguridad interna, las comprobaciones de las cuentas públicas y las relaciones exteriores, todas las cuales están reservadas al Gobernador.

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 26 de julio de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXIX, anexo, secc. B.

c/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. B.

B. Partidos políticos y elecciones

4. En las últimas elecciones generales, celebradas el 20 de septiembre de 1973, se presentaron el Progressive Democratic Party (PDP), único partido político que en ese entonces funcionaba en el Territorio, y nueve candidatos independientes. En el cómputo final, resultaron elegidos cinco miembros del PDP y dos candidatos independientes (el Sr. J.A. Osborne y el Sr. Joshua Weeks). El Sr. P. Austin Bramble, dirigente del PDP, fue designado nuevamente Ministro Principal.

5. Ulteriormente, el Sr. Osborne se afilió a un nuevo partido político, el People's Liberation Movement (PLM), formado a fines de 1975 bajo la dirección del Sr. John Dublin, ex representante elegido y Vicepresidente del Consejo Legislativo.

6. El 19 de enero de 1978 se informó de que, además de los dos partidos arriba mencionados, por lo menos otros dos (cuyos detalles no se dieron) y siete candidatos independientes se presentarían en las próximas elecciones generales, que según la Constitución, deberían celebrarse para fines de septiembre. Según la información disponible, el Ministro Principal Bramble no ha pedido aún al Gobernador que disuelva el cuerpo legislativo y convoque a las elecciones.

7. Según la misma información, el PLM, partido de oposición, ya había comenzado a celebrar reuniones con miras a la campaña, pero dijo que se abstendría de anunciar sus propuestas principales hasta que se diera a conocer la fecha de las elecciones. También declinó una invitación del Sr. Bramble para debatir cuestiones relativas a la campaña política por la estación de radio de propiedad del Gobierno.

8. En su programa electoral, dado a publicidad el 20 de enero, el PDP, partido gobernante, manifestó que había tenido éxito en diversas esferas de sus gestiones y describió brevemente una serie de propuestas para proseguir esos trabajos (véase infra).

C. Estatuto futuro del Territorio

9. En mayo de 1975, la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada al Territorio celebró conversaciones sobre el particular con funcionarios de la Potencia administradora en Londres y con representantes elegidos en el Territorio d/. La Potencia administradora indicó claramente que estaba dispuesta a conceder la independencia a Montserrat si la población expresaba ese deseo por conducto de sus representantes elegidos y el representante del Reino Unido reiteró en su exposición ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General el 2 de noviembre de 1977 que esa política no había variado e/.

d/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo, párrs. 4 y 102.

e/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Cuarta Comisión, 12a. sesión, párrs. 12 a 21.

10. La Misión informó de que los representantes elegidos tenían conciencia de las diversas opciones a que tenía acceso el Territorio, incluida la independencia. Su opinión general era de que debían celebrarse debates libres y abiertos sobre las opciones y que, de ser necesario, la cuestión de la independencia se debía decidir por un referéndum. Durante sus conversaciones con miembros de la Misión, el Sr. Bramble expresó que sería partidario de cualquier arreglo viable que mejorara el nivel de vida del pueblo.

11. En una entrevista de prensa celebrada en febrero de 1976, el Sr. Bramble señaló que no veía méritos en la aprobación de una constitución del tipo que establecía un estado asociado y que, hasta que surgiera una opción viable, lo mejor para Montserrat sería con toda probabilidad continuar en su actual curso constitucional f/. En su programa electoral, el PDP, partido gobernante, no hizo propuesta alguna relativa a una reforma constitucional.

D. Empleo de personal local en la administración pública

12. Se informó de que a fines de 1976 en la administración pública había unas 635 personas, de las cuales 10 eran expatriadas no procedentes de las Indias Occidentales. Los asesores especialistas facilitados a Montserrat en virtud de las disposiciones británicas de asistencia técnica no formaban parte de la administración pública. Según la Potencia administradora, la mayoría de los cargos públicos superiores seguían siendo desempeñados por naturales de Montserrat y, por lo tanto, era casi innecesario aumentar el ritmo de empleo de personal local. A medida que se fuera disponiendo de naturales de Montserrat capacitados, ellos irían reemplazando a los expatriados, todos los cuales tenían nombramiento por contrato, que en su mayoría eran por dos años.

13. En un discurso sobre el presupuesto pronunciado el 19 de abril de 1977 ante el Consejo Legislativo, el Sr. Bramble, a cuyo cargo también están las finanzas, manifestó que en 1975 el Gobierno del Territorio había solicitado fondos al Gobierno del Reino Unido a fin de aumentar los sueldos y salarios de los empleados públicos de plantilla y los temporeros. Ulteriormente se había vuelto a plantear el asunto en repetidas ocasiones, pero el Reino Unido había mantenido la posición de que "se debían obtener los fondos aumentando los impuestos en Montserrat". El Sr. Bramble expresó también que si como promedio se aumentara la remuneración semanal de cada empleado público en nada más que \$EC 10 g/, el aumento total ascendería a más de \$EC 350.000 por año. Dado que consideraba que ello constituiría "una carga enorme para los recursos locales", el Ministro Principal anunció su intención de seguir tratando de obtener asistencia financiera del Gobierno del Reino Unido para revisar los sueldos.

f/ Ibid., Suplemento No. 23 (A/ 32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. B, párr. 10.

g/ La moneda local es el dólar del Caribe Oriental (\$EC). Un dólar de los Estados Unidos equivale a \$EC 2,70.

14. El 2 de diciembre se informó de que la Asociación de Administración Pública de Montserrat seguía insistiendo en sus demandas de un subsidio por costo de la vida y una revisión de los sueldos, según lo sugerido por el Sr. Harold Waller, entonces Comisionado de Examen de Sueldos, en su informe, que el Gobierno del Territorio publicara en diciembre de 1973 h/. La Asociación también insistía en que se incluyera el sábado como día laborable a los fines del cómputo de las vacaciones.

15. En su programa electoral de 1978, el PDP manifestó que mantendría el elevado estándar de la administración pública y proseguiría los programas de capacitación de los empleados públicos.

E. Cooperación regional

16. El Territorio es miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y del Consejo de Ministros de los Estados Asociados de las Indias Occidentales (WIAS), entre otras organizaciones de la región del Caribe de habla inglesa. El Consejo, que es un foro político para los siete países de las Islas Leeward y las Islas Windward (a saber, Antigua, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente), debía reunirse en Montserrat a principios de septiembre de 1977, unos tres meses después de que el Sr. Bramble asumiera su presidencia. Se informó de que uno de los temas que se tratarían sería la estructura de la Corte Suprema de los WIAS, que forma parte del sistema judicial de los siete países.

17. Posteriormente, el Presidente del Consejo Legislativo, Sr. Howard A. Fergus, anunció que del 14 al 18 de agosto se celebraría en Montserrat la Conferencia de los presidentes y secretarios de parlamentos del Commonwealth del Caribe de 1978, para examinar asuntos de interés común. El Sr. Fergus es Presidente del Comité Organizador, del cual forman también parte representantes de Jamaica, Santa Lucía, las Islas Caimán y Trinidad y Tabago. Se ha invitado a que asistan a la Conferencia a observadores del Canadá y el Reino Unido.

18. Montserrat se ha sumado a varios países del Caribe oriental que forman parte del Commonwealth en el establecimiento del Centro Regional de Capacitación Policial para la región. En julio de 1977 se inauguró el Centro en Tórtola, en las Isla Vírgenes Británicas, con una matrícula total de 27 oficiales de policía, incluidos tres de Montserrat.

19. El Gobierno de Montserrat ha contribuido también a ciertos proyectos regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En diciembre de 1976, el PNUD proporcionó 1,1 millones de dólares de los EE.UU. para sufragar parte del costo de un proyecto regional destinado a continuar su asistencia técnica al Banco de Desarrollo del Caribe, institución asociada a la CARICOM; se espera que 17 países participantes (incluido Montserrat) sufraguen el resto del proyecto de 6,8 millones de dólares de los EE.UU., cuya terminación se espera para fines de 1979.

h/ Para más detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXV, anexo, secc. C, párr. 14.

20. El Banco de Desarrollo del Caribe fue fundado en 1970 por 16 países de habla inglesa de la región del Caribe (incluido Montserrat), y por el Canadá y el Reino Unido como miembros no regionales. Los Estados Unidos de América, país no miembro, proporcionaron asistencia financiera adicional. Venezuela se hizo miembro en 1973 y Colombia, en 1974. En la carta constitutiva del Banco se dispone que éste contribuirá al crecimiento y desarrollo armónico de los países miembros en el Caribe y fomentará la cooperación económica y la integración entre ellos, prestando especial atención a las necesidades de los países menos adelantados (incluido Montserrat).

21. El PNUD participó activamente en las actividades preparatorias que condujeron al establecimiento del Banco en 1970. En 1971, el Banco Mundial, como organismo de ejecución para el proyecto de siete años, empezó a fortalecer la capacidad técnica y empresarial del Banco, a un costo de 2,4 millones de dólares de los EE.UU. i/.

22. Según el PNUD, en la primera fase de la asistencia del PNUD se lograron adelantos importantes y la continuación de la asistencia permitirá que el Banco consolide los progresos anteriores y fortalezca y amplíe sus actividades.

23. El objetivo de largo alcance del proyecto es acrecentar la contribución del Banco, según lo definido en su carta constitutiva. Los objetivos inmediatos del proyecto son permitir que el Banco:

a) Mantenga la calidad de su labor en pro del desarrollo agrícola e infraestructural;

b) Amplíe el volumen de sus operaciones crediticias para la agricultura, la industria y el turismo;

c) Mejore su asistencia técnica a los países del Caribe oriental;

d) Fortalezca la capacidad de su división encargada de los asuntos económicos y de análisis de proyectos para preparar análisis de las economías de los países miembros y estudios sectoriales, e identifique proyectos de integración.

24. En julio de 1977 se decidió prorrogar de año y medio a cinco años y medio otro proyecto regional para la educación y capacitación de personal sanitario auxiliar (paramédico) en los 17 países del Commonwealth del Caribe (incluido Montserrat), cuyas actividades estaban plenamente en marcha desde julio de 1975. El costo total de este proyecto será de 9,3 millones de dólares de los EE.UU., que han de ser financiados en parte por el PNUD (1,3 millones de dólares de los EE.UU.) y en parte por los gobiernos de los países participantes (8 millones de dólares de los EE.UU.).

i/ Véase el documento DP/PROJECTS/1499 (RLA/76/007).

Conferencia sobre Desarrollo Económico en el Caribe

25. El Banco Mundial realzó la importancia del Caribe mediante la celebración de una Conferencia sobre Desarrollo Económico para esa región, en Washington, D.C., los días 14 y 15 de diciembre de 1977. El Banco de Desarrollo del Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) colaboraron estrechamente con el Banco Mundial en la celebración de la Conferencia a la que asistieron 41 participantes, incluidos representantes de gobiernos donantes y receptores y organizaciones tales como el PNUD y otros organismos internacionales de crédito y desarrollo. El Sr. Bramble asistió a la Conferencia en su calidad de Presidente del Consejo de Ministros de los WIAS. El objetivo de la Conferencia fue revisar las necesidades de desarrollo económico de la región y examinar una propuesta para el establecimiento de un grupo del Caribe encargado de la cooperación en materia de desarrollo económico.

26. El Sr. Adalberto Krieger Vasena, jefe de la delegación del Banco Mundial y Presidente de la Conferencia, esbozó brevemente los problemas regionales en la esfera del desarrollo económico y la función que había desempeñado hasta la fecha la asistencia externa. Dijo que para lograr una tasa de crecimiento real de aproximadamente un 5% anual, los países del Caribe requerirían durante los próximos años una corriente neta anual de asistencia oficial para el desarrollo, incluidos préstamos a largo plazo de instituciones financieras internacionales, de casi 600 millones de dólares de los EE.UU., es decir, más del doble de la suma transferida durante el período 1970-1976. El cálculo se basó en la hipótesis de que se lograra financiación complementaria de fuentes locales. El Sr. Krieger declaró que el Banco Mundial proyectaba por lo menos duplicar sus préstamos a la región durante el quinquenio que terminaría en 1982, en comparación con el período 1972-1976, y estaba también dispuesto a seguir desempeñando una función activa en la coordinación de la financiación de proyectos.

27. Pidiendo un esfuerzo cooperativo para encontrar una solución a los problemas de la región, el Sr. Krieger terminó refiriéndose a los muchos problemas urgentes a que hacían frente los países del Caribe, incluidas las siguientes necesidades:

- a) el suministro de empleo más productivo en la agricultura y la industria;
- b) la diversificación de las exportaciones y el aumento de la producción local de alimentos y productos agrícolas;
- c) la creación de mercados regionales mayores para las industrias locales;
- d) la reducción de los gastos de la administración pública mediante la creación de servicios comunes para los países más pequeños;
- y e) la obtención de fondos adicionales para complementar la financiación externa de proyectos de inversión, muchos de los cuales están retenidos por falta de recursos de contrapartida.

28. La Conferencia adoptó una serie de conclusiones y consensos cuyo resumen figura a continuación.

1) Con la estrecha colaboración y la participación directa del Banco de Desarrollo del Caribe, el BID y el FMI, el Banco Mundial debe organizar un grupo del Caribe encargado de la cooperación en materia de desarrollo económico cuya labor debe estar orientada hacia, entre otras cosas, los siguientes objetivos:

a) La movilización de asistencia técnica y financiera multilateral y bilateral para los países del Caribe en condiciones adecuadas;

b) La movilización y el aprovechamiento de los recursos locales de la región;

c) La mejor coordinación entre donantes y receptores para lograr un aprovechamiento más eficaz de recursos externos; y

d) El fomento de una mayor cooperación entre los países del Caribe.

2) Al examinar las necesidades de la región, se debe prestar especial atención a la satisfacción de las necesidades urgentes, a corto y a mediano plazo, de los países que tropiezan actualmente con graves dificultades fiscales y de balanza de pagos. El grupo debe examinar también como parte de su programa de estudio las esferas esbozadas a continuación:

a) Asistencia a los países menos adelantados, en la siguiente forma:

i) Para sufragar gastos periódicos adicionales resultantes de la ejecución de proyectos no autoamortizables, especialmente en las Islas Leeward y las Islas Windward;

ii) Para iniciar y prestar inicialmente servicios comunes en materia de planificación y administración del desarrollo en los países de las Islas Leeward y las Islas Windward que quieran participar en dichos servicios comunes;

iii) Para financiar en forma de subsidios proyectos de desarrollo no autoamortizables;

iv) Para hacer uso de flexibilidad y simplicidad máximas en la aplicación de las normas y condiciones que regulan las contribuciones de fondos para proyectos de manera que se los pueda ejecutar con eficacia y rapidez máximas;

b) Programa a largo plazo y asistencia sectorial;

c) Proyectos nacionales y regionales de desarrollo, incluido el desarrollo del transporte aéreo y marítimo y el aprovechamiento de los recursos de energía y naturales;

d) Financiación de gastos locales de proyectos de inversión;

e) Financiación y asistencia de otro tipo para la identificación, preparación, evaluación y ejecución de proyectos nacionales y regionales de desarrollo;

f) Uso de nacionales de países del Caribe para proyectos de asistencia técnica;

g) Asistencia en los esfuerzos para desarrollar la tecnología local y adaptar la tecnología importada a las condiciones locales.

29. Para asegurar la acción eficaz del grupo en la gran variedad de condiciones que presentan los países del Caribe, hubo también consenso en que el grupo podría funcionar mejor mediante un sistema de subgrupos formados a solicitud de países individuales o de grupos de países con la representación de las instituciones y donantes más directamente interesados. Las organizaciones regionales y subregionales establecidas por los países del Caribe deberían participar totalmente en las actividades y labores del grupo y sus subgrupos. La Conferencia propuso que la primera reunión oficial del grupo se celebrase en la primavera de 1978 y que en dicha reunión se constituyeran los subgrupos, si un interés suficiente de parte de donantes y receptores lo justificase.

30. Se informó de que durante una visita hecha a Montserrat en enero de 1978 por un grupo del Banco Mundial, dicho grupo había celebrado conversaciones con el Gobierno del Territorio sobre las formas que debía adoptar la asistencia para estimular el desarrollo de la agricultura, la industria y el turismo en el Territorio.

Programa regional de desarrollo de agroindustrias

31. El 14 de marzo de 1978, se firmó entre la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y el Banco de Desarrollo del Caribe el quinto acuerdo de concesión de préstamos en condiciones concesionarias, consistente en un préstamo de 6,5 millones de dólares de los EE.UU. para la ejecución de un Programa regional de desarrollo de agroindustrias en Barbados y los países miembros del Banco de Desarrollo del Caribe menos adelantados (Belize y los siete países de las Islas Leeward y las Islas Windward). Como resultado de ello, la suma total neta de préstamos otorgados en condiciones concesionarias por la Agencia ascendió a 40,4 millones de dólares de los EE.UU., la mayor contribución individual a los recursos facilitados al Banco de Desarrollo del Caribe en condiciones concesionarias.

32. El nuevo préstamo, junto con 260.000 dólares de los EE.UU. proporcionados por el Banco de Desarrollo del Caribe, se usará para establecer un Fondo de desarrollo de agroindustrias destinado a financiar préstamos e inversiones en el capital social de agroindustrias y operaciones de gran densidad de mano de obra escogidas basándose en su posible influencia beneficiosa para los propietarios de pequeñas explotaciones agrícolas, es decir, los que tienen menos de 10 hectáreas, y los pobres de las zonas rurales de los países mencionados anteriormente que reúnan las condiciones necesarias.

33. El objetivo del Programa es aumentar la capacidad del Banco de Desarrollo del Caribe y los intermediarios financieros en los países que reúnan las condiciones necesarias para promover, desarrollar, financiar e instalar empresas de agroindustrias basadas en la producción local y en la participación de los propietarios de pequeñas explotaciones agrícolas y los pobres de las zonas rurales. En virtud del programa, la producción estará vinculada a la elaboración y la comercialización. Se prestará especial atención a la industrialización de frutas, verduras, alimentos amiláceos, especias, cultivos para la elaboración de bebidas y productos ganaderos. En el Programa se incluirán también industrias rurales basadas en otras materias primas disponibles localmente tales como fibras, madera, etc., o las que proporcionen oportunidades de empleo para los habitantes de las zonas rurales.

34. El préstamo de 6,5 millones de dólares de los EE.UU., que se espera que se facilite durante un período de cinco años, acompañado de un subsidio de 450.000 dólares de los EE.UU., se usará para encargar la realización de investigaciones de adaptación relacionadas con el Programa.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

35. Aunque la economía del Territorio progresó sustancialmente en el decenio de 1960, de 1970 a 1972 decreció mucho su ritmo de expansión y decayó levemente en 1973. El producto nacional bruto alcanzó un valor máximo de \$EC 14,1 millones en 1972, pero disminuyó en aproximadamente un 1,4% a \$EC 13,9 millones en 1973. En su reciente discurso sobre el presupuesto, el Ministro Principal Bramble (véase el párrafo 13 supra) indicó que desde entonces la economía en su conjunto había avanzado lentamente. Al explicar esta situación, señaló que la economía local se había visto afectada en gran medida por condiciones internacionales que el Territorio no podía controlar, teniendo en cuenta su fuerte dependencia del turismo y la construcción y la necesidad de importar una gran proporción de bienes de consumo a precios excesivos. Dijo además que la inflación mundial imponía una pesada carga a los naturales de Montserrat. Durante el período 1974-1976, ambas industrias habían sufrido reveses por el efecto de la recesión en los Estados Unidos, pero recientemente habían registrado cierta mejoría.

36. Según el Ministro Principal, los objetivos de las políticas del Gobierno territorial eran el mantenimiento de un nivel satisfactorio de servicios para los residentes y el desarrollo de una economía suficientemente sólida y dinámica a fin de proporcionar el empleo y los ingresos necesarios para apoyar a la joven población del Territorio.

37. A la vez que anunció que el Gobierno continuaría concentrando gran parte de sus esfuerzos en la expansión de los sectores agrícola, industrial, artesanal y turístico, el Sr. Bramble señaló especialmente los problemas urgentes con que se enfrentaba el Territorio: a) las dificultades causadas por el aumento cada vez mayor del costo de la vida, mientras los ingresos permanecían estáticos; b) la necesidad de mantener servicios esenciales tanto para el individuo como para la comunidad; y c) la grave situación de desempleo y subempleo a gran escala.

38. El Sr. Bramble dijo que el Gobierno tenía la intención de introducir estrictas reglamentaciones y procedimientos para el control de los precios; que se dotaría adecuadamente de personal al ministerio interesado para la aplicación de las políticas de precios; y que se celebrarían debates en la Cámara de Comercio con miras a mantener los precios de determinadas mercancías a un nivel razonable. A fines de 1977, el Gobierno aún no había podido restringir la espiral inflacionaria. Se informó de que entre diciembre de 1975 y diciembre de 1977 la tasa de inflación había aumentado del 9,1% al 18,7%. A continuación se resumen otras propuestas del Ministro Principal para hacer frente a los demás problemas anteriormente mencionados y varias medidas para acelerar el desarrollo económico, que fueron esbozadas en el programa electoral de 1978 de su partido.

B. Turismo

39. Como se indicó anteriormente, el Gobierno territorial ha continuado fomentando la expansión del turismo. Un acontecimiento importante fue el nombramiento a fines de 1977, en virtud del Programa británico de asistencia técnica, del Sr. Roger Lascelles, experto de la Universidad de Hawaii, para contribuir a fomentar el desarrollo de la industria. Se le encomendó que examinara la situación del desarrollo del turismo en Montserrat y asesorara al Gobierno sobre la necesidad de mejoras en las siguientes esferas: a) política gubernamental y definición de objetivos; b) preparación de un plan práctico de desarrollo; c) servicios de turismo; d) comercialización y promoción; e) examen y evaluación de ofertas de inversión; f) medios futuros de acceso al Territorio; g) capacitación y otras cuestiones accesorias al desarrollo del turismo y relacionadas con él, y h) establecimiento de una organización gubernamental eficaz para aplicar los planes y la política en materia de turismo.

40. En su programa electoral publicado en enero de 1978, el PDP, el partido gobernante, hizo las siguientes propuestas para mejorar el turismo: a) modernización de la Junta de Turismo y expansión de los esfuerzos para fomentar el turismo; b) incentivos para que la industria funcione durante todo el año mejorando los programas de diversión para las temporadas de verano e invierno; c) intensificación de los esfuerzos que realiza la comunidad para que todos los turistas que visiten el Territorio se sientan mejor y bien acogidos; d) construcción de un mínimo de 200 habitaciones de hotel para absorber el aumento previsto de visitantes; e) continuación de los esfuerzos para promover el interés en construir y administrar balnearios; y f) compra de aeronaves y explotación de servicios aéreos para conveniencia y beneficio de todos los viajeros que lleguen a Montserrat o salgan del Territorio. En el mismo mes, el Gobierno territorial celebró conversaciones con un equipo del Banco Mundial en relación con la prestación de ayuda a la industria turística del Territorio (véase el párr. 32 supra).

C. Industria de la construcción

41. La actividad en la esfera de la construcción aumentó sustancialmente en el decenio de 1960 a raíz de la decisión del Gobierno de concentrar sus esfuerzos en atraer turistas residentes. Sin embargo, en los últimos años, la tasa de crecimiento de la industria ha disminuido e incluso ha declinado.

42. En su discurso sobre el presupuesto del 19 de abril de 1977 (véase el párr. 13 supra), el Ministro Principal dijo que el Gobierno tenía la intención de presentar un programa para estimular el desarrollo de viviendas mediante la reducción de los costos de construcción. Subrayó que esta medida era esencial para la recuperación y supervivencia de la industria. En dicho programa, el Gobierno propondría lo siguiente: a) que los derechos arancelarios y los impuestos de consumo sobre los materiales de construcción se redujeran hasta un total de un 5%; b) que los beneficios de la venta de dichos materiales al por menor se limitaran al 30%; c) que los bancos facilitaran hasta \$EC 3,0 millones para financiar un plan rotatorio de construcción de nuevas viviendas a un interés no superior al 6% y d) que los trabajadores de la construcción convinieran en aumentar su productividad. Finalmente, dijo que si todos los interesados brindaban su máxima cooperación, el programa beneficiaría a toda la comunidad.

43. En su programa electoral de 1978, el PDP indicó que continuaría tratando de reducir los costos de la construcción rebajando los aranceles sobre los materiales de construcción y eximiendo a los intereses hipotecarios del impuesto sobre la renta en la medida en que la situación de ingresos del Territorio lo permitiera.

D. Agricultura, ganadería y pesca

Agricultura

44. Según el informe de la Misión Visitadora de 1975, a pesar de la reciente disminución de su importancia económica, la agricultura seguía siendo el factor principal de la economía del Territorio en términos del producto nacional bruto y el empleo. Las principales cosechas son el algodón, los cítricos, una amplia variedad de hortalizas y tubérculos. En 1974, el Consejo Legislativo aprobó el Plan de Desarrollo Agropecuario para 1975-1977 en un esfuerzo por revitalizar y ampliar la producción agrícola. El Plan hacía hincapié en el aprovechamiento y la reforma de la tierra, la producción de hortalizas y frutos, la explotación de arbolados, el fomento de las agroindustrias y la expansión de la ganadería. Los objetivos a largo plazo del Plan eran los siguientes: a) conseguir la autosuficiencia en la producción de ciertos artículos durante el período; y b) conseguir que el valor de las exportaciones agropecuarias durante los próximos 15 años financiara por lo menos el 50% de los productos agrícolas importados ¹/.

45. En su discurso sobre el presupuesto, el Ministro Principal Bramble señaló que la industria agrícola se enfrentaba con graves dificultades, incluidas las condiciones meteorológicas desfavorables; el alto costo de las semillas, los fertilizantes y los productos químicos; los problemas de transporte y comercialización; y los bajos precios de mercado. Según el Sr. Bramble, el Gobierno territorial estimaba que hasta que pudiera identificarse una cosecha que tuviera salida al mercado a precios adecuados para cubrir los costos de producción, el desarrollo de la agricultura precisaría subsidios para mantener bajos los costos y proporcionar ingresos a los agricultores. Aunque el Gobierno de Montserrat estaba tratando de reforzar la posición de la industria, el Gobierno del Reino Unido no parecía darse cuenta de las condiciones de los agricultores locales.

46. El Sr. Bramble continuó diciendo que, en opinión del Gobierno territorial, sólo debía obligarse a los agricultores a absorber todos los gastos de los servicios y facilidades que se les proporcionaran, siempre y cuando se les aseguraran ingresos justos y razonables a cambio de sus esfuerzos. Pero en los casos en que las condiciones fueran tales que los agricultores más prósperos estuvieran apenas a un nivel de subsistencia y existiera la necesidad de atraer a los jóvenes al sector agrícola, la inversión de capital en la tierra a efectos de crear una capacidad de producción podía justificarse como una necesidad infraestructural, pudiera o no proyectarse una viabilidad económica inmediata. Por consiguiente, el Gobierno territorial seguiría tratando de persuadir a los funcionarios del Reino Unido a modificar su postura sobre la financiación de proyectos agrícolas en el Territorio.

¹/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVIII, anexo, párrs. 48 a 52.

47. Entre los acontecimientos más importantes registrados a fines de 1977 y principios de 1978 figuraban los siguientes: a) la continuación de las conversaciones entre representantes del Gobierno territorial y el Banco de Desarrollo del Caribe sobre el establecimiento de una planta de transformación de alimentos y sistemas de producción primaria en relación principalmente con ciertas hortalizas; b) la facilitación por la Agencia para el Desarrollo Internacional del Canadá de una flota de tractores nuevos destinados a cosecheros de algodón locales; c) la celebración de un acuerdo entre Montserrat y Venezuela en virtud del cual se esperaba que este último país invirtiera \$EC 300.000 en un proyecto para evitar la erosión; d) el nombramiento por el Commonwealth Fund for Technical Cooperation (CFTC) de un experto en cosechas frutales y un ingeniero en técnicas de riego para ayudar al Gobierno territorial en la elaboración de su programa de explotación de arbolado y para aumentar las cosechas durante la estación seca; e) la realización de una investigación por un equipo mixto formado por el Banco de Desarrollo del Caribe y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos acerca de las dificultades con que se enfrentan los pequeños agricultores locales que sólo hacen uso limitado de los fondos proporcionados por el Banco de Desarrollo del Caribe; f) la celebración de conversaciones entre representantes del Gobierno territorial y el Banco Mundial relativas a la asistencia de este último a la industria agrícola de Montserrat (véase también el párr. 30 supra); y g) la concertación de un acuerdo entre la Agencia de Desarrollo Internacional de los Estados Unidos y el Banco de Desarrollo del Caribe para el establecimiento del Programa regional de desarrollo de agroindustrias en ciertos países del Caribe (véanse los párrs. 31 a 34 supra).

48. El programa electoral de 1978 del PDP contenía las siguientes propuestas para acelerar el desarrollo agrícola: a) continuar el programa de compra de bienes raíces y aprovechamiento de la tierra, incluidos huertos y prados para la agricultura; b) formular dos nuevos planes, uno de almacenamiento y distribución de agua para el riego y otro de producción y semitransformación de pimientos; c) llevar a cabo experimentos para identificar las cosechas más rentables (por ejemplo ajo y té); y d) alentar la organización de una industria de elaboración de alimentos por la empresa gubernamental, recientemente establecida, la Montserrat Industrial Enterprises, Ltd. (véase el párr. 53 infra).

Ganadería

49. El Gobierno territorial trata de aumentar el número de cabezas de ganado (principalmente vacas y ovejas). En octubre de 1977, el Sr. Korad Hollatz, el veterinario del Gobierno, anunció que la Agencia para el Desarrollo Internacional del Canadá había convenido en proporcionar casi \$EC 500.000 para un programa trienal de erradicación de los parásitos, cuyo comienzo estaba previsto para el 1º de enero de 1978. Según el Sr. Hollatz, Montserrat no estaba afectada por las enfermedades altamente contagiosas tales como el cólera, la brucelosis y la tuberculosis, pero estaba perdiendo alrededor del 30% de sus ovejas anualmente debido a los parásitos. Confiaba en que este programa de erradicación permitiría a los ganaderos producir más carne por hectárea. Indicó que el Territorio tenía bastante ganado vacuno, pero necesitaba aproximadamente 500 vacas lecheras más para satisfacer las necesidades locales de leche y productos lácteos. También necesitaba unas 40 hectáreas más para criar suficientes carneros a fin de alcanzar el objetivo en virtud del Plan de alimentos del Caribe. En su programa electoral de 1978, el PDP indicó que se realizarían esfuerzos para establecer una industria lechera económicamente viable en cooperación con el Banco de Desarrollo del Caribe (véanse también los párrs. 31 a 34 supra).

Pesca

50. Según el informe de 1975 de la Misión Visitadora, las actividades de pesca estaban limitadas a los bancos pesqueros junto al litoral. Estos sectores, a causa del exceso de explotación, pueden muy bien agotarse en un futuro próximo. En su informe anual corriente, la Potencia administradora indicó que se estaba tratando de alentar a los pescadores a construir y equipar embarcaciones mayores, capaces de realizar jornadas más largas y de pescar en los bancos más extensos ubicados en un radio de 150 millas alrededor de Montserrat. Se estaba concediendo especial atención a las mejoras de las técnicas necesarias para capturar especies migratorias en el mar abierto y la captura había aumentado de 63,7 toneladas métricas en 1972 a 70,0 toneladas métricas en 1976.

E. Industrialización

51. El desarrollo industrial sigue siendo un aspecto importante de la política gubernamental. En su reciente discurso en relación con el presupuesto, el Sr. Bramble declaró que, pese a las limitaciones que le imponía su condición de Territorio que recibía ayuda, el Gobierno había decidido mejorar su programa de incentivos, ofreciendo asistencia en determinadas circunstancias con respecto a los salarios de los habitantes de Montserrat que recibían formación profesional para trabajar en las industrias locales que habían de establecerse. Señaló además que se había logrado cierto éxito en los esfuerzos por promover la industrialización.

52. Los principales acontecimientos ocurridos entre mediados de 1977 y principios de 1978 incluyeron: a) el establecimiento de dos nuevas plantas de montaje electrónico; b) la aprobación por el Banco de Desarrollo del Caribe de un préstamo para la construcción de nuevas armazones de fábrica; c) el interés mostrado por la Caribbean Investment Corporation (CIC), institución asociada a la CARICOM, en invertir en proyectos en el Territorio, especialmente en la curtiembre de Gingoes (establecida en 1975 con la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el PNUD y la British Development Division in the Caribbean), cuyo capital de inversión total, ascendía, según las informaciones, a aproximadamente \$EC 500.000; d) la iniciación de un proyecto de artesanía regional por el CFCO en enero de 1978; e) la contratación de un experto en artesanía del cuero por la Secretaría del Commonwealth para que prestase asistencia al Gobierno de Montserrat en la elaboración de productos que tengan posibilidades de ser exportados y trabajase en el proyecto regional antes mencionado, y f) las inversiones que se efectuarían probablemente en empresas de elaboración de alimentos en virtud del programa de desarrollo regional de la agroindustria (véanse también los párrs. 31 a 34 supra).

53. En su programa electoral de 1978, el PDP propuso: a) intensificar los esfuerzos por atraer nuevas inversiones industriales; b) proporcionar el mayor estímulo e incentivos posibles a los industriales con actividades en el Territorio; c) establecer una fábrica de ropa; y d) poner a prueba la viabilidad técnica y económica de los tejidos de algodón del tipo sea island en Montserrat. Respecto de la última propuesta, el PDP señaló que si el resultado del ensayo era satisfactorio, el Territorio se convertiría en la fuente principal de mercancías de calidad de algodón del tipo sea island. El partido declaró además que la Montserrat Industrial Enterprises, Ltd. (véase el párr. 48 supra) ya estaba en condiciones de realizar ciertas actividades (incluidas las de pesca con anzuelo y artesanía, así como la fábrica de ropa propuesta) y de organizar nuevas industrias (incluida la de elaboración de alimentos).

F. Corporación Financiera y Comercial para el Desarrollo

54. En enero de 1973, se formó, con la asistencia del Banco de Desarrollo del Caribe y del Gobierno del Reino Unido, la Corporación Financiera y Comercial para el Desarrollo (CFCD) para promover el desarrollo agrícola e industrial en el Territorio 1/. Hasta comienzos de diciembre de 1977, las principales funciones de la CFCD eran las siguientes: a) proporcionar préstamos y servicios a los agricultores, pescadores e industriales, y b) importar y vender ciertos productos básicos, así como comercializar la mayor parte de las exportaciones agrícolas del Territorio. En su discurso pronunciado el 19 de abril de 1977 en relación con el presupuesto, el Ministro Principal, después de referirse a las pérdidas sustanciales que había sufrido últimamente la CFCD, subrayó que debían adoptarse con urgencia medidas para mejorar su eficacia a fin de reducir todo lo posible sus gastos de funcionamiento.

55. En noviembre se informó que, tras la decisión adoptada por la British Development Division in the Caribbean de suspender las subvenciones a la CFCD a menos que se le pudiese hacer funcionar sobre una base más lucrativa, el Gobierno territorial trató el asunto con la Cámara de Comercio de Montserrat. Esta última, designó con la aprobación del Gobierno, a una firma de contadores públicos para que examinasen las operaciones de la empresa.

56. Según el informe de la firma, publicado en noviembre de 1977, en los tres años de funcionamiento que terminaron el 30 de junio de ese año, las pérdidas de la CFCD habían ascendido a \$EC 431.186, de los cuales por lo menos \$EC 251.081 correspondían a 1976. Al explicar los problemas financieros de la CFCD, esa firma subrayó que las ventas de la planta de hielo y conservación en frigoríficos no habían sufragado sus gastos de funcionamiento; que el sistema de elaboración de inventarios internos era deficiente; que el fondo de crédito mostraba un déficit del 44,2% del total de las deudas debido a la falta de evaluaciones adecuadas sobre la capacidad de los prestatarios para cumplir sus obligaciones; y que, sin alguna forma de control presupuestario, no podrían disminuirse las pérdidas del fondo de comercialización.

57. A comienzos de diciembre, el Sr. Grey Waller, gerente de la CFCD, anunció que se había llegado a un acuerdo entre el Gobierno y la Cámara de Comercio. Conforme a ese acuerdo, las importaciones de arroz y pollos estarían a cargo de la Cámara de Comercio. La CFCD estaría encargada principalmente de los productos agrícolas, pesqueros e industriales y se concentraría en la financiación del desarrollo y la comercialización de la producción agrícola. El Sr. Waller dijo también que se estaban elaborando las condiciones con arreglo a las cuales el Gobierno transferiría la planta de hielo y conservación en frigoríficos a la Cámara de Comercio.

G. Comunicaciones y otros servicios básicos

58. En 1977, el Gobierno del Territorio prestó especial atención al mejoramiento de las carreteras, las comunicaciones aéreas y las instalaciones portuarias, y al mantenimiento y expansión de ciertos servicios públicos.

1/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23
(A/9623/Rcv.1), vol. VI, cap. XXV, anexo, secc. C. párrs. 18 y 28 a 33.

59. El 25 de noviembre, el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas anunció una propuesta para iniciar los trabajos de construcción de un camino de Blake a Trants, proyecto que había estado en estudio durante más de 20 años. El proyecto sería financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y la British Development Division in the Caribbean. Se esperaba que esta última gastase aproximadamente \$EC 600.000 en la sección del camino de Blake a Bottomless Ghaut. A comienzos de 1978, la FED debía celebrar una reunión para examinar la autorización de los fondos para el proyecto.

60. En abril de 1976, el Ministro Principal declaró que, debido a que el Gobierno no estaba satisfecho con los actuales servicios aéreos, estaba considerando la posibilidad de comprar sus propias aeronaves y establecer una línea aérea de propiedad estatal m/. En diciembre de 1977, un portavoz del Ministerio de Comunicaciones anunció que el Gobierno había designado al Sr. Graham Todd, un asesor en aviación británico, para que evaluase las consecuencias operacionales, financieras y económicas que entrañaría la adquisición de una o más aeronaves ligeras. Se preveía la utilización de esas aeronaves en rutas de enlace externas de transporte de pasajeros y carga aérea, primordialmente con Antigua y otros países vecinos. La propuesta del Ministro Principal para establecer una línea aérea de propiedad estatal ya había sido incorporada al programa electoral del PDP de 1978 (véase el párrafo 40 supra).

61. En su informe anterior n/, el Comité Especial observó que la construcción de un puerto de gran calado en Plymouth, el único puerto del Territorio (véase el mapa), estaba en marcha. Después de la publicación de ese informe, se ha dispuesto de la siguiente información relativa al proyecto.

62. En 1963, el Gobierno, reconociendo la necesidad de modernizar el puerto de Plymouth, decidió construir un amarradero de aguas profundas para que los buques pudiesen anclar borda con borda y, con la utilización de equipo nuevo y moderno, transferirse la carga directamente a un muelle ensanchado y, de ahí, a un moderno cobertizo de tránsito hasta que fuese reclamada por los consignatarios. Posteriormente se obtuvieron préstamos para la financiación del proyecto de tres fuentes externas: la British Development Division in the Caribbean, \$EC 1,4 millones; el Banco de Desarrollo del Caribe, \$EC 574.500; y el Gobierno del Canadá, 550.000 dólares canadienses. Los primeros dos empréstitos deben pagarse en un plazo de 20 años al 4% y al 8% de interés, respectivamente, y el tercero, un empréstito sin interés, dentro de 20 años, con un plazo de gracia de cinco años. Los préstamos fueron otorgados por las tres partes con la condición de que se estableciese por ley una dirección portuaria.

63. El 16 de septiembre, el Consejo Legislativo aprobó la Port Authority Ordinance (Ordenanza de la Dirección Portuaria) 1977, en virtud de la cual se crearía una dirección portuaria para que estableciese y administrase un sistema coordinado e

m/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, sec. B, párr. 44.

n/ Ibid., párr. 45.

integrado de instalaciones y servicios de puerto conexos, y algunas de las funciones y facultades del Jefe de puertos y del Contralor de Aduanas serían transferidas y conferidas a esa Dirección cuya tarea sería determinar las políticas que había de ejecutar el Director de puertos, que desempeñaría las funciones de oficial ejecutivo principal de la Dirección, a la vez que de miembro y secretario de la Junta de la Dirección Portuaria. Esta última estaría integrada por cinco miembros designados por el Gobernador: el Director de Puertos, el Secretario Permanente del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, quien desempeñaría el cargo de Presidente; el Contralor de Aduanas; y otras dos personas que serían elegidas en el sector privado. Con arreglo a la ordenanza antes mencionada, la Autoridad elaboró un arancel que fue promulgado el 1.º de diciembre por el Gobernador previa consulta con el Consejo, y que facultaba a la Dirección para cobrar por los servicios y facilidades que proporcionase.

64. El 1.º de enero de 1978, la Dirección inició operaciones limitadas. Se estimaba que en los 12 meses siguientes unos 300 buques y naves, cuyo tamaño oscilaría entre menos de 100 toneladas métricas y más de 2.000 toneladas métricas brutas registradas (incluidos buques de crucero, goletas y buques cisterna), utilizarían el puerto de Plymouth, descargando unas 19.000 toneladas métricas de carga. En la actualidad hay todavía muchos detalles que completar, especialmente el cobertizo de tránsito y dos boyas sobre las cuales han de erigirse aparatos auxiliares de navegación iluminados. Entre tanto, se han hecho progresos en la construcción del amarradero, el cobertizo de tránsito y las oficinas.

65. El funcionamiento del sistema de teléfonos del Territorio sigue estando a cargo de la Cable and Wireless (West Indies), Ltd., que también proporciona servicios telefónicos internacionales, de telégrafo y de télex. En mayo de 1977 se produjo un acontecimiento significativo, cuando la empresa inauguró un nuevo sistema de telecomunicaciones con capacidad para transmitir casi 1.000 llamadas telefónicas simultáneamente, que se extiende desde las Islas Vírgenes Británicas en el norte hasta Trinidad y Tabago en el sur. La instalación de la parte del sistema que abarca la región de habla inglesa del Caribe significó un gasto de \$EC 14 millones. El sistema reemplaza el anterior sistema de radio, que estaba insuficientemente equipado para satisfacer las exigencias en materia de comunicaciones no sólo en el Caribe oriental, sino también las provenientes de otras regiones.

66. El abastecimiento de agua del Territorio es administrado por la Dirección de Aguas, que fue establecida en 1972. En octubre de 1977 se anunció que, en respuesta a una petición del Gobierno de Montserrat, se enviaría a Montserrat un equipo del Departamento de Servicios de Agua de San Cristóbal-Nieves-Anguila, provisto de material de perforación de pozos, en una misión de seis meses para buscar posibles fuentes de abastecimiento de agua.

67. La Montserrat Electricity Services, Ltd. (MONLEC), de propiedad conjunta del Gobierno (99 acciones) y la Commonwealth Development Corporation (CDC) del Reino Unido (una acción), proporciona electricidad al Territorio. A fines de 1978, un equipo de la Caribbean Engineering Management, Ltd., empresa con sede en Jamaica contratada por el Banco de Desarrollo del Caribe, llegó a Montserrat para examinar el programa de expansión propuesto por la MONLEC, que había solicitado al Banco de Desarrollo del Caribe, por conducto del Gobierno territorial, un préstamo de \$EC 1 millón para financiar el programa.

68. En su último discurso relacionado con el presupuesto, el Sr. Bramble reconoció que los servicios públicos (agua, electricidad, etc.) eran vitales para el funcionamiento eficaz del Territorio. Afirmó que los gastos de funcionamiento debían mantenerse bajos, mediante un aumento de la eficiencia, pero que no debía permitirse que los servicios se deteriorasen como consecuencia de una financiación inadecuada. El Sr. Bramble reiteró que los ingresos provenientes de las nuevas tarifas aumentadas de los servicios de electricidad, agua y teléfonos, eran todavía insuficientes para mantener los servicios. En muchos casos, el alto costo de esos servicios se debía principalmente a los altos precios del combustible y la energía. Se estaban haciendo esfuerzos por buscar asistencia financiera para el desarrollo de un sistema generador de electricidad basado en el viento, con la esperanza de que más adelante pudiese ponerse fin a los aumentos sucesivos de las tarifas de los servicios públicos.

69. En el programa de su campaña de 1978, el PDP propuso: a) formular un programa para la construcción de tres nuevos caminos, b) continuar los planes de nuevas exploraciones de pozos y la utilización del agua disponible de las fuentes, y c) realizar investigaciones sobre la utilización de la energía eólica.

H. Hacienda pública

70. Según el proyecto de presupuesto para 1977, se esperaba que los ingresos locales ascendieran a \$EC 6,6 millones (incluido un superávit anterior de \$EC 152.000) y los gastos periódicos a \$EC 8,5 millones (excluido un subsidio del Reino Unido de \$EC 1,9 millones), en comparación con los ingresos y gastos reales provisionales de \$EC 7,7 millones y \$EC 9,6 millones (excluido un subsidio del Reino Unido de \$EC 2,0 millones), respectivamente, en el año anterior. En los cálculos del fondo para el desarrollo para 1977 se preveían gastos totales de \$EC 7,3 millones, de los cuales \$EC 3,9 millones ya habían sido puestos a disposición del Territorio (\$EC 2,3 millones provenían de la British Development Division in the Caribbean, \$EC 1,3 millones de CIDA y \$EC 282.000 del Banco de Desarrollo del Caribe).

71. Al presentar su proyecto de presupuesto al Consejo Legislativo, el Sr. Bramble dijo que los gastos periódicos calculados para 1977 no comprendían ningún crédito para los gastos adicionales ocasionados por el funcionamiento del nuevo Hospital de Glendon, cuya terminación estaba programada para más tarde ese año. Para ayudar a sufragar estos gastos, el Sr. Bramble había hecho gestiones ante el Gobierno del Reino Unido para obtener asistencia en forma de un subsidio complementario. Sin embargo, previendo que el Gobierno británico probablemente pediría al Gobierno territorial que recurriera a la autoayuda mediante la revisión de los derechos hospitalarios, señaló que ya estaba en preparación un nuevo plan para esos derechos. Además, señaló que el equilibrio del presupuesto requeriría más ingresos para subsanar el déficit a las tasas existentes, así como para compensar la reducción de los derechos de importación sobre materiales de construcción (véanse los párrafos 42 y 43 supra). Por consiguiente, propuso las medidas fiscales siguientes: a) un recargo del 1% sobre las ventas de divisas; b) un aumento de \$EC 1,00 en el impuesto por servicios de aeropuerto; y c) un aumento en el impuesto por ocupación de hotel que había permanecido en \$EC 2 desde 1971.

72. Al tratar de los problemas financieros del Gobierno territorial, el Sr. Bramble declaró que los recursos del Territorio eran inadecuados para satisfacer aun las necesidades mínimas del Gobierno. Añadió que, como una proporción "enorme" de las necesidades locales se satisfacían con importaciones, el alza de los precios en el extranjero eleva a los costos de los servicios públicos a un ritmo mucho más rápido que el de los ingresos del Territorio. Los costos per cápita de la mayoría de los servicios eran altos porque Montserrat tenía una población pequeña. Agregó que "la agnía de mantener servicios decentes se hace infinitamente más aguda por el hecho de que con demasiada frecuencia se dan por sentados nuestros servicios" y que "si bien las expectativas de mejoras son considerables, muy a menudo no se aprecian los costos ni se muestra voluntad de contribuir".

73. El Sr. Bramble indicó que "otro importante problema para el Gobierno local es la limitación impuesta por la condición subvencionada de la isla". Indicó también que "el Gobierno de Su Majestad no sólo ha reducido el nivel de la ayuda presupuestaria proporcionada, sino que ha impuesto un límite máximo a los gastos, cuyo efecto inmediato es impedir la expansión o las mejoras de los servicios públicos, por necesarias que sean". Según el Sr. Bramble, otra grave dificultad nacida de las condiciones impuestas por el Gobierno del Reino Unido era la limitación resultante sobre las medidas que el Gobierno local pudiera tomar para iniciar el desarrollo económico y la creación de empleos. Explicó que "en la situación de Montserrat, las iniciativas gubernamentales son vitales para asegurar el desarrollo económico que aliviará más pronto, más bien que más tarde, al Gobierno de Su Majestad de la carga de subvencionar nuestro presupuesto periódico". Por último, dijo que, hasta la fecha, el Gobierno del Reino Unido había mantenido su posición con respecto a la cuestión de las necesidades financieras del Territorio.

74. Teniendo en cuenta las opiniones de los naturales de Montserrat sobre los asuntos financieros (véase el párrafo 72 supra), el PDP anunció en su programa electoral de la campaña de 1978 que mantendría altas normas en los servicios públicos y sometería periódicamente a examen la estructura impositiva para asegurar reducciones de los impuestos siempre que fuera posible.

I. Asistencia procedente de fuentes internacionales

75. Como se ha indicado anteriormente, el Territorio también ha recibido asistencia financiera y técnica de ciertas fuentes externas distintas de la Potencia administradora, inclusive de los Gobiernos del Canadá, los Estados Unidos y Venezuela; de la CARICOM y sus instituciones asociadas; y de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, principalmente el PNUD. Además, el Banco Mundial anunció recientemente su intención de extender la asistencia a la región del Caribe en general y a las islas Leeward y Windward (incluida Montserrat) en particular.

76. En el caso del PNUD, sus proyectos en la región (incluida Montserrat) fueron financiados sobre una base ad hoc hasta 1969. Desde ese año hasta 1971, se fijaron cifras como objetivo para el país, y para 1972-1976 se asignó una cifra indicativa de planificación no distribuida. Los fondos totales a disposición del Territorio con arreglo al programa nacional del PNUD para ese último período ascendieron a 331.025 dólares (EE.UU.). Para 1977-1981 se asignó una cifra indicativa de planificación ajustada de 400.000 dólares (EE.UU.), incluidos 64.000 dólares (EE.UU.) para 1977 y 72.000 dólares (EE.UU.) para 1978. El Territorio también participa en proyectos multiinsulares y regionales del PNUD (véanse también los párrafos 19 a 24 supra).

J. Comercio exterior

77. De 1967 a 1975, el comercio exterior del Territorio experimentó una expansión sustancial, de \$EC 7,2 millones a \$EC 17,6 millones. Durante ese período, el valor de las importaciones se elevó de \$EC 6,9 millones a \$EC 16,5 millones, y solamente en un año (1971) no mostró una mejora. Las exportaciones (incluidas las reexportaciones) totalizaron \$EC 231.239 en 1967 y \$EC 1,0 millones en 1975. Sin embargo, en 1971 y 1975, el valor de las exportaciones no excedió del valor del año anterior.

78. Durante el mismo período, los incrementos anuales de las importaciones, las exportaciones y los déficit en el comercio de mercaderías tuvieron promedios de 16,4%, 10,3% y 10,0% respectivamente. El Territorio fue un importador neto de ciertos productos alimenticios y artículos manufacturados. Las exportaciones consistieron principalmente en productos agrícolas y una cantidad limitada de artículos industriales (inclusive productos de artesanía). Montserrat obtuvo la mayor parte de sus importaciones del Reino Unido y de los países de las Indias Occidentales, que, a su vez, recibieron la mayoría de las exportaciones de la isla. El déficit de la balanza comercial continuó siendo compensado en general por ayuda exterior del Reino Unido y de otras fuentes (véase el párrafo 75 supra), las remesas de naturales de Montserrat residentes en el extranjero y gastos de los turistas.

79. En 1976, las exportaciones nacionales ascendieron a \$EC 781.481, lo que representó un aumento del 59% con respecto al año anterior. Aunque no hubo cambios de importancia en la estructura del sector de exportación de la economía, el establecimiento de la CARICOM (incluido el Mercado Común del Caribe) en 1973 influyó en el destino de las exportaciones de Montserrat. Esas exportaciones a miembros de la CARICOM (particularmente los clasificados como países más desarrollados) representaron un 48% del total en 1975 y se elevaron al 52% en 1976. Por otro lado, St. Maarten y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos absorbieron sólo el 3% del total en 1976, continuando así una tendencia que se había hecho evidente en 1975. Hubo otra importante novedad en 1976, cuando la venta al Japón de la cosecha de algodón de Montserrat, uno de sus productos principales, hizo quedar al Reino Unido como un lugar de destino de las exportaciones del Territorio de muy poca importancia.

80. Las observaciones del Ministro Principal sobre el comercio y asuntos conexos y las decisiones pertinentes adoptadas recientemente por la conferencia sobre desarrollo económico en el Caribe han sido resumidas en partes precedentes de este documento.

81. A principios de noviembre de 1977 se informó de que algunos comerciantes locales habían comprado no intencionadamente uvas pasas sin semilla, frutos variados, acero de refuerzos y otros productos de Sudáfrica. Al ser informado del asunto, el Consejo Ejecutivo del Territorio expidió una orden por la que prohibía la importación de cualesquiera mercaderías de Sudáfrica debido a la política de apartheid de ese país.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Fuerza de trabajo

82. Desde 1975, la elevada tasa de desempleo y empleo insuficiente ha seguido siendo un grave problema. Como se observó en las secciones anteriores del presente documento, el Gobierno territorial ha tomado medidas para aliviar este problema revitalizando y fortaleciendo la economía, en particular la industria de la construcción, que fue una de las principales fuentes de trabajo. El Gobierno ha proseguido también con el programa de asistencia pública y los proyectos de autoayuda.

83. En su programa para la campaña de 1978, el PDP declaró que se procuraría ofrecer a los futuros egresados preparación para el empleo durante su último año de escuela, que el programa de asistencia pública se haría más realista y que se ampliaría el plan destinado a prestar asistencia para el comienzo de actividades productivas de autoayuda, especialmente en lo referente a los egresados de la escuela.

84. Según la información transmitida por el Reino Unido, en 1976 había dos sindicatos: el Montserrat Seamen and Waterfront Workers Union y el Montserrat Allied Workers Union (MAWU), con 112 afiliados (la misma cifra que en 1975) y 790 afiliados (516 en 1975), respectivamente. Se recordará o/ que en septiembre de 1976, el MAWU y la Cable Wireless (West Indies), Ltd., entablaron un conflicto laboral, relativo a una reivindicación salarial del sindicato, que, entre otras cosas, resultó en una huelga de 27 empleados de la empresa el 30 de septiembre de 1977. Los empleados volvieron al trabajo alrededor de un mes más tarde, después de que se firmó un acuerdo provisional entre las dos partes. La empresa dijo a los periodistas que el acuerdo, que incluía un aumento de salarios del 10% a partir del 1.º de abril de 1977, seguiría en vigor hasta el 31 de diciembre de 1978; que se haría un pago graciable al personal respecto del período comprendido entre el 1.º de junio de 1976 y el 31 de marzo de 1977 y que el acuerdo también contenía otras modificaciones en las condiciones de empleo.

B. Salud pública

85. Según la información transmitida por el Reino Unido correspondiente a 1976, no se han producido cambios en la organización administrativa encargada de los servicios de salud pública y saneamiento, ni en el número de personal médico y sanitario, público y privado.

86. En su reciente discurso sobre el presupuesto, el Sr. Bramble dijo que el nuevo hospital de Glendon (el único hospital general del Territorio) se terminaría a fines de 1977. Hizo hincapié en las instalaciones que permitirían la prestación de

o/ Ibid., párrs. 47 y 64.

mejores servicios médicos y de enfermería, así como la internación de pacientes mentales, señalando que estos últimos servicios se necesitaban urgentemente. También dijo que los gastos de funcionamiento adicionales que representaría anualmente el nuevo hospital ascenderían aproximadamente a \$EC 170.000 (véase también el párr. 73 supra).

87. Según informes publicados en la prensa, el nuevo hospital, que tiene 67 camas, se construyó y equipó a un costo calculado de \$EC 6 millones que se obtuvieron del Reino Unido. El 14 de octubre de 1977, se trasladaron 20 pacientes al hospital que, según lo previsto, se inauguraría oficialmente al final de ese mes. Un portavoz del hospital dijo que los pacientes habían pagado de buena gana el derecho de admisión de \$EC 5 a los pabellones públicos y que todos estaban muy satisfechos con el alto nivel de los servicios de internación que se ofrecían.

88. En el programa para su campaña de 1978, el PDP anunció que se proponía ampliar los programas de educación dietética y sanitaria existentes, con la ayuda de la FAO respecto de la dietética.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA.

89. El Ministro de Educación, Salud y Bienestar cuenta con la asistencia de un Secretario Permanente, un Oficial Superior de Educación, dos funcionarios de enseñanza y otro personal de apoyo. La enseñanza primaria y secundaria es gratuita para todos los niños.

90. El cuadro siguiente refleja la situación respecto de las escuelas y la matrícula escolar durante 1976:

	<u>Escuelas</u>	<u>Alumnos matriculados</u>
Enseñanza preescolar	10 <u>a/</u>	380
Enseñanza primaria	16 <u>b/</u>	2 635
Enseñanza secundaria básica	2 <u>c/</u>	180
Enseñanza secundaria	1	302
Enseñanza técnica y profesional	1	39

a/ Incluida una escuela administrada por un particular y nueve administradas por un organismo voluntario, la Montserrat Nursery School Association con asistencia financiera del Gobierno territorial.

b/ Incluidas una escuela que no recibe ayuda y tres que la reciben.

c/ Incluida una escuela nueva que comenzó a funcionar en septiembre de 1976.

91. Según la Potencia administradora, el constante movimiento de personal docente que ha constituido un problema para la enseñanza secundaria durante años comenzó a mostrar indicios de disminución en 1976 cuando maestros locales reemplazaron a los maestros voluntarios de los Estados Unidos y el Reino Unido. La formación de un número suficiente de maestros naturales de Montserrat ha sido uno de los principales problemas del desarrollo educativo. En 1976, 14 maestros naturales de Montserrat siguieron diversos cursos de capacitación en el extranjero. El Departamento de Educación continuó ofreciendo cursos de formación en el empleo para maestros no capacitados, así como cursos para mejorar determinados aspectos de los programas.

92. Debido a la falta de servicios de educación postsecundaria en el Territorio, los estudiantes de Montserrat solían asistir a la Universidad de las Indias Occidentales (University of the West Indies) (UWI), en general con el patrocinio del Gobierno. Ante el aumento de los gastos de funcionamiento registrado en los últimos años, la UWI pidió al Gobierno territorial que aumentara sustancialmente su contribución anual. Según el Gobierno, su contribución a la UWI aumentó de \$EC 46.000 en 1971-1972 a \$EC 489.000 en 1976-1977. La pesada carga actual se atribuyó a: a) el aumento de las cuotas establecidas por la UWI, b) la devaluación en un 39% del dólar del Caribe Oriental en relación con el dólar de los Estados Unidos en el período comprendido entre abril de 1975 y abril de 1977, y c) el retiro por la British Development Division in the Caribbean de la contribución que hacía en nombre de Montserrat y los Estados Asociados de Antigua, Dominica, San Cristobal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente.

93. En agosto de 1977, se informó de que el Secretario administrativo de la UWI había escrito una carta al Gobierno territorial en que le pedía que pagara a la Universidad su deuda pendiente, calculada en \$EC 440.000, y afirmaba que "hasta tanto reciba su respuesta, la Universidad no estará en condiciones de estudiar las solicitudes de nacionales de Montserrat para ingresar en la UWI en octubre de 1977". En este último mes, el Gobierno anunció las siguientes condiciones, con arreglo a las cuales cumpliría su compromiso financiero, teniendo en cuenta la política adoptada por la UWI respecto de los pagos atrasados:

- a) Los estudiantes deberían comprometerse mediante un acuerdo a pagar el 20% del costo del curso que siguieran;
- b) El Gobierno no otorgaría subsidios para pagar la repetición de un año de estudios, pero se concederían préstamos a los repetidores si tenían éxito las gestiones en curso encaminadas a conseguir fondos para un plan especial;
- c) Cuando un estudiante repetidor aprobara el curso, recuperaría la subvención del Gobierno para el año siguiente;
- d) Los nuevos estudiantes no recibirían subvención del Gobierno por el momento, con excepción de los que tuvieran becas de organismos que pagaran la totalidad de los cursos.

Dos meses después de hecho el anuncio, se informó de que el CDB había aprobado un préstamo de 131.482 dólares (EE.UU.) destinado a proporcionar fondos para que los estudiantes de Montserrat realizaran estudios superiores.

94. En el programa de su campaña de 1978 el PDP propuso construir una nueva escuela secundaria básica en la parte oriental del Territorio y establecer un programa completo para introducir los cursos del General Certificate of Education "A" Level en la escuela secundaria. El PLP también anunció su intención de aumentar la edad mínima para dejar la educación básica, cuando mejorase la situación económica.

CAPITULO XXIV*

ISLAS TURCAS Y CAICOS

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias relativas a la organización de sus trabajos formuladas por el Presidente (A/AC.109/L.1205), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Turcas y Caicos al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1109a., 1110a. y 1115a., celebradas los días 29 y 30 de junio y 10 de agosto.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida, en especial, la resolución 32/42 de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y en particular, ... que formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité tomó en consideración también la resolución 32/29 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, relativa a cuatro territorios, incluidas las Islas Turcas y Caicos. En el párrafo 10 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial "que siga procurando determinar los mejores medios de aplicar la Declaración respecto de ... las Islas Turcas y Caicos incluido el posible envío de misiones visitadoras en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen de la cuestión del Territorio, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) en que figuraba información sobre los últimos acontecimientos relacionados con el Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los debates del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1228) en el que figuraba una relación del examen del Territorio por el Subcomité. En la misma sesión, formularon declaraciones el Presidente, el Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios y el representante de China (A/AC.109/PV.1109).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.5.

7. En la 1110a. sesión, celebrada el 30 de junio, formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Costa de Marfil, Suecia, Australia, Checoslovaquia, Cuba y la República Árabe Siria, así como el Presidente (A/AC.109/PV.1110).

8. En la 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en nombre del Subcomité, presentó una revisión oral al texto de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el párrafo 6 del informe del Subcomité (A/AC.109/L.1228), en virtud de la cual el inciso 7, que decía:

"7) El Comité Especial, recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en relación con las bases militares, reafirma su convicción de que la presencia de bases militares extranjeras en las Islas Turcas y Caicos no debe impedir que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

se reemplazaría por:

"7) El Comité Especial, recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en relación con las bases militares en los Territorios coloniales y no autónomos, reconoce que la presencia de bases militares podría constituir un factor que impida la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y reafirma su fuerte convicción de que la presencia de bases militares en las Islas Turcas y Caicos no debe impedir que el pueblo del Territorio ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

9. En la misma sesión, después de oír declaraciones de los representantes del Afganistán, Checoslovaquia, Cuba, el Iraq, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Congo, la Costa de Marfil, Bulgaria y Etiopía (A/AC.109/PV.1115), el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité, en su forma oralmente revisada (véase el párr. 11 *infra*), e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban. El representante de China y el Presidente formularon declaraciones (A/AC.109/PV.1115).

10. El 11 de agosto se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que las señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

11. A continuación aparece el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, a las que se hace referencia en el párrafo 9 *infra*:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Turcas y Caicos a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) El Comité Especial reitera la opinión de que factores tales como la extensión, la situación geográfica, la población y los recursos naturales limitados no deben retrasar en modo alguno la rápida ejecución del proceso de libre determinación de las Islas Turcas y Caicos, conforme a la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

3) Con miras a acelerar el proceso de descolonización para lograr la plena y pronta aplicación de la Declaración en relación con el Territorio, el Comité Especial toma nota con agradecimiento de la constante participación de la Potencia administradora en la labor del Comité.

4) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que la política de su Gobierno consiste en respetar los deseos del pueblo de las Islas Turcas y Caicos acerca de su futuro constitucional. El Comité cree firmemente que la Potencia administradora de un territorio no autónomo tiene la obligación de ejecutar un exhaustivo programa de educación política para informar al pueblo del Territorio sobre su derecho a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) a fin de que pueda hacer libremente una elección consciente y ponderada respecto de su futuro.

5) El Comité Especial pide al Reino Unido que se asegure de que el Comité reciba información actualizada y completa para determinar si se ha cumplido con esa obligación y, de ser así, en qué forma, así como qué medidas concretas se han tomado en diversas esferas de actividades para conducir al Territorio hacia el objetivo fijado en la Declaración.

6) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a intensificar sus esfuerzos con el objeto de capacitar a la población local.

7) El Comité Especial, recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en relación con las bases militares en los Territorios coloniales y no autónomos, reconoce que la presencia de bases militares podría constituir un factor que impida la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y reafirma su fuerte convicción de que la presencia de bases militares en las Islas Turcas y Caicos no debe impedir que el pueblo del Territorio ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

8) El Comité Especial lamenta advertir que el Territorio aún no ha realizado progresos de importancia en la esfera económica; de hecho, la situación ha empeorado en años recientes. Por lo tanto, insta a la Potencia administradora a que adopte todas las medidas posibles para fortalecer la economía local, particularmente mediante el estímulo constante de la diversificación económica, teniendo presente la urgente necesidad de que el Territorio reduzca su dependencia económica y resuelva una serie de graves problemas, incluida la escasez de recursos naturales, déficit comerciales crónicos, subdesarrollo de la infraestructura y recursos de mano de obra, insuficiencia de financiación del desarrollo y un elevado nivel de desempleo y subempleo.

9) A este respecto, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que aumente aún más la asistencia económica, financiera y técnica que presta a las Islas Turcas y Caicos, con miras a mejorar la situación económica. El Comité subraya también la necesidad de que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como las organizaciones regionales tales como el Banco de Desarrollo del Caribe, continúen prestando al Territorio una mayor asistencia al desarrollo.

10) El Comité Especial insta también a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, adopte medidas eficaces para salvaguardar, garantizar y asegurar el derecho del pueblo de las Islas Turcas y Caicos a sus recursos naturales y su derecho a poseerlos y disponer de ellos, así como a establecer y mantener control sobre su desarrollo económico.

11) El Comité Especial, teniendo presente que las recientes misiones visitadoras a los pequeños Territorios han constituido un medio eficaz de determinar la situación imperante en ellos, y tomando nota de que el Reino Unido está dispuesto a recibir misiones visitadoras en los Territorios que administra, reitera la opinión de que debe mantenerse en examen la posibilidad de enviar, en el momento oportuno, una misión visitadora a las Islas Turcas y Caicos.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 2
2. Evolución constitucional y política	3 - 15
3. Condiciones económicas	16 - 39
4. Condiciones sociales	40 - 42
5. Situación de la enseñanza	43 - 46

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1208.

ISLAS TURCAS Y CAICOS a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/. A continuación se proporciona información complementaria.

2. Según el último censo, levantado en 1970, la población del Territorio era de 5.675 habitantes, y a mediados de 1976 se calculaba en 7.000. La mayoría es de ascendencia africana, y el resto de origen mixto o europeo. Se calcula que gran número de naturales de las Islas Turcas y Caicos viven en el extranjero, especialmente en las Bahamas, y se ha calculado que su número oscila entre 7.000 y 14.000. Hay indicios de que algunos regresaron al Territorio en los últimos años como resultado de la independencia de las Bahamas y de las condiciones económicas imperantes. El número de extranjeros que desean establecerse permanentemente en el Territorio es insignificante; en 1976 solamente se aprobaron tres certificados de residencia permanente. La sede del gobierno está en la Isla Gran Turca, en Cockburn Town, que tiene una población aproximada de 2.300 habitantes.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Adelanto constitucional

3. La información sobre los arreglos y la evolución constitucionales en el Territorio antes de 1976 figura en el informe anterior del Comité Especial c/. La Turks and Caicos Islands (Constitution) Order de 1976 estableció por vez primera un sistema ministerial de gobierno en el Territorio. En resumen, la nueva Constitución prevé un gobierno constituido por un Gobernador, nombrado por la Reina, un Consejo Ejecutivo y un Consejo Legislativo.

4. El Gobernador ejerce funciones de defensa, relaciones exteriores, seguridad interna, y policía y administración pública. Tiene reservadas facultades especiales, necesarias para el desempeño de su cometido especial, pero en otras materias ha de actuar en consulta y de conformidad con el Consejo Ejecutivo.

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 15 de diciembre de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXIX, anexo, sección C.

c/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, sección C, párrs. 3 a 23.

5. El Consejo Ejecutivo está formado por el Gobernador, a quien corresponde la presidencia; un Ministro Principal elegido de entre los miembros electos del Consejo Legislativo; tres ministros nombrados por el Gobernador por sugerencia del Ministro Principal de entre los miembros elegidos del Consejo Legislativo y tres miembros natos (el Secretario Principal, el Procurador General y el Secretario de Hacienda).

6. El Consejo Legislativo consta de 11 miembros elegidos, 3 miembros designados y los 3 miembros natos del Consejo Ejecutivo. El Presidente es elegido por los miembros del Consejo Legislativo, pudiendo ser o no miembro del Consejo, y un Presidente Adjunto es elegido de entre las personas que son miembros del Consejo Legislativo. Los miembros designados son nombrados por el Gobernador previa consulta con los miembros elegidos del Consejo Legislativo. Los miembros nombrados no tienen voto en una moción de falta de confianza en el Gobierno.

B. Partidos políticos y elecciones

7. El 29 de septiembre de 1976 se celebraron elecciones en virtud de la nueva Constitución. Veinticuatro candidatos compitieron por los 11 distritos electorales de un sólo representante y en votación secreta, abierta a todos los residentes calificados del Territorio mayores de 18 años. El People's Democratic Movement (PDM), dirigido por el Sr. James A.G.S. McCartney, obtuvo cinco escaños; y el People's National Organization (PNO), dirigido por el Sr. Norman B. Saunders, obtuvo cuatro escaños. Los dos escaños restantes fueron obtenidos por candidatos independientes, que posteriormente dieron su apoyo al PDM. El Sr. McCartney, que fue elegido Ministro Principal en la primera sesión del Consejo Legislativo el 7 de octubre de 1977, está a cargo de las carteras de asuntos interiores y comunicaciones. Los otros ministros son el Sr. Lewis E. Astwood (obras y servicios públicos); el Sr. Oswald Skippings (sanidad, educación, bienestar social y gobierno local); y el Sr. C.W. (Liam) Maguire (turismo y desarrollo de industrias y recursos).

8. Según informes de prensa de mediados de noviembre de 1977, el Sr. Walter Cox dimitió del PDM, con lo que se redujo a uno la mayoría del partido en el Consejo Legislativo. Se dijo que el Sr. Cox, contratista de edificación, había dejado el PDM porque no había habido, en su opinión, ningún progreso en los 14 meses que el partido no había estado en el poder, y porque no pensaba que fuera a hacerse nada durante los cuatro años restantes del mandato. Se dijo también que estaba desilusionado porque, según manifestó, el Ministro Principal y su Gabinete no habían hecho lo que habían prometido en lo relativo a atraer inversiones extranjeras al Territorio.

C. Situación futura del Territorio

9. El 2 de noviembre de 1977, en su declaración ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el representante del Reino Unido se refirió a los pequeños territorios de los cuales era responsable su país, en calidad de Potencia administradora, incluso las Islas Turcas y Caicos del modo siguiente:

"Nuestra política ... es respetar los deseos de los pueblos de esos territorios de decidir su propio futuro de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esto significa que alentaremos en toda forma y apoyaremos a los territorios que quieren la independencia, pero no forzaremos a aceptar la independencia a los que, por sus razones propias, no la desean ... Apreciamos especialmente la creciente sensibilidad del Comité Especial frente a las necesidades individuales y aspiraciones de los pequeños territorios del Reino Unido, con sus diferentes recursos naturales, geografía y desarrollo político ... Mi Gobierno cree por ello que el derecho a la libre determinación requiere una respuesta flexible de su parte en lo referente al modo de desenvolvimiento del proceso constitucional, de conformidad con los deseos de los pueblos de nuestros Territorios. Debe ser evidente para todos nosotros que el ritmo de avance en un territorio pequeño con pocos recursos puede ser más lento o revestir diferente forma que en uno que posee mayores ventajas naturales. Por esta razón el ritmo del avance constitucional debe ser paralelo a los deseos del pueblo, no a un esquema artificial impuesto por el Reino Unido como Potencia administradora o por cualquier otra autoridad ... Otro factor crucial en ese progreso hacia la libre determinación es el desarrollo de una economía de base firme. Procuramos prestar especial atención a las secciones de los informes de las misiones visitadoras a nuestros Territorios que nos piden, como materia de prioridad, el robustecimiento y la diversificación de las economías de los pequeños Territorios del Caribe y del Pacífico. Sin embargo, debo poner de relieve que en la mayoría de los territorios dependientes nuestros que aún quedan, los gobiernos locales ya controlan el monto de la inversión extranjera y la forma en que se realiza ... Continuaremos prestando toda la asistencia posible a las economías de las pequeñas islas dando a esos Territorios la oportunidad de avanzar hacia la libre determinación con una base económica adecuada." d/

D. Bases militares

10. El Gobierno de los Estados Unidos de América mantiene una estación de guardacostas en Caicos Meridional. También mantiene en la isla Gran Turca una instalación naval, una base de la fuerza aérea y una estación de telemetría, que cubren una superficie de 232,7 hectáreas. El acuerdo entre los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos relativo a las bases de los Estados Unidos en el Territorio debía expirar el 31 de diciembre de 1977, y se informó de que se proyectaba que el 12 de octubre se celebraran conversaciones en Washington, D.C., sobre la renegociación del acuerdo. De conformidad con el entendimiento de que el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos participaría en el examen del acuerdo y en cualquier consideración relativa a su renovación, asistiría a las negociaciones una delegación del Gobierno del Territorio compuesta por el Ministro Principal, el Ministro de Obras Públicas, el Ministro de Educación y el Dr. William Herbert, un asesor en asuntos jurídicos y constitucionales.

11. Después de ser electo, el Ministro Principal declaró que la presencia de las bases de los Estados Unidos era considerada con beneplácito, aun cuando señaló que,

d/ Ibid., Cuarta Comisión, 12a. sesión, párrs. 12 a 21.

una vez que el nuevo Gobierno estuviera plenamente informado sobre los acuerdos vigentes, procuraría obtener el pago de un alquiler.

12. A fines de octubre se informó de que la delegación del Territorio había rechazado una oferta de 125.000 dólares EE.UU. e/ anuales formulada en la primera ronda de negociaciones por concepto de alquiler de cada una de las dos bases en Gran Turca. Se pensaba celebrar nuevas negociaciones hacia fines de 1977.

E. Acontecimientos políticos

13. Al asumir su cargo poco después de las elecciones de 1976, el Ministro Principal declaró que su Gobierno proyectaba otorgar una licencia exclusiva para un casino de juego en sociedad con el Gobierno a cualquier interesado que estuviese dispuesto a construir un hotel con un mínimo de 200 habitaciones f/. Se informó de que el Gobierno del Territorio había concertado un acuerdo con una empresa inmobiliaria, la West Pacific Land Development Corporation of Alaska, para la construcción del hotel. Sin embargo, el Gobernador Arthur Watson no aprobó el acuerdo. Por consiguiente, a comienzos de noviembre de 1977, un grupo de partidarios del PDM, incluidos los cuatro ministros electos, realizó una demostración pacífica frente a la oficina del Gobernador. El motivo de la manifestación, que duró 36 horas, habría sido la competencia constitucional del Gobierno del Territorio para concertar esos acuerdos internos sin remitirse al Gobierno del Reino Unido.

14. Posteriormente se informó de que una delegación del Territorio compuesta por tres personas y encabezada por el Sr. Maguire, Ministro de Turismo y Desarrollo, e integrada además por el Sr. Astwood, Ministro de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Daniel Williams, Secretario Parlamentario de Agricultura y Pesca, viajó a Londres para participar en negociaciones oficiales con el Gobierno del Reino Unido sobre esa cuestión. Las negociaciones debían comenzar el 5 de diciembre de 1977, y la delegación del Territorio tenía la intención de aclarar dónde terminaban los poderes de los ministros y dónde comenzaban los del Gobierno, y viceversa. El Sr. Maguire manifestó al respecto que, en su opinión, en virtud de la forma de gobierno instituida recientemente en el Territorio, el Ministro Principal era constitucionalmente responsable de los asuntos internos del Territorio, mientras que el Gobernador tenía jurisdicción sobre los asuntos externos. El Sr. Maguire habría declarado que el Gobernador se había negado a promulgar algunos importantes proyectos de ley, especialmente los concebidos por el Gobierno a fin de promover el crecimiento económico y el desarrollo. Por ejemplo, el Gobierno había aprobado los juegos de azar en casinos y había aprobado leyes para introducir casinos en el Territorio. El Sr. Maguire dijo que la negativa del Gobernador a promulgar proyectos de ley que promovieran las inversiones extranjeras dejaba al Gobierno en una posición "ridícula". Tras un año en el poder, el Gobierno necesitaba conocer el grado de su responsabilidad en lo concerniente al futuro económico del Territorio, y saber si estaba facultado para recaudar fondos.

e/ La moneda legal del Territorio es el dólar de los Estados Unidos.

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. C, párr. 19.

15. Al informar sobre las conversaciones celebradas en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido con el Sr. Edward Rowlands, Ministro de Estado, y con otros funcionarios, el Sr. Maguire dijo: "El establecimiento de relaciones directas con funcionarios de alto nivel sólo puede beneficiarnos. Hemos notado en Londres un positivo interés por el potencial de estas islas y un auténtico deseo de ayudarnos a poner fin a nuestra dependencia de los subsidios de ayuda". El Sr. Maguire dijo que la delegación había explicado los motivos para la introducción de casinos - la necesidad de promover el turismo y atraer vuelos comerciales regulares de aviones a reacción - y había logrado así que el Gobierno del Reino Unido retirara muchas de sus objeciones. El Gobierno había aceptado algunas modificaciones menores sugeridas por el Reino Unido, que se habían incluido en los propuestos acuerdos con la West Pacific Land Development Corporation. Se habían celebrado conversaciones con el Secretario de la Junta de Juegos del Reino Unido, quien visitaría el Territorio a fines de enero de 1978 a fin de asesorar al Gobierno y a los posibles inversores acerca de la legislación y de la reglamentación de los casinos. La Junta de Juegos del Reino Unido ofrecería también capacitar al personal local que sería empleado por los casinos.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

16. En los últimos años, el desarrollo económico no ha logrado mantenerse a la par de las necesidades del Territorio debido a la escasez de recursos económicos y a la escasez de inversiones privadas. Según la Potencia administradora, en 1975 y 1976 no hubo nuevas inversiones importantes debido a las condiciones económicas imperantes en los países industriales y, en consecuencia, la actividad del sector privado se mantuvo a un nivel mínimo. El escaso desarrollo logrado fue fruto de proyectos de ayuda para la capitalización financiados por fondos de ayuda del Reino Unido.

17. Según se ha informado, el Gobierno actual está tratando de atraer inversiones de numerosas fuentes. De acuerdo con una declaración que hizo el Ministro Principal en abril de 1977, "el Gobierno se propone abordar los muchos problemas urgentes que se le plantean, especialmente en las esferas sociales, como las del desempleo, la educación y la salud. Para hacerlo, debemos contar con asistencia del exterior, tanto de inversionistas como de gobiernos amigos dispuestos a trabajar con nosotros y a ayudarnos a superar nuestras dificultades con nuestra iniciativa. Para esto nos hemos dirigido al Canadá y a los Estados Unidos, así como al Reino Unido".

18. La agricultura prácticamente no existe en las Islas Turcas y en Caicos Meridional, donde reside prácticamente el 60% de la población. En Caicos Septentrional y en Caicos Central, a pesar de que las características del clima y de los suelos no son favorables, se está tratando de establecer pequeñas unidades de subsistencia, en las que el maíz constituiría el cultivo principal, y en Caicos Septentrional se procura desarrollar la producción de frutas y verduras. Se proporcionan algunos fondos para el fomento de la agricultura, principalmente para subvencionar la compra de semillas y fertilizantes, y el equipo agrícola importado ha quedado exento de derechos de aduana. En la mayoría de los asentamientos se crían animales, principalmente cerdos y aves, para complementar el abastecimiento de alimentos. También se recibe asistencia para la agricultura del Banco de Desarrollo del Caribe, que en julio de 1977 envió al Territorio un funcionario encargado del mejoramiento agrícola a fin de ayudar a aumentar la productividad de la avicultura y la horticultura.

19. Desde el cierre de la industria de la sal en 1964, el desarrollo de la industria manufacturera se ha limitado a las actividades relacionadas con la elaboración del pescado y las artesanías. Se sigue produciendo sal en el Cayo Sal, pero el Gobierno subvenciona en gran medida su extracción a fin de proporcionar empleo a los pobladores locales. El Ministro Principal, al asumir el cargo, anunció su intención de revitalizar la industria de la sal g/. En una reunión del Consejo Ejecutivo celebrada el 6 de octubre de 1977, el Ministro Principal informó sobre las conversaciones mantenidas con la International Salt Company de Pennsylvania (Estados Unidos) y anunció que dicha compañía realizaría un estudio de viabilidad, a cambio de honorarios y con una opción con un plazo de dos meses, y comunicaría sus conclusiones al Gobierno y a sus asesores del Reino Unido en enero de 1978. El estudio de viabilidad entrañaría para la International Salt Company un gasto de 100.000 dólares de los Estados Unidos.

g/ Ibid.

20. En 1972 se mantuvieron conversaciones entre representantes del Reino Unido, del Gobierno territorial y de la ESSO Inter-America en relación con el establecimiento de una refinería de petróleo en la isla deshabitada de Caicos Occidental h/. La ESSO pagó al Gobierno territorial 600.000 dólares por la planificación de los costos y por una opción de tierras, válida hasta el 30 de junio de 1976. Según la Potencia administradora, esa opción ha caducado.

21. En los últimos años, el Territorio ha podido exportar pescado, pero depende mucho de bienes importados para satisfacer las necesidades locales; el valor de las importaciones siempre ha superado el de las exportaciones, con lo que la balanza comercial arroja un déficit. El total de las exportaciones para 1976 se calculaba en 1,6 millones de dólares y el total de las importaciones (excluidas las importaciones del Gobierno), se calculaba en 5,0 millones de dólares. Esta balanza comercial desfavorable por lo general ha sido compensada con la ayuda financiera del Reino Unido, los ingresos del turismo, la compra de inmuebles por extranjeros, los gastos locales del personal de las bases militares de los Estados Unidos y la afluencia de capital y remesas del extranjero.

22. Las principales fuentes de ingresos del Territorio son los derechos de aduana y la ayuda del Reino Unido. Según los cálculos revisados para 1976, los ingresos locales, derivados principalmente de los derechos de aduana, ascendieron a 2,6 millones de dólares y los gastos gubernamentales. a 4,1 millones de dólares. El proyecto de presupuesto para 1977 fue aprobado por el Consejo Legislativo el 21 de diciembre de 1977. Se calculaba que habría gastos por valor de 4,4 millones de dólares, que los ingresos provenientes de fuentes locales serían de 2,5 millones de dólares y que se produciría un déficit de 1,9 millones de dólares, que se enjugaría con una subvención del Reino Unido. En 1976, el subsidio aumentó a 2,3 millones de dólares (de 1,8 millones de dólares en 1975). Asimismo, la ayuda de capital aumentó de 1,2 millones de dólares en 1975 a 1,7 millones de dólares en 1976.

23. Parece haber buenas posibilidades de que se hagan inversiones del Reino Unido en el Territorio. El jefe del Departamento de Finanzas del Ministerio de Fomento de Ultramar del Reino Unido informó a la delegación de las Islas Turcas y Caicos ante el Reino Unido (véase el párr. 15 supra) de que se consideraría la posibilidad de hacer nuevas inversiones, además de las que se hacían en virtud del programa de ayuda de capital en curso, a fin de prestar apoyo a las principales inversiones del sector privado proporcionando infraestructura para proyectos tales como las propuestas industrias de la sal y de la aragonita (véanse los párrs. 19 supra y 25 infra). El Departamento de Garantías para los Créditos para la Exportación del Reino Unido señaló también que daría garantías a los exportadores que depositaran en el Territorio existencias en tránsito con destino final fuera del Territorio.

24. En 1971, el Consejo de Estado aceptó un bosquejo de plan de desarrollo del Territorio como pauta para su desarrollo y el Gobierno del Reino Unido accedió a financiar la infraestructura necesaria prevista en el plan. El Gobierno recién

h/ Ibid., Trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10032/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, secc. C, párrs. 37 a 40.

elegido ha preparado ahora un plan más detallado basado en cierta medida en el plan anterior, así como en otros estudios realizados en el último decenio con el patrocinio del Gobierno del Reino Unido. El Sr. Maguire, Ministro de Turismo y Fomento, declaró en una entrevista concedida al Caribbean Business News, que "se han incorporado ciertas modificaciones en el actual plan de desarrollo a fin de hacerlo más conveniente, más realista y más adecuado a nuestras necesidades".

25. En pocas palabras, en el plan se propone: a) la apertura del North Creek, en Gran Turca, para proporcionar un fondeadero para vates, y la excavación de una bahía protegida, lo que a su vez daría origen a terreno aprovechable en el centro de la ciudad y proporcionaría una zona comercial para el manejo de la carga; b) la extensión de la zona de pesca hasta los bancos de Mouchoir y Silver (zona sudoriental de Gran Turca) para aumentar la producción; c) la revitalización de la industria de la sal en el Cayo Sal (mediante un proyecto de gran intensidad de mano de obra para producir sal solar de alta calidad para la industria de los alimentos especiales para la salud) y en Caicos Meridional, en una operación en mayor escala con inversionistas estadounidenses (véase el párr. 19 supra); y d) el establecimiento de una nueva industria, el dragado de la aragonita - que se utiliza en la fabricación de papel, pinturas, vidrio, fertilizantes y acero - del lecho del mar, mediante la creación de una bahía profunda en Cockburn Harbour, en Caicos Meridional. Además, en el plan se señalan algunos lugares para la construcción de nuevos hoteles y casas de vacaciones y de un complejo de hotel y casino de 200 habitaciones (véase el párr. 13 supra).

26. El Gobierno ya ha estudiado con inversionistas de ultramar algunas de las propuestas que se esbozan en el plan. Se ha informado de que la empresa Holiday Inns ha propuesto una construcción (de un hotel de 200 habitaciones con casino) en Caicos Septentrional y de que la West Pacific Land Development Corporation of Alaska ha propuesto una construcción en Gran Turca. La Alexis Nikon II del Canadá también ha propuesto la construcción de un gran complejo en Providenciales, con una bahía profunda, casino y hotel, y ha ofrecido al Gobierno el 20% de las acciones. Según se informa, el Gobierno ha pedido mayores detalles.

27. Se ha informado de que la Marcona Industries de Fort Lauderdale tiene interés en la propuesta relativa a la aragonita (véase el párr. 25 supra) y ha sido invitada a realizar un estudio para determinar si es posible formar una bahía profunda en Cockburn Harbour con capacidad para buques de hasta 50.000 toneladas métricas.

28. En 1972 se promulgó la Encouragement of Development Ordinance i/ para promover las inversiones locales y extranjeras. Posteriormente, en 1974, se estableció una sociedad de desarrollo para administrar los fondos procedentes de préstamos en condiciones favorables del Caribbean Development Bank, que otorga a las empresas locales, según se informa, sumas de hasta 100.000 dólares para una sola empresa. El mismo año se constituyó una Junta de Desarrollo, compuesta de cinco miembros designados por el Gobierno. Recientemente se ha modificado la composición de la Junta, de la que ahora forman parte el Sr. H.F. Sadler, Presidente, el

i/ Ibid., vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), vol. VI, cap. XXV, anexo, secc. D, párr. 33.

Sr. A.F. Williams, Secretario de Finanzas, como miembro nato, y otras cinco personas: el Sr. W.E. Cox, Miembro de la Legislatura, como Presidente Adjunto, el Sr. S.V. Lightbourne, contratista, el Sr. A.E. Bouloy, gerente de banco; el Sr. Levis C. Cox, hombre de negocios de Caicos Meridional, y el Sr. Clinton K. Outter, constructor de Lorimers (Gran Turca). El Jefe Ejecutivo es el Sr. Eustace A. Brooks, que ocupa el puesto que desempeñó transitoriamente el Dr. Ian Webster, Asesor Regional para Instituciones Financieras de Desarrollo en los Estados Asociados de las Indias Occidentales y otros Territorios administrados por el Reino Unido. El Sr. Brooks se desempeña también como Secretario de la Junta.

29. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asignó una cifra indicativa de planificación no distribuida para la región del Caribe (incluidas las Islas Turcas y Caicos) para el período 1972-1976. El programa por países para la región, basado en la cifra indicativa de planificación aprobada por el Consejo de Administración del PNUD a principios de 1974 para el período 1974-1978, se ajustó en consecuencia. El total de fondos disponibles para el Territorio para el período 1967-1976 ascendía a 258.460 dólares, mientras que la asistencia prevista para 1977 era de 95.000 dólares. La cifra indicativa de planificación para el período 1977-1981 es de 400.000 dólares.

B. Desarrollo inmobiliario y turismo

30. La mayor parte de las tierras del Territorio son de la Corona y el resto son principalmente tierras de propiedad privada. La política que se sigue con respecto a las tierras de la Corona consiste en no enajenarlas concediendo un título de propiedad absoluta hasta que no se las haya mejorado conforme a estipulaciones y condiciones convenidas. No se impone restricción alguna a la compra de tierras de propiedad privada. Según se ha informado, a partir de marzo de 1977 el precio de los predios de la Corona que se destinan a fines residenciales aumentó de 440 dólares a 1.050 dólares por acre y, donde hay servicios de electricidad, a 1.500 dólares por acre.

31. Los dos proyectos más importantes de mejoramiento de propiedades, en Providenciales y Caicos Septentrional, respectivamente, continuaron progresando. Seven Keys Ltd. terminó un hotel de 25 habitaciones y 17 kilómetros de carreteras en Caicos Septentrional ¹/ . Los trabajos de excavación para la dársena de Caicos Septentrional debieron haber terminado para fines de 1976.

32. No llegaron a materializarse los planes presentados en virtud del acuerdo firmado en 1974 entre el Gobierno y el Sr. Jack Gold y su compañía (Sunshine Development Company, Turks, Ltd.) para la construcción de un hotel e instalaciones conexas en Cayo Sal; por consiguiente, la concesión otorgada a dicha compañía expiró en octubre de 1976.

33. El turismo experimentó una disminución de alrededor del 8% en 1976, año en que llegaron 7.055 personas, en comparación con 8.181 en 1975. No se registró la cifra de los viajeros llegados por mar, ni se clasificaron las llegadas por

¹/ Ibid., trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo, secc. C, párrs. 34 y 35.

categoría de viajeros (por ejemplo, turistas, hombres de negocios, funcionarios, residentes o no residentes). En 1976 había 15 hoteles y casas de huéspedes con un total de 219 camas (41 menos que en 1975); la mayoría de los visitantes procedía de los Estados Unidos (4.687), el Canadá (340) y el Reino Unido (437).

34. La estación turística de diciembre de 1976 a marzo de 1977 mostró un crecimiento muy reducido (4%) en relación con la estación invernal 1975-1976, con 3.462 visitantes (3.322 en 1975-1976). Una de las razones que se dan para explicar el lento crecimiento de la industria turística es la insuficiencia de las vinculaciones internacionales aéreas del Territorio. Se considera que la cesación de los servicios aéreos de la compañía MacKey International Airlines el 14 de marzo de 1977 (véase el párr. 37 infra) ha afectado en forma desfavorable los ingresos de hoteles, taxis y otras actividades vinculadas con el turismo. Se está tratando de promover la natación submarina como atracción adicional para los turistas, y se están organizando vuelos contratados especialmente para explotar este tipo de actividad (véanse también los párrs. 13 a 15 supra).

C. Pesca

35. El sector de exportación de la economía está dominado por la industria pesquera, cuyos productos más importantes son los langostinos y las caracolas. Ambos productos se elaboran y congelan en instalaciones locales para su exportación, principalmente a los Estados Unidos y a las Islas Vírgenes Británicas, además de las exportaciones tradicionales de caracolas secas a Haití. No tuvo éxito un intento de ofrecer caracolas a los consumidores londinenses. Se está tratando de fomentar la pesca de peces de escama para la exportación, durante la estación de veda de la pesca del langostino. El Gobierno ha concedido licencias de elaboración comercial y de exportación a tres compañías que desarrollan sus actividades en Caicos Meridional y Providenciales, así como a la Cooperativa de Pescadores, fundada en 1972 en Caicos Central.

36. La captura de langostinos durante 1975-1976 fue aproximadamente de 305.708 colas para la exportación y 15.000 para hoteles del Territorio. No se dispone de estadísticas detalladas sobre caracolas y peces de escamas, pero, sobre la base de capturas que se toman como muestra, se estima que en 1976 la captura de caracolas fue de 500.000 unidades. La industria pesquera es con mucho la principal fuente de empleo del Territorio, y de la venta de sus productos se obtienen entradas anuales de alrededor de 1,5 millones de dólares; representa también unos 55.000 dólares de ingresos derivados de derechos de licencia y exportación.

D. Comunicaciones y otros servicios básicos

37. La industria turística depende totalmente de la existencia de comunicaciones aéreas adecuadas con el exterior. En 1976 el Gobierno decidió ampliar el aeropuerto internacional de Gran Turca y el aeropuerto de Caicos Meridional, dañados en 1975 k/. Los servicios aéreos al Territorio quedaron seriamente reducidos

k/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXV, anexo, secc. C, párr. 38.

en 1977, cuando la compañía MacKey International Airlines dejó de prestar servicios el 14 de marzo. La Junta de Aeronáutica Civil (Civil Aeronautics Board (CAB)) de los Estados Unidos otorgó permiso para prestar servicios en la misma ruta a la South East Airlines, que el 17 de junio inició sus vuelos entre Miami y los tres aeropuertos de entrada del Territorio (Providenciales, Gran Turca y Caicos Meridional). En octubre, la frecuencia de vuelos se redujo de tres a dos por semana. Entre el 14 de marzo y el 15 de junio, el Gobierno organizó servicios aéreos de emergencia a un costo de 29.545 dólares. Otras líneas aéreas que prestan servicios en el Territorio son Bahamas Air, que tiene un vuelo semanal desde Nassau, y Air Turks Caicos, Ltd., de propiedad conjunta de Trans Jamaican Airlines Ltd., el Gobierno del Reino Unido, y particulares de las Islas Turcas y Caicos. Hay un vuelo por quincena entre Kingston y Gran Turca.

38. Según la Potencia administradora, los servicios de transporte marítimo de carga a las Islas Turcas y Caicos se basan ahora casi completamente en el trasbordo a través de Florida en cuatro barcos. No hay ningún servicio directo con Europa. Los tres puertos comerciales - Gran Turca, Cockburn Harbour y Providenciales - sólo pueden recibir barcos pequeños.

39. Los servicios públicos de energía eléctrica en Gran Turca y Caicos Meridional son de propiedad del Gobierno, y dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Los servicios administrativos básicos están a cargo de una empresa comercial, Bahamas Tractor, que tiene un contrato con el Gobierno. Según informaciones recientes, Bahamas Tractor ha concertado un acuerdo con el Gobierno para comprarle las dos centrales generadoras que son de su propiedad, mejorarlas y administrarlas, y producir energía y vendérsela al Gobierno a un precio convenido. El Departamento de Electricidad distribuiría después la energía a los consumidores a la tarifa máxima de 14 centavos por unidad. Esta compañía privada quedará registrada en las Islas Turcas y Caicos.

40. En octubre de 1977 se realizó una campaña de reclutamiento destinada a incrementar la Real Fuerza Policial de las Islas Turcas y Caicos. Los reclutas reciben adiestramiento básico seguido de un curso de adiestramiento de seis meses de duración en la Escuela Regional de Adiestramiento de la Policía de Barbados. Cinco mujeres reclutas recibieron su adiestramiento en Barbados en 1977, y dos oficiales fueron enviados al Reino Unido para ser adiestrados. El nuevo cuartel general de policía de Gran Turca comenzó a funcionar en octubre de 1977.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Mano de obra

41. El desempleo y el subempleo continúan siendo problemas graves en el Territorio debido al lento avance del desarrollo económico y a la falta de oportunidades de empleo para trabajadores no calificados y semicalificados y graduados de la enseñanza secundaria insuficientemente calificados. Según la Potencia administrativa de los 926 inscritos para obtener empleo, aproximadamente 265 personas (en su mayoría trabajadores no calificados) seguían sin trabajo en 1976. El empleo temporal también causa dificultades de subempleo, particularmente en las industrias del turismo, la construcción y la pesca de langostas. Las principales fuentes de empleo son el Gobierno, las industrias de la pesca y el turismo, las bases militares de los Estados Unidos y la Cable and Wireless West Indies, Ltd.

42. A fines de 1976 se proyectó hacer más estrictos los procedimientos para la concesión de permisos de trabajo ^{1/}. En una respuesta por escrito a una pregunta planteada en la Asamblea Legislativa en septiembre de 1977, el Ministro Primitivo señaló que "en términos generales, la política de este Gobierno es utilizar la mano de obra extranjera únicamente en los casos en que los servicios indispensables para la comunidad no pueden ser suministrados satisfactoriamente por la población local ... A raíz de la situación de desempleo, y de conformidad con la política descrita anteriormente, el Consejo Ejecutivo, en una reunión celebrada a principios de este año, ha decidido que se exigirá como garantía un depósito en efectivo de 1.000 dólares cada vez que se expida a un extranjero un permiso de trabajo".

B. Salud pública

43. En virtud de la nueva Constitución de 1976, las cuestiones de medicina y salud pública son ahora de competencia del Ministerio de Salud Pública, Educación, Bienestar y Gobierno Local. Hay tres médicos (dos en Gran Turca y uno en el Territorio Meridional), un odontólogo, una jefa de enfermeras, una enfermera especializada en salud pública, diez enfermeras de hospital, 19 enfermeras de dispensario (en 1975) y dos inspectores de sanidad. No se practica la medicina privada y no hay hospitales ni clínicas privados. Hay un hospital general de 20 camas en Gran Turca, que también cuenta con una enfermería de 10 camas y un pabellón gerontológico. Hay 10 consultorios médicos y dos consultorios odontológicos en el Territorio.

^{1/} Ibid., párr. 43.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

44. En virtud del sistema ministerial de gobierno introducido en 1976, la educación es responsabilidad del Ministerio de Salud, Educación, Bienestar y Gobierno Local. Anteriormente, el sistema de enseñanza había estado administrado por la Junta de Educación, cuyo presidente, el Secretario Principal, estaba encargado de aplicar la política de la Junta. Se informa de que se está examinando la posibilidad de enmendar la actual Ordenanza de Educación, que establece el nombramiento anual de los miembros de la Junta de Educación.

45. La enseñanza primaria es obligatoria y gratuita para los niños de cuatro años y medio a 15 años de edad. Hay una escuela de párvulos dirigida por misioneros y varios grupos de juego. Hay 14 escuelas primarias y tres escuelas secundarias (dos gubernamentales y una privada). No hay escuelas técnicas o de capacitación profesional, ni instituciones que dicten cursos de estudios superiores al Certificado de terminación de estudios de nivel avanzado.

46. Según el presupuesto revisado de 1976, los gastos en educación ascendían a 645.615 dólares de los EE.UU. con cargo a la cuenta de gastos periódicos (o sea, el 14,5% del total de los gastos periódicos), y a 121.273 dólares de los EE.UU. con cargo a la cuenta de capital. Se preveía que indirectamente, mediante subsidios, el Reino Unido financiaría un 55% de los gastos de educación en el Territorio.

CAPITULO XXV*

ISLAS CAIMAN

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1.º de febrero de 1978, el Comité Especial, al aprobar las sugerencias relativas a la organización de sus trabajos formuladas por el Presidente, (A/AC.109/L.1205), decidió entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Caimán al Subcomité de Pequeños Territorios para que la examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 32/42 de 7 de diciembre de 1977 sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) en todos los Territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular que ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité también tuvo en cuenta la resolución 32/30 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1977, relativa a las Islas Caimán, en cuyo párrafo 9 la Asamblea pidió al Comité Especial "que, en su próximo período de sesiones, habida cuenta de las conclusiones de la Misión Visitadora (de 1977), continúe examinando esta cuestión en todos sus aspectos, incluida la posibilidad de enviar en un momento oportuno una nueva misión ... en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo) que contenía información sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, en una declaración formulada en el Comité Especial (A/AC.109/PV.1109), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1227) en el que figuraba una relación del examen del Territorio.
7. En la misma sesión, después de oír declaraciones del Presidente, el Presidente del Subcomité de Pequeños Territorios y el representante de China (A/AC.109/PV.1109), el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban (véase el párr. 9 infra).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.5.

8. El 30 de junio se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas el texto de las conclusiones y recomendaciones para que las señalara a la atención de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación figura el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1109a. sesión, celebrada el 29 de junio, a que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Caimán a la libre determinación y la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) El Comité Especial reitera la opinión de que factores tales como extensión, situación geográfica, población y recursos naturales limitados no deben retrasar en modo alguno la rápida ejecución del proceso de libre determinación de las Islas Caimán, conforme a la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

3) Con miras a acelerar el proceso de descolonización para lograr la plena y pronta aplicación de la Declaración en el Territorio, el Comité Especial toma nota con reconocimiento de la constante participación de la Potencia administradora en los trabajos del Comité.

4) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que su Gobierno responderá positivamente a cualquier petición que haga el pueblo de las Islas Caimán para que se introduzcan cambios en su Constitución. El Comité observa además que la economía de las Islas se basa principalmente en la banca y otros servicios financieros y, en menor medida, en el turismo y que a causa de los alcances limitados de la economía, el pueblo de las Islas tal vez tema que cualquier cambio constitucional pueda alterar la actual estructura de la economía local. Por consiguiente, el Comité insta a la Potencia administradora a redoblar sus esfuerzos por diversificar la economía local a fin de disipar cualquier temor que pueda tener la población local en el sentido de que el adelanto constitucional signifique la inestabilidad o la pérdida de los beneficios económicos y sociales de que goza actualmente.

5) Al Comité Especial le preocupa que haya habido pocos cambios en la Constitución de las Islas Caimán, y desea recordar que la Potencia administradora de un territorio no autónomo tiene la obligación de asegurar que el pueblo de ese Territorio adquiera plena conciencia de su derecho a la libre determinación de conformidad con la resolución 1514 (XV). Por consiguiente, el Comité insta a la Potencia administradora a adoptar medidas constructivas, teniendo presentes los deseos manifestados por el pueblo de las Islas Caimán, para acelerar el proceso de descolonización del Territorio de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración.

6) El Comité Especial pide a la Potencia administradora que haga lo necesario para que se proporcione al Comité información detallada completa y nuevos datos en relación con todos los acontecimientos ocurridos en las Islas para que el Comité pueda juzgar objetivamente las condiciones generales en el Territorio y la opinión de todos los sectores de la población acerca de las importantes cuestiones del estatuto constitucional y el ejercicio del derecho a la libre determinación.

7) El Comité Especial toma nota de que la Misión Visitadora de 1977 a las Islas Caimán 1/ ha ayudado a los habitantes del territorio a adquirir mayor conciencia de sus intereses constitucionales y de la importancia que las Naciones Unidas atribuyen a su futuro y su bienestar. En consecuencia, invita a la Potencia administradora a que considere la posibilidad de recibir otras misiones de visita a las Islas Caimán en el momento oportuno.

8) El Comité Especial observa con satisfacción el proyecto de ley aprobado por la Asamblea Legislativa, por el que se disminuye la edad mínima para ejercer el derecho de voto de los 21 a los 18 años, y estima que esta medida constituye un importante elemento para la participación de la generación más joven en la vida política y el futuro constitucional del país.

9) Reconociendo la necesidad de acelerar el proceso de reemplazo de personal extranjero por naturales de las Islas, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que intensifique sus esfuerzos para preparar a los naturales de las Islas para ocupar puestos en todas las esferas de actividades y a todos los niveles.

10) El Comité Especial toma nota de que ha habido poco progreso en el desarrollo de la cooperación regional en el Caribe en relación con las Islas Caimán, y considera que la Potencia administradora, en consulta con las autoridades locales, debe adoptar las medidas necesarias para fortalecer la cooperación entre el Territorio y otros países del Caribe.

11) El Comité Especial, observando con satisfacción que el Territorio está realizando progresos satisfactorios en la esfera económica, reitera no obstante su preocupación por el hecho de que la economía local siga dependiendo casi en su totalidad de la financiación internacional y el turismo, que son sumamente vulnerables a las fluctuaciones de la situación económica internacional. Por lo tanto, recomienda que la Potencia administradora se esfuerce más por ayudar al Territorio a desarrollar una economía diversificada a fin de promover la autosuficiencia en la mayor medida posible y ampliar las oportunidades de empleo, especialmente para el número cada vez mayor de jóvenes que terminan sus estudios. El Comité opina que se deberían tomar medidas para promover más el desarrollo agrícola e industrial del Territorio a fin de reducir su dependencia de las importaciones para abastecerse de muchos productos esenciales.

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo.

12) Tomando nota de la declaración del representante de la Potencia administradora de que el acuerdo firmado recientemente por una empresa de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Territorio para el establecimiento de terminales petroleras en tierra contenía disposiciones estrictas para prevenir la contaminación, el Comité Especial expresa la esperanza de que estas disposiciones se apliquen y que se haga todo lo posible por proteger el medio ambiente del Territorio.

13) Teniendo presente el estatuto del Territorio y el hecho de que depende totalmente de actividades económicas limitadas, el Comité Especial solicita a la Potencia administradora y a la comunidad internacional que sigan prestando asistencia económica, financiera y técnica a las Islas Caimán según proceda. A este respecto, el Comité expresa la opinión de que un crecimiento económico sostenido y estable con ayuda externa adecuada y con la mayor participación posible de la población local en todos los sectores de la economía podría disipar las inquietudes del pueblo de las Islas Caimán respecto de su futuro.

14) El Comité Especial insta nuevamente a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno territorial, adopte medidas eficaces para salvaguardar y garantizar el derecho del pueblo de las Islas Caimán a sus recursos naturales.

15) El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que continúe tomando medidas para que se sigan realizando progresos en las esferas de la salud pública y la educación. Para tal fin, el Comité insta a la Potencia administradora a establecer un programa de prevención, asesoramiento, y tratamiento de enfermedades genéticas y a intensificar sus actividades relacionadas con la capacitación de maestros.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 4
2. Evolución constitucional y política	5 - 20
3. Condiciones económicas	21 - 53
4. Condiciones sociales	54 - 63
5. Situación de la enseñanza	64 - 68
Mapa	

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1211.

ISLAS CAIMAN a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica relativa a las Islas Caimán figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones b/. A continuación se proporciona información suplementaria.

2. El Territorio de las Islas Caimán está formado por Caimán Grande, Caimán Brac y Pequeño Caimán. Las dos últimas islas se denominan también Caimanes Menores. La superficie total del Territorio es de unos 260 kilómetros cuadrados. Caimán Grande, la isla principal, está situada a 290 kilómetros al oeste-noroeste de Jamaica y a unos 240 kilómetros al sur de Cuba. Caimán Brac está situada a 143 kilómetros al este-nordeste de Caimán Grande, mientras que Pequeño Caimán se encuentra a 8 kilómetros al oeste de Caimán Brac. La capital del Territorio, George Town, está situada en Caimán Grande.

3. En 1970, en que se levantó el último censo, el Territorio tenía una población de 10.460 habitantes. El 60% de la población era de origen mixto, el 20% africano, y el 20% europeo. Actualmente se calcula que el total de la población es de 14.000 habitantes, y se atribuye este aumento a los caimanianos que han regresado del extranjero y a la corriente de trabajadores inmigrantes atraídos por el rápido crecimiento económico del Territorio.

4. En respuesta a una invitación del Gobierno del Reino Unido, una misión de las Naciones Unidas fue al Territorio en abril de 1977, e informó sobre sus observaciones al Comité Especial c/. En su 1100a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1977, el Comité Especial aprobó una resolución relativa al Territorio d/, en la que pedía a la Potencia administradora que tomase todas las medidas que concordasen con los deseos expresos del pueblo de las Islas Caimán de acelerar el proceso de descolonización del Territorio, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; recomendaba que se prestase urgente atención a la diversificación de la economía de

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 20 de julio de 1977, respecto del año terminado el 31 de diciembre de 1976.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23, Rev.1), vol. IV, cap. XXIX, anexo, secc. A.

c/ Ibid, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo.

d/ Ibid., cap. XXVI, párr. 12.

las Islas Caimán, especialmente en el sector agrícola, cuya expansión crearía oportunidades de empleo y conservaría divisas; hacía suya la opinión de la Misión Visitadora respecto de la importancia de que se asignase gran prioridad a la capacitación y a la indigenización de la administración pública, el sistema de enseñanza y el sector privado; recomendaba que la Potencia administradora y el Gobierno del Territorio siguiesen haciendo esfuerzos por divulgar la labor de las Naciones Unidas, y pedía a la Potencia administradora que siguiese procurando obtener la asistencia de los organismos especializados y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y fortalecimiento de la economía del Territorio.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

5. En el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones e/, figura una reseña de los arreglos constitucionales dispuestos en virtud de la Orden Constitucional de las Islas Caimán de 1972. En resumen, la estructura del Gobierno consiste en un Gobernador nombrado por la Reina, un Consejo Ejecutivo y una Asamblea Legislativa. El Gobernador está encargado de la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna, la policía y la administración pública; además, para el ejercicio de sus responsabilidades especiales, tiene reservados los poderes legislativos necesarios. Respecto de otras cuestiones, sin embargo, habitualmente debe consultar al Consejo Ejecutivo en la formulación de políticas y el ejercicio de los poderes que se le han confiado.

6. El Consejo Ejecutivo está integrado por el Gobernador, que es su Presidente, tres miembros oficiales nombrados por él - Secretario Principal y Líder de Asuntos Públicos, el Secretario de Finanzas (ambos caimanianos) y el Fiscal General (un neozelandés) - y otros cuatro, que son seleccionados por los miembros elegidos de la Asamblea General de entre ellos mismos y nombrados por el Gobernador. El Gobernador tiene facultades discrecionales para encargar a cualquier miembro del Consejo cualquier asunto o departamento del Gobierno (siempre que no sean los asuntos que le están reservados exclusivamente).

7. La Asamblea Legislativa está compuesta por: a) el Gobernador, o cuando hay una persona encargada de la presidencia, por dicho Presidente; b) tres miembros oficiales del Consejo Ejecutivo; y c) 12 miembros elegidos por sufragio directo.

e/ Ibid., vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9023/Rev.1), vol. V, cap. XXIV, anexo, secc. B, párrs. 5 a 13.

8. En ausencia del Gobernador, corresponde al Secretario Principal ser designado Gobernador interino. El Sr. Dennis Foster, Secretario Principal, desempeñó el cargo de Gobernador de las Islas Caimán desde mediados de septiembre hasta mediados de noviembre de 1977 y presidía la Asamblea Legislativa cuando se presentó el presupuesto, el 10 de noviembre de 1977.

B. Elecciones generales

9. Las primeras elecciones generales en virtud de la presente Constitución tuvieron lugar el 22 de noviembre de 1972, pero en ellas no hubo una confrontación de partidos. En las elecciones de 1976 participaron 28 candidatos, y aunque no surgieron partidos políticos, por primera vez los candidatos de algunas circunscripciones hicieron campaña en otros distritos electorales, haciendo de este modo una campaña conjunta de equipo. Se reeligieron cinco miembros anteriores de la Asamblea Legislativa y se eligieron 7 nuevos miembros.

10. Entre las cuestiones que los miembros recién elegidos habían puesto de relieve durante su campaña figuraba la necesidad de: a) mejorar la situación en materia de desempleo; b) reducir los gastos del Gobierno en proyectos de capital que producían ingresos insuficientes o nulos; y c) enmendar o desechar el proyecto de plan de desarrollo. Las opiniones de los nuevos miembros con respecto a la cuestión de la autonomía interna habían estado divididas durante la campaña.

11. En una declaración publicada después de las elecciones, los 12 miembros elegidos de la Asamblea General, entre otras cosas: reafirmaron su lealtad a la Reina Isabel II y se comprometieron a seguir siendo Colonia de la Corona; reafirmaron que no era su deseo tratar de obtener más avances constitucionales; aseguraron a los círculos financieros que procurarían mejorar y aumentar las ventajas que se ofrecían en ese momento; y pidieron al pueblo y a los medios de información su apoyo y crítica constructiva y responsable.

12. A fines de noviembre de 1976 se designaron cuatro miembros elegidos para integrar el Consejo Ejecutivo: el Sr. Truman M. Bodden, miembro encargado de Salud, Educación y Servicios Sociales; el Sr. George H. Bodden, miembro encargado de Agricultura y Recursos Naturales; el Capitán Charles L. Kirkconnell, miembro encargado de Comunicaciones, Obras Públicas y Administración Local; y el Sr. James M. Bodden, miembro encargado de Turismo, Aviación y Comercio. Todos ellos, con excepción del Sr. Truman M. Bodden, ya tenían experiencia legislativa.

13. Se ha informado de que, en diciembre de 1977, la Asamblea Legislativa aprobó una ley que reducía la mayoría de edad de los 21 años a los 18 años.

C. Estatuto futuro del Territorio

14. La Misión Visitadora de las Naciones Unidas sostuvo conversaciones sobre el estatuto futuro del Territorio con el Gobernador, los representantes elegidos y el público en general durante su permanencia en el Territorio, y con funcionarios de la Potencia administradora en Londres, el 24 de mayo de 1977. En los párrafos 486 a 511 de su informe figuran las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la Misión f/. En la 1098a. sesión del Comité Especial, celebrada el 13 de septiembre de 1977, formularon declaraciones respecto de la condición futura del Territorio el Sr. Truman M. Bodden, miembro del Consejo Ejecutivo encargado de Salud, Educación y Servicios Sociales, y el Sr. George Smith, miembro de la Asamblea Legislativa (A/AC.109/PV.1098) y (A/AC.109/PV.1078 a 1107/Corrigendum). También estuvo presente el Gobernador de las Islas Caimán. En su declaración, el Sr. Bodden se refirió a la recomendación hecha por la Misión en lo concerniente a las posibilidades de adelanto constitucional y a la preocupación del pueblo del Territorio a ese respecto. Subrayó el hecho de que, si bien el pueblo tenía conocimiento de las distintas posibilidades constitucionales que se le presentaban, estaba satisfecho con su condición actual. Exhortó al Comité a velar por que no se socavase el derecho a la libre determinación del pueblo de las Islas Caimán, forzándolo a aceptar cambios en su Constitución.

15. El 2 de noviembre, el representante del Reino Unido formuló una declaración en la Cuarta Comisión sobre la condición futura de los Territorios que se encontraban bajo su administración, incluidas las Islas Caimán g/. Señaló que misiones visitadoras del Comité Especial habían estado en todos los Territorios dependientes del Reino Unido en el Caribe, excepto uno, y habían escuchado directamente las opiniones de los pueblos respecto de su propio porvenir constitucional. En todos los casos, los informes de las misiones visitadoras habían confirmado que los pueblos de esos Territorios no deseaban por el momento avanzar hacia la independencia. A ese respecto, deseaba expresar su gratitud a los miembros de la Misión Visitadora enviada a las Islas Caimán por su informe, que se caracterizaba por su comprensión, habilidad e imaginación. El debate sobre el informe del Comité Especial había mostrado que desgraciadamente todavía había algunos que no aceptaban que la libre determinación no significaba automáticamente la independencia, y, ciertamente, no significaba la independencia sin tener en cuenta los deseos expresados en sentido contrario por el pueblo del Territorio. El dilema con que se enfrentaban los pequeños Territorios insulares no se resolvía necesariamente con la concesión de la independencia. Ese problema merecía la atención cuidadosa de las Naciones Unidas. En la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, se enunciaba cierto número de formas en que podía lograrse la libre determinación. Lo que era apropiado para un

f/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo.

g/ Ibid., Cuarta Comisión, 12a. sesión, párrs. 12 a 21.

Territorio no lo era necesariamente para otro, y en años futuros a su Gobierno le podía resultar necesario estudiar otras soluciones y demostrar flexibilidad a fin de asegurar el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación de los habitantes de todos los Territorios que aún continuaban bajo su administración.

Petición propuesta

16. La publicación del informe de la Misión Visitadora, y en particular la recomendación de que "hay posibilidades de un adelanto constitucional - sin llegar a la plena autonomía interna - en armonía con los deseos expresados por los isleños y con las limitaciones económicas del Territorio" h/, dio lugar a muchos debates en el Territorio. El 8 de septiembre de 1977, antes de celebrarse la sesión del Comité Especial sobre el informe (véase el párrafo 13 supra), tuvo lugar una reunión en West Bay para discutir la posibilidad de presentar una solicitud a la Reina sobre la cuestión de los cambios constitucionales. Entre los oradores que intervinieron en la reunión figuraron la Srta. Annie H. Bodden, miembro de la Asamblea Legislativa, el Sr. John D. Jefferson, ex legislador, el Sr. John Bothwell, el Sr. James Lawrence y el Capitán Cadian Ebanks. Todos expusieron sus objeciones a una mayor evolución constitucional, que, según dijeron, conduciría a la independencia, e instaron al pueblo a solicitar a la Reina que asegurase que los deseos de la mayoría del pueblo caimaniano fuesen respetados plenamente, y no se ofreciesen u otorgasen cambios constitucionales en ese momento.

17. Una semana después se celebró una segunda reunión en los peldaños del edificio de los Tribunales de Justicia en George Town, donde a los oradores de West Bay se unió el Sr. Berkley Bush, ex miembro del Consejo Ejecutivo, y la Sra. Consuelo Ebanks. Unas 400 personas asistieron a cada una de las reuniones y se esperaba que se reunirían 8.000 firmas antes de que se enviase la petición.

h/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párr. 491.

D. Poder judicial

18. El 13 de abril de 1977 fue designado procurador general el Sr. David Barwick, de Nueva Zelandia. En septiembre se hicieron dos nombramientos de alto nivel para el poder judicial: Sir John Compton Summerfield, ex Presidente del Tribunal Supremo de las Bermudas, sucedió al Sr. Locksley Moody como Presidente del Tribunal Supremo de las Islas Caimán; y el Sr. Wilton Hercules sucedió al Sr. Charles Graham-Perkins como magistrado.

E. Administración pública

19. Se concedieron a los funcionarios de la administración pública del Territorio aumentos de salarios de entre el 8 y el 10% con efecto a partir del 1.º de abril de 1977. Al hacer el anuncio, el Gobernador indicó que el Gobierno se proponía también revisar las políticas relativas a subsidios de vivienda y gratificaciones para los funcionarios de la administración pública, así como las General Orders (condiciones de trabajo) de la administración pública. Posteriormente se informó de que la Asociación de la Administración Pública había presentado sus objeciones a varias de las recomendaciones de las General Orders revisadas, en particular la suspensión de los pasajes de vacaciones pagados por el Gobierno. Todos los funcionarios permanentes de la administración pública disfrutaban de este beneficio, en virtud del cual viajan al extranjero cada cinco años a un lugar que depende de la jerarquía del empleado. La Asociación planteó también objeciones a la propuesta de establecer un plan de servicios médicos que substituiría al servicio médico gratuito que actualmente se presta en instituciones gubernamentales. Si bien aceptó el principio de pago de contribuciones, la Asociación ha pedido que se le conceda más tiempo para estudiar otros planes médicos posibles.

20. El 2 de marzo de 1977, el Secretario Principal dictaminó que en el futuro las esposas y personas a cargo de los funcionarios extranjeros de la administración pública que buscaran empleo deberían solicitar permisos de trabajo a la Caymanian Protection Board. Con arreglo a la nueva disposición, se concedería automáticamente un permiso inicial por seis meses pero su renovación posterior se consideraría en la misma forma que otras solicitudes de permisos de trabajo. Esta política se había estado aplicando hasta 1972.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

21. Hasta mediados del decenio de 1960, la economía de las Islas Caimán se sostenía en su mayor parte mediante las remesas de fondos de los marineros caimanianos que trabajaban en barcos extranjeros. En el decenio de 1960 se produjo un auge económico con el desarrollo de una modesta industria turística, la promulgación en 1966 de leyes que convertían a la isla en un refugio fiscal y la consiguiente prosperidad de la industria de la construcción para satisfacer la necesidad de edificios comerciales, espacio para oficinas, capacidad hotelera y un mejor nivel de vivienda local.

22. Durante el período 1966-1974, el Territorio alcanzó una tasa de crecimiento del 15% anual, que disminuyó en 1975 debido a los efectos de la recesión e inflación mundiales. Como resultado de esos factores, la industria de la construcción experimentó un cierto descenso, lo que condujo a que apareciera el desempleo en el Territorio por primera vez en un decenio. El Gobierno intentó combatir la inflación adoptando medidas de reducción presupuestaria en 1976 y 1977, reduciendo los gastos de capital y aplazando otros proyectos. El turismo y el sector de las finanzas internacionales resistieron bien la recesión y las proyecciones para 1977 indicaban una mejora en la industria de la construcción. Se informa de que durante 1977 la inflación se mantuvo en una cifra ligeramente superior al 6%, en comparación con el 17,7% en 1974. En su discurso sobre el presupuesto pronunciado en noviembre de 1977 (véase el párr. 30 *infra*), el Secretario de Finanzas declaró que se estaban tomando medidas para aumentar los ingresos, en su mayor parte relacionadas con la industria de las finanzas internacionales, pero que se estaba manteniendo ese aumento a un nivel moderado con objeto de conservar el atractivo que tenían las Islas Caimán para esa industria. Además, en 1978 se esperaba un crecimiento razonable de la economía, con el aporte de la operación de transporte marítimo de petróleo y la matrícula de buques (véanse los párrafos 42 y 43 *infra*). No se dispone actualmente de estadísticas comerciales detalladas para 1977, pero se cree que durante el año aumentaron considerablemente las importaciones, en relación con la cifra de \$CI 29,8 millones *i/* correspondiente a 1976. Los informes indican que el tonelaje total transportado vía Jamaica al puerto de George Town durante los primeros siete meses de 1977 fue superior al total de 1976. Parte del aumento se atribuye al servicio de buques tanque procedentes de Jamaica iniciado recientemente una vez por semana por la Kirk Lines. Este mercado en expansión de las Islas Caimán ha suscitado el interés de exportadores jamaíquinos, que esperan obtener beneficios de él. Si bien actualmente más de 70 fabricantes y productores jamaíquinos exportan a las Islas Caimán, el grueso del comercio del territorio es con los Estados Unidos de América. Empresarios jamaíquinos y caimanianos han establecido una nueva empresa, la International Marketing Communications, Ltd., para prestar servicios a los jamaíquinos que exportan al mercado caimaniano.

B. Plan de desarrollo

23. En los dos informes anteriores del Comité Especial *1/* figura información detallada sobre un proyecto de plan de desarrollo para la utilización de la tierra para el período 1975-1990. El proyecto de plan fue preparado por un grupo de expertos bajo los auspicios de la Dirección Central de Planificación (DCP), de conformidad con la Planning and Development Law, de 1971, y fue publicado como borrador el 27 de marzo de 1975. El objetivo básico del plan era esbozar modalidades de

i/ La moneda local es el dólar de las Islas Caimán (\$CI). A principios de 1974 fue vinculado con el dólar de los Estados Unidos y revaluado. Con arreglo a las actuales tasas de cambio, \$CI 1.00 equivale a 1,20 dólares de los Estados Unidos.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXIX, anexo, secc. A, párrs. 10 a 17; *ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párrs. 58 a 61 y 94 a 96.

utilización de la tierra en que se tuvieran en cuenta las realidades físicas y económicas actuales. A raíz de su publicación, se distribuyó ampliamente en todo el Territorio el proyecto de plan con objeto de conocer la reacción del público en general. A la luz de las objeciones y recomendaciones formuladas por algunos sectores de la población, en particular los residentes de Caimán Brac, la DCP presentó una exposición modificada en diciembre de 1975.

24. De conformidad con las disposiciones de la Planning and Development Law, se estableció un Tribunal de Apelaciones compuesto por el Sr. I. Wyn Pugh, experto del Reino Unido, como Presidente, y cuatro miembros caimanianos, para oír todas las objeciones y protestas. Durante enero y febrero de 1976 se celebraron investigaciones públicas en Gran Caimán y Caimán Brac y la DCP presentó al Tribunal propuestas relacionadas con el plan. Por lo tanto, la versión enmendada del plan presentada el 3 de marzo de 1977 a la Asamblea Legislativa comprendía lo siguiente: el proyecto de plan de desarrollo de 1975; la exposición modificada de diciembre de 1975; el informe del Tribunal de abril de 1976 y las observaciones de la DCP de julio de 1976. Se concedió al público un plazo de dos meses (de marzo a mayo de 1977) para que informara a sus representantes acerca de sus opiniones, antes de que la Asamblea iniciara el debate del nuevo plan.

25. El 24 de mayo de 1977, la Asamblea Legislativa aprobó la Exposición sobre la Planificación de las Islas Caimán de 1977, como plan de desarrollo del Territorio. En la introducción, se dice que "el presente plan es más bien un conjunto de directrices prácticas que han de aplicarse con flexibilidad, inteligencia y sentido común". Su objetivo manifiesto es "mantener y fortalecer el carácter ambiental de las Islas Caimán y el bienestar y la prosperidad de su pueblo".

26. Para lograr este objetivo, se proponen las siguientes políticas:

- a) Dar la mejor cabida posible a la población actual y futura del Territorio, teniendo en cuenta la calidad de la vida, su bienestar económico y necesidades individuales;
- b) Mantener e incrementar las industrias del turismo y las finanzas;
- c) Promover la autosuficiencia del Territorio mediante el desarrollo de las industrias de manufactura, servicios y producción de alimentos;
- d) Mejorar las zonas comerciales de las islas;
- e) Conservar y adaptar el medio ambiente del Territorio mediante la protección y el realce de su belleza natural;
- f) Conservar y mejorar los sistemas internos y externos de comunicaciones;
- g) Minimizar la congestión del tráfico en las carreteras;
- h) Alentar la conservación del agua potable.

27. En el plan se formulan propuestas concretas respecto de Gran Caimán, y se incluye un mapa en que se clasifican las diversas zonas en, por ejemplo, residenciales, comerciales, hoteleras y relacionadas con el turismo, residenciales, agrícolas, costeras escénicas, industriales, etc.

28. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Apelaciones, se han sugerido directrices concretas para la Junta de Control del Desarrollo, que regula el desarrollo de Caimán Brac y Pequeño Caimán.

C. Acontecimientos financieros

29. Se ha desarrollado en el Territorio una comunidad financiera internacional debido a su condición de refugio fiscal, a sus leyes que mantienen en secreto las actividades bancarias, a su accesibilidad y a su estabilidad. Esta comunidad incluye bancos comerciales y otras instituciones financieras que prestan una amplia variedad de servicios a clientes internacionales. Se trata de uno de los dos principales sectores de la economía. En 1977 había 237 bancos y sociedades fiduciarias registrados y 8.158 sociedades (4.629 ordinarias, 3.325 exoneradas y 204 extranjeras).

30. En su discurso sobre el presupuesto pronunciado el 10 de noviembre de 1977 (véase el párr. 48 *infra*), el Sr. Vassal G. Johnson, Secretario de Finanzas, formuló recomendaciones financieras para 1978 que tendrían el efecto de aumentar los ingresos procedentes de la industria de las finanzas internacionales. Los ingresos se calificaron de modestos y el Sr. Johnson manifestó que no había intenciones de traspasar la carga de la responsabilidad fiscal a ese sector. Aun con los aumentos propuestos, las Islas Caimán seguirían resultando atractivas en comparación con otros refugios fiscales. El Secretario de Finanzas mencionó también que el Gobierno había gozado durante años de la colaboración de la comunidad financiera y esperaba que esa colaboración continuara.

31. Se esperaba que las medidas propuestas, que se exponen a continuación, entraran en vigor el 1.º de enero de 1978 en virtud de una enmienda a la Companies Law; se preveía que los ingresos aumentarían en unos \$CI 600.000, hasta llegar a \$CI 2 millones. Las nuevas tasas (en dólares de las Islas Caimán) serían las siguientes:

	<u>Sociedades ordinarias</u>				<u>Sociedades exoneradas</u>		<u>Sociedades extranjeras</u>	
	<u>Residentes</u>		<u>No residentes</u>		<u>1977</u>	<u>1978</u>	<u>1977</u>	<u>1978</u>
	1977	1978	1977	1978	1977	1978	1977	1978
Cuotas de incorporación								
Porcentaje del capital autorizado	0,05		0,05		0,10			
Mínimo	100	150	300	400	600	750	300	400
Máximo	1 000	1 200	1 000	1 200	1 600	1 800		
Cuotas anuales								
Porcentaje del capital autorizado	0,025		0,025		0,05			
Mínimo	50	75	150	200	300	375	150	200
Máximo	500	600	150	600	1 000	1 200		

D. Turismo

32. El desarrollo de la industria turística en el Territorio se inició con la promoción activa del turismo por la Junta de Turismo en 1965. El Sr. Eric J. Bergstrom fue designado Presidente de la Junta en 1966 y, después de la creación del Departamento de Turismo como departamento del Gobierno en 1974, fue nombrado Director de Turismo.

33. De 1966 a 1974, la industria turística alcanzó niveles de desarrollo elevados, y el número de turistas y visitantes aumentó de 8.244 a 53.104. En 1975 la industria fue afectada adversamente por las condiciones económicas imperantes en los países desarrollados y el número de llegadas aumentó sólo en un 2%, a 54.145 turistas. La situación se trastocó, sin embargo, en 1976, en que hubo un número sin precedentes de llegadas de turistas por aire: 64.875, 20% más que la cifra correspondiente a 1975. En 1977, el número de turistas llegados por aire fue de 67.197 y, con la inclusión de los pasajeros de cruceros, el número total de visitantes fue de 108.670. Ambas cifras representan un aumento del 3% en comparación con 1976. Aproximadamente el 75% de todos los visitantes procedía de los Estados Unidos. Se esperaba que aumentaran las visitas de cruceros en 1978, con la inclusión de cinco visitas del Daphne de la compañía Carras Delian Cruises.

34. Entre 1968 y 1975 se establecieron oficinas de promoción del turismo en Miami, Chicago y New York; en septiembre de 1977 se abrió otra oficina en Houston, ciudad desde la que se espera se pueda establecer servicio aéreo directo.

35. A fines de 1976 el número de hoteles en el Territorio era de 15, el mayor de ellos con 183 habitaciones. También había un gran número de apartamentos, villas y chalets para arrendar a los visitantes. En Caimán Brac se iba a abrir un nuevo hotel de 33 habitaciones, el Brac Reef Hotel, el 1.º de diciembre de 1977. El 12 de noviembre de 1977, se empezaron a cavar en Gran Caimán los cimientos para la construcción del Grand Hotel de 152 habitaciones en Seven Mile Beach k/, que se espera entre a formar parte de la cadena de Ramada Inn. La terminación del hotel, que promueve el Sr. H.B. Foster, ex residente de Caimán Brac, está proyectada para diciembre de 1978. A fines de diciembre de 1977 se abrieron 16 habitaciones de lujo en el Beach Club Colony, con lo que el número total de habitaciones en ese hotel asciende a 50. Hay 12 apartamentos adicionales en Spanish Bay Reef, cuya terminación está programada para 1978, con lo que se duplicará la capacidad existente, a un costo estimado de \$CI 250.000.

36. En octubre de 1977 se informó de que el Comité Central de Planificación, organismo estatutario establecido con arreglo a la Development and Planning Law, de 1971, había aprobado en principio la construcción de un complejo hotelero en condominio en West Bay, que costaría aproximadamente \$CI 5 millones.

37. En una reunión celebrada en octubre de 1977, la Cayman Islands Hotel Association explicó detalladamente, la importancia de los hoteles para la economía del Territorio. Se afirmó que los hoteles representaban una inversión de \$CI 30 millones, y que se proyectaba invertir otros \$CI 3,6 millones en los próximos 2 años. En 1976-1977 se habían pagado en sueldos \$CI 2,5 millones al

k/ Ibid., (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVI, anexo, párr. 113.

personal de los hoteles, en su mayor parte originario de las Islas Caimán. Se habían pagado al Gobierno \$CI 396.000 por concepto de derechos, autorizaciones e impuestos sobre las habitaciones; y se habían gastado \$CI 275.000 en publicidad y promoción localmente y en el extranjero. Además, se habían gastado \$CI 20.000 en la formación de personal local en los últimos 18 meses.

38. El 11 de julio de 1977, la recientemente establecida Junta de Turismo e Industria de las Islas Caimán realizó el primero de una serie de cursos oficiales de capacitación para los empleados en la industria turística y esferas conexas. Los gastos de la Junta son sufragados por el Gobierno a través del Fondo de Capacitación para el Turismo.

E. Agricultura, ganadería y pesca

39. El desarrollo de la agricultura en el Territorio se ve obstaculizado por la escasez de tierra cultivable, la escasez de mano de obra calificada y la insuficiencia de caminos de acceso a las zonas agrícolas. Estudios recientes indican que las tierras adecuadas para la agricultura ascienden a unas 2.428 hectáreas, en lugar de 1.500 hectáreas como se creía anteriormente. El Gobierno tiene la esperanza de elevar el ritmo de desarrollo agrícola a fin de satisfacer las necesidades del mercado local y, con el tiempo, reducir la dependencia de los alimentos importados de los Estados Unidos. En el período de sesiones de mayo de la Asamblea Legislativa se presentó una ley de aduanas en virtud de la cual el equipo agrícola quedaría exento de impuestos.

40. Aunque la producción ganadera es la principal actividad agropecuaria, la producción de frutas y hortalizas frescas aumenta constantemente. Los principales productores son Caledonian Farms, Island Vegetables, Cayman Poultry Farm (comprada de los propietarios de Bothwell's Poultry and Beef Farm) y una unidad de cultivo hidropónico. Cayman Poultry Farm es la principal productora de huevos del Territorio, pero a fines de noviembre de 1977 había tropezado con la misma dificultad que su predecesor es decir, la producción de huevos a un precio más alto que el artículo importado. Una petición presentada al Gobierno para que prohibiera la importación de huevos o aumentara los aranceles sobre ese artículo no tuvo éxito, y los propietarios consideraban la conversión de la instalación a una operación agrícola completa. Como se señaló en el informe anterior del Comité Especial, Mariculture, Ltd., el criadero comercial de tortuga marina, fue comprado por una nueva empresa en la que el Gobierno de las Islas Caimán tiene acciones, y rebautizada Cayman Turtle Farm, Ltd. La Cayman Brac Orchid Farm, que está integrada por inversionistas de Caimán Brac y de los Estados Unidos, fue fundada a principios de 1977 con el objeto de cultivar los veinte tipos de orquídeas que se encuentran en Cayman Brac para la exportación a los Estados Unidos.

F. Industrias

41. El Gobierno reconoce la necesidad de diversificar la economía de las Islas Caimán, que en la actualidad depende mucho del turismo y de las finanzas internacionales, y a principios de 1977 ofreció incentivos para la creación de nuevas industrias. Los incentivos se hicieron principalmente en forma de

exoneración del pago de los derechos sobre artículos y equipo importados, aunque el Gobierno prometió considerar otras concesiones una vez que se hubiera aprobado el establecimiento de una industria local. Se han establecido varias industrias livianas después del anuncio del Gobierno, entre ellas una planta de montaje de "mopeds" para el mercado del Caribe; Raymar Creations, Ltd., una productora de cerámica para el mercado turístico; Cayman Miracle Paint Company, Ltd.; Precision Tool and Die, Ltd. y Cayman Aluminium Products, Ltd., éstas dos últimas destinadas al mercado de exportación y al mercado local, respectivamente. Se estaba considerando el posible establecimiento a principios de 1978 de otra industria, con posibilidades de empleo de 15 a 90 personas no calificadas. La Cayman Coffee Corporation, Ltd. proyecta elaborar el café procedente de los países centroamericanos en una forma concentrada de "tableta de café". La producción estaría destinada al mercado de exportación, en particular a distribuidores comerciales.

42. En su discurso sobre el presupuesto pronunciado en marzo de 1977, el Secretario de Finanzas anunció que, con la designación del Director del Registro de Empresas como Secretario de Transporte Marítimo se había tomado la primera medida en el establecimiento de un puerto de registro. Bajo los auspicios de la British Development Division in the Caribbean, un asesor en registro de buques pasó una semana en el Territorio en noviembre de 1977 y conversó con funcionarios del Gobierno, miembros de la Cámara de Comercio y abogados y banqueros locales interesados en el registro de buques.

43. Las operaciones de transbordo de petróleo en Pequeño Caimán, mencionadas en el informe anterior del Comité Especial ^{1/}, comenzaron el 24 de junio de 1977. Se informa de que esta primera fase - el transbordo de petróleo de buque a buque cerca de Pequeño Caimán - entraña una inversión de \$US 2,5 millones de la Cayman Energy, Ltd. Las conversaciones entre el Gobierno y Cayman Energy en la segunda fase de la operación - el traslado de petróleo de buque a tierra - finalizaron el 25 de noviembre de 1977. Los estudios de viabilidad realizados por un experto del Reino Unido y por Merrill, Lynch, Pierce, Fenner and Smith, Inc., agentes de inversiones de los Estados Unidos, califican de excelentes las perspectivas de la empresa. Cayman Energy prevé invertir un total de 100 millones de dólares de los EE.UU. en el proyecto que, una vez completado, incluirá una de las terminales de almacenamiento de petróleo más grandes del mundo. El Gobierno recibirá regalías calculadas por barril, que ascendían a 33.000 dólares de los Estados Unidos por mes en noviembre y diciembre de 1977.

G. Comunicaciones y otros servicios básicos

44. En un esfuerzo por mantener bajos los gastos de capital, el programa de carreteras del Territorio se ha reducido desde 1976. El proyecto de presupuesto para 1978 contiene una partida de \$CI 342.000 para continuar la reconstrucción de carreteras en Gran Caimán y Caimán Brac.

1/ Ibid., párr. 126.

45. Las propuestas encaminadas a ampliar la pista de aterrizaje y el edificio de la terminal aérea en el Aeropuerto Owen Roberts, en Gran Caimán, también resultaron afectadas por las reducciones presupuestarias. En lugar de ello, se propone reacondicionar el edificio de la terminal dentro del límite de un total de gastos de unos \$CI 150.000. En Caimán Brac, los trabajos de ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Gerrard Smith iban a comenzar a principios de 1978. La extensión de la pista de aterrizaje a 1.585 metros entraña la adquisición de tierras de 12 propietarios separados, con quienes se están realizando negociaciones. El costo de este proyecto se sufragará en parte con fondos de ayuda que asciende a 365.000 dólares de los EE.UU., concedidos por la Comunidad Económica Europea (CEE).

46. Se completó durante el año la ampliación del puerto de George Town a un costo de más de \$CI 4 millones, y el puerto se abrió oficialmente el 16 de julio de 1977. Gran parte del costo se cubrió gracias a préstamos del Banco de Desarrollo del Caribe. El puerto, que tiene ahora una capacidad de 200.000 toneladas métricas por año, se colocó bajo la administración de una dirección de puertos cuyo presidente, administrador y contador asistieron a una mesa redonda sobre administración de puertos organizada por el Banco de Desarrollo del Caribe en Barbados. Se informó que a fines de 1977, los ingresos obtenidos del aumento de las tarifas portuarias ascendían a \$CI 25.000 por mes, cantidad suficiente para pagar el préstamo hecho para la construcción del puerto.

47. Los arreglos entre Líneas Aéreas Costarricenses, S.A. (LACSA) y Cayman Airways, Ltd. (CAL) para la prestación de servicios aéreos regulares entre el Territorio, Miami (Estados Unidos), Jamaica y Costa Rica finalizaron el 30 de noviembre de 1977. El 1º de diciembre de 1977, en virtud de un acuerdo con Air Florida, CAL comenzó el servicio con aviones DC-9 entre Gran Caimán, Miami y Jamaica, así como vuelos regulares de carga entre Gran Caimán y Caimán Brac. La capacitación de asistentes de vuelo y pilotos de CAL tenía que completarse para principios de enero de 1978, después de lo cual los vuelos estarían totalmente a cargo de personal caimaniano. CAL también tiene la opción de alquilar o adquirir un avión DC-9 algo más grande en mayo de 1978, que se utilizaría exclusivamente para prestar servicio adicional en períodos pico. LACSA continúa ofreciendo servicios entre el Territorio, Miami y Costa Rica, Southern Airways también atiende la ruta Miami-Gran Caimán.

H. Hacienda pública

48. El 10 de noviembre de 1977, el Secretario de Finanzas, Sr. Johnson, presentó el presupuesto de 1978 a la Asamblea Legislativa. Los gastos se calculaban en \$CI 15,9 millones y los ingresos en \$CI 15,9 millones. En 1977, los ingresos se calcularon en \$CI 12,7 millones y los gastos en \$CI 13,7 millones, lo que dejaba un déficit de \$CI 958.324.

49. En su presentación, el Secretario de Finanzas declaró que desde el período de sesiones presupuestario de marzo de 1977 había habido signos constantes de mejora en las actividades económicas de las Islas Caimán. Aunque los ingresos ordinarios para 1978 se calculaban en \$CI 13,8 millones, se presentarían proyectos de ley a comienzos de 1978 para aplicar aumentos en las esferas de las aduanas y el servicio de correos (inclusive las estampillas fiscales en las transacciones sobre tierras y los derechos cobrados a las empresas) que, junto con las regalías de las operaciones de transbordo de petróleo, elevarían el ingreso ordinario total a \$CI 14,7 millones. La ayuda de capital para 1978 ascendería a \$CI 1,2 millones, distribuidos en la siguiente forma: préstamos de ayuda del Reino Unido, \$CI 801.258; Fondo de Desarrollo Europeo, \$CI 304.166; y préstamos locales, \$CI 100.000. Esto proporcionaría un ingreso total de \$CI 15,9 millones.

50. Los gastos, que alcanzaban a un total de \$CI 15,9 millones, se calculaban de la forma siguiente: en la cuenta ordinaria \$CI 13,0 millones; nuevos servicios \$CI 164.949; capital \$CI 2,8 millones. El saldo de \$CI 5.755 en 1978 se aplicaría para cubrir el déficit de 1977 (véase el párr. 48 supra).

51. Los gastos de capital para 1978 sufragados con cargo a ingresos locales incluían asignaciones para los siguientes proyectos: a) construcción de carreteras en Caimán Grande y Caimán Brac, \$CI 342.000; b) suministro de tierras para campos de deportes, nuevos terrenos para prisiones y aeropuertos en Caimán Brac y Gran Caimán, \$CI 289.000; c) reemplazo de aviones para rociamiento aéreo y otro equipo para la Dependencia de Investigación y Lucha contra el Mosquito (MRCU), \$CI 184.650; d) adquisición de nuevos vehículos para el Gobierno, \$CI 123.800; e) mejoras en los servicios médicos, \$CI 120.000; f) edificios escolares adicionales, \$CI 120.000; y g) construcción de un centro cívico en Caimán Brac, \$CI 100.000.

52. Mediante créditos de ayuda británicos se financiarían los siguientes proyectos principales: a) equipo de aeropuerto para Caimán Grande y Caimán Brac, \$CI 254.000; b) programa de construcción de la escuela secundaria de Caimán, \$CI 140.000; c) nueva prisión (etapa 1), \$CI 120.000; y d) cuarteles de policía \$CI 57.000.

53. Para el período 1972-1976, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) asignó una cifra indicativa de planificación no distribuida para la zona del Caribe (incluidas las Islas Caimán). El programa por países para la región, basado en la cifra indicativa de planificación aprobada por el Consejo de Administración del PNUD a comienzos de 1974 para el período 1974-1978, se ajustó de conformidad con esto. El total de fondos disponibles para el Territorio para 1967-1975 ascendía a 772.178 dólares de los EE.UU., en tanto que la asistencia prestada

durante el año 1976 se elevaba a 142.553 dólares de los EF.UU. La cifra indicativa de planificación para el período 1977-1981 asciende a 700.000 dólares de los FE.UU. Las Islas Caimán también participaron durante el período que se examina en proyectos por países y regionales para todas las islas.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Mano de obra

54. Con arreglo a la Caymanian Protection Law, de 1971, la Caymanian Protection Board está encargada de toda la mano de obra inmigrante mediante el otorgamiento de licencias para desempeñar tareas remuneradas; también está encargada del control de la inmigración y el otorgamiento de licencias industriales y comerciales. Las licencias para desempeñar tareas remuneradas normalmente se conceden anualmente para una ocupación determinada. En diciembre de 1977 el Secretario de Finanzas anunció que el costo de la licencia se aumentaría a \$CI 750 por año.

55. Las funciones de la Caymanian Protection Board respecto de la inmigración incluyen la determinación de la condición de caimaniano en casos de duda, la concesión de la condición de caimaniano y la determinación de las solicitudes de inmigración. Como se informó anteriormente m/, en marzo de 1977 se enmendó la Cayman Protection Law de 1971, en lo que respecta a la adquisición de la condición de caimaniano. En el futuro, los súbditos británicos registrados como ciudadanos del Reino Unido y de las colonias en el Territorio, a los que anteriormente se había concedido la condición de caimaniano automáticamente, solamente tendrían derecho a la residencia permanente, y un niño nacido en el Territorio o fuera de él solamente tendría condición de caimaniano si uno de sus padres era caimaniano y ambos estaban domiciliados en el Territorio. De otra manera, tendría derecho a la residencia permanente.

56. También se prevé la concesión de la residencia permanente dentro de los seis meses, en lugar del año, a las personas jubiladas y a las que tengan un ingreso procedente del exterior. Los que tienen derecho a la residencia permanente no pueden trabajar sin una licencia para ejercer un oficio o comercio o para desempeñar tareas remuneradas.

57. A mediados de agosto de 1977 el Gobierno aumentó la cuota anual para la concesión de la condición de caimaniano de 12 a 40, incluidos los familiares a cargo. En una declaración distribuida a la prensa, los miembros del Consejo Ejecutivo señalaron que la política anterior "había tenido como resultado un atraso que llegaba probablemente a 17 años, y que por tanto era imposible para la mayor parte de las personas obtener la condición jurídica". La Caymanian Protection Board recibió en consecuencia instrucciones de considerar las solicitudes en grupos de 30, incluidos los familiares a cargo, hasta que se hubieran tramitado 190 solicitudes.

m/ Ibid., párrs. 146 a 152.

B. Sanidad

58. Los servicios médicos del Territorio están bajo la supervisión del miembro electo del Consejo Ejecutivo encargado de la sanidad, la educación y los servicios sociales. El Médico Jefe está a cargo del hospital gubernamental de Caimán Grande y del hospital sufragado con fondos locales de Caimán Brac. Hay clínicas gubernamentales con enfermeras residentes en West Bay y en Bodden Town y clínicas en East End y North Side con una enfermera visitadora de Bodden Town.

59. El hospital de George Town cuenta con cinco médicos residentes, una partera, cinco hermanas de caridad, 15 enfermeras y 20 enfermeras empíricas más personal auxiliar. Los ingresos obtenidos en el hospital en la primera mitad de 1977 pasaban de \$CI 61.000, en comparación con \$CI 59.500 en 1976. El Faith Hospital de Caimán Brac cuenta con los servicios de un médico y varias enfermeras. También hay varios médicos que ejercen la medicina en forma privada.

60. Durante 1977, el Dr. Arthur Bloom de la Universidad de Columbia (Nueva York) realizó un estudio de seis semanas de duración sobre enfermedades genéticas en el Territorio que fue financiado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Gobierno de las Islas Caimán. El 13 de octubre presentó su informe al Gobierno con una recomendación de que se creara un programa permanente de prevención, asesoramiento y tratamiento de las enfermedades genéticas.

61. Se informó de que el Gobierno estaba tratando de conseguir fondos para ese programa a largo plazo, posiblemente del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, y había enviado al Sr. Linford Pierson, Secretario Principal del Departamento de Sanidad, Educación y Servicios Sociales, a Nueva York, para estudiar un programa de genética en funcionamiento.

62. Se está haciendo cada vez más hincapié en la lucha contra los mosquitos en el Territorio debido a la importancia económica de la actividad turística. En consecuencia, como parte de los gastos de capital para 1978, el Gobierno asignó a la MRCU la suma de \$CI 184.650 para el reemplazo de aviones para el rociamiento aéreo y equipo de otra índole.

C. Servicios sociales

63. Los servicios sociales en el Territorio están a cargo del Consejo Nacional de Servicios Sociales (CNSS), establecido en 1975 con la participación del Gobierno, instituciones privadas y particulares. Entre los proyectos terminados por el CNSS desde su creación figuran el establecimiento de guarderías diurnas, una escuela para niños con impedimentos físicos y mentales y una biblioteca de la comunidad. Durante mayo de 1977, un asesor en desarrollo social visitó el Territorio bajo los auspicios de la British Development Division para examinar con el Gobierno la reestructuración de los servicios sociales.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

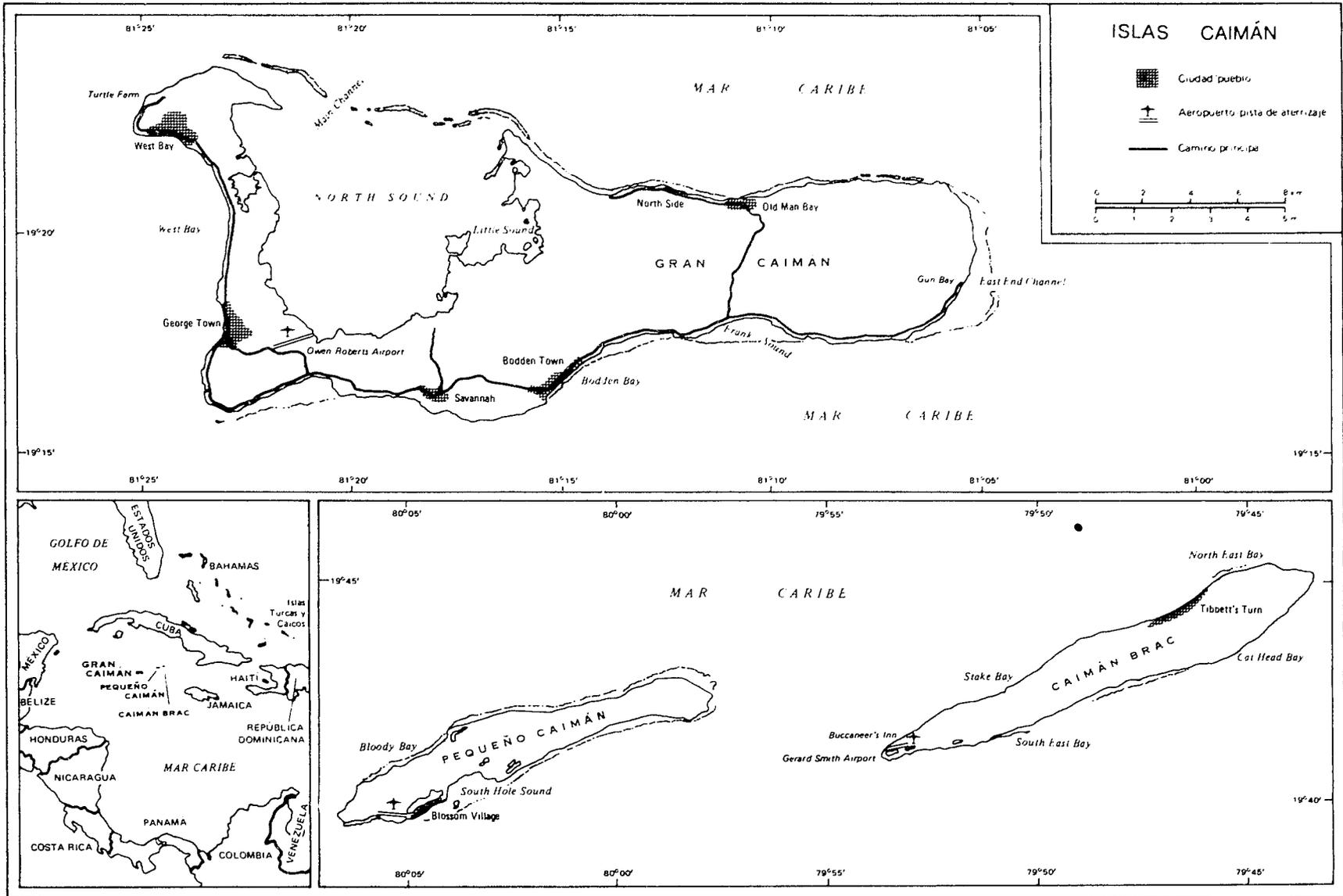
64. El sistema educacional está bajo la responsabilidad del miembro electo a cargo de la salud, la educación y los servicios sociales del Consejo Ejecutivo, asesorado por el Consejo de Educación para la formulación de políticas y la administración de las escuelas gubernamentales. La enseñanza es gratuita y obligatoria para los niños de 5 a 15 años de edad.

65. Existen nueve escuelas primarias gubernamentales, de las cuales tres están en Caimán Brac. A comienzos del año escolar 1977-1978, la matrícula primaria total era de 1.500 alumnos, con un personal de 59 empleados. La matrícula en las dos escuelas secundarias gubernamentales era de 1.405 estudiantes, con un personal de 101 empleados. Hay seis escuelas privadas, incluidas dos de nivel secundario. La matrícula en estas escuelas en 1977-1978 era de 387 alumnos en el nivel primario y 480 en el secundario.

66. El Territorio no puede proporcionar todos los maestros necesarios; en consecuencia, una gran parte del personal se contrata en el Reino Unido, la zona del Caribe, los Estados Unidos y el Canadá. A comienzos del año escolar 1977-1978, el número de maestros había aumentado de 134 a 154, pero el número de caimánianos que enseñaban en las escuelas disminuyó de 47 a 44, aparentemente en razón de que los maestros dejaban el Territorio para asistir a instituciones de enseñanza superior en el extranjero.

67. El International College of the Cayman Islands (ICCI), una institución privada independiente afiliada a varias universidades de los Estados Unidos, estaba en su octavo año de funcionamiento en el Territorio. Ofrecía varios cursos, algunos destinados a la obtención de los títulos de associate y bachelor.

68. En 1977 los gastos gubernamentales en la esfera de la enseñanza ascendieron a \$CI 1,9 millones.



CAPITULO XXVI*

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 1102a. sesión, celebrada el 1º de febrero de 1978, al aprobar las sugerencias formuladas por el Presidente en relación con la organización de los trabajos del Comité (A/AC.109/L.1205), el Comité Especial, decidió, entre otras cosas, remitir el tema de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos al Subcomité de Pequeños Territorios para que lo examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 1113a. y 1115a., celebradas los días 9 y 10 de agosto.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluso en particular la resolución 32/42, de 7 de diciembre de 1977, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, entre otras cosas, "que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia y, en particular, que: ... formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones". El Comité Especial también tuvo en cuenta la resolución 32/31 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1977, relativa a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, en cuyo párrafo 11 la Asamblea pidió al Comité Especial "que, en su próximo período de sesiones, habida cuenta de las conclusiones de la Misión Visitadora [de 1977], continúe el examen de esta cuestión, incluida la posibilidad de enviar una nueva misión ... en un momento oportuno y en consulta con la Potencia administradora ...".
4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo al presente capítulo), el cual contenía información sobre los acontecimientos más recientes relacionados con el Territorio.
5. El Representante de los Estados Unidos de América, en su carácter de Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Comité Especial durante su examen del tema.
6. En la 1113a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Relator del Subcomité de Pequeños Territorios, al formular una exposición en el Comité Especial (A/AC.109/PV.1113), presentó el informe de dicho Subcomité (A/AC.109/L.1248), el cual contenía una reseña de su examen de la cuestión del Territorio. El Presidente formuló una declaración (A/AC.109/PV.1113).
7. En la 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, el Comité Especial aprobó el informe sin objeción e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él (véase el párrafo 9 infra).

* Publicado anteriormente como parte del documento A/33/23/Add.5.

8. El 11 de agosto, el texto de las conclusiones y recomendaciones fue comunicado al Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas para conocimiento de su Gobierno.

B. Decisión del Comité Especial

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 1115a. sesión, celebrada el 10 de agosto, al que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las condiciones especiales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, debidas a factores como su superficie, situación geográfica, población y recursos naturales limitados, el Comité Especial reitera su opinión de que tales condiciones no deben demorar en modo alguno la pronta aplicación de la Declaración, que tiene plena vigencia respecto del Territorio.

3) El Comité Especial toma nota de la mayor cooperación que prestan los Estados Unidos de América, tanto mediante su activa participación en las labores del Comité como mediante su buena disposición para recibir misiones visitadoras en los pequeños Territorios bajo su administración. A ese respecto, el Comité toma nota del informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de 1977 1/. El Comité invita a la Potencia administradora a considerar en forma favorable la recepción de nuevas misiones al Territorio en el momento oportuno.

4) El Comité Especial toma nota de los recientes acontecimientos políticos y constitucionales en el Territorio, en particular de la convocación de una convención constituyente encargada de redactar una constitución para el Territorio. El Comité reafirma que es obligación de la Potencia administradora, en consulta con el Gobierno del Territorio, seguir tomando todas las medidas necesarias para que el pueblo del Territorio pueda ejercer plenamente su derecho a la libre determinación de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV). A este respecto, el Comité acoge con beneplácito las seguridades dadas por el representante de la Potencia administradora en el sentido de que el Gobierno de los Estados Unidos de América seguirá respetando los deseos libremente expresados del pueblo del Territorio. El Comité insta a la Potencia administradora a que, en cooperación con las autoridades del Territorio, vele por que se mantenga a la población de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos plenamente informada de las opciones que tiene de conformidad con la Declaración.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo.

5) El Comité Especial exhorta a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, adopte medidas eficaces para salvaguardar el derecho del pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a poseer sus recursos naturales y a disponer de ellos y a establecer y mantener el control de su futuro desarrollo.

6) El Comité Especial expresa la opinión de que las medidas encaminadas a promover el desarrollo económico de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos constituyen un importante elemento del proceso de descolonización y, a estos efectos, insta a la Potencia administradora a que, junto con el Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, adopte todas las medidas necesarias para lograr una economía estable y viable en el Territorio.

7) A este respecto, el Comité Especial toma nota de las medidas que se han adoptado para ampliar el sector manufacturero, así como de las encaminadas a revitalizar el sector agrícola. El Comité toma nota además de que el Consejo de Política Económica del Gobernador ha propuesto que se presente, para el debate público, un conjunto de directrices para una política de desarrollo económico destinada a fomentar el desarrollo de la economía local.

8) El Comité Especial toma nota de que, por conducto del Gobierno de los Estados Unidos, el Territorio participa en varias organizaciones regionales como el Grupo del Caribe para la cooperación en el desarrollo económico formado por el Banco Mundial, e insta a la Potencia administradora a que, en consulta con las autoridades locales, siga fortaleciendo la cooperación entre el Territorio y los demás países del Caribe.

9) El Comité Especial toma nota de que se están adoptando o proponiendo ciertas medidas para afianzar en el Territorio el ambiente necesario de seguridad pública y acoge con especial beneplácito los diversos programas sugeridos últimamente por el Gobernador, destinados a incluir a la mayoría de la juventud en la corriente de los asuntos públicos y económicos.

ANEXO*

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>
1. Generalidades	1 - 7
2. Evolución constitucional y política	8 - 86
3. Condiciones económicas	87 - 132
4. Condiciones sociales	133 - 143
5. Condiciones educacionales	144 - 151

Mapa

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.1234.

ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS a/

1. GENERALIDADES

1. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones b/. A continuación se proporciona información complementaria.
2. Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, situadas a aproximadamente 40 millas náuticas al este de Puerto Rico, comprenden alrededor de 50 islotes e islas, tres de las cuales están habitadas y tienen importancia económica. Estas son Santa Cruz (218 km²), Santo Tomás (73 km²) y San Juan (52 km²).
3. Según el último censo levantado en 1970, la población del Territorio era de 62.463 habitantes, lo que representaba un incremento de 30.369 habitantes respecto de la cifra del censo de 1960, que había sido de 32.099. El Gobierno territorial revisó posteriormente los resultados del censo de 1970 y aumentó la cifra a 75.151 habitantes, afirmando que los no ciudadanos no habían observado las disposiciones del censo.
4. La inmigración ha contribuido considerablemente al crecimiento de la población del Territorio. Durante el decenio de 1960, en las islas se produjo un auge económico basado principalmente en el turismo, así como un aumento significativo de las actividades manufactureras. A lo largo de este período, la población experimentó un pronunciado aumento debido a la llegada de personas de la parte continental de los Estados Unidos y de otras partes de las Indias occidentales. También hubo una afluencia constante de puertorriqueños. En 1970, aproximadamente el 40% de los habitantes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos habían nacido en el Territorio, el 24% procedían de las Indias Occidentales, el 15% de Puerto Rico, el 12% de la parte continental de los Estados Unidos y el 9% de Europa.
5. A la luz del rápido crecimiento de la población en años recientes y de la aparición en 1970 de una tendencia descendente en la economía local, el Gobierno de los Estados Unidos ayudó al Gobierno territorial a resolver el problema de los extranjeros. Como consecuencia de ello, la tasa anual media de crecimiento de la población se redujo a 3,3% durante los años 1971-1972 a 1975-1976 (8,8% en 1970-1971). En enero de 1977, se calculó oficialmente que la población era de 100.000 habitantes (de los cuales 49.600 vivían en Santa Cruz, 48.000 en Santo Tomás y 2.400 en San Juan). Esta cifra indica que al reanudarse el crecimiento del turismo iniciado a mediados de 1976, se invirtió la reciente tendencia de disminución de la población. El 10 de marzo de 1978, el Sr. Henry A. Millin, ex banquero, después de prestar juramento como Vicegobernador de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, dijo en un discurso que uno de los principales problemas a que tenía que hacer frente el Territorio era el rápido aumento de la población en otras partes, así como el de las demandas impuestas a sus servicios públicos y comunitarios (véase también el párr. 10).

a/ La información que figura en el presente documento se ha tomado de informes publicados y de información transmitida al Secretario General, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno de los Estados Unidos de América, entre el 11 de abril y el 25 de mayo de 1978, respecto del período comprendido entre el 1º de julio de 1975 y el 30 de abril de 1978.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. IV, cap. XXVII, anexo.

6. En respuesta a una invitación del Gobierno de los Estados Unidos, una Misión de las Naciones Unidas visitó el Territorio en abril de 1977 e informó sobre sus conclusiones al Comité Especial c/. En su 1100a. sesión, celebrada el 20 de septiembre, el Comité Especial llegó a un consenso con respecto al Territorio d/.

7. El 28 de noviembre de 1977, la Asamblea General aprobó la resolución 32/31 sobre las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, en la que, entre otras cosas, pidió a la Potencia administradora que siguiese tomando todas las medidas necesarias, en consulta con el Gobierno territorial, para permitir que el pueblo del Territorio ejerciera plenamente su derecho a la libre determinación de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. También pidió a la Potencia administradora que fomentase un debate más amplio y significativo con respecto a la condición política y constitucional del Territorio y que adoptase las disposiciones adicionales que fueran necesarias para preservar la identidad y la herencia cultural del pueblo de las Islas. La Asamblea también instó a la Potencia administradora a que, con la cooperación del Gobierno territorial tomase todas las medidas necesarias para crear una economía viable y estable en el Territorio y, a la luz de las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora e/ siguiese procurando obtener la asistencia de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de desarrollar y fortalecer la economía local. Instó además a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno territorial, salvaguardase el derecho inalienable del pueblo del Territorio a poseer esos recursos naturales y disponer de ellos y a establecer y mantener el control de su futuro desarrollo.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

A. Constitución

8. La base del sistema administrativo, legislativo y judicial del Territorio es la Revised Organic Act of the Virgin Islands, 1954, enmendada entre 1968 y 1972, escrita por el Congreso de los Estados Unidos. A continuación se bosquejan las principales características de las disposiciones constitucionales actualmente en vigor:

Administración

9. El Gobernador y el Vicegobernador son elegidos conjuntamente por mayoría de votos en una votación única, aplicable a ambos cargos, por un período de cuatro años. Para ser candidato al cargo de Gobernador o de Vicegobernador es necesario ser votante y haber sido ciudadano de los Estados Unidos, así como residente bona fide de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, durante los cinco años consecutivos que precedan inmediatamente a la elección; también hay que tener como mínimo 30 años de edad en el momento de ocupar el cargo. La segunda elección de Gobernador y Vicegobernador se celebró el 5 de noviembre de 1974 y fue impugnada por los tres partidos políticos del Territorio: el

c/ Ibid.

d/ Ibid., cap. XXVII, párr. 12.

e/ Ibid., anexo, párrs. 364 a 381.

Democratic Party of the Virgin Islands (DPVI), el Progressive Republican Party of the Virgin Islands (PRPVI) y el Independent Citizens Movement (ICM). fundado por ex miembros del DPVI. Como ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría de los votos emitidos, el 19 de noviembre de 1974 se realizó una segunda vuelta, en la cual los señores Cyril E. King y Juan Francisco Luis del ICM fueron elegidos Gobernador y Vicegobernador, respectivamente.

10. El 2 de enero de 1978, tras la muerte del Sr. King, el Sr. Luis ocupó el cargo de Gobernador, en el que permanecerá por el resto del mandato, o sea hasta enero de 1979. El 28 de febrero de 1978, la Asamblea Legislativa confirmó unánimemente al Sr. Henry A. Millin como nuevo Vicegobernador.

11. Hasta el 2 de enero de 1978 el Gabinete estaba compuesto por el Gobernador, el Vicegobernador y 18 miembros, cada uno de los cuales se encargaba de uno de los siguientes departamentos: agricultura; presupuesto; defensa civil; comercio; cuestiones culturales y de conservación; administración de servicios para el consumidor; educación; finanzas; sanidad; vivienda y renovación de la comunidad; asuntos jurídicos; trabajo; personal; planificación; propiedad y adquisiciones; seguridad pública; obras públicas y bienestar social.

12. Durante la mayor parte de los tres primeros meses del año, el Gobernador Luis, con el consentimiento de la Asamblea Legislativa, tomó medidas para reorganizar el Gabinete que afectaron al Vicegobernador (véase supra) y a otros cinco miembros, entre ellos el Director de la Oficina Correccional (cargo de reciente creación). El Gobernador anunció también el nombramiento de su asistente, su asesor jurídico y su secretario de prensa, así como el de dos nuevos asistentes administrativos encargados de Santo Tomás y Santa Cruz respectivamente.

13. El Gobernador está encargado de administrar todas las actividades de la rama ejecutiva, nombrar y destituir a todos los funcionarios públicos de esa rama del Gobierno y hacer cumplir las leyes federales y locales (incluso la aplicación de las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos y todas sus enmiendas en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos en la medida en que ello no sea incompatible con el estatuto del Territorio en su calidad de Territorio no incorporado de los Estados Unidos). El Gobernador puede recomendar proyectos de ley a la Asamblea Legislativa y vetar cualquier ley conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Revisada. Tiene el poder de promulgar decretos y reglamentos que no se hallen en conflicto con cualquier ley aplicable. Presenta un informe anual al Secretario del Interior de los Estados Unidos sobre la situación del Territorio para que lo transmita al Congreso de los Estados Unidos. El Gobernador puede ser destituido mediante un referéndum, si el número de votos a favor de la destitución equivale al menos a dos tercios del número total de votos emitidos a su favor en las últimas elecciones generales, y esos votos son los de la mayoría de los votantes en el referéndum.

14. El Secretario del Interior está facultado para nombrar a un Contralor del Gobierno para el Territorio, que puede no ser miembro de ningún departamento ejecutivo del Gobierno territorial, y cuyas funciones incluyen la mejora de la eficacia y de economía de los programas gubernamentales y la comprobación de las cuentas y la supervisión del empleo de los fondos federales.

Asamblea Legislativa

15. Ejerce el poder legislativo del Territorio una Asamblea Legislativa unicameral, compuesta de 15 senadores elegidos por sufragio universal de los adultos por un período de dos años: siete de Santa Cruz, siete de Santo Tomás y uno que debe ser residente de San Juan, elegidos en representación de toda la población por los votantes de todas las islas. Para poder ser elegido miembro de la Asamblea Legislativa, el candidato debe ser ciudadano de los Estados Unidos, tener al menos 25 años de edad y haber residido en el Territorio durante al menos tres años. El Gobernador tiene atribuciones para llenar cualquier vacante que se produzca en la Asamblea Legislativa mediante designación directa. La Asamblea Legislativa celebra anualmente períodos ordinarios de sesiones que comienzan el segundo lunes de enero (a menos que se fije una fecha distinta por ley). El Gobernador puede convocar a períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea Legislativa en cualquier momento en que, en su opinión, el interés público pueda requerirlo.

16. Para poder inscribirse como votante, una persona tiene que ser ciudadana de los Estados Unidos, tener al menos 18 años de edad y haber residido en el Territorio durante un año. La Asamblea Legislativa puede establecer otras condiciones siempre que los bienes, el idioma o el nivel de ingresos intervengan como factores y que no se haga ninguna discriminación por motivos de raza, color, sexo o credo religioso. El proyecto de ley sobre votantes ausentes, que fue sancionado el 26 de julio de 1972, dispone el procedimiento para que las personas ausentes puedan votar.

17. El Territorio puede enviar a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un delegado sin voto, elegido por un período de dos años por mayoría de votos. Para ser elegible para este cargo, el candidato debe: a) tener al menos 25 años de edad; b) haber sido ciudadano de los Estados Unidos durante al menos siete años antes de la fecha de la elección; c) residir en el Territorio, y d) no ser, en la fecha de la elección, candidato para cualquier otro cargo.

Sistema judicial

18. El sistema judicial no ha variado desde la publicación del informe anterior del Comité Especial f/. En el Tribunal de Distrito de las Islas Vírgenes (creado en virtud de una ley federal) ejerce la jurisdicción de segunda instancia respecto del Tribunal Territorial (creado por una ley local) en casos civiles y penales. La Corte de Apelación de los Estados Unidos del Tercer Distrito, Filadelfia, y la Corte Suprema de los Estados Unidos ejercen la jurisdicción de segunda instancia respecto del Tribunal de Distrito de las Islas Vírgenes.

f/ Ibid., párrs. 21 y 32 a 35.

B. Reforma constitucional

19. En su informe, la Misión Visitadora señaló que en las reuniones celebradas en el Territorio con funcionarios elegidos y el público en general, la población local no había expresado deseo alguno de obtener la independencia y frecuentemente había expresado orgullo y satisfacción por su modo de vida y sus tradiciones democráticas. No obstante, la Misión añadió que los funcionarios habían mostrado gran interés en que el Territorio lograra el mayor grado posible de autonomía, de modo que el Gobierno territorial pudiera ejercer jurisdicción sobre las actividades gubernamentales actualmente reservadas al Gobierno Federal. A ese respecto, la Misión señaló que el Gobernador había promulgado recientemente como ley el proyecto aprobado por la Asamblea Legislativa del Territorio, en el que se disponía el establecimiento de una Convención Constituyente. La Convención procuraría elaborar una nueva constitución para el Territorio, como una nueva medida dirigida a darle mayor autonomía local, pero el pueblo del Territorio no podría introducir modificación alguna en su relación constitucional con la Potencia administradora, como sería el caso si se hubiesen otorgado a la convención constituyente atribuciones para preparar una nueva ley de relaciones federales g/.

20. De conformidad con la ley local mencionada, el 19 de septiembre de 1977 se eligió un total de 60 delegados (30 por cada uno de los distritos electorales de Santa Cruz y Santo Tomás-San Juan) a la Convención Constituyente. De acuerdo con las cifras no oficiales publicadas por la Junta Electoral del Territorio, había 24,982 votantes inscritos, de los cuales sólo 6.312, o sea el 25,3%, votaron, lo que representa el más bajo porcentaje de votantes registrado en la historia política del Territorio.

21. La Convención, la tercera celebrada en las Islas, pero la primera convocada con autorización del Congreso, celebró su primera reunión el 3 de octubre. En la reunión, fueron elegidos algunos miembros de la Mesa de la Convención, entre ellos, el Presidente, Sr. Alexander A. Farrelly, que en dos oportunidades había sido candidato a gobernador por el DPVI, el Primer Vicepresidente, Sr. Alva C. McFarlane, ex administrador de Santa Cruz, y la Segunda Vicepresidenta, Srta. Clarice Bryan, abogada. Posteriormente en ese mismo mes, la Convención estableció 12 comités que se ocuparían de los siguientes asuntos: el preámbulo y la declaración de derechos; atribuciones y funciones de la legislatura; atribuciones y funciones del ejecutivo; atribuciones y funciones del poder judicial; administración local; educación y cultura; finanzas e impuestos; enmiendas constitucionales; relaciones con el Gobierno Federal (aunque la principal función de la Convención era redactar una constitución para el Territorio, los delegados votaron por abrumadora mayoría en favor del establecimiento de un comité para que examinara la cuestión de las relaciones del Territorio con el Gobierno Federal); reglamentos, administración y finanzas; información pública; y cuestiones de estilo, redacción y presentación.

22. El primer proyecto de la constitución territorial propuesta, preparado por los nueve comités sustantivos, se publicó el 23 de diciembre de 1977, y entre el 12 y el 18 de enero de 1978 se celebraron audiencias públicas sobre el proyecto en las tres principales islas. En respuesta a las peticiones del público, se celebraron otras cuatro audiencias entre el 25 de enero y el 1º de febrero.

g/ Ibid., párr. 367.

23. El 17 de febrero, el Gobernador Luis promulgó una ley por la que prolongó la duración de la Convención desde ese día hasta el 1º de mayo. La Convención había solicitado que se le diera más tiempo después que el público había expresado interés en la celebración de otra serie de audiencias públicas sobre el segundo proyecto de constitución, que se terminó el 7 de marzo. La ley también requería que el referéndum sobre el proyecto de constitución que se celebraría en todo el Territorio, se efectuara después de la próxima elección general. Poco después de que las audiencias finalizaran el 29 de marzo, los delegados a la convención prepararon la versión definitiva del documento, que fue firmada por una abrumadora mayoría de delegados (incluso por el Gobernador Luis) el 20 de abril. Se esperaba que el Gobernador presentara el documento, en su forma aprobada, al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos para que adoptaran las medidas del caso.

Proyecto de constitución

24. Las principales disposiciones de la constitución propuesta se indican a continuación.

25. Para ser candidato a Gobernador o Vicegobernador, es necesario ser ciudadano de los Estados Unidos, votante de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, tener por lo menos 35 años de edad y haber sido bona fide del Territorio durante 15 años, cinco de los cuales deben ser inmediatamente previos a la fecha de toma de posesión del cargo. En el caso de que quedaran vacantes en forma permanente los cargos de Gobernador y Vicegobernador, ocuparían dichos cargos las dos personas siguientes de las que se hallaran disponibles de acuerdo con el orden constitucional de sucesión, a menos que dichas vacantes se produjeran más de un año antes de la próxima elección general. En ese caso, se convocaría a una elección extraordinaria. El mencionado orden constitucional de sucesión sería el siguiente: Procurador General; Presidente de la Asamblea Legislativa (a la que se denominaría Senado); Vicepresidente de la Asamblea Legislativa y otro funcionario público elegido, que sería designado por resolución del Senado. El Gobernador y el Vicegobernador deberían dedicarse exclusivamente a sus funciones ejecutivas y se les prohibiría expresamente ejercer cualquier oficio o profesión durante su mandato.

26. El Gobernador estaría encargado de la aplicación de las leyes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Tendría atribuciones para designar a los jefes de todos los departamentos de la rama ejecutiva, con el consejo y consentimiento del Senado, y a todos los otros funcionarios de esa rama. También tendría autoridad para separar de su cargo a cualquier funcionario y empleado de la rama ejecutiva. El Procurador General y el Contralor General (en reemplazo del Contralor del Gobierno actualmente designado por el Secretario del Interior de los Estados Unidos) serían elegidos por los electores de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a título personal y no como representantes de partidos. El primero desempeñaría su cargo durante cuatro años y el segundo durante seis. El Gobernador debería informar anualmente al Senado (en lugar de informar al Secretario del Interior) sobre la situación del Territorio.

27. El poder legislativo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se ejercería respecto a todos los asuntos legislables de conformidad con el proyecto de constitución y la Constitución y legislación de los Estados Unidos aplicables al Territorio.

El Senado estaría integrado por 17 miembros (denominados senadores), de los cuales 13 serían elegidos por los tres distritos legislativos de Santa Cruz, San Juan y Santo Tomás, basándose en la proporción numérica de los ciudadanos residentes en las Islas, siempre que cada distrito eligiera un senador como mínimo. Los 4 senadores restantes serían elegidos por el Territorio considerado como un solo distrito, a condición de que 2 de ellos fueran residentes bona fide de los distritos legislativos de Santa Cruz y Santo Tomás. Cada senador elegido para representar a un distrito tendría un mandato de dos años y cada uno de los elegidos por todo el Territorio duraría cuatro años en sus funciones. Se dispondría la redistribución cada 10 años, por lo menos, de los escaños en el Senado. Para poder ser elegido senador, el candidato debería ser ciudadano de los Estados Unidos, votante de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos durante tres años por lo menos, tener 21 años de edad o más y haber sido residente bona fide de las Islas durante por lo menos cinco años inmediatamente antes de la fecha en que se hiciera cargo de sus funciones.

28. Las vacantes que se produjeran en el Senado un año antes de la próxima elección general se llenarían mediante una elección extraordinaria y las demás vacantes se llenarían mediante la designación, por el Gobernador, de la persona disponible que hubiera obtenido más votos entre los candidatos al cargo vacante que no hubieran sido elegidos en la elección más reciente para ese cargo, considerados en orden decreciente del número de votos obtenidos. El Presidente del Senado estaría obligado a convocar a un período extraordinario de sesiones del Senado a pedido de un tercio de sus miembros o del Gobernador. El Senado tendría facultades para someter a juicio político a cualquier funcionario público elegido con causa justificada, mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros. La Suprema Corte del Territorio determinaría, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, si correspondería separar de su cargo a un funcionario público elegido sometido a juicio político por el Senado.

29. Todo ciudadano de los Estados Unidos mayor de 18 años de edad tendría derecho a votar, siempre que cumpliera con las condiciones de residencia mínima que fijara la ley. El Senado estaría encargado de dictar leyes relativas a la inscripción de votantes, la organización de las elecciones y otros asuntos relacionados con los procedimientos electorales.

30. En la constitución propuesta se establece un sistema judicial unificado en el cual la Suprema Corte es el tribunal más alto de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Se crearían por ley un tribunal territorial y otros tribunales de jurisdicción limitada. Asimismo se adoptarían disposiciones para el establecimiento de una comisión judicial, que designaría a los candidatos para llenar las vacantes en la Suprema Corte y el tribunal territorial. La Comisión estaría integrada por seis miembros como mínimo que ocuparían sus cargos durante seis años. El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, se encargaría de designar a los miembros de la Suprema Corte y del tribunal territorial, eligiéndolos entre los candidatos propuestos por la comisión judicial. Los miembros de la Suprema Corte ocuparían sus cargos durante ocho años y los jueces durante seis años, a menos que la Comisión los separara de su cargo o su mandato fuera revocado por decisión popular.

31. Se establecerían disposiciones en relación con el procedimiento de revocación por los votantes calificados de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (que se aplicarían también a los funcionarios públicos elegidos), así como para la presentación por el pueblo de una petición al Senado o la Asamblea del distrito legislativo apropiado, en la que se harían propuestas para sancionar o dejar sin efecto leyes de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos u ordenanzas de ese distrito, excepto las que se refieran a la consignación de créditos.

32. También se incluirían disposiciones relativas a una declaración de derechos, los principios de gobierno, la administración local, la educación, la protección de la cultura y el medio ambiente, el sistema tributario y las finanzas y el procedimiento para enmendar la Constitución. La declaración de derechos no diferiría mucho de la que figura en la Revised Organic Act e incluiría todas las garantías constitucionales básicas de la Constitución de los Estados Unidos y de la mayor parte de las de sus 50 Estados, así como garantías relacionadas con los derechos humanos recientemente establecidos, tales como los derechos reconocidos en recientes decisiones de la Suprema Corte de los Estados Unidos.

33. De conformidad con las disposiciones relacionadas con la protección de la cultura, no se promulgaría ley alguna que restringiera el desarrollo de la cultura, el idioma y las tradiciones o costumbres del Territorio. El estudio de esa cultura, incluidos el idioma, las tradiciones, la historia y el arte, sería parte integral del sistema de educación pública. Se promulgarían leyes para establecer dos comisiones, una para estudiar y fomentar la preservación de la cultura y las tradiciones del Territorio y la otra para comprar tierras con el fin de redistribuirlas, en arriendo, a la población local. A este respecto, se recordará h/ que la Misión Visitadora formuló recomendaciones respecto de la necesidad de promover y fomentar la expansión y desarrollo de la cultura del Territorio y de hallar una solución al problema de la tierra, incluyendo en particular el suministro de ayuda a quienes tuvieran dificultades para adquirir tierras.

Ley de relaciones federales propuesta

34. La Convención Constituyente recomendó que la ley propuesta se titulara The Virgin Islands Federal Relations Act. Decidió pedir al Congreso de los Estados Unidos que aprobara la ley, que incluía disposiciones que figuraban en la constitución propuesta y que reemplazaría a la Organic Act de 1936, la Revised Organic Act de 1954 y las enmiendas posteriores a esas leyes. (Véase el párr. 51 infra.) Las principales disposiciones relativas a las relaciones administrativas, legislativas, judiciales y económicas entre los Estados Unidos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se resumen a continuación.

Relaciones administrativas

35. Se mantendría la esencia de la sección de la Revised Organic Act por la que se crea el cargo de Contralor del Gobierno de las Islas Vírgenes. Sin embargo, las decisiones del Contralor podrían apelarse ante el Tribunal Territorial de las Islas Vírgenes en lugar de ante el Secretario del Interior de los Estados Unidos.

h/ Ibid., párrs. 375 y 381.

El Contralor del Gobierno debería coordinar sus actividades con el Contralor General de las Islas Vírgenes nombrado en virtud de la constitución y transferir sus funciones al último tan pronto como fuera posible, según lo determinara el Gobierno de los Estados Unidos.

36. El Secretario del Interior de los Estados Unidos estaría obligado a transferir los bienes federales bajo su supervisión administrativa al Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, con imputación de responsabilidad.

37. Se mantendría la sección de la Revised Organic Act relativa al sistema de cuentas, pero se suprimiría la parte de la sección referente a asuntos presupuestarios, a fin de evitar cualquier interferencia del Gobierno Federal en la relación constitucional entre el Gobernador y la Asamblea Legislativa de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

38. Se adoptarían disposiciones para: a) permitir que se limitara la futura entrada de extranjeros a las Islas; b) establecer una Comisión de Inmigración de las Islas Vírgenes, compuesta por representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos y de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, para examinar los casos de los extranjeros que en la actualidad residieran en las Islas y recomendar a las autoridades federales o locales competentes los ajustes necesarios en la condición de dichas personas; y c) autorizar ayuda federal por un total de 10 millones de dólares de los Estados Unidos i/, aparte de los créditos ya consignados, que se daría al Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos para ayudar a aliviar las dificultades experimentadas por sus servicios sociales debido a la reciente y rápida afluencia de personas a las Islas, sobre lo que las autoridades locales no habían tenido control (véanse también los párrs. 71 a 77 infra).

Relaciones legislativas

39. Se derogarían las partes de las leyes sancionadas por el Congreso de los Estados Unidos relativas al Territorio y de las leyes aprobadas por el Senado de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos que estuvieran en desacuerdo con la constitución o con la ley propuesta.

40. La autoridad y los poderes legislativos del Territorio se ejercerían con respecto a todos los asuntos legíslables que no estuvieran en desacuerdo con la ley propuesta o con las leyes federales aplicables a las Islas, pero no se promulgaría ley alguna que menoscabara los derechos existentes o los emanados de cualquier tratado o acuerdo internacional en el que fueran parte los Estados Unidos.

41. Se permitiría al Gobierno territorial emitir bonos u otras obligaciones para mejoras u obras públicas de conformidad con la constitución y las leyes del Territorio. El principal y los intereses de todos los bonos así emitidos estarían exentos de impuestos del Gobierno de los Estados Unidos o cualquier subdivisión política del mismo. En ningún caso esos bonos constituirían una obligación general o deuda de los Estados Unidos.

i/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos.

Relaciones judiciales

42. La autoridad judicial del Territorio correspondería al tribunal o tribunales que establecieran la Constitución y la legislación de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Se crearía un tribunal de autos designado "Tribunal de Distrito de las Islas Vírgenes" que, junto con los tribunales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, tendría jurisdicción comparable a la de los tribunales de Estado y de distrito de los Estados Unidos.
43. La sección sobre divisiones judiciales, períodos de sesiones, aplicabilidad de normas de procedimiento y enjuiciamiento por denuncia o acusación según figuran en la Revised Organic Act, se mantendría con algunos cambios de menor importancia, excepto que ninguna disposición de tales normas que autorizaran o requirieran el juicio por jurado o el procesamiento por delitos previa acusación de un gran jurado en lugar del enjuiciamiento por denuncia se aplicaría al Tribunal de Distrito de las Islas Vírgenes, a menos que fueran aplicables en virtud de leyes promulgadas por el Senado de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y sólo a partir de la fecha indicada por dichas leyes.
44. Se mantendría la sección sobre el Procurador de los Estados Unidos para las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y asuntos conexos que figura en la Revised Organic Act, excepto que se suprimiría la referencia a las atribuciones del Procurador de los Estados Unidos para iniciar enjuiciamientos en relación con delitos de carácter puramente locales. El Procurador General de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos asumiría esta función, según se especifica en la Constitución propuesta.

Relaciones económicas

45. La ley propuesta mantendría la práctica establecida en la Revised Organic Act de devolver al Territorio los derechos de aduana y otros impuestos recaudados en los Estados Unidos, con enmiendas de menor importancia que permitirían que el Territorio utilizara esos fondos con mayor independencia. Se recomendó la adición de "petróleo y productos derivados del petróleo", con miras a aclarar la legislación existente y asegurar el retorno al Territorio de todos los derechos e impuestos sobre todos sus productos transportados a los Estados Unidos.
46. La ley propuesta también mantendría la práctica de permitir el transbordo de productos libre de derechos desde las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a los Estados Unidos cuando en las Islas se hubiera añadido un porcentaje sustancial del valor del producto. La Convención recomendó que se redujera del 50% al 30% el valor añadido, para que el Territorio pudiera competir, en los Estados Unidos con países menos desarrollados, cuyos productos se importaban en virtud del Sistema Generalizado de Preferencias de los Estados Unidos (véanse también los párrs. 106 a 109 infra).

C. Partidos políticos y elecciones

47. Los resultados de la segunda vuelta de la elección para Gobernador y de la elección extraordinaria para la convención constituyente, celebradas en noviembre de 1974 y septiembre de 1977, respectivamente, se describen en los párrafos 9 y 20 supra.

48. En la última elección general, que tuvo lugar el 2 de noviembre de 1976, fueron candidatos principales los tres partidos (véase el párr. 9 supra). En los resultados finales, el DPVI obtuvo 13 de los 15 escaños de la 12a. Legislatura. La primera sesión se celebró el 10 de enero de 1977, en la que el Sr. Elmo D. Roebuck fue reelegido Presidente. La Asamblea Legislativa también eligió Vicepresidente al Sr. Britain H. Bryant y reeligió al Sr. Lloyd Williams como líder del partido mayoritario. Los tres funcionarios son miembros del DPVI.

49. En la elección general de 1976, el Sr. Ronald de Lugo (DPVI) fue reelegido delegado sin voto para representar al Territorio en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. El 27 de marzo de 1978, el Sr. de Lugo anunció que procuraría obtener la candidatura de su partido para el cargo de Gobernador del Territorio, y que el Sr. Eric E. Dawson, miembro de la Asamblea Legislativa, sería candidato a Vicegobernador. Tiempo antes la Sra. Janet Watlington, asistente administrativa del Sr. de Lugo, y el Sr. Julio A. Brady, ex procurador de los Estados Unidos para el Territorio, habían anunciado sus respectivas candidaturas para el puesto de delegados sin voto a la Cámara de Representantes. A fines de ese mes, ninguna otra persona había declarado estar dispuesta a ser candidata para los cargos electivos del Territorio. Las próximas elecciones ordinarias para el cargo de Gobernador y para la Asamblea Legislativa habrán de celebrarse según la constitución, a principios de noviembre.

D. Estatuto futuro del Territorio

50. En su informe, la Misión Visitadora señaló que la política de los Estados Unidos era respetar los deseos del pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos; que la independencia era sólo una de las opciones que tenía el pueblo del Territorio; y que si éste trataba de lograr un estatuto distinto al actual, los Estados Unidos se adaptarían a la realidad política. Recordando especialmente que la segunda Convención Constituyente celebrada en el Territorio había sido la única oportunidad de discutir las opciones políticas, la Misión pidió encarecidamente a la Potencia administradora que, en consulta con el Gobierno del Territorio, celebrara debates francos y significativos sobre todas las opciones políticas que tenían las Islas. Sugirió también que la Potencia administradora procediera seguidamente a determinar las aspiraciones políticas del pueblo mediante la celebración de un referéndum o plebiscito bajo la supervisión de las Naciones Unidas j/.

j/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXVII, anexo, párrs. 368 a 370.

51. Como se ha señalado, la Convención Constituyente decidió pedir al Congreso de los Estados Unidos que aprobara la ley propuesta de relaciones federales. La petición se basaba en las consideraciones siguientes:

a) Mediante una serie de medidas legislativas, el Congreso había reconocido progresivamente el derecho a la libre determinación del pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos;

b) Los naturales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos eran ciudadanos de los Estados Unidos y deseaban "participar plenamente en el sistema político";

c) En virtud de las medidas del Congreso, la Convención Constituyente elegida localmente había redactado una constitución para el Territorio (véanse los párrs. 20 a 33, supra);

d) El Territorio era "parte de la unión federal de los Estados Unidos" y a él se aplicaban su Constitución y sus leyes, y deseaba "continuar su estrecha asociación con los Estados Unidos". La Convención también expresó la opinión de que la aprobación de la ley propuesta permitiría que la población local "se gobernase de acuerdo con una constitución aprobada por ella misma".

52. La ley propuesta, entre otras cosas, definiría el ámbito geográfico de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de tal manera que "se eliminaran las referencias coloniales en relación con la transferencia de las Islas Vírgenes de Dinamarca a los Estados Unidos". La Convención, empero, señaló claramente que "no se intentaba cambiar el actual estatuto de las Islas Vírgenes como territorio no incorporado de los Estados Unidos".

53. En virtud de la ley propuesta, los Gobiernos de los Estados Unidos y de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se consultarían con regularidad sobre todos los asuntos que afectasen a las relaciones entre ambos. A solicitud de cualquiera de los dos Gobiernos, y a intervalos no mayores de 10 años, el Presidente de los Estados Unidos y el Gobernador del Territorio designarían representantes especiales para que se reunieran y examinaran de buena fe las cuestiones que afectarían a las relaciones entre ambos Gobiernos, y prepararían un informe y recomendaciones al respecto. En cumplimiento de las disposiciones mencionadas, ambos Gobiernos celebrarían conversaciones con miras a: a) devolver al Territorio los bienes raíces que actualmente eran de propiedad o de los Estados Unidos o de Dinamarca o estaban bajo su control; y b) establecer una oficina que teniendo en cuenta los intereses de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, examinara los proyectos de ley, normas y reglamentaciones federales y cooperara a ese respecto con el delegado de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

E. Declaración del Presidente de la 12a. Legislatura

54. El 6 de febrero de 1978, el Sr. Roebuck, Presidente de la 12a. Legislatura dijo a sus colegas que 1977 había sido "un año difícil para el pueblo de las Islas Vírgenes, a causa del aumento de la delincuencia, la persistente tasa de desempleo, los elevados costos y los ingresos limitados y la crítica falta de agua". Añadió que la enfermedad del difunto Gobernador había creado "un vacío en la rama ejecutiva", pero que había llegado el momento de hacer un esfuerzo decidido

"para hacer frente a la situación con un nuevo espíritu de cooperación". Afirmó que la Convención Constituyente había marcado el comienzo de una participación más activa del público en una reevaluación de actitudes y objetivos.

55. Al recordar que en 1977, la Asamblea Legislativa había tomado medidas destinadas a prevenir el delito, luchar contra la delincuencia y a promover un mayor desarrollo económico, el Sr. Roebuck subrayó que "nuestro Gobierno debe dar la máxima prioridad al problema de la delincuencia y demostrar un mayor interés por nuestros jóvenes" (opinión análoga a la expresada posteriormente por el Sr. de Lugo). Entre otras cosas, propuso crear una oficina regional federal para todos los programas federales a fin de que el Territorio pudiera aprovechar plenamente los fondos federales y programas disponibles. Además, propuso que la Asamblea Legislativa tomara la iniciativa de proponer al Gobierno Federal un programa cuidadosamente concebido y bien fundado de reforma de las relaciones fiscales entre los Estados Unidos y el Territorio. Instó también a cooperar con el Gobernador en busca de medios para "proporcionar los aumentos e incrementos de sueldos prometidos hace largo tiempo a los empleados de nuestra administración pública".

56. Por último, el Sr. Roebuck dijo que "estamos saliendo de un período de reflexión y entrando en otro de reevaluación y reforma, que ya ha comenzado. Una nueva constitución ... un nuevo conjunto de directrices económicas ... nuevas relaciones fiscales con el Gobierno Federal y un nuevo espíritu de cooperación entre las ramas ejecutiva y legislativa de nuestro Gobierno".

F. Mensaje del Gobernador sobre la situación del Territorio

57. En su mensaje sobre la situación del Territorio, presentado a la Asamblea Legislativa el 21 de abril de 1978, el Gobernador Luis dijo que "hoy puedo informar sin temor a equivocarme que la situación actual del Territorio es más estable que lo que ha sido en muchos años". Atribuyó a su administración el haber reducido la delincuencia e iniciado medidas para dar "a los funcionarios públicos los aumentos de sueldo que eran tan necesarios y que debían haberse concedido hacía largo tiempo", y describió con gran optimismo el crecimiento económico del Territorio.

58. El Gobernador dijo también que en la corta vida de la actual administración, se habían realizado esfuerzos para "proseguir la tarea de unir a nuestro pueblo, edificar nuestra economía y utilizar con inteligencia nuestros recursos humanos y naturales en beneficio de todos los que vivimos en estas hermosas islas". En su opinión, "estos esfuerzos ya han logrado resultados positivos, que se reflejan en la situación actual del Territorio".

59. Por considerar además que "en 1978 tenemos la oportunidad única y la obligación de demostrar que podemos convertir en realidad nuestras aspiraciones", el Gobernador invitó a la Asamblea Legislativa a colaborar estrechamente con él en el futuro para que se los recordara como el Gobierno y la Asamblea Legislativa que habían hecho progresos en la solución de muchos problemas del Territorio, en particular, los de la delincuencia, el presupuesto, el desarrollo económico, el desempleo, la vivienda, la salud y la educación. Luego esbozó sus propuestas para mejorar la situación del Territorio, que se resumen seguidamente.

G. Seguridad pública y programas para los jóvenes

Seguridad pública

60. En su informe, la Misión Visitadora señaló que la delincuencia, especialmente entre los jóvenes, seguía constituyendo un problema para el Gobierno, y declaró que el Gobierno del Territorio debía tratar de investigar las causas del aumento de la actividad delictiva y tomar medidas adecuadas para eliminarlas k/.
61. Entre fines de 1977 y comienzos de 1978, se tomaron una serie de medidas administrativas y legislativas para hacer frente al problema de la delincuencia, entre las cuales figuraban las siguientes.
62. El 21 de diciembre de 1977, se informó de que el extinto Gobernador había anunciado varios programas de lucha contra la delincuencia que serían administrados por el Departamento de Seguridad Pública y financiados con una subvención de 300.000 dólares (EE.UU.) de la Oficina Federal de Asistencia para la Administración y Aplicación de la Ley. Los programas comprendían la capacitación de agentes de policía, la contratación del personal adicional necesario, el reforzamiento de la Oficina de Investigación y la creación de un laboratorio móvil especial para investigaciones criminales.
63. Poco después de asumir el cargo de Gobernador, el Sr. Luis anunció que, en virtud de una ley sancionada el 13 de octubre de 1977, se había establecido una Oficina Correccional que dependía directamente de él y que comenzaría sus tareas el 1.º de enero de 1978; y que el Departamento de Seguridad Pública, que había administrado el sistema penitenciario, podría ahora concentrar sus esfuerzos en la lucha contra la delincuencia y la prevención del delito. Posteriormente, el Sr. Rudolph Sim fue nombrado Director de la Oficina.
64. El 12 de enero, se anunció que el Gobernador Luis había sancionado una segunda ley, relativa al procesamiento penal en el Tribunal de Distrito de las Islas Vírgenes contra los menores de 16 años o más acusados de ciertos delitos tales como robo con escalamiento y hurto de mayor cuantía, por la que se facultaba al Tribunal de Distrito, al dictar sentencia, para tratar como adultos a los menores declarados culpables de esos delitos. La ley anterior había fijado en 18 años la edad límite de la delincuencia juvenil, con la posibilidad de reducirla a 16, sólo cuando se tratara de un delito con violencia. El 1.º de febrero, se informó que el Gobernador Luis había sancionado una ley por la que se autorizaba a los jueces del Territorio a determinar si era más adecuado para un recluso un establecimiento correccional del Territorio o uno de los Estados Unidos.
65. El 27 de febrero, tras prestar juramento como Comisionado de Seguridad Pública, el Sr. Charles Groneweldt expresó su firme convicción de que "en breve plazo la comunidad verá actuar eficientemente al Departamento de Seguridad Pública, que hará que la comunidad vuelva a vivir en paz y armonía".

k/ Ibid., párr. 379.

66. En su mensaje sobre la situación del Territorio, el Gobernador Luis se refirió especialmente al establecimiento de la Oficina Correccional y al nombramiento de un nuevo Comisionado de Seguridad Pública. Además, dio la siguiente información sobre las medidas administrativas que había tomado para luchar contra la delincuencia: a) reforzamiento de todos los aspectos de la aplicación efectiva de la ley en el Territorio, con la asistencia financiera del Gobierno Federal por un total de 600.000 dólares de los EE.UU.; b) obtención de una nueva flota de vehículos policiales; c) creación de una patrulla de helicópteros para fines de seguridad pública; d) creación de patrullas policiales por sector en las tres islas principales; e) propuesta de un aumento sustancial en el presupuesto del Departamento de Seguridad Pública para el ejercicio de 1978-1979; y f) una revisión completa del Código Penal para Delincuentes Juveniles y Adultos de las Islas Vírgenes.

67. El Gobernador dijo que "con estos logros, hemos observado ya signos positivos de que han aflojado las tensiones prevalecientes hasta diciembre de 1977, cuando el público pidió encarecidamente que se tomaran medidas positivas para reducir lo que parecían ser actividades delictivas desenfrenadas". Opinó que "con la cooperación de la Asamblea Legislativa, en breve plazo el Gobierno ha hecho progresos extraordinarios en esta esfera, considerando las difíciles circunstancias presentes".

Programas para la juventud

68. En una carta de fecha 14 de abril de 1978 dirigida al Sr. Roebuck, el Gobernador Luis dijo que había firmado, para su promulgación, un proyecto de ley por el que se establecía una Administración de Servicios para la Juventud (YSA) que dependería directamente de su oficina y que llevaría a cabo un vasto programa para prevenir la delincuencia juvenil en el Territorio y crear servicios correccionales, de rehabilitación y de detención de jóvenes, así como "opciones a nivel de la comunidad" que reemplazaran el arresto. Dicho programa podría incluir escuelas de capacitación, hogares de grupos, planes de libertad condicional, atención ulterior, etc. El Gobernador Luis añadía que el nuevo programa con que se sustituiría el sistema correccional juvenil vigente, de estructura fragmentada, el Gobierno territorial seguramente lograría adelantos importantes en la reducción de la delincuencia juvenil. A pesar de las dificultades financieras por que atravesaba el Gobierno a la sazón, "haría un esfuerzo vigoroso por determinar la cantidad máxima de fondos que podría asignarse a la ejecución inicial del programa".

69. En su reciente mensaje sobre el estado del Territorio, el Gobernador Luis declaró: "Me preocupa profundamente el que los esfuerzos desplegados hasta ahora para ayudar a los muchos jóvenes con problemas del Territorio hayan sido suficientes. También me preocupa el que este Gobierno no haya hecho lo suficiente por la multitud de jóvenes de talento, prometedores y laboriosos que este Territorio tiene la suerte de tener entre sus habitantes".

70. El Gobernador declaraba además que la YSA habría de tener "gran éxito" en sus empeños por ayudar a los jóvenes con problemas y que se estaban buscando fondos para ejecutar el programa correspondiente. Dijo que el Comité Asesor para la Juventud establecido por el Gobernador tenía por objeto incorporar a la mayoría de los jóvenes en la corriente principal de la vida pública. Convencido de que era hora de que se tuviera en cuenta a los jóvenes en la constitución de juntas y comisiones, propuso la iniciación de un nuevo programa ejecutivo que permitiera que jóvenes ejemplares de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos adquirieran una experiencia directa de alto nivel en cuestiones de gobierno; propuso además el establecimiento de un programa agrícola exclusivamente para la juventud, en Santa Cruz. El Gobernador señaló que se estaba procurando crear un centro de cuerpo del trabajo en esa isla; brindar a los jóvenes oportunidades de trabajo, y construir una nueva escuela secundaria para impartirles formación profesional.

H. Política de inmigración

71. En su informe, la Misión Visitadora observó la preocupación expresada por el pueblo del Territorio por los efectos a largo plazo de la inmigración sin restricciones. Se señaló a la atención de la Misión que las leyes federales de inmigración se habían aplicado al Territorio sin tener en cuenta sus circunstancias particulares. La Misión observó además que en las Islas existía la sensación de que esa actitud de la Potencia administradora había producido una situación de inestabilidad en la sociedad de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos que había hecho que los servicios sociales proporcionados por el Gobierno territorial estuvieran sobrecargados de demanda; a su vez, esto había aumentado la gran dependencia

del Territorio de la asistencia económica y financiera de los Estados Unidos y había hecho difícil que los naturales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos desarrollaran su autosuficiencia. La Misión invitó a la Potencia administradora a que, en consulta con las autoridades locales, adaptara sus leyes de inmigración al contexto de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a fin de mejorar las relaciones entre la población residente y los inmigrantes 1/.

72. A fines de 1975 se logró controlar el problema de los extranjeros que residían ilegalmente en el Territorio, como resultado de los esfuerzos para deportarlos de las Islas y reducir su afluencia a ellas. Respecto de los extranjeros no residentes, el Gobierno territorial adoptó la posición de que, como se habían convertido en parte de la comunidad local, había que examinar la forma de cambiar el estatuto de los extranjeros que reunieran los requisitos necesarios.

73. A solicitud del Sr. Lugo, en 1977 el Sr. Joshua Eilberg, Presidente de la Subcomisión de Inmigración, Ciudadanía y Derecho Internacional de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, volvió a presentar dos proyectos de ley. En virtud de uno de ellos se establecería una comisión para estudiar los problemas especiales de inmigración de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y otros territorios bajo administración de los Estados Unidos. En virtud del otro se crearía una comisión, con representación de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, para examinar los casos de las personas admitidas en el Territorio como extranjeros no inmigrantes hasta el 12 de mayo de 1970, inclusive. Se preveía permitir que esos extranjeros solicitaran que su estatuto pasara a ser el de residentes permanentes. Los proyectos de ley mencionados fracasaron en la 95a. legislatura debido a que la Cámara no tomó ninguna medida al respecto.

74. En los últimos años el problema de la población extranjera de los Estados Unidos ha venido atrayendo cada vez más la atención del público. El 5 de agosto de 1977 el Presidente de los Estados Unidos envió un mensaje sobre este problema al Congreso, y ulteriormente se presentó a éste un proyecto de ley en que se incorporaba las propuestas del Presidente. En el proyecto de ley se preveía conceder condición de residente a todos los extranjeros que hubiesen entrado legal o ilegalmente en los Estados Unidos antes del 1.º de enero de 1970 y hubieran vivido allí continuamente desde entonces. El Comité Judicial del Senado de los Estados Unidos debía iniciar las deliberaciones sobre el proyecto de ley en mayo de 1978.

75. Un segundo proyecto de ley, que habría de presentar en la Cámara el Sr. Eilberg, en 1978 había de referirse solamente a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. En virtud del proyecto de ley: a) se permitiría la obtención, por etapas, de la condición de residente permanente a los trabajadores extranjeros que hubiesen vivido en el Territorio por lo menos durante ocho años; y b) se establecería un grupo de trabajo entre organismos para estudiar los mejores métodos posibles de coordinar la prestación de servicios sociales tales como los de salud, vivienda, educación y otros, a las personas cuyo estatuto se hubiese modificado en virtud de la legislación propuesta y para examinar la necesidad de otorgar más ayuda federal al Territorio para la prestación de los mencionados servicios.

1/ Ibid., párr. 371.

76. Se informó en la prensa que en marzo de 1978 había en el Territorio 11.000 extranjeros no residentes. Con arreglo al plan propuesto de modificación de estatuto por etapas, sus cónyuges e hijos residentes en otros países del Caribe (que ascienden aproximadamente a 30.000 personas) reunirían los requisitos necesarios para solicitar residencia permanente.

77. En su mensaje sobre el estado del Territorio, el Gobernador Luis declaró que "en vista del hecho de que el Congreso está examinando varias propuestas de enmienda de las leyes nacionales de inmigración, todas las cuales si fueran aprobadas en su forma actual, tendrían consecuencias, importantes para las Islas Vírgenes en muchos casos adversas, el Territorio tiene la significativa y singularísima oportunidad de tratar de influir en el resultado final de las deliberaciones del Congreso a este respecto". El Gobernador agregó que por esta razón había establecido un Grupo de Trabajo sobre Política de Inmigración, con integrantes de todos los segmentos de la comunidad local, de las tres ramas del Gobiernos y de las tres islas principales. El Grupo de Trabajo estudiaría en detalle el problema de inmigración que enfrentaba el Territorio y prepararía una declaración de posición que se presentaría al Congreso y en la que se expondrían las necesidades locales y se pediría al Congreso que las satisficiera (véase también el párr. 38 supra).

I. Instalaciones militares

78. En 1967 los Estados Unidos traspasaron su antigua base naval de Santo Tomás al Gobierno territorial, pero retuvieron el derecho de volver a ocupar las instalaciones de la base. La Marina de los Estados Unidos mantiene un centro de calibración de radar y sonar en el Territorio. A mediados de junio de 1977, el Contralmirante William Robert Flanagan, Comandante de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos en el Caribe, anunció que 13 buques de la Flota del Atlántico de los Estados Unidos realizarían maniobras de superficie, anfíbias y antiaéreas (inclusive lanzamiento de proyectiles) en el Caribe entre el 20 de junio y el 22 de julio. El Contralmirante Flanagan añadió que también participarían en las maniobras los infantes de marina del Grupo de Alerta de la Flota del Atlántico y buques de la Fuerza Naval Permanente del Atlántico de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).

J. Relaciones exteriores

79. Como en otros años, en 1977 en el Territorio se designaron ciertos días especiales para promover relaciones más estrechas con sus dos vecinos, a saber, Puerto Rico y las Islas Vírgenes Británicas.

80. El 24 de junio los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos firmaron en Washington, D.C., el Reciprocal Fisheries Agreement en el que, entre otras cosas, se determinaba que embarcaciones de las Islas Vírgenes Británicas y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos podrían continuar la pesca comercial en sus respectivas zonas exclusivas de pesca, de conformidad con las modalidades y los niveles de pesca vigente (véase también el capítulo XXII del presente de informe, página 155 supra, anexo).

81. Según el extinto Gobernador, tanto Puerto Rico como las Islas Vírgenes de los Estados Unidos habían solicitado al Gobierno federal que los designara miembros de la Comisión de Desarrollo Regional Antillano, lo que les permitiría incorporarse en planes y proyectos regionales en virtud de la ley federal denominada Public Works and Economic Development Act (Obras públicas y desarrollo económico) de 1965, en su forma enmendada en 1976. En una carta dirigida al extinto Gobernador y publicada en la prensa local el 12 de agosto de 1977, el Secretario de Comercio de los Estados Unidos decía que el Presidente Jimmy Carter había ordenado que los programas y procesos de desarrollo económico se estudiaran como parte de su programa general de estudio de la reorganización de la rama ejecutiva del Gobierno federal, y que el Presidente había propuesto que se celebrara una "conferencia en la Casa Blanca" que se ocupara de los programas de desarrollo económico. El Secretario añadía que, por lo tanto, era apropiado aplazar toda decisión sobre la designación de la Comisión antes mencionada hasta que se conocieran los resultados del estudio de reorganización y de la conferencia.

82. Del 12 al 15 de marzo de 1978, el Instituto de Derecho Internacional y Desarrollo Económico de los Estados Unidos celebró en Puerto Rico una conferencia sobre los problemas económicos de las zonas de mar afuera dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos, con especial referencia a Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. A la conferencia, que fue parte de un esfuerzo de la administración Carter por resolver los mencionados problemas, asistieron representantes de los Gobiernos de los Estados Unidos y de las dos zonas interesadas, así como eminentes economistas de diversas instituciones de educación superior, como el Colegio Superior de las Islas Vírgenes y la Universidad de las Indias Occidentales. La conferencia examinó las opciones de política económica de que disponían los mencionados países, las estrategias de éstos y el papel que podría desempeñar en su desarrollo la ayuda federal.

83. En su discurso de apertura de la conferencia, el Sr. Alfred Stern, Subdirector del Grupo de política interna de la Casa Blanca, expresó su preocupación por los niveles inaceptables que había alcanzado en 1977 el desempleo en Puerto Rico y en el Territorio. El Sr. Stern señaló que la situación requería esfuerzos renovados, de los encargados de adoptar políticas y de los representantes de las dos administraciones isleñas.

84. Se informó que el Sr. Robin Broadfield, economista del Instituto y encargado de la organización de la conferencia, había dicho que en ésta se había alcanzado un grado de acuerdo considerable sobre la naturaleza de los problemas y sobre lo inapropiado de algunas de las soluciones encontradas hasta el momento. Indicó que había habido "virtual consenso" en que convenía abandonar la industria exterior y pasar a desarrollar la industria local y que la responsabilidad debía dividirse de manera más equitativa entre los diferentes sectores de la economía.

85. El Sr. August E. Rimple, Jr., Comisionado de Comercio, representó al Territorio en una conferencia sobre el desarrollo económico en el Caribe celebrada en Washington, D.C., el 14 y el 15 de diciembre de 1977 y auspiciada, entre otros, por el Banco Mundial (véase el capítulo XXIII del presente informe, página 180 supra, anexo).

86. El 14 de marzo de 1978, el Comisionado anunció que, a invitación suya, funcionarios del Departamento de Estado de los Estados Unidos visitarían el Territorio dos días después para celebrar conversaciones con funcionarios de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y de Puerto Rico sobre varios programas y políticas que atañían a la región del Caribe. El Comisionado declaró que la visita era una consecuencia de la conferencia de diciembre de 1977 mencionada anteriormente. La reunión prevista tendría dos objetivos principales: a) examinar en detalle las políticas de ayuda y desarrollo económico para la región del Departamento de Estado y b) determinar la mejor forma de incluir a las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y a Puerto Rico en la formulación y aplicación de esas políticas en el futuro.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

A. Generalidades

87. La Misión Visitadora señaló en su informe que la economía de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se basaba principalmente en la industria turística y en la manufactura de productos livianos y pesados, y que hasta hacía poco tiempo, la industria de la construcción había constituido también un sector vital de la economía. Pese a los recursos limitados del Territorio, la Misión estimó que la Potencia Administradora debía hacer mayores esfuerzos, juntamente con el Gobierno del Territorio, para establecer una economía viable y estable por diversos medios, inclusive la expansión de la base industrial, la evaluación del potencial agrícola del Territorio y el estudio de la viabilidad de empresas comerciales de pesca y elaboración en las Islas. La Misión observó que la concentración del poder económico fuera de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos podía representar un impedimento y crear dificultades para el desarrollo global del Territorio. Por consiguiente, recomendó que se estudiara urgente y seriamente la posibilidad de adoptar medidas destinadas a fomentar y promover la actividad empresarial entre los naturales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos m/.

88. Las Islas Vírgenes de los Estados Unidos tuvieron un largo período de prosperidad económica entre 1960 y 1969, cuando el ingreso personal per cápita aumentó en un promedio anual del 15,6%. Sin embargo, a este gran aumento siguió una tendencia descendente entre 1970 y 1976, período durante el cual la tasa disminuyó al 10,5%. Descontando el factor inflación, la tasa de crecimiento del ingreso personal per cápita para el último período sería negativa. Esto quedó confirmado por el brusco aumento de la tasa de desempleo en las Islas, que pasó del 1,3% en 1969-1970 al 10,8% en 1975-1976. La reciente desaceleración económica se atribuyó primordialmente al menor número de turistas que visitó el Territorio, la mayoría de los cuales provenía de los Estados Unidos. Las principales causas de esta disminución fueron la recesión económica en los Estados Unidos y un grave hecho delicativo ocurrido en Santa Cruz en 1972, que recibió amplia difusión periodística en los Estados Unidos.

89. En la reunión del Club de Prensa de Ultramar, celebrada en Puerto Rico, el 15 de septiembre de 1977, el Comisionado de Comercio señaló que la economía local se había recuperado considerablemente gracias al incremento del turismo y la expansión de la industria liviana. Señaló que la temporada turística de 1976-1977 había sido "una de las más exitosas en la historia de las Islas Vírgenes, si no la más exitosa". El turismo había aumentado el 17% durante la temporada de invierno de 1976-1977 y la actividad comercial de fuera de temporada había sido mejor que en años anteriores. Señaló también que los esfuerzos del Gobierno territorial por fomentar el desarrollo industrial habían tenido por resultado un aumento del empleo en el sector de la industria liviana. Gracias a ello, el desempleo se había reducido del 10,8% en 1975-1976 a cerca del 8% en septiembre de 1977.

90. Según el Comisionado, varios proyectos de construcción privados y públicos que se habían iniciado permitirían reducir aún más la tasa de desempleo en el Territorio

m/ Ibid., párrs. 372 a 374.

91. Casi todas las necesidades locales se satisfacen con productos importados. En 1976, último año para el que se dispone de cifras, las importaciones y exportaciones ascendieron a un total de 2.700 millones de dólares (EE.UU.) y 2.010 millones de dólares (EE.UU.), respectivamente. De este modo, el saldo negativo de la balanza de pagos del Territorio llegó a la cifra sin precedentes de 668,6 millones de dólares (EE.UU.). Sin embargo, los ingresos netos del Territorio procedentes del comercio invisible normalmente compensaron los gastos por concepto de mercancías importadas. Las principales partidas fueron la ayuda económica y financiera de los Estados Unidos, las inversiones de capital extranjero y los ingresos procedentes del turismo. Durante el mismo año, no hubo cambios significativos en la estructura y dirección del comercio exterior de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

92. La débil situación comercial del Territorio se debe a que sus recursos productivos son insuficientes para satisfacer las necesidades locales. La insuficiencia de esos recursos ha sido también la causa de la persistente inflación. El Gobierno informó que los precios al consumidor en el Territorio habían aumentado en un 8,1% en 1977; la mayor parte del incremento se debió al transporte público y los artículos alimentarios. El costo general de la vida en el Territorio es todavía mucho más elevado que el de los Estados Unidos.

93. Tanto el Sr. Roebuck como el Sr. de Lugo hicieron comentarios desfavorables sobre el estado de la economía. En su discurso del 6 de febrero de 1978, el Sr. Roebuck declaró que en 1977 el Territorio seguía enfrentando el problema de "la persistente tasa de desempleo, los elevados costos y los ingresos limitados y la crítica falta de agua". El 28 de marzo, tras anunciar su intención de presentar su candidatura para el cargo de Gobernador, el Sr. de Lugo propugnó la creación de: a) un ambiente en que la empresa privada pudiera prosperar y en que el desempleo se pudiera reducir drásticamente; y b) una estabilidad permanente en materia fiscal de modo que el Gobierno pueda trabajar en forma planificada y ordenada, en lugar de ir a la deriva, de "crisis en crisis".

94. En su reciente mensaje sobre la situación del Territorio, el Gobernador se refirió a los siguientes factores económicos que contribuían a la actual situación de estabilidad del Territorio: a) el "extraordinario éxito" de la actual temporada turística; b) la ejecución del programa, "largamente esperado" de expansión del aeropuerto Harry S. Truman, uno de los dos principales del Territorio; c) el progreso constante en los planes de construcción del tercer puerto de Santa Cruz; d) proyectos de mejoras de capital que serían financiados con una emisión de bonos de 61 millones de dólares (EE.UU.) garantizados por el Gobierno Federal, aprobada en agosto de 1976; y e) otros proyectos de construcción que se pensaba financiar con fondos para obras de conservación, fondos paralelos y fondos para obras viales (véase el párr. 12⁴ infra).

95. El Gobernador señaló que se esperaba lograr los siguientes objetivos: a) la expansión ordenada de la actividad comercial e industrial; b) la creación de nuevas y considerables oportunidades de empleo en el sector privado y c) "una economía estable pero en expansión, lo que indudablemente mejorará la situación financiera del Gobierno".

96. Refiriéndose al problema del agua, el Sr. Luis dijo que era uno de los "problemas más molestos y a más largo plazo" del Territorio; añadió, no obstante, que su gobierno había tomado "medidas drásticas y positivas con miras a encontrar una solución definitiva y duradera". Señaló que, después de celebrar debates, el Gobierno Federal había convenido en prestar al Territorio la asistencia necesaria para lograr ese objetivo. Entre las medidas tomadas por su gobierno estaban: a) la asignación de 500.000 dólares (EE.UU.) para el transporte permanente de agua en barcazas desde Puerto Rico; b) la utilización de parte de los ingresos de los bonos con garantía federal (véase el párr. 94 supra) para comprar nuevas plantas de desalación e instalar un nuevo sistema de distribución del agua; y c) el establecimiento de un programa de conservación del agua y de un grupo de trabajo entre organismos sobre el agua.

R. Turismo

97. El predominio de la industria turística es un hecho aceptado en la economía del Territorio. Como se señaló anteriormente n/, entre 1968-1969 (año en que llegó el mayor número de pasajeros por vía aérea (795.003) y 1975-1976, sólo en un año, 1972-1973, hubo un incremento en el total de pasajeros llegados por vía aérea respecto del año anterior. Sin embargo, en 1976-1977, el número de esos pasajeros aumentó en 7,5% a 565.835, con lo que se reanudó el crecimiento del número de turistas llegados por avión. En los primeros nueve meses de 1977, llegaron al Territorio 448.664 pasajeros por avión, lo que representa un incremento del 11,5% respecto del período correspondiente en 1976.

98. Charlotte Amalie, en Santo Tomás, ha llegado a ser una escala virtualmente obligatoria en casi todos los itinerarios de las excursiones por el Caribe, debido principalmente a su condición de puerto libre. De 1968-1969 a 1975-1976, el número de visitantes llegados en barcos de excursión, aumentó todos los años menos en uno, 1974-1975. En 1976-1977, el número de esos visitantes aumentó en 8% a 503.145. En los primeros nueve meses de 1977, el número de pasajeros llegados en buques de excursión aumentó en 4,6% a 411.348.

99. Según la información disponible, el comercio turístico continuó aumentando hasta principios de 1978. Esto se atribuyó fundamentalmente a: a) la reorganización de las oficinas que el Departamento de Comercio de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos tiene en los Estados Unidos con vistas a fomentar los viajes a las islas; b) los esfuerzos realizados por acelerar el desarrollo de los servicios turísticos, incluida la inauguración, en diciembre de 1977, del Observatorio Submarino y el Acuario en Coki Point en Santo Tomás, a un costo de 2,5 millones de dólares (EE.UU.); c) el aumento del número de convenciones celebradas en los grandes hoteles locales por grupos de hombres de negocios de los Estados Unidos a raíz de la promulgación de la Tax Reform Act federal de 1976, por la que se limitan las deducciones de impuestos a las actividades comerciales por la celebración de sólo dos convenciones en países extranjeros en el curso de un año; y d) la firma por el Presidente de los Estados Unidos de la Omnibus Territories Bill, el 15 de octubre de 1977, por la que se permite, entre otras cosas, a la Asamblea Legislativa del Territorio

n/ Ibid., párrs. 70 a 78.

reducir el actual derecho ad valorem del 6% sobre los productos de países en desarrollo que se importan libres de impuestos a la parte continental de los Estados Unidos.

100. Dos nuevas medidas legislativas, de ser aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos, tendrían también efectos favorables en la industria turística del Territorio. El primer proyecto de ley, relativo a cuestiones aduaneras, fue aprobado por la Cámara de Representantes en octubre de 1977 y había de ser examinado por el Senado en el curso de 1978. En virtud del proyecto de ley, los nacionales y residentes de los Estados Unidos que visitaran el Territorio o países extranjeros podrían traer, a su regreso a los Estados Unidos, ciertos artículos exentos de derechos. El valor de los artículos libres de derechos se aumentaría a 500 dólares (EE.UU.) para el Territorio y a 250 dólares (EE.UU.) para países extranjeros, manteniendo así la proporción actual de 2 a 1. Según el proyecto de ley, también se reduciría a la mitad la tasa del impuesto sobre todos los artículos cuyo valor excediera del permitido con exención de derechos, que trajeran esos visitantes a su regreso, con la condición de dar al Territorio la misma ventaja de 2 a 1.

101. En febrero de 1978, se informó de que el Sr. de Lugo había invitado al Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes a que apoyara una nueva enmienda a la Tax Reform Act de 1976 (véase el inciso c) del párr. 99 supra), propuesta por la Administración Carter. En virtud de la enmienda propuesta, no se permitiría a los hombres de negocios de los Estados Unidos deducir los gastos de asistencia a las convenciones en países extranjeros cuando no pudieran aducir ninguna razón válida para celebrar esas convenciones.

C. Industrialización

102. El Territorio tiene algunas empresas industriales, las más importantes de las cuales son en la actualidad una fábrica de alúmina y una refinería de petróleo. Ambas están situadas en Santa Cruz y son propiedad, respectivamente, de la Martin Marietta Corporation de los Estados Unidos y de la Hess Oil Corporation (una filial de la Amerada Hess Corporation de los Estados Unidos).

103. Por primera vez en 1977, la Martin Marietta Corporation obtuvo toda la bauxita necesaria de su empresa conjunta en Guinea. La compañía recibió cerca de 1,6 millones de toneladas métricas de bauxita ese año; esa cantidad aumentaría a 1,9 millones de toneladas métricas anuales para 1980. Esta mayor disponibilidad permitirá a la compañía aumentar en 85.000 toneladas métricas la producción de la fábrica, que produjo 500.000 toneladas métricas de alúmina en 1977.

104. El 30 de enero de 1978, la Hess Oil Corporation anunció que, debido a que "la demanda de productos refinados del petróleo seguía siendo baja", la compañía había decidido reducir la producción de su refinería de 630.000 barriles a 340.000 barriles al día, probablemente hasta fines de septiembre.

105. El 5 de agosto de 1977, el extinto Gobernador sancionó un proyecto de ley por el que se enmendaba el acuerdo originariamente concertado en 1972 entre el Gobierno del Territorio y la Virgin Islands Refinery Corporation (VIRCO), controlada por

empresas estadounidenses. En virtud del acuerdo en su forma enmendada, VIRCO deberá, entre otras cosas, iniciar la construcción de una segunda refinería de petróleo en Santa Cruz en el plazo de 12 meses.

106. En las islas también se fabrican relojes, alhajas, textiles, productos farmacéuticos, artículos de vidrio e instrumentos científicos. Sus fabricantes se acogen a una disposición especial de las 1954 United States Tariff Schedules, Headnote 3 (a), que les permite importar piezas o materiales del extranjero, agregar el 50% al valor del producto y exportar los artículos acabados a los Estados Unidos libres de derechos. Esta disposición ha sido la base de los esfuerzos del Gobierno territorial por establecer una industria liviana viable en el Territorio.

107. En 1967, 1.513 personas, o sea el 77% de los empleados en el sector manufacturero en el Territorio se dedicaban a la fabricación de artículos enumerados en la disposición arriba mencionada. Sin embargo, a mediados del decenio de 1970, como consecuencia de la inflación mundial y de la devaluación del dólar de los Estados Unidos, resultó cada vez más difícil cumplir con el requisito del "valor añadido" del 50%. En 1974 y 1975, disminuyeron considerablemente las operaciones de montaje de relojes y de otros artículos enumerados en la disposición mencionada. En agosto de 1975, esa disposición fue enmendada para permitir que los relojes incluyeran un 70% de materiales extranjeros como parte del valor total. A fines de 1976, la industria relojera empleaba a 1.007 operarios, lo que representa un aumento del 19% con respecto al año anterior. Si bien esta industria se ha recuperado, los fabricantes de otros artículos enumerados en la Headnote 3 (a) han sufrido grandes dificultades.

108. Otro importante factor que ha obstaculizado el desarrollo de la industria liviana en el Territorio ha sido la creación por el Gobierno Federal del Sistema Generalizado de Preferencias en enero de 1975. En virtud de este sistema, más de 90 de los países menos adelantados pueden importar a los Estados Unidos una gran variedad de artículos libres de derechos. Como en virtud de las leyes de los Estados Unidos el Territorio sólo puede fabricar ciertos artículos "sensibles a las importaciones" (por ejemplo, textiles, relojes, etc.) que expresamente están exentos de derechos con arreglo al Sistema Generalizado de Preferencias, y que en su mayor parte precisan componentes especiales de elevado costo, el requisito del valor añadido del 50% ha sido cada vez más difícil de satisfacer. Además, el Gobierno Federal ha impuesto cupos a todos esos artículos.

109. En junio de 1977, se informó de que, teniendo en cuenta la situación descrita y la preocupación expresada por las industrias de la competencia en los Estados Unidos, el Sr. de Lugo había presentado en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos un proyecto de ley para enmendar nuevamente la Headnote 3 (a). En virtud de ese proyecto, que seguía en estudio en el Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes en abril de 1978, se permitiría a los fabricantes locales enviar por vía marítima a los Estados Unidos, libres de derechos, cualquiera de los productos especificados en las reglamentaciones aduaneras del Gobierno Federal, siempre que no contuvieran más del 70% de piezas o materiales extranjeros, y en cantidades cuyo valor no excediera de los 25 millones de dólares (EE.UU.).

110. A fines de febrero, el Comisionado de Comercio anunció que se tenía la intención de utilizar una subvención federal de 600.000 dólares (EE.UU.) para financiar un estudio que realizaría una empresa de renombre internacional, destinado a identificar los tipos concretos de industria que mejor convinieran al Territorio.

D. Industria de la construcción

111. En el informe anterior del Comité Especial figura información sobre la industria de la construcción antes de 1976 o/. En resumen, la actividad de la construcción experimentó un notable aumento en las décadas de 1950 y 1960, debido principalmente al rápido crecimiento del turismo. Esta prosperidad alcanzó su punto máximo en 1972 y la industria experimentó una declinación sustancial en los cuatro años siguientes, en que el valor de la construcción llegó a su valor más bajo de 12,8 millones de dólares (EE.UU.) en Santo Tomás y San Juan a fines del ejercicio terminado en noviembre de 1976, y de 8,9 millones de dólares (EE.UU.) (sin contar los gastos realizados por la Hess Oil Corporation en su refinería) en Santa Cruz para fines del ejercicio terminado en septiembre de 1976. A fines del segundo trimestre de 1977, los totales para ambos distritos habían aumentado a 16,6 millones de dólares (EE.UU.) y 17,5 millones de dólares (EE.UU.), respectivamente. El Gobierno del Territorio esperaba que la industria experimentara una nueva mejoría como resultado de la iniciación de algunos proyectos de construcción privados y públicos. Consideraba también que, si se construía la refinería de petróleo de VIRCO y ampliaba la fábrica de alúmina de la Martin Marietta Corporation ambos proyectos afectarían significativamente a la industria de Santa Cruz.

o/ Ibid., párrs. 92 a 95.

E. Agricultura, ganadería y pesquerías

112. La agricultura (que en otra época representó el principal sector económico, con predominio de la caña de azúcar), la ganadería y la pesquería, hacen un aporte sólo marginal a la economía. Según un artículo de la Economic Review que publica el Departamento de Comercio del Territorio, y que apareció en el número correspondiente al segundo trimestre de 1977, el Territorio depende en gran medida de fuentes externas para obtener los productos que le son más necesarios, a saber, los alimentos. A través de los años, ciertas políticas han ido llevando al desplazamiento de la agricultura. No obstante, este sector tiene que cumplir una función dinámica y vital en el desarrollo de toda economía sólida. Los sectores del turismo, la manufactura y la agricultura deben funcionar armónicamente para que puedan ayudarse mutuamente. La importación anual de una gran cantidad de productos agrícolas revela que en el Territorio hay un mercado seguro para aumentar la producción local de esos productos. Todo aumento importante de la producción interna de alimentos reducirá la cantidad que se haya de importar, lo que redundaría en una disminución de la elevada tasa de inflación del Territorio.

113. En el artículo se indica que, para superar las dificultades con que tropieza la comunidad agrícola, el Gobierno del Territorio debería considerar la posibilidad de adoptar las siguientes medidas: a) educar al público acerca de la función esencial del sector agrícola en la economía; b) ayudar a crear los conocimientos empresariales pertinentes; c) suministrar asistencia técnica en materia de riego, uso de plaguicidas, etc.; d) dar la mayor difusión posible a los resultados de las investigaciones agrícolas; e) establecer servicios mejorados de comercialización, y f) ofrecer alicientes a los agricultores, además de las exenciones de gravámenes que ya se les han otorgado. Finalmente, se expresa la opinión de que aunque el Territorio no puede llegar a ser autosuficiente en materia de productos agrícolas, debe avanzar lo más posible en ese sentido.

114. El 15 de noviembre, el Sr. Luis, en ese entonces Gobernador interino, anunció que se había concedido un subsidio federal de 525.000 dólares EE.UU. a la Estación Agrícola y Experimental local (a cargo, desde 1974 del Instituto Universitario de las Islas Vírgenes) para que siguiera realizando investigaciones sobre la producción de diversos cultivos alimentarios y de sorgo (que se utiliza para alimentar ganado), así como sobre el fomento de la cría de ganado autóctono Senapol y de la tilapia, que es un pez de agua dulce.

115. El subsidio mencionado fue precedido por otro, de 12.000 dólares EE.UU., utilizado por el Caribbean Fishery Management Council (Consejo de Administración de Pesquerías del Caribe) (en el cual el Territorio tiene representación), para elaborar sus planes de administración de las actividades pesqueras dentro de la nueva zona de 200 millas náuticas de las aguas territoriales de los Estados Unidos, establecida en virtud de una ley federal que entró en vigor el 1.º de marzo de 1977.

F. Políticas y programas de desarrollo

116. Durante el período que se examina, se adoptaron dos medidas legislativas en pro del desarrollo económico. La primera fue un proyecto de ley por el que se establecía una corporación de desarrollo de parques industriales, respecto del cual la Asamblea Legislativa, el 9 de junio de 1977, dejó sin efecto el veto del difunto Gobernador p/.

117. El 27 de febrero de 1978, el Gobernador Luis firmó, para su promulgación, la versión revisada de un proyecto de ley por el que se creaba un banco estatal de desarrollo en el Territorio. En la versión enmendada de la ley se incorporaban todas las sugerencias que había formulado el Gobernador en octubre de 1977, al vetar la versión anterior en su calidad de Gobernador interino.

118. Entre los cambios hechos a pedido del Sr. Luis figuró el aumento de siete a nueve miembros, del número de integrantes de la Junta de Directores; los dos miembros adicionales habían de ser representantes del Gobierno del Territorio, para proteger los intereses de éste.

119. En virtud de la ley, en su forma enmendada, el mandato del Banco es "acelerar el desarrollo económico de las Islas Vírgenes garantizando préstamos y facilitando créditos de mediano y largo plazo a las empresas que necesiten tales garantías y créditos, que tengan derecho a recibir incentivos de inversión en virtud del Programa de Desarrollo Industrial de las Islas Vírgenes y que no puedan obtener independientemente tales créditos de mediano y largo plazo de fuentes privadas ...". El capital del Banco consistirá en acciones ordinarias adquiridas por el Gobierno por valor de 2 millones de dólares EE.UU. y bonos a 15 años emitidos por el Banco por valor de 8 millones de dólares. El Gobierno garantizará la amortización de esos bonos.

120. Al firmar dicho proyecto de ley, el Gobernador Luis señaló que el Banco no se organizaría hasta tanto la Asamblea Legislativa hubiera determinado la cantidad de fondos del Gobierno necesaria para ese fin.

121. El Consejo de Política Económica del Gobernador ha preparado un conjunto de directrices de política de desarrollo económico a fin de fomentar el desarrollo ordenado y productivo de la economía local. Para ello el Consejo tomó en cuenta toda la información pertinente que figura en el presente trabajo. El 26 de enero de 1978, al publicar el proyecto de directrices, el Sr. Rimpel, Comisionado de Comercio, que a la vez es Presidente del Consejo, dijo a los periodistas que el Consejo invitaría a agrupaciones tales como la Asamblea Legislativa, la Junta de Asesoramiento Económico del Gobernador, y al público en general, a expresar sus opiniones acerca de dicho proyecto dentro de los tres meses siguientes. Una vez recibidas esas opiniones, se elaboraría un proyecto definitivo de directrices de política. El Sr. Rimpel expresó su confianza en que el Gobernador Luis haría suyas esas directrices, que serían "hitos para el futuro".

p/ Ibid., párr. 89.

122. En el proyecto actual, entre otras cosas, figura información básica sobre diez esferas principales de interés, así como recomendaciones generales y específicas para hacer frente a los distintos problemas. Las diez esferas principales de interés son: administración del desarrollo; diversificación de la economía; empleo y desempleo; desarrollo de una infraestructura pública; recursos humanos; empleo en el sector público; equilibrio geográfico; substitución de las importaciones, desarrollo del turismo, y proceso presupuestario.

G. Hacienda pública

123. Según el informe de la Misión Visitadora q/, en los últimos años el Gobierno del Territorio ha tenido dificultades para equilibrar su presupuesto. Si bien la Misión reconoció la necesidad de mantener el nivel de prestación de servicios a la comunidad, estimó que el Gobierno de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos debía procurar hacer economías en todos los sectores de la administración.

124. El 13 de julio de 1977, el extinto Gobernador anunció su decisión de permitir que la Asamblea Legislativa aprobara leyes de consignación de fondos sin necesidad de que él las sancionara con su firma. En virtud de esas leyes se consignarían fondos por un valor de 200 millones de dólares EE.UU., aproximadamente (incluidos 30,8 millones de ayuda federal), para financiar los gastos de capital y de operaciones correspondientes a 1977/1978. Los gastos de capital se financiarían principalmente con cargo a subsidios federales, el Fondo Paralelo de Rentas Internas r/ y el Fondo para Carreteras. Según el presupuesto de operaciones aprobado para ese ejercicio económico, los ingresos locales ascenderían a aproximadamente 131 millones de dólares EE.UU. y los gastos de operaciones a 136,2 millones de dólares EE.UU., cifra inferior en 900.000 dólares a la solicitada por el extinto Gobernador.

125. El total de los ingresos locales estimados para 1977/1978 provendrán en principal medida de las fuentes siguientes: impuesto sobre la renta, 61 millones de dólares EE.UU.; impuesto sobre los ingresos brutos, 14,2 millones de dólares EE.UU.; devolución por el Gobierno Federal de las pérdidas de gravámenes, según lo establece la Omnibus Territories Bill (véase el párr. 99 supra), 14 millones de dólares EE.UU.; impuesto sobre la propiedad, 8 millones de dólares EE.UU.; impuesto al comercio y al consumo, 5,7 millones de dólares; aranceles aduaneros, 5,5 millones de dólares; tasas por servicios de agua, 2,5 millones de dólares; licencias, derechos y permisos, 2,2 millones de dólares, y contribuciones de otras fuentes, tales como el Fondo Paralelo de Rentas Internas, 15 millones de dólares EE.UU.

q/ Ibid., párr. 376.

r/ Los impuestos federales al consumo para las importaciones de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos se perciben en los Estados Unidos y se devuelven al Territorio como fondos concurrentes. Para recibir esos fondos, el Territorio debe obtener, por medio de gravámenes locales, cantidades iguales a las de los impuestos al consumo que se le devolverán. También se requiere que dichos fondos se utilicen únicamente para financiar proyectos de desarrollo.

126. El total de gastos calculado para ese ejercicio económico se distribuiría de la siguiente forma: educación, 34,6 millones; obras públicas, 21,1 millones; sanidad, 19,6 millones; seguridad pública, 10,5 millones; bienestar social, 7,1 millones; hacienda, 5,2 millones; comercio, 4,8 millones; Instituto Universitario de las Islas Vírgenes, 1,3 millones; conservación y asuntos culturales, 3,2 millones; Oficina Correccional, 2,5 millones; derecho, 1,8 millones; agricultura, 1,8 millones.

127. El 4 de abril de 1978, el Sr. Justin Moorhead, Director del Presupuesto, dijo que el Gobierno Federal había acordado proporcionar al Territorio 14 millones de dólares para cubrir las pérdidas en materia de impuestos, pero que aún no estaba seguro si esa cifra se recibiría antes de fines de 1977/78. Durante el año, agregó, el Gobierno del Territorio había planeado reducir los gastos totales de 136,2 millones, aprobados por la Asamblea Legislativa, a 132 millones de dólares. No obstante, aún habría posiblemente de 7 a 8 millones de dólares de disparidad entre los gastos previstos y los ingresos proyectados. Si bien desde el punto de vista jurídico el Gobierno no puede operar con déficit, según la revisión de la Carta Orgánica se permite un "déficit ocasional", a condición de que la disparidad entre los gastos y los ingresos no haya sido prevista cuando se aprobó el presupuesto. Actualmente, el Gobierno está examinando diversas propuestas para resolver sus dificultades presupuestarias.

128. En una carta dirigida al Sr. Roebuck, Presidente de la Asamblea Legislativa, publicada en un diario local el 18 de abril, el Gobernador Luis esbozó las siguientes características principales del presupuesto para 1978/79, pidiendo incluso que los gastos de operación para el fondo general ascendieran a 148,9 millones de dólares, la construcción de carreteras y su reparación, 3 millones de dólares, y varios gastos de los fondos de conservación y compensación por valor de 26,7 millones. Los incrementos nominales en los gastos propuestos para 1978/1979 reflejaron las necesidades básicas de personal y el efecto de la inflación sobre los gastos operacionales.

129. El Gobernador declaró que, al determinar los ingresos adecuados para financiar los gastos previstos, sólo se había considerado la posibilidad de aumentar los impuestos una vez que se hizo evidente que, a pesar del resurgimiento de la actividad económica, la mejora en el cumplimiento de las leyes tributarias existentes y una administración más eficaz de los fondos del Gobierno, aún existía un déficit posible de 16 millones de dólares. Recomendó que se adoptaran medidas para incrementar ligeramente ciertos gravámenes directos e indirectos, así como que se introdujera un impuesto a las habitaciones de hotel.

130. El Gobernador también dijo que, "en un intento por evitar la mayoría de las medidas recomendadas en materia de ingresos, había pedido al Gobierno Federal que pusiera a disposición del Territorio un subsidio periódico de 20 millones de dólares". El pedido se había formulado sobre la base de que el Gobierno del Territorio tenía un "derecho justificado" a los impuestos al consumidor que se pagan en la parte continental de los Estados Unidos por la gasolina destilada en el Territorio, pero que retiene el Gobierno Federal; y que el notable aumento de la población del Territorio durante años recientes, resultado de las políticas de emigración controladas por el Gobierno Federal, habían "cercenado seriamente la capacidad de este Gobierno para proporcionar la calidad y el tipo de los servicios que necesita la comunidad" (véase también párrs. 38 y 45 *supra*). Sin embargo, en su 335a. sesión, celebrada el 16 de junio de 1978, el representante de los Estados Unidos informó al Subcomite de Pequeños Territorios de que tenía entendido que "todavía no se había hecho ninguna solicitud".

131. Finalmente el Gobernador declaró que:

"El programa de gastos que se esboza para el año fiscal de 1979 corresponde en forma realista a las necesidades del Territorio, dentro de las limitaciones del presupuesto de que se dispone. Este presupuesto no contiene la solución de todos nuestros problemas; esos problemas se han ido formando durante mucho tiempo. A la larga, existe una única solución para las continuas dificultades fiscales del Territorio. Debemos fomentar una conciencia cada vez mayor por parte de la comunidad y del Gobierno, de que el Gobierno tiene sus limitaciones ... El Gobierno ya sufre de una grave escasez de fondos para la tarea que debe cumplir. Además, deben lograrse grandes progresos para establecer una base sólida de entradas sobre la que pueda asentarse el desarrollo futuro. Invito a la Asamblea Legislativa a que examine cuidadosamente las propuestas de gastos y de ingresos por gravámenes que aquí se presentan. Juntos, entre ahora y el 30 de junio de 1978, podremos formular un presupuesto realista y equilibrado ..."

132. Según el Sr. Roebuck, la Asamblea Legislativa espera reunirse el 19 de abril para recibir la propuesta del Gobernador referente a un presupuesto operacional para 1978/1979. Además se comunicó que los gastos del Gobierno para el año fiscal en curso ascenderían a 209 millones de dólares, de los cuales 148,9 millones de dólares de los Estados Unidos se dedicarán al funcionamiento de las tres ramas del Gobierno. Los ingresos comprenderían subsidios federales por valor de 29 millones de dólares EE.UU.; el Fondo Paralelo de Rentas Internas, 24 millones de dólares; y el Fondo Rotatorio de la Salud, de 4,5 millones de dólares.

4. CONDICIONES SOCIALES

A. Trabajo

133. En su informe, la Misión Visitadora señaló que en el Territorio el desempleo era cada vez mayor, debido primordialmente a la disminución en la demanda en el sector de la construcción. Aunque la Misión acogió con satisfacción los proyectos de obras públicas previstos para contrarrestar el decaimiento de la actividad de la construcción en el Territorio, estimó que la Potencia administradora, junto con el Gobierno del Territorio, debía adoptar medidas que aseguraran un aumento constante de los trabajos de todo tipo, de modo de alentar a los naturales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos a permanecer en su país y a trabajar en su desarrollo s/.

134. En 1976-1977, la mano de obra del Territorio aumentó a 44.270 personas, o aproximadamente el 2%, y el empleo total aumentó un 4,7%, a 40.507. Las cifras correspondientes al empleo por sectores principales de la economía son las siguientes: las cifras correspondientes a 1975-1976 figuran entre paréntesis: administración pública, 11.022 (10.622); comercio minorista, 5.600 (5.415); construcción, 5.430 (5.065); hoteles, 2.880 (2.550); industria manufacturera 2.875 (2.650); servicios personales y comerciales, 2.550 (2.475); transporte, 2.200 (2.160); finanzas, seguros, etc., 1.475 (1.475); comercio mayorista, 535 (525); agricultura y minería 200 (200); y empleo por cuenta propia, servicio doméstico y otras ocupaciones, 5.740 (5.540). De acuerdo con estas cifras, el aumento de puestos de trabajo en el sector privado fue más rápido que en el sector público. El mayor porcentaje de aumento, correspondió a la hotelería seguida por la industria manufacturera y la administración pública.

135. Se calculó oficialmente que el desempleo en el Territorio había disminuido de una cifra sin precedentes del 10,8% en 1975-1976 al 8,5% en 1976-1977. En junio de 1977, el Gobierno Federal suministró ayuda al Territorio por un total de 7 millones de dólares para crear puestos de trabajo en los servicios públicos para quienes habían carecido de empleo durante largo tiempo. El 29 de noviembre, el Sr. Luis, entonces Gobernador interino, sancionó una ley por la cual se permitiría al Territorio participar en el Programa federal de seguro contra el desempleo. Posteriormente, el Gobierno Federal aprobó la afiliación del Territorio al Programa que, entre otras cosas, otorgaría a los trabajadores locales desocupados el derecho a recibir prestaciones considerablemente mayores con efecto a partir del 1º de enero de 1978. El Gobierno del Territorio ha seguido aplicando otros programas para reducir el desempleo, que se describen en el informe anterior del Comité Especial t/

s/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/32/23/Rev.1), vol. III, cap. XXVII, anexo, párr. 377.

t/ Ibid., párr. 143.

136. Como se ha indicado en la sección anterior de este documento, la economía en general, y los sectores del turismo, la industria manufacturera liviana y la construcción en particular, se habían recuperado bastante a principios de 1978, y se esperaba que continuase la expansión del empleo. En marzo, sin embargo, más de 600 empleados de los subcontratistas de la Hess Oil Corporation y aproximadamente otros 130 de su refinería fueron despedidos debido a un descenso continuo en la demanda de los productos refinados del petróleo de la empresa (véase el párr. 104). Como resultado de ello, el Territorio se vio en dificultades para mejorar la situación del desempleo. En su reciente mensaje sobre la situación del Territorio, el Gobernador Luis indicó que era consciente de este problema, y pidió a la Asamblea Legislativa que colaborase con él en el futuro "a fin de que seamos recordados como el Gobierno y la Asamblea Legislativa que declararon la guerra ... al desempleo" (véase el párr. 59).

B. Vivienda

137. Como se dijo en otra ocasión u/, la construcción de viviendas aumentó ligeramente durante el ejercicio terminado en junio de 1976. En el año civil de 1976, el Territorio tenía 30.000 viviendas, en comparación con 26.914 en 1973. El economista jefe del Gobierno del Territorio calculó que el valor de la construcción de viviendas en el Territorio sería como mínimo de 15 millones de dólares anuales, al menos durante los años 1976/1977 - 1980/1981.

138. El Gobierno del Territorio ha seguido promoviendo la construcción de viviendas públicas. La Dirección de Vivienda de las Islas Vírgenes es una empresa pública creada en virtud de la Federal Housing Act de 1949 que fue luego enmendada, para ejecutar proyectos de viviendas baratas. Obtiene sus ingresos de los alquileres y de subsidios federales. Según la VIHA, el número de residentes en viviendas públicas aumentó a 73% en el período comprendido entre 1970 y 1976 (de 9.638 a 16.663), lo que se atribuyó a las "modalidades de la inmigración". Durante el mismo período, el número total de unidades ocupadas aumentó de 2.255 a 4.013. A final de este período, los ingresos brutos medios de las familias que ocupaban viviendas públicas era de alrededor de 4.400 dólares, lo que representaba un aumento de 100 dólares respecto de 1975.

139. El 2 de agosto de 1977, se informó que el anterior Gobernador había firmado un acuerdo con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos según el cual el Territorio recibiría 2,7 millones de dólares para 1977/1978 con cargo a los subsidios globales para el desarrollo de la comunidad. Los fondos fueron asignados a diversos proyectos, entre ellos la adquisición de tierras, la creación de servicios de esparcimiento y para la comunidad, la rehabilitación de viviendas, mejoramiento ambiental, la renovación de comunidades y el abastecimiento de agua. El 23 de marzo de 1978, se informó de que el Gobernador Luis había presentado un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para aprobar estos proyectos, a un costo total de 1,8 millones de dólares. El 25 de abril, la Dirección de Vivienda anunció que el Departamento de Vivienda de los Estados Unidos había asignado un total de 5,4 millones de dólares para la renovación, la sustitución o la mejora de 15 proyectos de viviendas públicas en el Territorio.

u/ Ibid., párrs. 152 y 153.

C. Salud pública

140. En su informe, la Misión Visitadora declaró que habida cuenta que las autoridades de salud pública del Territorio estaban deseosas de modernizar el sistema sanitario, la Potencia administradora debería prestarles la asistencia necesaria a fin de que pudiesen lograr dicho objetivo. La Misión tomó nota con satisfacción de las nuevas actividades de ampliación y mejoramiento de los servicios e instalaciones médicos de las tres islas principales que se habían emprendido o proyectado, e instó a la Potencia administradora a que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, siguiese fomentando las actividades en esta esfera. Expresó también la esperanza de que se hicieran todos los esfuerzos posibles para capacitar al personal médico local necesario, en particular médicos y enfermeras, y para alentarlos a trabajar en el Territorio v/.

141. En 1977, el Departamento de Salud Pública del Territorio administró cuatro establecimientos médicos en el Territorio: dos hospitales generales (el Knud-Hansen Memorial Hospital (201 camas) en Santo Tomás y el Charles Harwood Memorial Hospital (102 camas) en Santa Cruz); y dos clínicas (la Ingeborg Nesbitt Clinic (23 camas) en Santa Cruz y la Morris F. de Castro Clinic en San Juan). Ambas clínicas dependían de los hospitales y contaban con todos los servicios de apoyo de estos. Había un médico por cada 1.500 habitantes.

142. En su reciente mensaje sobre la situación del Territorio, el Gobernador Luis dijo que en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos no tenían cabida los servicios sanitarios de segunda clase ni había por qué negar a habitante alguno del Territorio los servicios de la medicina moderna. Añadió que los buenos servicios médicos dependían de la existencia de personal bien capacitado que trabajaba en hospitales modernos y bien equipados. Agregó que la acción positiva del Gobierno Federal y del Gobierno del Territorio permitirían que en un futuro próximo se gastasen más de 40 millones de dólares en la construcción de modernas instalaciones médicas para las tres islas principales; y que en el sector salud recientemente se habían cubierto 13 puestos con profesionales calificados, entre ellos un administrador especializado en medicina nuclear, un funcionario para la lucha contra las enfermedades infecciosas en el Territorio, un consultor en cardiología y un jefe de planificación de la familia.

143. El Gobernador también destacó los siguientes logros conseguidos en la esfera de los servicios sanitarios: a) la acreditación de dos hospitales generales y a la Ingeborg Nesbitt Clinic; b) un proyecto de 588.000 dólares, financiado con ayuda federal y destinado a transformar el antiguo Frederiksted Hospital en un establecimiento moderno para pacientes externos; c) la adquisición de un radioisótopo y de otro equipo para el Knud-Hansen Memorial Hospital; d) la reanudación de las renovaciones en el Charles Harwood Memorial Hospital; e) la creación de un programa de enfermeros de jornada parcial para que no se dependiera tanto del Registro de Enfermeras; f) el traslado de la División de Salud Ambiental a una nueva oficina en San Juan; g) la institución del "Programa del empleado del mes" para honrar una vez al mes al personal que se destacara en el Departamento de Salud; y h) el restablecimiento de un programa de premios para empleados que hubieran trabajado en el Departamento de 5 a 35 años.

v/ Ibid., párr. 380.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

144. En su informe, la Misión Visitadora recomendó que la Potencia Administradora, en consulta con el Gobierno del Territorio, examinara con prontitud la posibilidad de construir más escuelas con fondos que deberá asignar el Gobierno Federal para contrarrestar los efectos de las altas tasas de migración al Territorio registradas en el decenio de 1960 en virtud de las leyes federales de inmigración. También debía prestarse atención permanente al carácter del sistema educacional del Territorio, de modo que permitiera al pueblo obtener las calificaciones necesarias para administrar todos los sectores de la economía nacional. Debían hacerse también todos los esfuerzos posibles para asegurar que las empresas que operaban en el Territorio iniciaran programas apropiados de capacitación para los naturales de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos con miras a utilizar personal local w/.

145. La enseñanza es obligatoria entre los 5 años y medio y los 16 años de edad. Las escuelas públicas, privadas y parroquiales tienen jardines de infantes e imparten enseñanza primaria, media, secundaria y profesional. En San Juan, el Gobierno tiene únicamente jardines de infantes y escuelas primarias y medias. La matrícula total en las escuelas públicas durante el año académico 1976-1977 fue de 25.036 alumnos, 15.516 de los cuales asistían a escuelas primarias y el resto a escuelas secundarias. Según informes de prensa, unos 26.000 niños asistían a las escuelas públicas al año siguiente.

146. Entre agosto de 1977 y febrero de 1978, se concedieron al Gobierno del Territorio subsidios federales por un total de 855.236 dólares para continuar diversos programas educacionales. El 10 de abril de 1978, se anunció que el Comité de Educación y Trabajo de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos había aprobado una enmienda a un proyecto de ley que enmendaba las leyes federales de educación presentadas por el Sr. de Lugo, el delegado sin voto del Territorio ante la Cámara. En virtud de esa enmienda, el Gobierno federal suministraría 2 millones de dólares anuales para financiar el programa de capacitación de maestros del Territorio. También se aumentarían las asignaciones federables para cubrir los costos cada vez mayores de la administración de los programas de educación en los que el Territorio estaba participando. Además, el proyecto de ley incluiría una disposición en virtud de la cual no se aplicarían reglamentaciones federales que en otros tiempo habían hecho muy lenta la tramitación de las consignaciones federales de fondos para la educación destinadas a las islas.

147. El Instituto Universitario de las Islas Vírgenes, en Santo Tomás, que tiene además un centro de extensión en Santa Cruz, imparte enseñanza superior. En septiembre de 1977, el Instituto tenía 674 estudiantes de jornada completa y 1.445 de jornada parcial (620 y 1.502 en 1976), incluidos 58 estudiantes (42 en 1976) que asistían a cursos de educación para graduados. En octubre de 1977, el Instituto recibió un subsidio federal de 350.000 dólares en virtud del United States Higher Education Act de 1965, que tenía por objeto fortalecer el desarrollo de las

w/ Ibid., párr. 378

instituciones de enseñanza superior que tuvieran problemas financieros. A finales de noviembre, el Sr. de Lugo anunció que la Cámara había aprobado y enviado al Presidente de los Estados Unidos un proyecto de ley titulado The Agricultural Act of 1977. El proyecto revocaría el requisito de aportaciones paralelas en 1978 y 1979 en virtud de un programa dirigido a fomentar ciertos aspectos relacionados con la agricultura, la economía doméstica y la mecánica. Por consiguiente, en estos dos años se dispondría de una suma adicional de aproximadamente 600.000 dólares en fondos federales.

148. Al anunciar su candidatura para el cargo de Gobernador en marzo de 1978, el Sr. de Lugo criticó en especial el sistema de educación del Territorio. Dijo que "de nuestras escuelas egresan cada año cientos de jóvenes de ambos sexos sin educar y prácticamente incapaces de obtener empleo" y que "a pesar de las grandes cantidades de dinero que se gastan anualmente en educación, el nivel académico ha seguido disminuyendo".

149. En su reciente mensaje sobre la situación del Territorio, el Gobernador Luis declaró que la educación era "el principal instrumento para inculcar en el niño los valores culturales, prepararle para recibir capacitación profesional en el futuro, ayudarle a adaptarse normalmente al medio en que vive y prepararle para cumplir con sus responsabilidades más fundamentales. La educación es, por tanto, la función más importante que desempeña nuestro Gobierno. Por esta razón, el Gobierno se propone asignar máxima prioridad a esa función en los próximos meses".

150. El Gobernador se refirió luego a las realizaciones de su administración y mencionó en particular: a) el nombramiento de comisionados adjuntos de programas de estudio e instrucción y de comercio y administración; b) el hecho de que el Territorio reuniera ahora los requisitos necesarios para recibir más ayuda financiera del Gobierno federal para la enseñanza; c) mejoramiento de la capacidad de lectura de los escolares con ayuda federal; d) la aplicación de un programa de enseñanza de las matemáticas fuera del horario de clase; e) la inauguración de una escuela elemental y de enseñanza media en Santa Cruz; f) la iniciación de la construcción de una nueva escuela elemental en Santa Cruz y de una escuela de enseñanza media en Santo Tomas; g) la ampliación de los locales escolares existentes, como aulas, etc., en las tres islas principales; h) la terminación de un centro de formación profesional y de otros servicios para adultos; i) la firma de programas de capacitación en cooperación con la Hess Oil Corporation y la Martin Marietta Corporation; y j) la introducción en las escuelas de una serie de películas realizadas en las islas sobre la cultura, la historia, el gobierno y la economía del Territorio. Por último, el Sr. Luis llamó la atención especialmente hacia ciertos importantes proyectos en la esfera de la educación, como la construcción de dos escuelas elementales y de dos escuelas de enseñanza media para 4.800 alumnos.

151. La constitución que se ha propuesto para las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (véanse los párrafos 24 a 33) dispondrá, entre otras cosas, lo siguiente:

a) La creación de un sistema de enseñanza elemental, secundaria y superior con programas que tengan en cuenta las necesidades, los intereses y la capacidad del pueblo de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos;

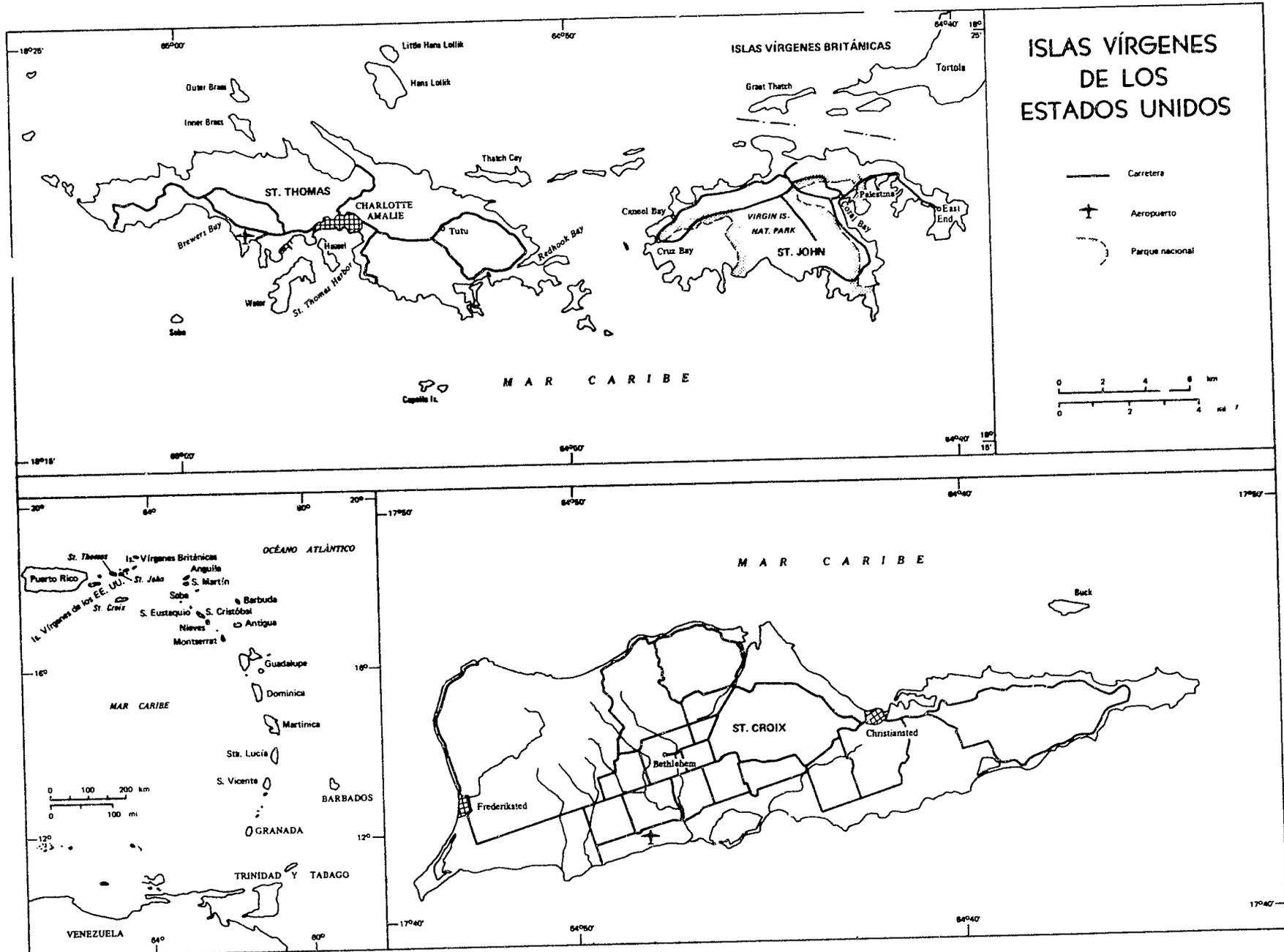
b) La obligatoriedad de la enseñanza elemental y secundaria para todos los niños en edad escolar, edad que prescribirá la ley, y la enseñanza gratuita en las escuelas elementales y secundarias públicas;

c) La creación de una Junta de Educación que establecerá políticas en materia de educación y tendrá las atribuciones y deberes que disponga la ley;

d) La elección de miembros de la Junta por períodos de cuatro años, procedentes de Santa Cruz y Santo Tomás - San Juan, de los cuales uno por lo menos deberá residir en San Juan;

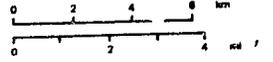
e) La determinación por la ley del número y la distribución de los miembros de la Junta y de los requisitos necesarios para ser miembros;

f) Autorización al Gobernador para que, con el consejo y el consentimiento de la Asamblea Legislativa, nombre cada cinco años una Comisión de Educación compuesta por no menos de tres y no más de siete miembros, que se encargará de examinar el funcionamiento del sistema de educación y de presentar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, en el plazo de dos años a partir de su creación, un informe público con sus conclusiones y recomendaciones.



**ISLAS VIRGENES
DE LOS
ESTADOS UNIDOS**

- Carretera
- ✈ Aeropuerto
- ⤵ Parque nacional



-290-